

APÉNDICE III

CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE II DE LA SESIÓN 3 DEL 13 DE ENERO DE 2021

ACUERDO TEMPORAL PARA EXENTAR EL COBRO DE COMISIONES POR DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS RED, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SHCP a explorar por la CNBV con el sector financiero la posibilidad de un acuerdo temporal para exentar del pago de comisiones por disposición de efectivo en cajeros automáticos Red durante la contingencia sanitaria por el covid-19, a cargo de la senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al secretario de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores explore con el sector financiero la posibilidad de un acuerdo temporal para exentar del cobro de comisiones por disposición de efectivo en cajeros automáticos Red durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria ocasionada por el covid-19, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El sistema financiero en México ha tenido importantes transformaciones, que le han permitido crecer y tener un papel muy importante en la economía de nuestro país. En las últimas dos décadas se ha hecho más competitivo con el otorgamiento de nuevas concesiones y con ello la entrada de más competidores.

Durante este tiempo, el uso de sistemas tecnológicos vinculados al sistema bancario ha crecido de manera exponencial, pues la digitalización de pagos de nóminas y el acceso a estos pagos por parte de los trabajadores ha representado, tan solo en 2019 más de 2 mil millones de operaciones en cajeros automáticos utilizando la tarjeta de débito, y 16.1 millones con la de crédito.

Cada institución bancaria cuenta con una red importante de cajeros que ponen a la disposición de sus cuentahabientes y en muchos de los casos eximen del cobro de comisión por retiro de efectivo, con algunas limitaciones, a cuentas de nómina, principalmente, como parte del servicio que significa recibir el sueldo por este medio.

Como parte de la competitividad entre las instituciones bancarias establecen montos de cobro de comisión por disposición de efectivo a cuentahabientes pertenecientes a instituciones bancarias distintas, pero que a través de la red de cajeros permite que puedan acceder a retirar dinero de sus cuentas, pero con su respectiva comisión. Lo anterior, sin importar el tipo de cuenta de que se trate, ya sea de nómina, ahorro o crédito.

La Comisión Nacional de Defensa y Protección a los Usuarios de Servicios Financieros se encarga de vigilar los cobros de comisiones que hacen los bancos, e incluso publica constantemente análisis comparativos de estos cobros, con el propósito de que los usuarios estén informados y de esta manera puedan elegir el de menor cobro al momento de utilizar los servicios de Red en otras instituciones bancarias. Aunque tenga un cobro el uso de cajeros de otro banco, representa una opción de accesibilidad general a los recursos de una cuenta bancaria, sin necesidad de tener que acudir a un cajero de la institución bancaria a la que pertenezca la cuenta.

Sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo en México y en el mundo provocada por el SARS-CoV-2 (covid-19) esta opción no solo representa una afectación a la ya muy maltrecha economía de las familias, sino también un riesgo a la salud, pues muchas personas que necesitan acceder a los recursos de sus cuentas de nómina tienen que verse en la necesidad de desplazarse hasta el cajero de su banco más cercano y en muchos casos implica ocupar transporte público o desplazarse en trayectos amplios, además del riesgo de seguridad, pues otro de los riesgos que se vive hoy en día en la creciente inseguridad que se sufre en muchos lugares del país y las afueras o cercanías de los bancos son de los lugares en donde se presentan robos con mayor frecuencia.

Ante esta situación se hace de gran necesidad que las instituciones bancarias, bajo la directriz del gobierno mexicano, establezca opciones de exención del cobro de comisión en el uso de cajeros Red durante el tiempo que se dure esta pandemia que ha ocasionado más de 127 mil muertes y casi un millón y medio de contagios; así como la pérdida de millones de empleos.

Por lo expuesto y a fin de apoyar el empleo en esta crisis económica que enfrenta México y la preservación del empleo, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al secretario de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores explore con el sector financiero la posibilidad de un acuerdo temporal para exentar del cobro de comisiones por disposición de efectivo en cajeros automáticos Red durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria ocasionada por el covid-19.

Dado en el salón de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A DIVERSAS AUTORIDADES A NIVEL FEDERAL Y DEL ESTADO DE MORELOS, A IMPEDIR LA TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y diversas autoridades federales y de Morelos a impedir la tala indiscriminada y destrucción del ambiente en el estado, suscrita por el senador Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Ángel García Yáñez, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al titular del Ejecutivo federal, Secretarías de Salud y del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), procurador federal de Protección al Ambiente (Profepa), gobernador, Secretarías de Salud y de Desarrollo Sustentable y presidentes municipales del estado de Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones impidan la tala indiscriminada de árboles, como destrucción del ambiente en ese estado, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De conformidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere lo siguiente:

Artículo 4.-

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...

Artículo 25.-

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente...

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios...

Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes...

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas...

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5 por ciento del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria...

VIII. Se declaran nulas...

b) Todas las concesiones: composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por las Secretarías de

Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y núcleos de población...

XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la (sic DOF 03-02-1983) tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que, por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, precisa:

...

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXVI. Promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública

federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud...

Por su parte, la Ley General de Salud, refiere lo siguiente:

...

Artículo 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

IV.- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud...

VII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación y la tecnología para la salud...

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario...

De conformidad a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección y la Protección al Ambiente, indica lo siguiente:

Artículo 10.- La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental; y

X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

Artículo 4o.- La federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en otros ordenamientos legales...

Artículo 5o.- Son facultades de la federación:

I. La formulación y conducción de la política ambiental nacional;

II. La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;

III. La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado...

Artículo 8o.- Corresponden a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación o a los estados...

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría...

De conformidad a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, señala:

...

Artículo 2.- Son objetivos generales de esta Ley:

I. Conservar y restaurar el patrimonio natural y contribuir, al desarrollo social, económico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales en las cuencas hidrográficas, con un enfoque ecosistémico en el marco de las disposiciones aplicables...

Artículo 8.- En el marco de implementación y cumplimiento se integrará el conjunto de principios, lineamientos y procedimientos para garantizar el respeto y aplicación de las salvaguardas y los derechos humanos, bajo el principio de protección más amplia a las personas, para reducir al mínimo los riesgos sociales y ambientales...

Artículo 9.- La federación, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia forestal de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en otros ordenamientos legales...

Artículo 10.- Son atribuciones de la federación:

I. Formular y conducir la política nacional en materia de desarrollo forestal sustentable...

De conformidad en la Ley de Salud del Estado de Morelos, refiere:

Artículo 1...

Tiene por objeto la promoción y la protección de la salud, el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud y asistencia social proporcionados por el estado y los municipios en materia de salubridad local...

De acuerdo a lo estipulado Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, señala lo siguiente:

Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fundamento en la fracción L del artículo 40 que faculta al Congreso del estado a expedir leyes en el ámbito de su competencia, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; así mismo, contempla los preceptos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 2.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

II. Definir los principios de la política ambiental estatal y los instrumentos para su aplicación;

III. Propiciar el aprovechamiento sustentable, la preservación, y en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la protección de los ecosistemas;

IV. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde al estado de Morelos y sus Municipios;

Artículo 3.- Se consideran acciones de orden público:

I. El ordenamiento ecológico del territorio del estado de Morelos en los casos previstos por ésta y demás leyes aplicables;

II. La protección y preservación de las áreas naturales, así como la restauración y reconstrucción de su entorno ecológico mediante el establecimiento de las áreas naturales protegidas;

III. La participación con el gobierno federal en la formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio estatal, así como en el aprovechamiento de material genético; y

IV. Todas las demás acciones que tiendan a cumplir los fines de la presente ley, en congruencia y sin perjuicio de la competencia y atribuciones de la federación...

Artículo 5.- El gobierno estatal y los municipales ejercerán sus atribuciones en materia de aprovechamiento de los recursos naturales, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con los artículos 25 párrafo sexto y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la distribución de competencias previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Ambiente, esta ley y en otros ordenamientos legales sobre la materia.

Artículo 6.- Corresponde al Ejecutivo estatal, a través de la Secretaría:

I. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas del territorio del estado de Morelos, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación...

XI. La coordinación con los municipios para la prevención y control de por la prestación de servicios públicos y de las aguas residuales que se descarguen en la redes de alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la federación en materia de tratamiento, descargas, infiltración y rehúso de aguas residuales, conforme a las leyes aplicables...

Artículo 8.- Corresponden a los gobiernos municipales del estado de Morelos, con el concurso, según el caso, del gobierno del estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades: I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal en congruencia con las disposiciones jurídicas federales y estatales sobre la materia; II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la presente Ley.

Artículo 36.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, en materia de asentamientos humanos, el gobierno estatal y los municipios, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humano.

Artículo 38.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría, con la intervención de los gobiernos municipales correspondientes, establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.

Artículo 53.- El gobierno estatal y los municipios deberán promover la participación corresponsable de la sociedad y comunidad estudiantil en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental, en los programas que tengan por objeto el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como en las acciones y medidas tendientes al desarrollo sustentable de la entidad.

Artículo 76.- Es obligación de las autoridades locales y municipales y derecho de las personas, organizaciones de los sectores social o privado y comunidades, actuar para la preservación, restauración y protección de las áreas naturales y sus ecosistemas dentro del territorio de la entidad.

Artículo 189.- La Secretaría podrá promover ante las autoridades federales, estatales o municipales competentes, con base en los estudios que haga para ese efecto, la limitación o suspensión de la instalación o funcionamiento de industrias, comercios, servicios, desarrollos urbanos, turísticos o cualquier actividad que afecte o pueda afectar el ambiente, los recursos naturales, o causar desequilibrio ecológico o pérdida de la biodiversidad.

El estado de Morelos cuenta con una abundante vegetación y recursos naturales, en la cual la sobre explotación está mermando gran parte de su riqueza tanto natural como cultural, las pérdidas de cubierta vegetal y de sus suelos, han mermando gran parte de su riqueza y producen un daño grave en los ecosistemas de su territorio, poniendo en riesgo la existencia de especies de flora y fauna silvestre; a su vez existe una contaminación de su aire, impidiendo que el medio ambiente sea saludable para los ciudadanos que habitan este hermoso estado.

El medio ambiente, se comprende por medio de los valores naturales, sociales y culturales existentes, así como los seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, desde luego los tres niveles de gobierno deberán garantizar un desarrollo integral y sustentable, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente.

Sin embargo, es importante proteger los árboles que han sido severamente podados o talados de manera ilegal, como también muchas áreas verdes que han ido desapareciendo al ser devastadas.

Es necesario la defensa y conservación de los bosques, selvas y barrancas, como también ríos, lagos y manantiales.



Es importante recordar que el 25 de septiembre del 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual es el principal órgano deliberativo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dentro de ella hay metas que se deben lograr dentro de los próximos 15 años, dos de los de los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) están relaciones con un ecosistema libre son:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, son un compromiso con el planeta y la humanidad misma, ya que todos debemos hacer nuestra parte para que se llegue a cumplir los objetivos, sector público y privado, los gobiernos, y personas civiles con enardecimiento por crear un ambiente mejor.

Por lo anterior expuesto, se requiere que las autoridades federales, estatales y municipales analicen, ejecuten y elaboren programas de manejo de las áreas naturales y protegidas, así como de proyectos sustentables que reviertan la destrucción de los recursos naturales, dando como resultado un manejo sustentable de la biodiversidad, disuadir la tala indiscriminada de árboles.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión **exhorta al titular del Ejecutivo federal, Secretarías de Salud y del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), procurador federal de Protección al Ambiente (Profepa), gobernador, Secretarías de Salud y de Desarrollo Sustentable y presidentes municipales del estado de Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones impidan la tala indiscriminada de árboles como destrucción del ambiente en ese estado.**

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- en la Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.— Senador Ángel García Yáñez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DE LAS LÍNEAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México y el STC a llevar a cabo una evaluación integral técnico-administrativa en todas las líneas, a cargo del senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo, a llevar a cabo una evaluación integral, tanto técnica como administrativa, en las instalaciones de todas las líneas del Metro de la Ciudad de México, con base en las siguientes

Consideraciones

El Metro de la Ciudad de México inició operaciones en 1967, con la creación del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo (STC), cuyo objeto es la operación y explotación de un tren rápido, movido por energía eléctrica, con recorrido subterráneo, de superficie y elevado para dar movilidad principalmente a usuarios de la Ciudad de México y la zona metropolitana del valle de México.¹

Actualmente el Metro de la Ciudad de México cuenta con 195 estaciones en 12 líneas, por lo que es uno de los sistemas de trenes urbanos más extensos y con mayor número de usuarios en todo el mundo. También se caracteriza por su bajo costo, siendo accesible para un gran número de personas.

A pesar de su reconocida eficiencia, en la mañana del 9 de enero de 2021 se registró un incendio en las instalaciones situadas en Delicias número 67 del Centro de Control del STC. Este incidente provocó la hospitalización de 5 personas y el sensible fallecimiento de María Guadalupe Cornejo Hernández, integrante de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.²

Esta situación provocó la suspensión del servicio en 6 de las 12 líneas del Metro. Además de las medidas inmediatas para el sofocamiento del incendio, las autoridades establecieron diversas rutas de servicio gratuito de autobuses RTP, siguiendo los recorridos de las líneas afectadas, e informaron a la población acerca de las rutas alternas.³

A su vez, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México estableció un servicio emergente de transporte público concesionado con parada en cada estación de Metro de las líneas 1 a la 5, así como servicio emergente de la línea 6 del Metrobús, como alternativa a la línea 6 del Metro.

El STC informó que, en conjunto con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), realizaron la evaluación técnica para el restablecimiento de la operación de las seis líneas afectadas. También se mantiene una colaboración estrecha con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para los procesos correspondientes a la investigación.⁴

El 10 de enero, la CFE informó que no participó en el mantenimiento de instalaciones particulares del STC, sino que únicamente brindó apoyo para la atención del siniestro y evitar así que se incrementaran los riesgos y daños, suspendiendo el suministro de energía eléctrica en la instalación eléctrica afectada. La CFE también proveyó 2 plantas de emergencia para restablecer el suministro eléctrico y favorecer que entraran en operación a la brevedad las líneas del Metro que se encuentran suspendidas.⁵

Posteriormente, el 11 de enero, la Directora General del STC, Florencia Serranía Soto y el Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, Andrés Lajous Loaeza, informaron los avances en el restablecimiento del servicio del Metro y la operación de los servicios de apoyo.

Se detalló que, a partir del martes 12 de enero, se restablece el servicio de las líneas 4, 5 y 6, estimando un mayor intervalo en el paso de los trenes, que será de 7 a 9 minutos. Y en tanto se restablece el servicio en las Líneas 1, 2 y 3, el plan emergente del gobierno de la Ciudad de México ha

desplegado la operación de 240 autobuses RTP y más de 530 autobuses de transporte concesionado.⁶

Se indicó que la CFE brinda apoyo permanente para agilizar los trabajos de reanudación de las líneas afectadas, con el apoyo de más de 150 trabajadores electricistas. Se realizan pruebas a transformadores de potencia, desagüe y limpieza en donde se ubica el cable de potencia para diagnosticarlo, así como el corte y apertura de plancha de concreto de la explanada, para la comunicación a las trincheras donde se encuentra el cable de potencia. En próximos días se pondrán en operación nuevos interruptores de media tensión y cables.

En el Partido Verde reconocemos y aplaudimos la rápida labor de las autoridades de la Ciudad de México, así como de la CFE, que han permitido atender los contratiempos derivados de la suspensión del servicio del Metro y están trabajando para el restablecimiento de las operaciones, a la brevedad posible.

Sin embargo, también debemos reconocer que este accidente deja al descubierto que el STC requiere atención urgente en diversas áreas. En los últimos años, han sido cada vez más frecuentes los accidentes como el choque de trenes ocurrido en la estación Tacubaya el 11 de marzo de 2020.

También son comunes las fallas en las escaleras eléctricas, interrupciones en el servicio de diversas estaciones, trenes en mal estado, limpieza deficiente, inseguridad, reportes de acoso sexual y presencia descontrolada de vendedores ambulantes dentro y fuera de las estaciones, así como un exceso de “vagoneros” en los trenes a cualquier hora del día.

Por ello, el reciente incendio en las instalaciones del Metro es sin duda un llamado de atención para que se revise a profundidad la situación técnica y administrativa en todas las instalaciones del Metro. La Ciudad de México es una de las zonas metropolitanas más grandes, complejas y modernas de todo el mundo, por lo que requiere un sistema de trenes que opere en condiciones óptimas.

Por estas razones, consideramos necesario exhortar al gobierno de la Ciudad de México y al STC a llevar a cabo una evaluación integral, tanto técnica como administrativa, en las instalaciones de todas las líneas del Metro de la Ciudad de México. Esto permitirá evitar futuros accidentes, garantizar la integridad de los usuarios, reemplazar los equipos obsoletos y sobre todo, brindar un servicio de calidad.

En atención a lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, el presente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro a llevar a cabo una evaluación integral, tanto técnica como administrativa, en las instalaciones de todas las líneas del Metro de la Ciudad de México, a fin de evitar futuros accidentes, garantizar la integridad de los usuarios, reemplazar los equipos obsoletos y brindar un servicio de calidad.

Notas

1 Gobierno de la Ciudad de México. Sin fecha. Sistema de Transporte Colectivo. Acerca de. Recuperado el 11 de enero de 2021

<https://www.metro.cdmx.gob.mx/organismo/acerca-de>

2 Twitter del Metro CDMX (@MetroCDMX). Publicación del 10 de enero de 2021 a las 16:23. Recuperado de

<https://twitter.com/MetroCDMX/status/1348395166063874053>

3 Gobierno de la Ciudad de México. Aviso Metro. Publicado el 09 Enero 2021. Recuperado de

<https://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/aviso-metro>

4 Gobierno de la Ciudad de México. 9 de enero de 2021. Tarjeta Informativa Incendio sofocado. Recuperado de

<https://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/tarjeta-informativa-incendio-sofocado>

5 CFE. Boletín de prensa. CFE no participa en el mantenimiento de instalaciones particulares del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM). Recuperado de

<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2081>

6 Gobierno de la Ciudad de México. 11 de enero de 2021. A partir de este martes a las 5:00 horas, el STC restablece servicio en las Líneas 4, 5 y 6 del Metro CDMX. Recuperado de

<https://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/partir-de-este-martes-las-500-horas-el-stc-restablece-servicio-en-las-lineas-4-5-y-6-del-metro-cdmx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE GARANTICEN LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE COMBATE LA PANDEMIA Y SE ESCLAREZCA LA MUERTE DEL MÉDICO INTERNO DE PREGRADO, JORGE ALEJANDRO LÓPEZ RIVAS, PERTENECIENTE A LA FES IZTACALA DE LA UNAM

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a garantizar los derechos del personal de la salud que combate la pandemia y esclarecer la muerte del médico interno de pregrado Jorge Alejandro López Rivas, perteneciente a la FES Iztacala de la UNAM, suscrita por Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Éctor Jaime Ramírez Barba, y diputadas y diputados de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar los derechos del personal de la salud que combate la pandemia y a esclarecer los hechos en torno a la muerte del médico interno de pregrado, Jorge Alejandro López Rivas, perteneciente a la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a las siguientes

Consideraciones

En nuestro país la residencia médica es el conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplir el profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, las cuales se realizan mediante una residencia médica dentro de las unidades médicas o instalaciones

receptoras de residentes reconocidas como sede o subsede, durante el tiempo establecido en los programas académico y operativo, para acreditar una especialidad médica.

La actividad de los médicos residentes se encuentra reglamentada en el título sexto, denominado Trabajos Especiales, capítulo XVI, intitulado Trabajos de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad, de la Ley Federal del Trabajo. En las disposiciones de dicha ley se advierte que la relación del “residente” con la unidad médica en la que participe tenga naturaleza laboral, con ciertas características especiales, y aunque tenga como fin su adiestramiento para lograr una especialidad, lo que en cierta forma le da el carácter de “alumno”, pero ello no puede disolver el vínculo que tiene como trabajador, pues la residencia es consecuencia de su contratación con ese fin específico. Además, entre las partes existe el elemento esencial que identifica las relaciones de trabajo, esto es, la subordinación en la prestación del servicio, pues los médicos residentes tienen una jornada, un salario, así como la obligación de acatar órdenes y cumplir con los deberes que les son impuestos, tanto laborales como académicos.¹

Por otro lado, es a la Secretaría de Salud federal, a quien le corresponde establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, de acuerdo con las necesidades de la población mexicana; asimismo, le corresponde proponer las normas oficiales mexicanas a las que deberán sujetarse las instituciones públicas, sociales y privadas, respecto de la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, así como promover y vigilar su cumplimiento.

Las residencias médicas están reguladas por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, cuya entrada en vigor de su última modificación fue con su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de enero de 2013.

En dicha norma oficial mexicana se establecen, entre otros, los derechos del personal que cursa una residencia médica, entre ellos a recibir asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, conforme a la normativa interna de la institución de salud en la cual realiza la residencia médica.

Los residentes durante su periodo de formación cumplen con los requerimientos que demanda la institución hospitalaria en

donde laboran y ponen en práctica todos sus conocimientos, habilidades y valores para fortalecer su proceso de formación. Tienen una relación altamente profesional con pacientes y familiares y disponibilidad completa de tiempo para adquirir conocimientos, destrezas y valores sin perder de vista que el periodo en que se encuentra es de educación en servicio; por su parte la institución hospitalaria donde lleva a cabo la residencia, debe estar comprometida para facilitar a cada residente el cumplimiento del programa universitario que le permita ser un médico especialista calificado con las diferentes competencias para ejercer la especialidad que eligió.

En los meses en que nuestro país ha enfrentado la pandemia por el virus SARS CoV-2, que provoca la enfermedad covid-19, los médicos residentes han puesto de manifiesto su gran espíritu humanista y solidario con el pueblo de México. Junto al demás personal de salud, enfermeras y enfermeros, doctoras y doctores, personal administrativo, camilleros, trabajadores sociales, psicólogos y todos aquellos que trabajan protegiendo la salud de la población, son los héroes que sin descanso están salvando vidas y cuidando de los demás.

Sus jornadas de trabajo se han incrementado, pues tienen que cubrir los turnos de sus compañeros que contrajeron la enfermedad; muchos están lejos de sus familias, pues decidieron dejar sus hogares por temor a contagiarlos; y algo que resulta inaudito, después de diez meses de estar enfrentando la pandemia es que, en muchos casos, siguen realizando sus labores atendiendo la covid-19, sin el equipo de protección necesario, pues la austeridad también los alcanzó.

Su labor ha sido heroica, pues sin ellos la tragedia que vive nuestro país sería más grave y el luto habría llegado a muchos más hogares. Gracias al trabajo del personal de la salud hoy miles pueden volver a reunirse con sus hijos, madres, padres, nietos, amigos y abrazar la vida nuevamente. Son héroes porque arriesgan su salud y la vida para proteger la nuestra; no abandonaron sus puestos de trabajo, ni a sus enfermos, pues honran su compromiso de servir y salvar vidas, con amor a su profesión y un deseo enorme de ayudar más grande que el miedo.

Lamentablemente, no son inmunes a la enfermedad y en nuestro país, con mucha tristeza, sabemos que hasta el 4 de enero de 2021, al menos 2 mil 470 trabajadores de la salud de todo el país habían muerto por covid-19, además de otras 218 defunciones que están consideradas como sospechosas;

desafortunadamente la cifra continuará incrementándose en los próximos meses.

De acuerdo con el reporte de la Secretaría de Salud federal,² uno de cada diez casos activos de covid-19 en el país se registró entre trabajadores del sector salud el año 2020. Hasta el 4 de enero de 2021, se acumularon 188 mil 207 contagios entre médicos, enfermeras y demás trabajadores de salud; es decir, 9.2 por ciento de los casos activos en el país corresponde a Personal de Salud. En el caso de las enfermeras y los enfermeros son los más afectados en contagios y en defunciones el sector más vulnerable ha sido el de los médicos. 47 por ciento del total de las defunciones acumulados por covid fueron médicos; 18 por ciento fueron enfermeras y el restante otros trabajadores de la salud.

En las últimas semanas nuestro país ha tenido las cifras más altas de contagios y defunciones desde que inició la pandemia, en medio de este repunte y después de diez meses de estar en la primera línea de batalla contra este virus, el personal de salud que lo atiende, lo hace sin las medidas y el equipo de protección necesarios.

Como se ha dado a conocer el pasado 4 de enero el médico interno de pregrado Jorge Alejandro López Rivas, perteneciente a la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FES Iztacala) falleció a causa de complicaciones por infección de SARS CoV-2, en el hospital general de Ecatepec, mismo donde se encontraba cursando su internado médico de pregrado. Su muerte se dio en medio de una serie de irregularidades durante la evolución de su padecimiento, entre las que destacan:

Durante su rotación en el servicio de urgencias, en diversas ocasiones entró a reanimar y tomar muestras de pacientes sospechosos de SARS-CoV-2, sin contar con el equipo de protección mínimo indispensables. Ante la presencia de síntomas, éstos se ignoraron y se le insistió en que continuara con su guardia; sólo después de seis días y ante la complicación de su cuadro clínico, el 15 de diciembre se le realizó prueba PCR, pero se le requirió mantenerse en sus labores a tener resultados de dicha prueba, ya que de no hacerlo se le tomaría como incumplimiento. El 21 de diciembre de 2020 comienza con saturación de 79 por ciento sin oxígeno; sin embargo, se le pide esperar los resultados de la prueba PCR; finalmente el 4 de enero de 2021 a las 17 horas aproximadamente, acude al hospital donde realizaba su internado, es estado grave y saturando aún con oxígeno suplementario no más de 65 por ciento, y cuarenta minutos

después se registra su muerte; ese mismo día se entrega el resultado positivo de su prueba PCR.

Resulta inaudito que después de diez meses de iniciada la lucha contra la pandemia, el personal de salud aún tenga que hacerlo sin los equipos de protección personal necesarios y adecuados para garantizar que realizan sus actividades laborales sin enfrentan riesgos.

No obstante que el propio gobierno federal ha reconocido la labor del personal médico e incluso ha entregado un reconocimiento a su labor, no ha sido capaz de proporcionar los equipos de protección personal necesarios para protegerlos adecuadamente, para muestra, ahí está el número de contagiados y muertos, que muestra una tendencia a incrementarse.

La pandemia también ha dejado en evidencia la precariedad laboral con la que trabaja gran parte del personal de salud en nuestro país. Por ejemplo, 87 mil trabajadores del sector salud que no tienen contrato fijo;³ los médicos que realizan su servicio social con horarios de tiempo completo reciben alrededor de 3 mil 500 pesos quincenales; sus coberturas de seguridad social no son las óptimas. Se requiere acelerar la contratación y basificación de médicos residentes y reforzar los incentivos económicos para los médicos, médicas, enfermeras y enfermeros que prestan sus servicios en las zonas marginadas del territorio nacional, entre muchos otros.

Es importante destacar la problemática que enfrentan los médicos residentes, pues hoy en día, tienen una mayor carga asistencial, lo que origina una disminución evidente de las horas de estudio y de descanso que crea condiciones precarias para el aprendizaje. Se considera a los internos, pasantes y residentes como mano de obra que resuelve a bajo costo la carencia de personal de base en las instituciones de salud, factor que han contribuido a perpetuar las inequidades en la distribución y otorgamiento de plazas, así como en la contratación de médicos generales y especialistas en el sector público.

Como patrón el gobierno federal tiene la obligación de proteger a sus trabajadores contra los riesgos de trabajo que estén presentes en el desarrollo de sus actividades y a generar condiciones de trabajo dignas, adecuadas y seguras. Nadie debe morir por causa de la realización de su trabajo.

Ante la gravedad de la crisis sanitaria que enfrentamos, el gobierno federal tiene la obligación de proteger la salud y la

vida de todas y todos los mexicanos, por ello, me permito presentar ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal a garantizar que todos los trabajadores del sector salud, independientemente de la naturaleza jurídica de su vínculo de laboral, que participen directamente o indirectamente en las acciones para atender casos de covid-19 en el país, cuenten con las medidas de prevención y los equipos de protección personal necesarias para realizar sus actividades sin enfrentar riesgos de contagio.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las autoridades judiciales competentes a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos en torno a la muerte del médico interno de pregrado Jorge Alejandro López Rivas, perteneciente a la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la UNAM, quien cursaba su internado médico de pregrado en el hospital general de Ecatepec y, en su caso, a aplicar las sanciones correspondientes.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud federal, a garantizar que todos los trabajadores del sector salud, independientemente de la naturaleza jurídica de su vínculo de laboral, que participen directamente o indirectamente en las acciones para atender casos de covid-19 en el país, sean considerados en la primera etapa de vacunación contra el SARS-CoV-2.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud federal y a sus homólogas en las entidades federativas, a garantizar condiciones dignas, adecuadas y seguras a todos los internos, pasantes y residentes durante la realización de sus actividades en las instituciones del Sector Salud; así como a cumplir con todos los compromisos laborales que tiene con los internos y residentes.

Notas

1 Tesis de jurisprudencia 2a./J.2/2017 (10a.). Segunda Sala. Semanario Judicial de la Federación, Décima Época Registro: 2013538, Publicada el viernes 27 de enero de 2017. Médico residente de una especialidad. Su

baja ordenada por los funcionarios de la unidad médica a la que está adscrito, no es un acto de autoridad para efectos del juicio de amparo.

2 Ver,

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604437/COVID-19_Personal_de_Salud_2021.01.04.pdf

3 <https://www.gob.mx/insabi/articulos/el-pulso-de-la-salud-04-de-febrero-de-2020>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DESTITUIR A LA C. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México a destituir de inmediato a la ciudadana Florencia Serranía Soto de la Dirección General del STC por las fallas recurrentes de éste en los últimos dos años, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM) es uno de los principales medios de transporte de la Ciudad de México y la zona del valle metropolitana. En él, diariamente se movilizan más de 4,6 millones de usuarios, resultando en uno de los sistemas más utilizados en el centro del país.

Pese a ello, durante los últimos años, su capacidad operativa se ha visto rebasada por el flujo de personas que lo abordan a diario, y la falta de mantenimiento para preservarlo en las condiciones mínimas que requiere. De acuerdo con datos oficiales, de 2009 a 2019, el sistema ha reducido la cantidad de trenes que utiliza, pasando de 292 a 277, a pesar de un incremento de 700 mil usuarios en el mismo periodo.¹

Cabe destacar, que en la actualidad su infraestructura contempla 12 líneas, 195 estaciones en la red, 44 estaciones de correspondencia, 24 estaciones terminales, 127 estaciones de paso, 115 estaciones subterráneas, 54 de superficie y 25 estaciones elevadas. Sin embargo, a pesar de su amplitud y capacidad establecida, aspectos clave como el continuo mantenimiento de las instalaciones, ha generado una serie de accidentes internos en los últimos años, que ha resultado en pérdidas humanas y tragedias colectivas.

Sobre el mantenimiento, de acuerdo con el Sindicato del Metro, en algunas sedes, los últimos trabajos de rutina se dieron hace poco más de 20 años. Cabe recordar, que la construcción del metro, data de 1967. Asimismo, ha informado que el 27 por ciento de los trenes que integran la Línea 12 presentan deficiencias operativas, y que hasta el momento, 100 trenes se encuentran fuera de servicio por faltas de mantenimiento.²

En consecuencia, algunos sucesos como el choque entre trenes ocurrido en marzo de 2020, han dejado saldos catastróficos de personas heridas y otras fallecidas. De igual forma, en el pasado se han registrado otros accidentes relacionados a la instalación eléctrica de los centros de mando, el cableado en las estaciones, o incluso sobre el funcionamiento de aditamentos como las escaleras eléctricas.³

Los hechos han resultado en distintos comunicados por parte del Gobierno de la Ciudad de México, así como de la administración del Sistema para solucionar lo ocurrido. Por ejemplo, en 2020, la dirección del Metro anunció que presentaría, después de una serie de accidentes, un programa para consolidar una estrategia de seguridad integral. El plan no fue publicado en los términos que se planteó.⁴

En el mismo contexto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, anunció en 2020 una transferencia por más de 2 mil millones de pesos al Sistema, para nueva iluminación y la ampliación de las líneas 12 y 9. Sin embargo, no contempló el mantenimiento en las instalaciones ni la seguridad integral de los usuarios.⁵

Cabe destacar, que la transferencia formó parte de los últimos recursos que recibió el Metro por parte del gobierno federal. Para el año 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público rechazó la asignación de 6 mil 36 millones de pesos para el Proyecto Integral de Modernización, a pesar de que el Sistema expuso que las condiciones actuales exponen a los trabajadores a altos riesgos de operación.⁶

En este contexto, el pasado sábado 9 de enero de 2021, el Centro de Control 1 del Metro en la Ciudad de México, oficina que controla el servicio de todo el sistema de la ciudad, presentó fallas en sus instalaciones eléctricas, generando un incendio que aún no ha sido aclarado por las autoridades y resultando en el fallecimiento de uno de los trabajadores del Sistema.

Asimismo, este accidente afectó a por lo menos otros 30 miembros de las oficinas, que fueron ingresados al hospital por presentar graves cuadros de intoxicación por el humo generado.⁷ Cabe destacar, que este hecho provocó la suspensión temporal de seis líneas del Metro, generando un caos de transporte público y privado en la Ciudad de México y la Zona del Valle Metropolitano durante el fin de semana. Al momento, no todas han sido reestablecidas en su totalidad.

Sobre el accidente, la directora general del Metro, Florencia Serranía Soto, informó en conferencia de prensa que las fallas eléctricas se debieron a la falta de mantenimiento que debería haber recibido la instalación, responsabilizando a la Gerencia de Instalaciones Fijas, rechazando cualquier incompetencia por parte de la administración del sistema.⁸ De igual forma, durante su participación, ante medios de comunicación afirmó que “por estatuto, el mantenimiento y los programas de mantenimiento son responsabilidad de las subgerencias.” También añadió que ella es “solamente la directora general del Metro.”⁹

En la misma sesión, la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, informó que durante los días siguientes, a partir del domingo 10 de enero, se realizarían tres peritajes para conocer las causas que provocaron el incendio de la estación de control. Con ello, se prevé que se puedan fincar responsabilidades definitivas y conocer el estado actual de las instalaciones del Metro.

Para las y los legisladores del PRI, el estado de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, han sido una preocupación continua en los últimos años. Durante la LXIV Legislatura, el Grupo Parlamentario en conjunto, ha presentado al menos 9

proposiciones con punto de acuerdo, para que las autoridades competentes realicen la implementación de medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los usuarios y trabajadores.¹⁰

Asimismo, el PRI ha exhortado de manera directa a la Dirección del Metro a generar acciones inmediatas de mantenimiento que eviten situaciones de peligro como la suscitada el pasado 9 de enero de 2021.

Es en este sentido, que como grupo parlamentario, creemos que durante periodos como el que atravesamos, de alta sensibilidad y requerimiento de las instituciones para generar condiciones de certidumbre, es fundamental que los tomadores de decisiones y encargados de entidades públicas garanticen la seguridad de la ciudadanía.

Por ello, se solicita la destitución de la ciudadana Florencia Serranía Soto de la titularidad de la Dirección General del Metro, derivado de su probada omisión en la resolución de la crisis, la limitada intervención en el desarrollo del problema y el corto alcance de su gestión frente a la dependencia.

Asimismo, exhortamos al gobierno de la Ciudad de México para que de manera pronta y expedita, presente un informe a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión sobre el estado actual de las instalaciones del Metro, sus vulnerabilidades y las causas que llevaron al incidente del mes de enero de 2021.

En México, es responsabilidad de las autoridades trabajar en conjunto con los órganos legislativos para diseñar y ejecutar planes estratégicos de movilidad que tengan como prioridad a las personas. Con ello, no únicamente se tendrá un impacto positivo en la continuidad de los sistemas de transporte, sino que beneficiará el desarrollo económico y la igualdad social.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que destituya de manera inmediata a la ciudadana Florencia Serranía Soto de la titularidad de la dirección general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ante las fallas recurrentes que ha presentado este medio de transporte en los últimos dos años.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que presente de manera inmediata un informe integral acerca del estado actual de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro ante esta soberanía

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en coordinación con el gobierno de la Ciudad de México, diseñe un plan de inversión de corto plazo, a fin de asignar los recursos suficientes para el mantenimiento integral de toda la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, y garantizar la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios.

Notas

1 Cifras de operación. Disponible en:

<https://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/cifras-de-operacion>

2 Metro en riesgo latente por falta de mantenimiento. Disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/metro-en-riesgo-latente-por-falta-de-mantenimiento/1300648>

3 Desde incendios hasta choques; estos son los accidentes que ha sufrido el Metro de CdMx. Disponible en:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/accidentes-metro-ciudad-mexico-choques-trenes-fallas>

4 Alistan nueva estrategia de seguridad en el Metro. Disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/alistan-nueva-estrategia-de-seguridad-en-el-metro/1294104>

5 SCT transfiere más de 2,000 millones de pesos para ampliación de líneas 12 y 9 del Metro. Disponible en:

<https://www.economista.com.mx/politica/SCT-transfiere-mas-de-2000-millones-de-pesos-para-ampliacion-de-lineas-12-y-9-del-Metro-20190515-0102.html>

6 Hacienda Rechazó Dar Al Metro 6 Mil Mdp Para Su Renovación En 2021. Disponible en:

<https://www.contrapesociudadano.com/hacienda-rechazo-dar-al-metro-6-mil-mdp-para-su-renovacion-en-2021/>

7 Un incendio en las oficinas del suburbano causa una muerte y deja cerradas seis líneas en la capital. Disponible en:

<https://elpais.com/mexico/2021-01-09/un-incendio-en-las-oficinas-del-metro-de-ciudad-de-mexico-causa-una-muerte-y-deja-cerradas-seis-lineas.html>

8 Yo solo soy la directora”: la irresponsable respuesta de la encargada del Metro de CDMX tras el incendio. Disponible en:

<https://es-us.noticias.yahoo.com/yo-solo-soy-la-directora-la-irresponsable-respuesta-de-la-encargada-del-metro-de-cdmx-tras-el-incendio-205949153.html>

9 Ibid

10 Disponibles en:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Avanzada/ResultadosBusquedaAvanzada.php?SID=c1b14cf371fcbc456438600d97c67f3c&Serial=2e88eb99dd162727199cfd52af471270&Reg=34&Origen=BA&Paginas=100>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador.»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE ATIENDAN Y RESUELVAN LAS QUEJAS POR LOS SERVICIOS DEFICIENTES DE INTERNET Y TELEFONÍA MÓVIL PROPORCIONADOS POR TELMEX Y TELCEL EN LA COSTA DE OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al IFT y la Profeco a llevar a cabo acciones conducentes a resolver las quejas derivadas de los deficientes servicios de internet y telefonía móvil de Telmex y Telcel en la costa de Oaxaca, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del PT a la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Regla Décimo Quinta del

acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas que regirán las sesiones y trabajos de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión durante el primer receso del tercer año de la LXIV Legislatura, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

No hay duda de que la pandemia de covid-19 ha tenido grandes repercusiones, no solamente en la salud de miles de mexicanas y mexicanos, sino también para la actividad económica nacional.

Uno de los sectores más afectados ha sido el turístico. Según un informe de las Naciones Unidas titulado *La covid-19 y la transformación del turismo*, publicado el pasado mes de agosto, el turismo “representa más del 20 por ciento del producto interno bruto (PIB) de algunos países y, en general, es el tercer sector más importante de la economía mundial en materia de exportaciones. El turismo es uno de los sectores más afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (covid-19), que ha repercutido en las economías, los medios de subsistencia, los servicios públicos y las oportunidades en todos los continentes”.

En México, a pesar de que varios destinos han comenzado a reanudar la actividad, el sector no ha logrado una recuperación plena debido a factores como la baja afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, las limitaciones para la ocupación hotelera o el incremento de contagios o rebrotes en diversos estados; de hecho, desde el año pasado se preveía que el turístico sería uno de los sectores que más tardaría en recuperarse.

En el caso particular de los destinos turísticos de la costa de Oaxaca, la reactivación se ha venido dando de manera paulatina conforme el semáforo epidemiológico lo ha permitido y la recuperación es lenta. Sin embargo, además de los efectos de la pandemia, han tenido que lidiar con otro obstáculo: la descomunadamente deficiente conectividad de internet y telefonía móvil.

Desde hace varios meses, los sectores hotelero, restaurantero y de otros servicios en diversos municipios de la costa oaxaqueña han venido denunciando que los mencionados servicios de internet y telefonía móvil, proporcionados en su mayoría por Telmex y Telcel, subsidiarias de América Móvil, presentan reiteradas fallas e intermitencia, generando perjuicios a hoteles, comercios, establecimientos, clientes y

turistas que se ven imposibilitados a realizar y recibir pagos mediante tarjeta, así como para navegar en internet, realizar llamadas, enviar o recibir mensajes de texto por celular, entre otros problemas que conlleva la falta de conectividad en el mundo actual.

Las fallas e interrupciones en las señales de internet y telefonía móvil en los municipios de la costa de Oaxaca son tan constantes que duran varios días e incluso semanas, generando perjuicios para los sectores económicos, así como la justificada molestia de los usuarios, que poco pueden hacer ante la escasez de prestadores de estos servicios.

Lo anterior representa otro duro golpe al turismo, al dejar una mala imagen ante turistas que se ven imposibilitados a realizar pagos con tarjeta o que se encuentran prácticamente incomunicados durante su estancia en los diversos destinos de la región.

Pero los perjuicios no son sólo para los sectores económicos, sino también para la población en general de los diversos municipios.

El problema se recrudece si consideramos que Telmex y Telcel son los principales prestadores de servicios y los de mayor presencia en la región; no existen muchas más opciones que cuenten con una mejor cobertura, por lo que cambiar de proveedor no es precisamente una opción viable.

Ante la constante deficiencia de los mencionados servicios de telecomunicaciones, representantes de los sectores turísticos de los municipios de Pochutla, Puerto Ángel, Zipolite, Mazunte, Santo Domingo de Morelos, Huatulco, San Pedro Mixtepec, Santa María Colotepec y Pinotepa Nacional, entre otros, han decidido organizarse para hacer oír su justa exigencia y que, tanto las autoridades en materia de telecomunicaciones como las empresas proveedoras de los servicios de internet y telefonía, den pronta respuesta y solución a este problema.

Para ello, decidieron recolectar firmas a través de la plataforma change.org, recolectando hasta ahora 10 mil 131 firmas.

Ante todo ello, la presente proposición tiene el objetivo de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su calidad de regulador y máxima autoridad en la materia, así como la Procuraduría Federal del Consumidor, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que las empresas Telmex y Telcel den solución a los

deficientes servicios de internet y telefonía que han venido prestando en la costa de Oaxaca y que está dañando gravemente la imagen de la región como destino turístico.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este pleno los siguientes puntos de acuerdo en los siguientes términos:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al Instituto Federal de Telecomunicaciones que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo a la brevedad las acciones necesarias para atender y resolver las quejas derivadas de los deficientes servicios de internet y telefonía móvil proporcionados por las empresas Telmex y Telcel en diversos municipios de la costa de Oaxaca.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor la instalación de una mesa de trabajo con la participación de las empresas Telmex y Telcel, subsidiarias de América Móvil, así como de representantes del sector turístico de la costa de Oaxaca, a fin de exponer las deficiencias en los servicios de telefonía móvil e internet y dar pronta solución a los problemas de conectividad que afectan gravemente a la economía y a la población de la región.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a trece de enero de dos mil veintiuno.— Diputado Benjamín Robles Montoya (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

POLÍTICA PÚBLICA DE GÉNERO QUE ATIENDA LOS TRASTORNOS OCASIONADOS POR ANSIEDAD Y DEPRESIÓN QUE SE INCREMENTARON POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa, el Inmujeres y sus homólogas locales a implantar acciones urgentes con perspectiva de género como primer paso para desarrollar una política pública específica que identifique, atienda y alivie los trastornos ocasionados en las mujeres por ansiedad y depresión, cuya incidencia se incrementó significativamente por los efectos de la pandemia del covid-19, suscrita por la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado por los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La depresión y la ansiedad tienen un alto impacto en la calidad de vida de las personas que padecen estos trastornos mentales.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ más de 300 millones de personas en todo el mundo sufren de depresión y más de 260 millones de trastornos de ansiedad. Los trastornos mentales representan una gran proporción de los años de vida potencialmente perdidos por discapacidad y se considera que esta carga aumentará significativamente en el futuro,² ello es así, principalmente por el exceso de estrés generado en la actualidad en la vida cotidiana de las personas y, lamentablemente, también por la presencia de casi un año de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, covid-19, que ha obligado a las personas a modificar sus actividades de manera tan prolongada.

La salud mental representa la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad. Es un estado positivo y no la mera ausencia de enfermedad. Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.³

Existen dos trastornos mentales que están teniendo una alta prevalencia en la población mexicana, particularmente en las mujeres: la depresión y los trastornos de ansiedad.

La depresión es ya un problema de salud pública. Este padecimiento tiene un impacto significativo en la calidad de vida y en el funcionamiento cotidiano de las personas.

Por su parte, los trastornos de ansiedad, son un problema creciente de salud pública que necesita la atención de personal especializado y capacitado.

Debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 han aumentado los niveles de estrés, depresión y ansiedad entre las mujeres, lo cual puede provocar problemas de salud mental a corto y mediano plazo.⁴ Esto es así tanto para aquellas que se han infectado por el virus, como para un significativo número del resto de las mujeres que se encuentra en aislamiento social y con aumento de cargas y responsabilidades en su vida cotidiana.

En materia de salud mental, entre las mujeres, los trastornos depresivos ocupan el segundo lugar, los trastornos de ansiedad el tercero y las agresiones llegan al cuarto,⁵ por ello es necesario implementar acciones urgentes para hacer frente a esta consecuencia de la pandemia.

La Encuesta sobre covid-19, EN-COVID19, ansiedad y depresión en los hogares mexicanos frente a los retos del covid-19⁶ realizada en abril de 2020 por la Universidad Iberoamericana reflejó que la ansiedad afectó más a mujeres (19.6 por ciento) que a varones (12.8 por ciento); asimismo, más mujeres (34.1 por ciento) que varones (21.9 por ciento) reportaron síntomas de depresión.

Entre las recomendaciones que se realizan en la referida investigación destacan:

Incrementar la atención a la salud mental de las mujeres por parte de la Secretaría de Salud; así como identificar, publicitar, financiar y escalar servicios gratuitos de apoyo psicológico por teléfono para incrementar la cobertura.

Por su parte, en el estudio titulado Género y el covid-19 en América Latina y el Caribe,⁷ ONU Mujeres y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) destacan que las mujeres se han visto más afectadas por servicios de salud, incluida la salud mental, y en el contexto de la pandemia, aumentaron los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas que se ven agravados por las medidas de aislamiento.

A ello se suma que la prevalencia de trastornos mentales es mayor entre mujeres debido a que ciertos tipos de depresión son exclusivamente de ellas.⁸ El embarazo, el periodo posparto, la perimenopausia y el ciclo menstrual están relacionados con cambios físicos y hormonales drásticos. La depresión afecta a cada mujer de manera diferente.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS),⁹ el promedio de gasto público en salud mental en toda la región es apenas 2.0 por ciento del presupuesto total de

salud y más de 60 por ciento de este dinero se destina a hospitales psiquiátricos. Por ello, el 17 de julio de 2020 se reunieron líderes mujeres de América Latina y abogaron por integrar la salud mental en la respuesta a la pandemia por covid-19; llamaron a aumentar significativamente las inversiones en este campo para evitar un incremento de enfermedades mentales. Debido a la pandemia, hay mayores necesidades de las mujeres y sus hijos en cuanto a apoyo psicosocial y servicios de salud mental.

Debe resaltarse que incluso el trastorno de ansiedad más complejo y la depresión más grave se pueden superar con intervención oportuna y tratamiento adecuado, por ello, es necesario desarrollar acciones de atención a la salud mental de las mujeres. La tristeza o el desánimo no deben ser normalizadas ya que pueden derivar, incluso, en el suicidio.

Actualmente, la Ley General de Salud en el artículo 73 respecto de atribuciones de fomento y apoyo para la promoción a la salud mental, así como para el acceso oportuno para la atención de trastornos mentales, establece lo siguiente:

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentar y apoyarán:

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;

...

Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en el artículo 6, como uno de los objetivos específicos del Instituto establece la coordinación permanente entre dependencias de la administración pública en relación con las políticas públicas relacionadas las mujeres:

Artículo 6. El Instituto tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

...

II. ...

La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres.

Derivado de lo anterior, es fundamental que el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas realicen las acciones necesarias para identificar, atender y aliviar la depresión y la ansiedad, particularmente de las mujeres y de quienes están en una situación de vulnerabilidad. Debe ser uno de los principales objetivos para la respuesta y recuperación de frente a la pandemia originada por el covid-19. El objetivo es mejorar el bienestar de las personas y al mismo tiempo evitar mayores costos económicos y sociales por el deterioro en la salud de las mujeres y sus familias. Invertir y atender la salud mental de las mujeres, hoy más que nunca, es crucial para la recuperación socioeconómica de la sociedad.

Es este sentido someto a su consideración la siguiente la proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) a que implementen acciones emergentes con perspectiva de género como primer paso para desarrollar una política pública específica que identifique, atienda y alivie los trastornos ocasionados por ansiedad y depresión en las mujeres debido a que la incidencia de estos padecimientos se incrementó significativamente por los efectos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, covid-19.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de salud de los estados y de la Ciudad de México para que en el marco de sus atribuciones impulsen acciones y campañas con perspectiva de género para promover la atención y tratamiento de trastornos ocasionados por ansiedad y depresión en las mujeres por los efectos de la pandemia de covid-19.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud. Visto en:

https://www.who.int/mental_health/es/

2 Manual de Recursos de la OMS sobre salud mental, derechos humanos y legislación, Organización Mundial de la Salud, 2006.

3 Visto en:

<http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/salud-mental>

4 Scielo, Consecuencias de la pandemia covid 19 en la salud mental asociada al aislamiento, Ramírez Ortiz, Jairo, septiembre 2020.

5 Vicente Benjamín y Saldívar Sandra, Prevalencias y Brechas hoy, Salud Mental Mañana. Revista Acta Bioethica, volumen 22. Chile, 2016.g

6 Encuesta sobre covid 19, EN-COVID19, Universidad Iberoamericana, abril 2020.

7 Visto en:

https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/genero_y_el_covid-19_en_america_latina_y_el_caribe.pdf

8 Visto en:

https://www.nimh.nih.gov/health/publications/espanol/la-depresion-en-las-mujeres/pdf_20-mh-4779s_160439.pdf

9 Visto en:

<https://www.paho.org/es/noticias/17-7-2020-lideres-mujeres-llaman-integrar-salud-mental-respuesta-al-covid-19>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero 2021.— Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE GARANTICE EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LAS CLÍNICAS Y CENTROS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, el Insabi y la SHCP a revisar y garantizar el abasto de medicamentos en todas las clínicas y los centros de salud del SNS, suscrita por el diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Un elemento fundamental para garantizar el derecho humano de la salud es el abasto de medicamentos. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.¹

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en el artículo 12:

Artículo 12

1. Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para

...

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.²

Asimismo, entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 se busca “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” (objetivo 3),³ con la meta específica de “lograr la cobertura sanitaria universal,

en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”.⁴

En las normas nacionales, el derecho a la salud se garantiza en el artículo 4 de nuestra Constitución; aunado a ello, el artículo 3, fracción II bis, de la Ley General de Salud establece que es materia de salubridad general “la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social”.⁵

La ley citada refiere que el Sistema Nacional de Salud, se deberá apoyar del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) para dotar a las personas de seguridad social de los medicamentos necesarios; asunto que se encuentre fundamentado en el artículo 7o. de la Ley General de Salud:

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta

I. [...]

II. Coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis de esta Ley, la Secretaría de Salud se auxiliará del Instituto de Salud para el Bienestar.⁶

El mismo derecho se asegura en el artículo 27 de la mencionada ley, con el establecimiento de los medicamentos como servicios básicos:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a

I. a III. [...]

En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;⁷

Este derecho es para todas las personas, por lo que no es exclusivo de los mexicanos; en ningún caso se puede negar esta prestación, la cual se especifica claramente en el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud:

Artículo 77 Bis 1. Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.⁸

Pero tanto, la Secretaría de Salud, el Insabi y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deben ser responsables de la adquisición de dichos medicamentos, con base en lo dicho en la fracción XII del artículo 77 Bis 35 de la Ley General de Salud:

Artículo 77 Bis 35. El Instituto de Salud para el Bienestar es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud.

El Instituto de Salud para el Bienestar tendrá por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto de Salud para el Bienestar tendrá las funciones siguientes:

I. a XI. [...]

XII. Participar, en los procedimientos de contratación consolidada que instrumente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud, así como las correspondientes a las entidades federativas que ejerzan recursos federales para dicho fin, que tengan por objeto la adquisición y distribución de los medicamentos y demás insumos asociados para

la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con la finalidad de garantizar el abasto de los mismos;⁹

Sin embargo, a pesar de que los tratados internacionales, la Constitución y las leyes consideran como parte del derecho humano a la salud, la garantía del abasto de medicamentos a toda la población en territorio mexicano que no gocen de seguridad social, en la práctica se ha complicado de manera considerable su aplicación.

La organización Nosotrxs.org publicó a finales de 2019 un fenómeno que cada vez se hacía más recurrente en los hospitales y centros de salud de todo nuestro país, esquematizando los reportes de falta de medicamentos a nivel nacional, provocando desabasto en gran cantidad de hospitales de nuestro país.¹⁰

Dentro de estas cifras, la Ciudad de México, el estado de México y Veracruz se encuentran en los primeros lugares de desabasto, y los sistemas de salud más afectados eran el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el entonces Seguro Popular, ahora, Insabi.

Las siguientes tablas mostrarán a detalle dicha situación, así como las principales enfermedades que dejan de ser atendidas debido al desabasto:

Tabla 1. Entidades con casos de medicamentos no surtidos con corte al 26 de septiembre de 2019.

ENTIDAD	# DE CASOS	% DE CASOS
Ciudad de México	236	25.88%
Estado de México	111	12.11%
Veracruz	68	7.46%
Chihuahua	44	4.82%
Jalisco	36	3.95%
Guerrero	33	3.62%
Tamaulipas	30	3.29%
Puebla	29	3.18%
Sonora	28	3.07%
Michoacán	26	2.85%
Guanajuato	23	2.52%
Baja California	22	2.41%
Morelos	22	2.41%
Campeche	19	2.08%
Oaxaca	19	2.08%
Coahuila	17	1.86%
Tabasco	17	1.86%
Nuevo León	16	1.75%
Sinaloa	14	1.54%
Yucatán	14	1.54%
San Luis Potosí	13	1.43%
Aguascalientes	10	1.10%
Tlaxcala	10	1.10%
Querétaro	9	0.99%
Chiapas	8	0.88%
Zacatecas	8	0.88%
Nayarit	7	0.77%
Baja California Sur	6	0.66%
Colima	6	0.66%
Durango	6	0.66%
Hidalgo	5	0.55%
Querétaro	2	0.22%

Fuente: Red Nosotrxs. Primer informe sobre el desabasto de medicamentos de mayo a septiembre de 2019.

Tabla 2. Casos de medicamentos no surtidos por sistema de salud con corte al 26 de septiembre de 2019.

SISTEMA DE SALUD	# CASOS	% DE CASOS
ISSSTE	444	48.68%
IMSS	229	25.11%
SEGURO POPULAR	146	16.00%
PEMEX	28	3.07%
ISSSTESON	12	1.32%
ISSEMYM	7	0.77%
HOSPITAL FEDERALES SSA	6	0.66%
ICHISAL	6	0.66%
SECRETARIA DE SALUD	5	0.55%
SEMAR	4	0.44%
SECRETARIA DE SALUD GUERRERO	3	0.33%
ISSET	2	0.22%
ISSSTECALI	1	0.11%
PRIVADO	1	0.11%
SECRETARIA DE SALUD PUEBLA	1	0.11%
PCE	1	0.11%
SIN INSTITUCION REPORTADA	17	1.86%

Fuente: Red Nosotrxs. Primer informe sobre el desabasto de medicamentos de mayo a septiembre de 2019.

Tabla 3. Padecimientos relacionados con los medicamentos no surtidos por sistema de salud con corte al 26 de septiembre de 2019.

PADECIMIENTO	# CASOS	% DE CASOS
Diabetes	140	15.35%
Hipertensión	131	14.36%
Cáncer	79	8.66%
VIH	67	7.35%
Falla renal	37	4.01%
Ansiedad	21	2.30%
Convulsiones	17	1.86%
Artritis reumatoide	15	1.64%
Epilepsia	12	1.32%
Esquizofrenia	12	1.32%
Parkinson	12	1.32%
Trasplante renal	12	1.32%
Asma	10	1.10%
Hiperuricemia	10	1.10%
Osteoartritis	10	1.10%
TDAM	10	1.10%
Depresión	7	0.77%
Hiperplasia benigna de próstata	7	0.77%
Osteoporosis	6	0.66%
Fibrosis quística	5	0.55%
Glaucoma	5	0.55%

Fuente: Red Nosotrxs. Primer informe sobre el desabasto de medicamentos de mayo a septiembre de 2019.

A lo largo de 2020, el desabasto no paró. Se recrudeció de manera más significativa por causa de la pandemia del covid-19. Ejemplo de ella se vislumbra en diversas notas de la prensa nacional, donde se reporta que, en el segundo y cuarto mes del año, los desabastecimientos de medicamentos reportados en la plataforma en línea cerodesabasto.org afectaron más enfermedades crónicas y la mayor prevalencia de pacientes en el país: diabetes (23 por ciento), hipertensión (15), artritis (3) y personas que enfrentan enfermedades de alto costo como el cáncer (31) y el VIH (15).¹¹

El último informe de Cero Desabasto señaló que la proporción de casos notificados por pacientes con cáncer aumentó “drásticamente” en 188 por ciento de mayo a agosto. En estos registros, alrededor de 40 por ciento de las

pacientes con cáncer de mama no recibieron medicamentos y quimioterapia oportunos (principalmente fulvestrant, denosumab y ciclofosfamida), seguidos de leucemia linfoblástica aguda y mieloma múltiple (falta de vincristina y polonosetrón).¹²

De igual manera, el Mapeo Nacional de Desabasto de Medicamentos, del Colegio Mexicano de Oncología Médica, detectó que los medicamentos que más faltaban en las instituciones eran **Ciclofosfamida solución inyectable 500 miligramos (mg)**, **Bleomicina 15UI (ámpulas IV)**, **Etoposido 100 mg (ámpulas IV)**, **Vincristina 1 mg IV**, **Vinblastina 10 mg/ml IV**, **Paclitaxel 300 mg/30 mg IV**, **Dacarbazina 200 mg IV**, **Vinorelbine 10 mg IV**, **Citarabina IV 500 mg**, **Daunorrubicina 20 mg IV**, **Doxorrubicina 10 y 50 mg** y **Epirubicina 50 mg**.¹³

El mapeo mencionado muestra que la Ciudad de México encabeza la lista, con 29 por ciento de los de casos reportados, seguida de un repunte anormal de casos en Chihuahua, que representa 7 por ciento del total; el estado de México se ubica en 6. En tercer lugar, una fuerte caída en comparación con informes anteriores, sólo superado por Jalisco (6 por ciento), Michoacán (4.5) y Veracruz (4). Hay semáforos en rojo. Seis entidades (más de 40 casos). Estos 6 estados representaron 57 por ciento de los casos de escasez reportados por la plataforma.¹⁴

Entre las explicaciones que ha dado el gobierno federal respecto a este desabasto es la corrupción y el monopolio que prevalecía en administraciones anteriores; por ello, se hace urgente que encuentren mecanismos eficaces y consolidados para actuar lo más urgente posible para cumplir este derecho constitucional tal como lo ha impulsado decididamente el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por lo expuesto someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y garantice el abasto de medicamentos en todas las clínicas y los centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Salud para el

Bienestar para que, en el ámbito de sus atribuciones, participe de manera activa en los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos, en los términos del artículo 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, a fin de sumar esfuerzos con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Salud para garantizar el abasto de medicamentos en todas sus clínicas y centros de salud.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la contratación consolidada de medicamentos, a fin de que todas las clínicas y centros de salud del Instituto de Salud para el Bienestar puedan contar con ellos.

Notas

1 ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Fecha de publicación: 1948. Disponible en

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/sp.pdf [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

2 ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Fecha de entrada en vigor: 3 de enero de 1976. Disponible en

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

3 PNUD. Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Fecha de publicación: 2015. Disponible en

<https://www.who.int/topics/sustainable-development-goals/targets/es/> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

4 *Ibidem*.

5 Ley General de Salud. Fecha de publicación: 7 de febrero de 1984. Disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

6 *Ibidem*.

7 *Ibidem*.

8 *Ibidem*.

9 *Ibíd.*

10 Red Nosotrxs. *Primer informe sobre el desabasto de medicamentos de mayo a septiembre de 2019*. Fecha de publicación: noviembre de 2019. Disponible en

<https://nosotrxs.org/wp-content/uploads/2019/10/2019-10-14-Informe-No-al-HDM-Nosotrxs-vf-1.pdf> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

11 Daniel Badillo. “Desabasto de medicamentos afecta más a pacientes de enfermedades crónicas”, en *El Economista*. Fecha de publicación: 22 de noviembre de 2020. Disponible en

<https://www.economista.com.mx/politica/Desabasto-de-medicamentos-afecta-mas-a-pacientes-de-enfermedades-cronicas-20201122-0003.html> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

12 Ariadna Ortega. “En México hubo 6 reportes de falta de medicamentos por día en año y medio”. Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2020. Disponible en

<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/11/13/en-mexico-hubo-6-reportes-de-falta-de-medicamentos-por-dia-en-ano-y-medio> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

13 Víctor Chávez. “En la 4T crecen 55 veces las denuncias por desabasto de medicamentos para cáncer”, en *El Financiero*. Fecha de publicación: 30 de noviembre de 2020. Disponible en

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/en-la-4t-55-veces-mas-quejas-por-falta-de-medicina-contr-el-cancer> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

14 *Ibíd.*

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A QUE LOS RECINTOS SEDE DE AMBAS CÁMARAS SEAN ILUMINADOS CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DE LAS ENFERMEDADES RARAS, DEL 24 AL 29 DE FEBRERO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados, y de Senadores a instruir para que del 24 al 29 de febrero los recintos de ambas sean iluminados con los colores representativos de las enfermedades raras y sensibilizar así a la población sobre esas patologías, suscrita por Arturo Escobar y Vega, Ana Patricia Peralta de la Peña y diputados de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno y Érika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las enfermedades raras se definen como aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas. Concretamente, cuando afecta a menos de 5 de cada 10 mil habitantes.

El conjunto de patologías poco frecuentes afecta a un gran número de personas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7 mil enfermedades raras que padece 7 por ciento de la población mundial, de estas enfermedades sólo 5 por ciento cuenta con un tratamiento específico. Se estima que en México entre 7 y 10 millones de personas viven con alguno de estos padecimientos, lo anterior fue señalado por el presidente de la Federación Mexicana de Enfermedades Raras (Femexer), David Peña.

Enrique Casado, catedrático de Pediatría, ha asegurado que, 80 por ciento de las enfermedades raras tienen un origen

genético y están presentes desde antes del nacimiento. La mayoría de estas patologías se manifiestan al nacer, aunque otras se desarrollan pasados unos meses o incluso años de vida. “Con frecuencia el diagnóstico se produce con retraso, lo que supone una enorme carga para los pacientes y sus familias, que recorren numerosos hospitales y consultas de especialistas sin encontrar una respuesta a lo que les sucede y, cuando lo hacen, es probable que no tenga tratamiento”.¹

La prueba de tamiz neonatal ampliado permite detectar, diagnosticar y tratar oportunamente enfermedades metabólicas en el recién nacido para prevenir complicaciones físicas o mentales e incluso la muerte, lo anterior fue señalado por Jacqueline Tovar, miembro fundador de la Femexer.

En nuestro país el tamiz neonatal comenzó como una prueba piloto en 1973, buscando la detección de cuatro enfermedades. En la década de los años 90 del siglo pasado se instituyó como una estrategia de salud pública, desde entonces se han tenido algunos avances significativos.

A partir de 2012 se ha incrementado paulatinamente el número de enfermedades que se detectan, hasta alcanzar las seis que en la actualidad integran el esquema de tamizaje de la Secretaría de Salud, las cuales son: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, galactosemia, fibrosis quística y deficiencia de glucosa 6-fostato deshidrogenasa.

Lo anterior da la posibilidad de disponer información para conocer la incidencia de cada una de las seis enfermedades detectadas a través del tamiz metabólico neonatal, lo que da indicios del comportamiento de estas enfermedades en la población mexicana.

Otro de los grandes problemas es que estas enfermedades tienen un gran impacto psicológico y social en las personas que las sufren y quienes les rodean. Las familias asumen los cuidados de los enfermos para quienes, en la mayoría de los casos, no existe cura, lo cual es muy frustrante, por lo anterior es necesario que exista mayor conocimiento y mayor investigación sobre las patologías poco frecuentes. Así mismo, la falta de información para la detección oportuna es otro de los desafíos a superar, debido a que quienes padecen enfermedades raras presentan muchos síntomas que se pueden confundir con otras patologías.

Es importante poner en la agenda pública la problemática de las enfermedades raras, ya que no existe una cobertura

universal en el sector salud que abarque la promoción de la salud, los servicios de prevención, el diagnóstico, los medicamentos y los servicios curativos y de rehabilitación. No se puede soslayar que, de acuerdo con lo señalado por el presidente de la Femexer, “de las más de 7 mil enfermedades raras que existen en el mundo, sólo 10 por ciento cuentan con un respaldo científico y apenas 550 tienen un tratamiento; de las enfermedades huérfanas, como también se les llama, sólo 20 se tratan en México, entre ellas las más recurrentes son los padecimientos del depósito lisosomal”.²

En 2008 fue elegido el último día de febrero como el Día Mundial de las Enfermedades Raras o Huérfanas, señalando un día inusual como lo es el 29 del segundo mes del año. Desde entonces más de 90 países participan activamente en todo el mundo para crear consciencia sobre esta problemática. En los años no bisiestos el último día de febrero es el indicado para la conmemoración. La Federación Mexicana de Enfermedades Raras y la Organización Europea de Enfermedades Raras designan a estas patologías de esta manera porque únicamente afectan a 1 de cada 2 mil personas en el mundo, teniendo como origen general una alteración genética, lo cual condena a sus portadores a padecerlas de por vida.³

En México, el 11 de abril del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que declara el último día de febrero de cada año como el “Día Nacional de las Enfermedades Raras” con el propósito de crear sensibilización y visibilizar la existencia de estas patologías.

En la actualidad, la carencia de información y concientización sobre las enfermedades raras ha hecho que las sociedades contemporáneas y el sector salud excluyan a quienes las padecen. Por ello es tan importante llevar a cabo acciones fecha para evitar que sus derechos humanos sean vulnerados y revisar que las políticas públicas vayan encaminadas a la visibilización de la situación de los pacientes con enfermedades raras, especialmente en el Día Nacional de las Enfermedades Raras.

Este día tiene que servir para crear consciencia y sensibilizar a la población sobre estas patologías poco frecuentes y, lamentablemente, también poco conocidas. Las organizaciones civiles relacionadas con el tema enfatizan la importancia de luchar para que se garantice el derecho a la salud de los pacientes con enfermedades raras, establecido en el artículo 4o. constitucional. Por lo anterior se considera a febrero como un mes de esperanza para ese 7 por ciento de la población que padece enfermedades poco frecuentes, para

quienes la investigación y detección temprana es de vital importancia.

Vivir con una enfermedad sin diagnóstico puede ser un gran reto. Una importante consecuencia de no tener un diagnóstico acertado es la angustia y el estrés que sienten los pacientes y sus familias, unamos esfuerzos para establecer políticas públicas encaminadas a otorgar atención y tratamiento a estos pacientes. Por estos motivos proponemos que se iluminen los recintos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores con los colores representativos de las enfermedades raras (verde, rosa, azul y morado) con el propósito de dar voz a los enfermos y llamar la atención sobre situaciones como la falta de equidad y la exclusión que viven los pacientes y sus familias, así como impulsar la investigación, diagnóstico y tratamiento oportuno de estas patologías.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus facultades y en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, se ilumine de color verde, rosa, azul y morado el Palacio Legislativo de San Lázaro del 24 al 29 de febrero, con el propósito de generar consciencia y sensibilizar a la población respecto a estas patologías.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para que, en el ámbito de sus facultades y en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, se ilumine de color verde, rosa, azul y morado el Senado de la República del 24 al 29 de febrero, con el propósito de generar consciencia y sensibilizar a la población respecto a estas patologías.

Notas

1 Véase, “La OMS ha identificado 5 mil enfermedades raras, sin contar las ultras raras”, *Redacción Médica*, 26 de marzo de 2018. Disponible en:

<https://www.redaccionmedica.com/secciones/privada/la-oms-ha-identificado-5-000-enfermedades-raras-sin-contar-las-ultra-raras-7846>

2 Véase, Guillermina Ayala, “7 millones de mexicanos padecen alguna enfermedad rara”, *Milenio* diario, 17 de octubre de 2019. Disponible en:

<https://www.milenio.com/especiales/enfermedades-raras-7-millones-de-mexicanos-las-padecen>

3 Véase, “Día Mundial de las enfermedades raras 2019”, Código F, la Revista de Canafirma, 26 de febrero de 2019. Disponible en:

<https://codigof.mx/dia-mundial-de-las-enfermedades-raras-2019/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputados y diputadas: Arturo Escobar y Vega, Lindiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE GUERRERO, A INFORMAR LAS RAZONES POR LAS QUE NO HAN PROCEDIDO LAS DENUNCIAS EN CONTRA DE FÉLIX SALGADO MACEDONIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGJ de Guerrero a informar pormenorizadamente por qué no han procedido las denuncias contra Félix Salgado Macedonio y realizar las investigaciones conducentes a esclarecerlo, según los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a fin de identificar y sancionar a quien o quienes resulten responsables de frenar el proceso legal, en agravio de los derechos de las víctimas, suscrita por la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD, integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los datos estadísticos oficiales sobre la violencia en contra de las mujeres por razones de género no pueden ser más alarmantes, agravantes e indignantes: 11 feminicidios al día y ,según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a septiembre del 2020 se abrieron 166 mil 810 carpetas de investigación por delitos de violencia familiar (4 mil 879 más que en el mismo periodo de 2019) y por delitos de violación sexual, 12 mil 241 carpetas de investigación, dando cuenta de que 44 mujeres son violadas diariamente.

Por ello, resulta muy relevante que el INE haya aprobado los Lineamientos 3 de 3 contra la violencia de género, para que los partidos políticos nacionales y locales soliciten a quienes aspiren a ser candidatos a cargos de elección a firmar un formato, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que no han sido condenados o sancionados por: 1) violencia familiar o doméstica, 2) delitos en contra de la libertad sexual, o la intimidad corporal, así como 3) no estar registrado como deudor de una pensión alimentaria.

Con estos lineamientos, el INE se hace eco de una propuesta suscrita por el grupo Las Constituyentes Feministas y diversas diputadas federales de esta LXIV legislatura de varios grupos parlamentarios, así como integrantes de organizaciones feministas y a activistas de derechos humanos que buscan que las directivas de los partidos políticos se comprometan a adoptar medidas para dejar fuera de sus listas de candidatos a quienes hayan sido sancionados por cualquiera de las tres modalidades de violencia de género.

Es cierto que una altísima proporción de las denuncias por violencia contra las mujeres no derivan en castigos, debido a la muy elevada tasa de impunidad que existe en nuestro país, es decir, no se espera que los lineamientos transformen de inmediato conductas arraigadas, sin embargo, se trata de un ejercicio que dará visibilidad y relieve al tema de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, ni más ni menos que en el ámbito político-electoral, de cara a las elecciones del año entrante que serán las más grandes —por volumen de cargos a elegir— de nuestra historia.

Estos 3 de 3 contra la violencia de género recuerdan al importante movimiento de la sociedad civil organizada, que en 2016 logró juntar en todo el país más de 640 mil firmas a favor de la primera iniciativa ciudadana que popularizó el #3de3 *para que políticos y candidatos hicieran públicas sus declaraciones patrimoniales y de intereses y su*

comprobante de declaración fiscal, que para ese entonces, no era obligatorio publicitar. La iniciativa derivó en la promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el contexto de la construcción del Sistema Nacional Anticorrupción.

El éxito de aquella gran coalición ciudadana que se empeñó en elevar las exigencias de transparencia sobre funcionarios y políticos explica que la fórmula #3de3 se haya convertido en una marca que identifica una presión social sobre los actores políticos.

El hecho de que los candidatos a cargos de elección se obliguen a presentar una declaración de no existencia de antecedentes penales por cualquiera de los tipos de violencia en contra de las mujeres, o a no tener adeudos alimentarios es sólo un primer eslabón en la cadena de acciones que deberían asumir los partidos políticos para demostrar su compromiso con la lucha en contra de la violencia por razones de género.

El siguiente paso sería dar a dichos lineamientos la fuerza de una legislación, incorporando a la ley electoral la obligación de presentar el mencionado formato como parte de los requisitos de elegibilidad para cualquier cargo de elección.

Por supuesto que los lineamientos y la eventual legislación están lejos de ser suficientes para enfrentar el gravísimo problema de las variadas modalidades de violencia en contra de las mujeres, incluso en el terreno de la política. Las distintas medidas tienen que ser parte de una estrategia más ambiciosa que, idealmente, deberían liderar los partidos políticos, porque las demandas no son nuevas. Hay que recordar que hace tres años, en el contexto de las elecciones de 2018, los partidos firmaron una declaración de adhesión a la campaña de “He for she” promovida por la ONU, con la cual se obligaron a 5 acciones: promover los derechos de las mujeres en sus plataformas políticas; capacitar a sus candidatos en materia de no discriminación; garantizar la paridad de género en sus órganos directivos; impulsar mecanismos de prevención frente a la violencia dentro de sus organizaciones y a verificar que en las campañas electorales, las mujeres tuvieran acceso a recursos en igualdad con los hombres. Estas medidas tendrían que replicarse en cada contienda electoral si aspiramos a que se conviertan en prácticas cotidianas y regulares.

En esta LXIV legislatura hemos avanzado en legislar para garantizar los derechos de las mujeres, es preocupante que mientras avanzamos, en la realidad seguimos padeciendo las mismas trampas patriarcales, donde la autoridad de los

hombres deriva en desacatar las leyes para imponer su voluntad

Es el caso del ciudadano Félix Salgado Macedonio, quien fue acusado penalmente en diciembre de 2016 por el delito de violación agravada ante la Fiscalía de Guerrero. La denunciante fue una mujer que trabajó para el morenista en un periódico de Acapulco desde 2014.

La víctima declaró que el hoy senador con licencia la abusó sexualmente en tres ocasiones en 2016, y presentó fotografías de los golpes que le causó el agresor, así como estudios médicos que acreditaban la agresión sexual.

El documento de la denuncia fue ampliamente difundido por diversos medios de comunicación, por lo que es imperante y urgente que se protejan los derechos humanos de las víctimas, y que ahora con la candidatura otorgada a dicho personaje se revictimiza y violenta aún más a las víctimas.

No podemos permitir que siga la impunidad y la violencia contra las mujeres, por estas razones se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente exhorta a la Fiscalía del Estado de Guerrero informe pormenorizadamente las razones por las que no han procedido las denuncias en contra de Félix Salgado Macedonio.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta a la Fiscalía del Estado de Guerrero a realizar las investigaciones conducentes a esclarecer, garantizando en todo momento su desarrollo según los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a fin de identificar y sancionar a quien o quienes resulten responsables de detener el proceso legal de las denuncias contra Félix Salgado Macedonio violentando los derechos de las víctimas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2021.— Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE SANCIONEN LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 30 DE DICIEMBRE EN EL EJIDO DE ZARAHEMLA, EN LA LOCALIDAD DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Procuraduría Agraria, la SSPC y el RAN a investigar y asistir a los ejidatarios y, en su caso, sancionar lo ocurrido el 30 de diciembre de 2020 en el ejido de Zarahemla, en la localidad de San Quintín, Ensenada, BC, a cargo de la senadora Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Senadora Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 30 de diciembre, se denunciaron a las autoridades locales, la invasión del Ejido de Zarahemla, en la localidad de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, en el que más de 200 personas armadas con distintos objetos dañaron terrenos de producción agrícola, derribaron cercos, y las casas (de bloque, concreto y madera) donde habitaban los ejidatarios dentro del predio 128 del fraccionamiento Rancho San Ramon, en la Delegación Vicente Guerrero dentro del ejido Zarahemla en el Municipio de Ensenada, Baja California.

Entre las denuncias realizadas a través de la línea de atención a la ciudadanía “911”, se señalaron la usurpación de invasores armados, quienes fueron identificados y promovidos por un excandidato a edil del PRD quien responde al nombre de Dewayne Carlos Hafén López.

Dichas denuncias fueron desatendidas, por lo que el Presidente del Comisariado Ejidal, en compañía de otros miembros del ejido y familiares de estos igualmente afectados, acudieron a denunciar el delito que se estaba cometiendo en flagrancia en el Batallón De Infantería número 67 militar, siendo atendidos por Zózimo Gutiérrez y

por el encargado de la Guardia Nacional, quien manifestó que no para poder intervenir el ejército y la guardia nacional antes debíamos acudir al ministerio público a levantar una denuncia de los hechos; por lo que el presente del comisariado ejidal se comunicó por vía telefónica con Francisco Javier Hernández encargado de la guardia nacional de la zona quien le manifestó que estaba enterado de los hechos que enviarían dos unidades a observar pero que era todo lo que podrían hacer por lo anterior tanto el presidente del comisariado ejidal como los miembros de la comunidad que lo acompañaban acudieron a la agencia del ministerio público del fuero común en San Quintín a levantar su respectiva querrela.

Además de las casas habitación que incendiaron y quemaron, estas acciones, afectaron producciones de ejote, cebolla, fresa, jitomate, y otros productos agrícolas de consumo local y de exportación, que perjudicaron a distintas familias de la región quienes, en un ambiente de crisis económica, lo que menos necesitan es perder su medio de sustento y generación de ingresos, toda vez, que esto implica doblar jornadas laborales, con un menor tiempo de aprovechamiento de los ciclos agrícolas.

Cabe resaltar que, dentro de las denuncias realizadas, se señaló la agresión sobre un menor de edad que tuvo que ser hospitalizado, distintas personas presentaron golpes o lesiones por tal enfrentamiento, así como los daños materiales sufridos en los vehículos de los ejidatarios.

Asimismo, durante las agresiones recibidas por los invasores, los ejidatarios hicieron un llamado al cuerpo de la Guardia Nacional para solicitar su intervención y evitar un conflicto que pudiese presentar daños irreversibles o la pérdida de vidas ante la presencia de individuos con posesión de armas.

El lote 128 se encuentra en posesión del ejido Zarahemla, desde el año de 1974. A la fecha existe una sentencia del tribunal agrario con número de expediente 445/ 2019 en donde consta que dicho predio tiene más de 35 años en posesión del ejido.

En la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano consta que dicho predio 128 del ejido Zarahemla tiene el carácter de Terreno Nacional y desde el 25 de Noviembre del 2019 se encuentra en trámite ante dicha dependencia la solicitud de enajenación vía onerosa y fuera de subasta de dicho predio al cual se le asignó el folio No. 1408 de control interno que se encuentra en trámite.

Pese a lo anterior y que dicha categoría de terreno nacional es imprescriptible por la vía civil, un hijo de ejidataria aprovechando la confianza de los demás integrantes del ejido, solicitó en préstamo una pequeña fracción de dicho predio, sin embargo abusando de la confianza que en él se depositó, simuló un juicio de prescripción positiva en expediente número 598/10 (por la vía civil), mediante el cual obtuvo una fraudulenta sentencia civil de prescripción por la totalidad del lote 128, lo cual es contrario al derecho que rige los terrenos nacionales como es el caso. Emitido por el licenciado Amado Salvador Ríos Vela que emitió la sentencia en mención, a la fecha se encuentra destituido de su cargo por prestarse a simulaciones judiciales como lo fue en este caso.

Pese a todo lo anterior, sin orden judicial ni cumpliendo con el procedimiento legal necesario para el efecto; el hijo de la ejidataria beneficiado con la sentencia ilegítima de prescripción civil, quien responde al nombre de Dwayne Carlos Hafén López, contrato a sueldo y ofreció terrenos gratuitos dentro del predio 128 que aquí se menciona, a más de 200 personas, quienes bajan con instrucciones y siguiendo al primero, de forma violenta el día 30 de diciembre de 2020, invadieron, destruyeron los cercos, quitando postes y quemando casas de los ejidatarios que allí habitaban y los lanzaron de forma violenta fuera de dicho predio de su propiedad. cuando se invade el predio 128 también destruyeron el cerco perímetro que había colocado el ejido al rededor de el predio 129 el cual esta dotado en una ampliación a Ejido Zarahemla en 1991

Ante lo anterior, a la fecha se encuentran realizando las denuncias correspondientes con número de caso 0201-2020-17536 ante la fiscalía estatal y se solicitan la atención y auxilio de las autoridades competentes para conocer de los hechos que aquí se informan.

De esta forma y bajo juicios penales promovidos por el excandidato, ha logrado que al menos 15 ejidatarios e hijos de ejidatarios denunciados en carácter de particulares, fueran acusados por despojo, lo cual implica una clara violación a los derechos de posesión de tierras de los ejidatarios de la localidad.

Ante esto, la fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales, estableciendo que el Estado será protector de la propiedad de la tierra bajo esta figura, tanto para el asentamiento humano como las actividades productivas.

Asimismo, la Ley Agraria, en sus artículos 4º, 11º, 14º, 16º, 22º, y 46º, establecen las formas y figuras de aprovechamiento ejidal, partiendo desde la responsabilidad del Ejecutivo de salvaguardar la integridad de los núcleos ejidales, hasta las formas en como la asamblea y los ejidatarios individuales, pueden validar el otorgamiento de tierras para su explotación productiva por terceros, únicamente bajo la aprobación de las formas de gobierno que establece tanto la Constitución como la Ley Agraria, siendo en este caso la Asamblea el órgano supremo, donde radican las decisiones de mayor impacto sobre la propiedad ejidal. De esta manera, corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Procuraduría Agraria y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, intervenir desde cualquiera de sus respectivas atribuciones, con la intención de proteger y salvaguardar los mejores intereses del Ejido de Zarahemla y evitar el despojo de tierras a familias de productores quienes en estos tiempos necesitan de sus cosechas para procurar el bienestar de sus integrantes.

Al respecto, el artículo 135 de la Ley Agraria, señala claramente que es la Procuraduría Agraria, el organismo de la Administración Pública Federal encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avcendados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere esta ley y su reglamento, a lo cual el artículo 136, señala en sus fracciones II y III que debe asesorar sobre las consultas jurídicas planteadas por las personas a que se refiere el artículo anterior en sus relaciones con terceros que tengan que ver con la aplicación de esta ley; y promover y procurar la conciliación de intereses entre las personas a que se refiere el artículo anterior, en casos controvertidos que se relacionen con la normatividad agraria.

En concreto, la propia legislación en materia agraria señala que debe haber un acompañamiento tanto de la Procuraduría Agraria que proteja la integridad y el patrimonio de las y los propietarios de las tierras de carácter ejidal. Adicional a lo anterior, cabe destacar que el artículo 148 de la Ley Agraria determina que el Registro Agrario Nacional (RAN), es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que tiene por objeto el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación del 27º Constitucional y la propia Ley en cuestión.

Por lo tanto, el RAN, debe brindar la asistencia técnica necesaria a las y los ejidatarios en materia documental que

garantice la y procure la tenencia de la tierra para su uso habitacional o productivo.

Ahora, respecto al artículo 156 de la ley anteriormente citada, refiere que cualquier autorización sobre conversión de propiedad ejidal a dominio pleno y de éste al régimen ejidal, así como la adquisición de tierra por sociedades mercantiles o civiles, deberán dar aviso al RAN, por lo que el conflicto bajo el cual se encuentran los ejidatarios del Valle de San Quintín, debe contar con el apoyo de este órgano para dar resolución definitiva en materia de posesión de las tierras en disputa.

Por último, el Programa Institucional Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 de la Procuraduría Agraria, establece en su punto 6 sobre “Objetivos Prioritarios”, establece lo siguiente:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional

- 1.- Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario.
- 2.- Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria.
- 3.- Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible.
- 4.- Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos.

Fuente: Ver:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604071&fecha=03/11/2020

Por lo tanto, entre los 5 objetivos prioritarios del Programa Institucional de la Procuraduría, se establece de forma expresa y clara la responsabilidad de este organismo para defender los intereses de las y los ejidatarios, que en el pasado reciente, fueron amedrentados y en algunos casos lesionados, por los intereses particulares de un individuo político a quienes aseguran distintas denuncias cuenta con el respaldo y complicidad de distintos representantes del Gobierno Federal para incurrir en un despojo de esta naturaleza.

Así, es que queda representado que las responsabilidades tanto de la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional tienen expresas para proteger la integridad de la población rural y agraria.

En este sentido el Grupo Parlamentario de Morena en el Senado de la República, sensible a los acontecimientos ocurridos y observador de la protección de los derechos de la población ejidal y comunal debe procurar y solicitar el correcto funcionamiento de las organizaciones en la materia para proteger el patrimonio y el bienestar de esta población.

De esta manera, es necesario que las autoridades correspondientes en la materia particularmente partiendo de la Procuraduría Agraria, además de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, intervengan de forma pronta para regularizar la situación que aqueja al Valle de San Quintín, pues de lo contrario, el hacer caso omiso implicará una mayor afectación al bienestar de los ejidatarios bajacalifornianos y sus familias.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y sancionen los hechos ocurridos el pasado 30 de diciembre de 2020 en el ejido de Zarahemla, en la localidad de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, donde se afectaron producciones agrícolas y familias ejidales; y a su vez remitan un informe a esta Asamblea sobre las resoluciones que emitan ambas autoridades que den respuesta a la situación de la tenencia ejidal en dicha localidad.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Registro Agrario Nacional para que, en coordinación con la Procuraduría Agraria, intervengan y brinden toda la asesoría técnica y jurídica correspondiente para garantizar la tenencia de la tierra del ejido de Zarahemla, en la localidad de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, y evitar el despojo de las tierras a las y los ejidatarios que vulnera su bienestar personal y familiar.

Suscrito el 13 de enero de 2021 en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Senadora Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA, SEGUIMIENTO DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL SARS COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para el análisis de la estrategia, y el seguimiento de adquisición e implantación de la vacuna contra el SARS-CoV-2, a cargo de la senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables; someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo por el que se crea una comisión especial para en análisis de la estrategia, seguimiento de adquisición e implementación de la vacuna contra el virus del sars cov 2, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El virus del covid 19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus que emergió en una comunidad

China a finales de 2019, su nombre científico es mejor conocido como SARS-CoV-2.

La Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo de 2020 como una pandemia, la cual ha afectado a más de 200 países y con más de 87 millones de casos en el mundo.

Desde ese momento diversos países, laboratorios, médicos y químicos han estado trabajando arduamente para poder contar en el corto plazo con una vacuna efectiva contra esta enfermedad.

La vacuna es una de las medidas necesarias para controlar la pandemia y disminuir su impacto en la salud, economía y la sociedad.

El proceso para el desarrollo de una vacuna es complejo, a menudo tarda de 10 a 15 años, e involucra la participación combinada de organizaciones públicas y privadas, deben pasar cuando menos 3 fases que debe superar una vacuna antes de llegar a la población en general.

Sin embargo, para la creación de la vacuna contra covid-19 se ha visto envuelta en un acelerado proceso, se aceleraron las fases de la vacuna para poder contar con ella lo antes posible, y de este modo mitigar la propagación del virus que ha colapsado al mundo entero.

La fase 1 del desarrollo de la vacuna es cuando se prueba en grupos de entre 20 y 100 personas, de este modo el estudio de centra en confirmar que no represente una amenaza para la salud, que sea efectiva e identificar efectos secundarios, así como la dosis adecuada.

La fase 2 es un estudio a mayor escala en el que participan varios cientos de personas. Aquí se evalúan los efectos secundarios más comunes en el corto plazo y cómo reacciona el sistema inmune a la vacuna.

Fase 3, Es un ensayo mucho más grande en el que participan varios miles de voluntarios. Aquí se compara cómo evolucionan las personas que fueron vacunadas respecto a las que no. También se recolectan datos estadísticos acerca de la efectividad y qué tan segura es la vacuna. Esta fase también sirve como una **nueva oportunidad** para identificar otros posibles efectos secundarios que no hayan surgido en la fase 2.

Aprobadas las tres primeras fases de una vacuna se empieza una cuarta fase, con el objetivo de seguir monitoreando y

recolectando información sobre la vacuna en las personas que fue administrada, para esto puede pasar hasta un año o más; sin embargo, con el covid 19 fue diferente, todo el proceso se aceleró a meses.

Es así como ya se han creado diferentes vacunas en el mundo, cuando menos 3 que ya han sido aplicadas en diferentes países y 1 avalada por la Organización Mundial de la Salud.

La primera la Vacuna BNT162 o mejor conocida como Vacuna Pfizer y BioNTech, la cual es una de las más avanzadas y ya se aplica en países como Estados Unidos y España.

Esta vacuna utiliza la tecnología conocida como ARN: es decir, contiene una pequeña secuencia genética creada en el laboratorio que “enseña” a las propias células del cuerpo humano a producir proteínas similares a SARS-CoV-2. A partir de ahí, el sistema inmunológico reconoce la amenaza y crea una respuesta que protege al cuerpo de futuras infecciones.

La segunda, es la vacuna mRNA-1273 o mejor conocida como vacuna Moderna, esta vacuna el día de ayer 06 de enero 2021, fue aprobada por la Agencia Europea de Medicamentos, por lo que su aplicación en los países europeos empezará a implementarse.

Comparado con el competidor Pfizer y BioNTech, el producto de Moderna tiene la ventaja de almacenarse a menos de 20° C. Esta es una temperatura mucho más fácil de garantizar con los congeladores que tenemos actualmente.

La tercer vacuna es la AZD1222 o llamada vacuna de Oxford y AstraZeneca, esta en especial se construyó a partir de un adenovirus, un tipo de virus que no daña nuestra salud. En su interior, los científicos insertaron algunos genes de Sars-CoV-2 para provocar una reacción del sistema inmunológico.

El proceso de vacunación consta de dos dosis, la cual es administrada por primera ocasión y posteriormente una segunda dosis a los 21 días.

México el pasado 23 de diciembre informó que las primeras vacunas llegarían para iniciar el proceso de vacunación el 24 de diciembre de 2020, la primera vacuna autorizada por la autoridad sanitaria fue la Vacuna de Pfizer.

Sin embargo, se han presentado inconsistencia para la adquisición de la vacuna, así como irregularidades en su

implementación, así como en los cargamentos de las vacunas, en donde en principio se mencionó que serían 53 mil dosis.

Se menciono que la primera fase para la vacunación sería para el personal medico que labora en los 1,000 hospitales covid-19 del país, y principalmente se establecería en Ciudad de México y Coahuila.

El primer cargamento que llegó al Estado Mexicano fue por tan solo 3,000 vacunas, dejando en el aire las otras 50 mil dosis prometidas por el Gobierno Federal.

Posteriormente el 26 de diciembre llegaron dos cargamentos para llegar a un total de 42,900 vacunas y fue hasta el 30 de diciembre cuando se recibió el cuarto cargamento para así llegar a las 53,000 vacunas.

La implementación de la vacuna el personal médico ha causado una serie de polémicas por diversas instituciones que lucraron con la vacuna.

Uno de estos acontecimientos fue en el Estado de México, en donde un funcionario coló a su familia para poder recibir la vacuna.

Es por eso, que se plantea la creación de una comisión especial para coadyuvar con las dependencias y autoridades federales en el análisis de la estrategia, seguimiento de adquisición e implementación de la vacuna contra el virus del Sars Cov 2, por lo anteriormente expuesto solicito se ponga a la consideracion de esta honorable asamblea es siguiente punto de acuerdo de urgente resolución:

Punto de Acuerdo

Primero. Se crea una Comisión Especial para coadyuvar con las dependencias y autoridades federales en el análisis de la estrategia, seguimiento de adquisición e implementación de la Vacuna contra el Virus del Sars Cov 2.

Segundo. El objetivo de la Comisión Especial es allegarse de información que considere pertinente, llamando a reunión, cuando lo estime necesario, a la Secretaría de Salud y a las autoridades federales competentes, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Tercero. La conformación de la Comisión Especial será plural y se integrará por un legislador de cada grupo parlamentario con representación en el Senado de la República.

La presidencia de la Comisión Especial será rotatoria entre todos los grupos. El orden de ésta será acordado por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

Cuarto. La Comisión Especial deberá presentar informes de sus trabajos ante la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, cada que le sean requeridos por ese órgano de gobierno, además de aquellos que deberá rendir por disposición del Reglamento del Senado de la República.

Quinto. La Comisión Especial estará vigente por el plazo de la duración de las investigaciones o hasta la conclusión de su objetivo.

Sexto. Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de la Comisión serán aprobados por la Comisión de Administración.

Salón de sesiones de la honorable Comisión Permanente, a 13 días del mes de enero de 2021.— Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL INE, A QUE AMPLÍE LOS PLAZOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN ELECTORAL Y ACTUALIZAR, RENOVAR O REPONER LA CREDENCIAL PARA VOTAR

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE a ampliar los plazos para inscribirse en el padrón y actualizar, renovar o reponer la credencial de elector, con el objetivo nacional de garantizar los derechos político-electorales ciudadanos en el marco de la pandemia por covid-19, suscrita por Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y a cargo de Nancy de la Sierra Arámbruro, senadoras del Grupo Parlamentario del PT

Las senadoras **Nancy de la Sierra Arámbruro** y **Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al

Instituto Nacional Electoral a que amplíe los plazos para inscribirse en el Padrón Electoral y actualizar, renovar o reponer su credencial para votar, con el objetivo de garantizar **los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por covid-19**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El próximo domingo 6 de junio se realizarán las elecciones más grandes en la historia democrática de México. De acuerdo con la autoridad electoral, se espera que habrá 95 millones de potenciales electores (8.48 por ciento más que en 2018). Asimismo, se celebrarán elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas que componen la República mexicana. En total, se disputarán 21 mil 368 cargos de elección popular.

En el proceso electoral 2020-2021 las y los diputados federales podrán reelegirse por primera ocasión, tras casi un siglo de estar imposibilitados. A su vez, once entidades federativas implementarán el voto electrónico para garantizar el derecho al voto activo, en sus respectivas elecciones locales, de las y los ciudadanos mexicanos que residen en el exterior.

El primer domingo de junio de 2021, el pueblo expresará su voluntad al elegir:

- La renovación Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
- La renovación de 15 titulares del ejecutivo local
- La renovación de 30 congresos locales
- La renovación de ayuntamientos y alcaldías en 30 entidades federativas

El proceso electoral comenzó a desarrollarse y, lo más probable, es que culmine inmerso en la coyuntura de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la enfermedad covid-19. El primer caso de coronavirus se registró en nuestro país el 27 de febrero de 2020. A consecuencia de su alta tasa de contagio y relativamente alta mortalidad, el Gobierno de México implementó una serie de medidas que comenzaron mediante la Jornada Nacional de Sana Distancia y que culminaron en el semáforo epidemiológico que, a la fecha, se utiliza para determinar el riesgo y, en consecuencia, las políticas públicas a desarrollar.

Desde el inicio de la pandemia las autoridades del gobierno de México se han abocado a implementar acciones para la prevención y atención de todas y todos los mexicanos. Se ha realizado un gran esfuerzo para contribuir al mejoramiento y expansión de la capacidad de atención hospitalaria especializada en enfermedades respiratorias, así como en la adquisición de equipos para salvar las vidas de aquellos a quienes el covid-19 ataca con más saña.

Desde un inicio las autoridades federales han realizado un esfuerzo coordinado con las entidades federativas para comunicar puntualmente a la población. Han sido claras en el llamado a la ciudadanía para apegarse a las medidas de prevención con el objetivo de disminuir la velocidad y número de casos de contagio, y por ende para prevenir el fallecimiento de personas en nuestro país.

No obstante lo anterior, el aumento de casos durante la temporada invernal se ha acelerado, los datos dados por la Secretaría de Salud el domingo 10 de enero de 2021:

- Un millón 534 mil 039 casos confirmados
- 133 mil 706 defunciones confirmadas
- 91 mil 773 casos activos estimados
- Un millón 150 mil 422 personas recuperadas

Es así, que por causa de la pandemia por covid-19, la mayor parte de las actividades de la economía y de la sociedad se tuvieron que detener; ya que solamente podían operar aquellas entidades dedicadas a las actividades esenciales del Estado. A pesar de ello, diversas instituciones del Estado mexicano disminuyeron su capacidad operativa de atención al público para evitar formar o continuar cadenas de contagio.

Uno de los citados organismos es el Instituto Nacional Electoral, el cual, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, es la autoridad nacional en materia electoral y cuenta con autonomía constitucional. En consecuencia, es la autoridad garante de los derechos político-electorales de la ciudadanía, entre ellos el derecho al sufragio activo.

Con base en el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un derecho de las y los ciudadanos de la república votar en las elecciones populares. Una de las normas del sistema jurídico mexicano que garantizan este derecho es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la cual

establece en su artículo noveno que “para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos [...] II. Contar con la credencial para votar”.

El derecho al voto se encuentra establecido en nuestra Constitución mexicana en su artículo número 35, en su fracción I. Votar en nuestro país es tanto un derecho como una obligación, solo que en el caso mexicano la regulación no estipula una sanción para quienes decidan no acudir a las urnas durante la jornada electoral. Es por ello fundamental que las autoridades encargadas de la organización, desarrollo, control y fiscalización del proceso electoral; realicen esfuerzos integrales para facilitar la participación de las y los mexicanos.

Uno de los elementos que brinda certeza y seguridad a los procesos electorales de nuestro país es la credencial para votar con fotografía; la cual es el fruto de la lucha por la democracia de millones de mexicanos durante los últimos treinta años. Por ello se ha construido un procedimiento que brinde facilidades para la obtención de la credencial para votar:

1. Para ello, los ciudadanos deben ubicar el módulo del INE más cercano a su domicilio y hacer una cita.
2. Deben preparar sus documentos de identificación para solicitar su credencial, los cuales son tres: de nacionalidad, comprobante de domicilio e identificación con fotografía. Mismos que deben ser originales y sin enmendaduras o tachaduras.
3. Acudir a tiempo al módulo con sus documentos, llenar un formato digital con sus datos; y al finalizar verificar que todo esté correcto.
4. Por último, deben presentarse en el mismo módulo donde solicitaron su credencial con el comprobante que les dieron al hacer el trámite.

Además de lo anterior y como resultado de la pandemia por covid-19, el INE ha señalado que es obligatorio cumplir con los siguientes requisitos:

1. Portar cubre bocas en todo momento.
2. Permitir la toma de temperatura.
3. Aplicación de gel antibacterial.

4. Acudir sin compañía, a menos que se requiera asistencia.

5. Llegar puntual a su cita, ya que no habrá salas de espera.

Todas estas medidas, tienen el objetivo de preservar la salud de las personas que acudan a los módulos del INE, sin embargo, existen denuncias que señalan la falta de atención y deficiencias en el servicio provisto por el Instituto, en detrimento de los derechos político- electorales de las y los mexicanos.

Una de las principales afrentas de las próximas elecciones es garantizar el derecho al voto a todas las y los mexicanos, lo anterior puesto que el próximo 10 de febrero se vence el plazo para el trámite de credenciales de elector. Para agilizar el proceso se ha decidido cancelar la entrega de credenciales ya solicitadas, debido a que los módulos solo atienden con previa cita para evitar aglomeraciones y prevenir los contagios de covid-19.

Se prevé que aproximadamente un millón de personas se queden sin votar en las próximas elecciones, por las medidas de protección implementadas por la pandemia de coronavirus.

Si bien los módulos del INE fueron cerrados en febrero de 2020 por el inicio de la pandemia de covid-19, en agosto reiniciaron operaciones. Para acudir al INE a realizar cualquier trámite, se debe agendar una cita a través de internet.

En estos momentos, aunque los módulos están abiertos, existe una saturación de citas, principalmente en las zonas del país altamente pobladas. Por ello, una recomendación que han dado las autoridades del INE es que, en caso de urgencia, se pueda solicitar una cita para acudir a los módulos que todavía tengan espacios.

“No necesariamente tienes que hacer tu trámite en el módulo más cercano a tu casa, es decir, si tú encuentras una cita en un módulo un poco más retirado, puedes presentarte ahí, con tus papeles en orden, tu acta de nacimiento, tu comprobante de domicilio, tu identificación, y puedes hacer tu trámite”, informó este viernes el director del Registro Federal de Electores, René Miranda. Sin embargo, esto impone costos los cuales pueden volver nugatorios los derechos político-electorales.

De acuerdo a la información disponible a través de los medios de comunicación, de los 29 módulos que trabajan en

las 16 alcaldías en Ciudad de México, solamente siete cuentan con poca disponibilidad, los cuales cuentan con citas a partir del 1 de febrero en San Juan de Dios en Tlalpan y Coapa, en Coyoacán.

Los módulos de Cuajimalpa, Los Reyes, Coyoacán; San Lorenzo Tezonco y Leyes de Reforma Eje 5, en Iztapalapa, pueden ir a partir del 5 de febrero y hasta el 8 de febrero en Zapotitlán, Tláhuac, con previa cita. Pasando el 10 de febrero los centros de atención serán cerrados y no se podrá realizar ningún trámite hasta que concluya el proceso electoral.

Recordemos que el INE es la autoridad encargada de resguardar y mantener el padrón electoral, así como de expedir las credenciales para votar. Asimismo, conforme al artículo 44, fracción ñ, de la LGIPE, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad de aprobar el calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Además de ello, es necesario puntualizar que de acuerdo al Reglamento de Elecciones, en su artículo 82, el Instituto cuenta con las facultades para ampliar los plazos de credencialización de la población:

Artículo 82.

1. A fin de salvaguardar de manera más amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía para solicitar inscripción al padrón electoral, actualizar su situación registral y obtener su credencial para votar con la que podrán ejercer su derecho al sufragio, el Consejo General podrá aprobar, con el conocimiento de la cnv, un ajuste a los plazos para la actualización al padrón electoral y generación de la lista nominal de electores para el proceso electoral que corresponda, entre otros, en los rubros siguientes:

- a) Campaña anual intensa;
- b) Campaña anual de actualización permanente;
- c) Inscripción de jóvenes que cumplan los 18 años hasta el día de la elección, inclusive;
- d) Fecha de corte de las listas nominales de electores en territorio nacional y de mexicanos residentes en el extranjero, que se entregaran para revisión a los partidos políticos;

e) Fecha de corte para la impresión de las listas nominales de electores definitivas, así como de las adendas, si las hubiere;

f) Fecha de corte de la lista nominal de electores para la primera insaculación de los ciudadanos que integraran las mesas directivas de casilla;

g) Fecha de corte de la lista nominal de electores para la segunda insaculación de los ciudadanos que integraran las mesas directivas de casilla, y

h) Vigencia de la credencial para votar cuyo vencimiento tiene lugar en el año de la elección respectiva.

Una de las maneras de formar parte en la discusión pública consiste en participar en los comicios electorales, por medio de los cuales se elige a las y los funcionarios que habrán de representar a su constituency. Las y los primeros, a su vez, tomarán las decisiones políticas que impactan, directa e indirectamente la calidad de vida y la esfera jurídica de todas y todos los mexicanos. Por ello, es importante que el Instituto Nacional Electoral amplíe los plazos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido en diversas ocasiones que la democracia, producto de un estado de derecho, es la vía idónea para lograr la paz y la seguridad, el progreso, el desarrollo económico y social, así como el pleno respeto de los derechos humanos. Por lo anterior, es vital para nuestro país, garantizar el derecho a voto de todas las y los mexicanos.

Los Estados Unidos Mexicanos se encuentran ante un importante cambio de régimen, tanto político, como económico. Uno de los objetivos de esta transformación consiste en consolidar la democracia mexicana, lo que implica disminuir los costos de entrada de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o, bien, han sido históricamente excluidas y oprimidas al sistema político e integrarlas e incluirlas en el espacio público.

Considerando que este año electoral viene precedido por el año de la pandemia más grave que haya enfrentado la humanidad en las últimas décadas, y que como hemos mencionado anteriormente, ello ha afectado gravemente al desarrollo de las actividades de todos los órganos de gobierno, así como a las actividades económicas y sociales a una escala global; es indispensable hacer un esfuerzo mayor para facilitar la participación de las y los mexicanos en la que

ha sido nombrada por el propio Instituto como la “elección más grande de la historia de México”.

Por lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a eficientar y agilizar los trámites y procedimientos, así como asegurar que exista la disponibilidad necesaria para que la ciudadanía realice sus trámites para inscribirse en el padrón electoral, actualizar su domicilio, reimpresión de la Credencial para votar, entre otros, con el objetivo de garantizar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a que, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Elecciones del INE, amplíe los plazos para que la ciudadanía realice sus trámites para inscribirse en el padrón electoral, actualizar su domicilio, reimpresión de la Credencial para votar. Así como para renovar o reponer la credencial para votar, tomando en cuenta el panorama de la pandemia, con el objetivo de garantizar los derechos político - electorales de la ciudadanía en el marco de la pandemia por covid-19.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Senadoras: Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL SESNSP, A HACER PÚBLICOS LOS INSTRUMENTOS DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al SESNSP a hacer públicos los instrumentos del modelo nacional de policía y justicia cívica y, dada la grave violencia de género que viven las mujeres en el país, priorizar la publicación, implantación y difusión del protocolo nacional de actuación policial para atender ese fenómeno en el ámbito familiar, suscrita por el diputado Fernando Luis Manzanilla

Prieto, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

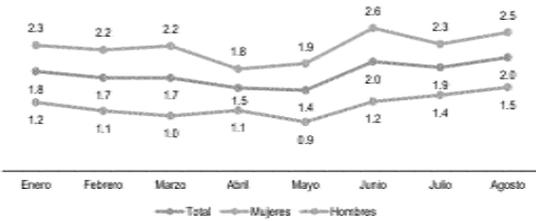
México es un país con altos índices de violencia en contra de las niñas y mujeres. La mayoría de los actos de violencia en contra de este grupo vulnerable —tanto en su vertiente de agresiones físicas como psicológicas—, surgen desde el ámbito familiar, por lo cual esto se convierte en un problema estructural que debe ser atendido en todos los ámbitos de la vida pública del país.

De acuerdo con informes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la entidad de ONU Mujeres, se estima que aproximadamente a escala mundial, 35 por ciento de las mujeres ha sufrido agresión física e incluso sexual por la pareja.¹

El cálculo de mujeres asesinadas por algún miembro de la familia es en promedio a 137 mujeres por día a escala mundial. De las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, sólo 40 por ciento busca ayuda a las instancias correspondientes, y menos de 10 por ciento acuden a la policía para solicitar ayuda.²

En este contexto de pandemia, bajo las medidas de confinamiento y sana distancia, las mujeres se han visto obligadas a confinarse con sus familiares o pareja sentimental en casa por varios meses, esta situación ha provocado que los casos de violencia aumenten considerablemente, tal como se puede apreciar en las cifras mostradas en la siguiente gráfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).³

Gráfica 1. Población de 18 años y más que sufrió violencia en el entorno familiar por sexo, según mes de ocurrencia. Enero-agosto de 2020 (porcentajes).



Nota: Se excluyen las estimaciones correspondientes a septiembre, debido a que el periodo de levantamiento no representa la totalidad de dicho mes. La estimación total fue de 0.3%, 0.4% para mujeres y 0.2% para hombres. No obstante, se recomienda su uso para fines cualitativos.

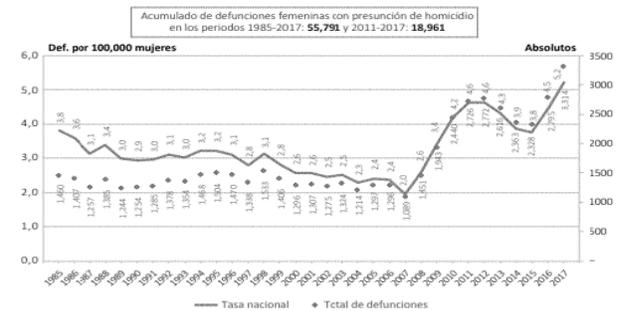
Como se muestra en la gráfica 2, los tipos de agresiones más comunes a los que se enfrentan las mujeres –mexicanas y residentes extranjeras– en el país, en su entorno familiar, son las ofensas, las amenazas, los golpes o el acoso sexual.

Gráfica 2. Población de 18 años y más violentada en el entorno familiar por sexo, según situación. Enero-septiembre de 2020 (porcentajes).



Dicho fenómeno no se puede ignorar, debido a que, de acuerdo con datos de ONU Mujeres, en nuestro país el índice de feminicidios ha tenido un constante aumento en los últimos años, tal como se muestra en la gráfica 3.⁴

Gráfica 3. México: evolución de las tasas nacionales de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según año de concurrencia, 1985-2017.



Un elemento para evitar este crimen, es la construcción de la confianza de las niñas y mujeres hacia las autoridades policiales para la denuncia de la violencia familiar, a fin de que antes de que ocurra el peor de los escenarios en el proceso de violencia de género, las fuerzas de seguridad policial logren actuar en contra de un posible perpetrador de un feminicidio.

México ha realizado múltiples esfuerzos de cooperación internacional que permiten a los cuerpos policíacos capacitarse constantemente para atender este tipo de situaciones, dándoles un enfoque humanístico y de respeto a los derechos humanos, centrando su objetivo en la atención de grupos vulnerables.

Un ejemplo de lo anterior es el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, que consiste en “una iniciativa conjunta entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito (UNODC, por sus siglas en inglés), la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de la Iniciativa Mérida, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como parte del Programa Integral para la Prevención de los Feminicidios: Misión Género “Mujeres, Paz y Seguridad”, este último busca impulsar la profesionalización de policías estatales, municipales y de la Guardia Nacional bajo un enfoque transversal e interseccional para garantizar los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género para incidir positivamente en el reforzamiento del respeto y la garantía de los derechos humanos de las víctimas/sobrevivientes de violencia por razón de género”.⁵

El objetivo de dicho programa es

Robustecer las capacidades institucionales en la atención a víctimas/sobrevivientes de violencia por razón de género

y crímenes violentos a través de la capacitación especializada de agentes policiales y del personal de atención de llamadas de emergencia.⁶

Lo anterior se ha realizado con base en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de manera específica en los objetivos 5 y 16, los cuales enfocan sus esfuerzos en la lucha en contra la violencia de la mujer, y lograr la paz a través de las instituciones sólidas:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.⁷

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), elaboraron una “Carta compromiso para la Incorporación de las Mujeres a los Procesos de Paz y para la Eliminación de las Violencias contra las Niñas y Mujeres en México”, la cual tiene como objetivo “proteger la integridad física de niñas y mujeres, así como garantizar su derecho a una vida llena libre de violencia”.⁸

En dicha carta, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se comprometió a protocolizar la actuación policial, bajo este enfoque de atención a grupos vulnerables, que se ha venido trabajando mediante los ODS y la cooperación internacional para el desarrollo; por ello, esta instancia prometió emitir el

Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.⁹

Dicho protocolo fue aprobado en octubre de 2020 por la Secretaría y tiene como fin “dotar a los cuerpos policiales de un procedimiento idóneo y efectivo que garantice una respuesta adecuada ante la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en el ámbito familiar”.¹⁰

Este documento presenta algunos elementos conceptuales, métodos, estrategias y prácticas que pueden ayudar a la policía a enfrentar los casos de violencia doméstica y optimizar su respuesta a este fenómeno social. De igual manera, el texto tiene como objetivo identificar los casos de violencia intrafamiliar de manera oportuna, tomar acciones encaminadas a proteger a las víctimas y la seguridad, y brindar el contenido necesario a los organismos ministeriales que comprenden los hechos.¹¹

También busca que se mejoren las habilidades de interacción con la víctima, de manera que se pueda llevar a cabo una comunicación efectiva, generando así un sentido de confianza y protección, e identificando las principales necesidades de esta, y la situación o problema relacionado con su condición para brindar el apoyo inmediato necesario.¹²

En este sentido, el 21 de diciembre de 2020, mediante el acuerdo número 05/XLVI/20, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) aprobó los siguientes instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, entre los cuales se encuentra considerado el mencionado protocolo:

1. Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
2. Modelo de Unidades de Investigación del Delito en las Policías, aprobado mediante el acuerdo Segundo, de la primera asamblea plenaria ordinaria de 2020 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.
3. Modelo de Policía de Proximidad, así como las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios de la República Mexicana, documentos aprobados en la vigésima tercera asamblea plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios Seguridad Pública y Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.

4. Modelo Homologado de Justicia Cívica ordenado por este órgano colegiado mediante el acuerdo 14/XLII/17, actualizado conforme a los ejes y parámetros establecidos en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

5. Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con la finalidad de que sea el referente por observar para el equipamiento material y humano de los elementos de seguridad en el ámbito nacional, por cuanto, a características técnicas, composición, diseño, nomenclatura, cromática, tipografía y demás aplicaciones a incorporarse en los uniformes, equipos y vehículos. Distintivos que fortalecen la autenticidad, identidad, espíritu de cuerpo, sentido de pertenencia y dignificación que deben caracterizar a las corporaciones de seguridad pública en el país.

6. Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, aprobado en la cuarta asamblea extraordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, en cumplimiento al Acuerdo 14/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Documento que se encuentra alineado a las disposiciones previstas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019 y que forma parte de la actual estrategia nacional de seguridad pública.

7. Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, mismo que además, es en cumplimiento a la carta compromiso para la Incorporación de las Mujeres a los Procesos de Paz y para la Eliminación de las Violencias contra las Niñas y Mujeres en México emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al acuerdo número 03-XXIV-AP/20, adoptado en la vigésima cuarta asamblea plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.¹³

Asimismo, en este conjunto de acuerdos¹⁴ aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública se instruyó lo siguiente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a los instrumentos antes enlistados:

Por cuanto hace al último documento aprobado, se ordena a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a

coordinar lo necesario para llevar a cabo la planeación de las capacitaciones correspondientes para su aplicación a partir de enero de 2021.

Finalmente, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar los instrumentos mencionados en el presente acuerdo de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación, como anexos.¹⁵

Cabe mencionar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene como objetivo ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, es decir, es el órgano operativo y de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos.¹⁶

Por tanto, debido a la relevancia de los instrumentos en materia de seguridad, resulta necesario el seguimiento a su publicación oficial por el secretariado y a la implantación por las autoridades competentes.

Por lo expuesto someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en seguimiento de lo establecido en los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en la cuadragésima sexta sesión ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publique con la mayor brevedad en el Diario Oficial de la Federación los instrumentos del modelo nacional de policía y justicia cívica.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en atención a la grave situación de violencia de género que viven las mujeres en el país, se priorice la publicación, implantación y difusión del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

Notas

1 ONU Mujeres. Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres. Fecha de publicación: noviembre de 2020. Disponible en

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures> [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

2 *Ibídem.*

3 Inegi. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Fecha de publicación: octubre de 2020. Disponible en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcI-iHKuUyOHbA, [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

4 ONU Mujeres. Violencia feminicida en México. Fecha de publicación: 2019. Disponible en

https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/infografia%20violencia%20onu%20mujeres%20espaol_web.pdf?la=es&vs=5828 [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

5 Gobierno de México. Misión Género: mujeres y paz. Fecha de publicación: 2019. Disponible en

<https://www.gob.mx/sspc/es/articulos/mision-genero-mujeres-paz-y-seguridad?idiom=es> [Fecha de consulta: 7 de enero de 2020.]

6 *Ibídem.*

7 PNUD. Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Fecha de publicación: 2015. Disponible en

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

8 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. “SSPC-Inmujeres-Conavim firman carta compromiso para impulsar acciones conjuntas y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”. Fecha de publicación: noviembre de 2019. Disponible en

<https://www.gob.mx/sspc/prensa/sspc-inmujeres-conavim-firman-carta-compromiso-para-impulsar-acciones-conjuntas-y-poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas> [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

9 *Ibídem.*

10 SSPC. “Aprueba SSPC protocolo de actuación policial para la violencia de género contra las mujeres en el ámbito familiar”. Fecha de publicación: 9 de octubre de 2020. Disponible en

<https://www.gob.mx/sspc/prensa/aprueba-sspc-protocolo-de-actuacion-policial-para-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-ambito-familiar> [Fecha de publicación: 7 de enero de 2021.]

11 *Ibídem.*

12 *Ibídem.*

13 Gobierno de México. “Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en la cuadragésima sexta sesión ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020”. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2020. Disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609178&fecha=30/12/2020 [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

14 Acuerdos números 01/XLVI/20, 02/XLVI/20, 03/XLVI/20, 04/XLVI/20 y 05/XLVI/20. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2020. Disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609178&fecha=30/12/2020 [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

15 *Ibídem.*

16 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin fecha de publicación. Disponible en

<https://www.gob.mx/sesnsp/que-hacemos> [Fecha de consulta: 7 de enero de 2021.]

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE DECLARE A LA INDUSTRIA RESTAURANtera COMO ACTIVIDAD ESENCIAL Y SE DESTINEN MÁS INCENTIVOS A DICHA INDUSTRIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y la Ssa a declarar actividad esencial la restaurantera; y a la SE, a destinar más incentivos a esa industria, a cargo de la diputada Jacqueline Martínez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

Jacqueline Martínez Juárez, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El llamado de auxilio es ya a grito abierto como decimos los mexicanos, el covid-19 ha cobrado no sólo 133 mil 204 vidas en la fecha de redacción del presente y un millón 524 mil 36 casos confirmados según datos de la Secretaría de Salud, sino también ha dejado sin empleo hasta 12.5 millones de personas en México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) hasta el pasado junio de 2020, por lo que a la fecha el aumento ha sido considerable y es ya insostenible.

El 2020 definitivamente será un año que pasará a la historia moderna gracias a la pandemia ocasionada por el coronavirus covid-19, un enemigo invisible a los ojos, pero que ha tenido la fuerza de invadir con sigilo al mundo entero con afectaciones irremediables e irreparables.

A medida que los gobiernos y expertos en salud pública enfatizan en la importancia de la “sana distancia” y “quédate en casa” como formas de frenar la propagación del contagio, industrias enteras se vienen abajo y sufren los estragos de la pandemia, siendo el sector restaurantera uno de los más afectados.

Para diversos organismos públicos y privados, los restaurantes mexicanos están experimentando una auténtica “tragedia” pues por cada día que pasa de la cuarentena que ha guardado a millones de mexicanos, los cierres comienzan a darse en todo tipo de restaurantes sin importar su antigüedad o tradición.

Con el lema “Abrir o morir” más de 900 dueños de restaurantes a las autoridades del estado de México y de Ciudad de México alzan la voz para que termine el semáforo rojo, que ha suspendido el grueso de las actividades económicas. Como bien sabemos, debido al incremento de contagios en el país, se retomaron medidas contra la pandemia, el pasado 18 de diciembre en plena escalada ante el riesgo de que los hospitales llegaran al límite; El sector restaurantera advierte de que más de 13 mil 500 locales han cerrado y asegura que en todo el país están en riesgo más de 450 mil empleos. “Ya no podemos más”, se lee en un desplegado publicado este jueves en varios periódicos de circulación nacional. El gobierno de Ciudad de México había puesto como plazo el 10 de enero para decidir si continuarían o se relajarían las restricciones al comercio y ha previsto que el pico máximo de contagios llegue este mismo fin de semana, con más de 10 mil camas hospitalarias disponibles para quienes las necesiten, hecho que al día de hoy no sabemos hasta cuándo continúe.

Las fiestas decembrinas llegaron con el temor de que las celebraciones, las compras y las aglomeraciones provocaran un nuevo pico de contagios en la Ciudad de México la zona más afectada por la pandemia y la más densamente poblada, ha superado en las últimas semanas 80 por ciento de ocupación en los hospitales, con cifras récord de personas ingresadas y de llamadas a los teléfonos de emergencia. La capital acumula más de 348 mil casos confirmados y registra 22 mil 623 defunciones, según los últimos datos oficiales disponibles. Y el pasado miércoles, el país sumó por primera vez más de 13 mil contagios desde el inicio de la pandemia.

La jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, se encuentra entre la espada y la pared ya que no existen las condiciones sanitarias para declarar que cambie el semáforo, y por otra parte sabe la gran presión de que la economía se desploma.

Por supuesto las autoridades deben fomentar la prudencia y la paciencia entre los ciudadanos para salvaguardar la vida, tomando las medidas necesarias para permanecer en casa y evitar el desabasto es suministros y espacios en hospitales que han llegado al límite.

Las últimas restricciones enfrentaron resistencias, sobre todo por las pérdidas económicas en una temporada fuerte de ventas. En el centro de la capital, varios comerciantes del sector informal han continuado sus labores, después de que las medidas tomadas en el primer semestre del año pasado dejaran a 12 millones de personas desempleadas y la economía cayera un 17.3 por ciento en el segundo trimestre

en comparación con los primeros meses de 2020. El producto interno bruto (PIB) se recuperó 12 por ciento en el siguiente periodo y las autoridades dijeron que esperaban una recuperación gradual tras la caída y anunciaron un programa de créditos a la palabra para pequeños y medianos empresarios. Los críticos del gobierno han reclamado que la estrategia de mitigación no ha sido suficiente para paliar el impacto económico y para que la población se quede en casa.

Al margen del debate político, el hartazgo ha llevado a que buena parte de los habitantes no se confinen.

Los restaurantes han tenido que limitarse a ofrecer servicio a domicilio y cuando se reanudaron las actividades económicas en el verano pasado sólo pudieron abrir a 30 por ciento de su capacidad, lo que dificultó que muchos locales pudieran absorber los costos. “Se está condenando a miles de personas al desempleo”, reclama la industria, que se queja también de la falta de vigilancia al sector informal y de las afectaciones a las cadenas productivas. Los restauranteros señalan que su patrimonio está en riesgo y que las condiciones impuestas no son sostenibles en el horizonte de que la pandemia se prolongue por más tiempo. “Se trata de proteger la economía y la salud de forma equilibrada”, aseguran.

En el fondo, la gestión de la pandemia en México ha vuelto a topar con el mismo dilema: proteger la salud pública o lidiar con la crisis económica, más de 20 millones de habitantes de la zona metropolitana esperan la decisión sobre qué color tomará el semáforo en los próximos días.

La Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (Canirac) alertó que esto ocasionará una crisis irreversible en el sector. Por medio de un comunicado, detalló que “una encuesta aplicada por la Cámara a empresarios del sector restaurantera reveló que, sin apoyo 8 de cada 10 restaurantes podrían quebrar en las siguientes semanas debido a la crisis provocada por la pandemia.

Además, para este fin de año calcularon el cierre de 122 mil restaurantes a nivel nacional, lo cual produciría una pérdida de 450 mil empleos, a nivel de la Ciudad de México y su zona metropolitana, el efecto se vería en el cierre de 13 mil 500 establecimientos.

Si bien la Canirac dijo comprender la necesidad de bajar los contagios y las hospitalizaciones lo intempestivo con lo que se declaró el semáforo rojo, no les permitió mover o terminar su inventario, lo cual provocará pérdidas millonarias, pues no tendrán forma para canalizar los productos perecederos.

Este nuevo cierre alienta la venta informal de la comida en la calle.

La industria restaurantera lamenta y ve con profunda preocupación el nuevo cierre de actividades limitándolo sólo a entregas a domicilio, provocando una crisis irreversible impactando en la economía de miles de familias. La impotencia de la industria restaurantera calificó de insuficientes los apoyos anunciados por la jefa de gobierno ante la gravedad financiera que enfrenta el sector, por lo que pidió a las autoridades sanitarias federales que se le considere como sector esencial, a fin de reactivar operaciones con sus debidas precauciones.

Francisco Fernández presidente de la Canirac, lamentó la falta de sensibilidad de mantener con restricciones al sector formal en semáforo rojo, mientras que la informalidad sigue operando de manera normal y sin limitantes de aforo.

El presidente de la Cadena de Restaurantes de México de la Canirac, explicó que en México existen **500 mil unidades económicas dedicadas a la industria restaurantera**. De ellas, **97 por ciento se compone de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)**, donde la mayoría son informales con pequeños puestos de comida, y el restante 3.0 por ciento se integra por los medianos y grandes restaurantes formales.

De los restaurantes grandes, un promedio de 20 mil, donde se ubican las cadenas de restaurantes que se anuncian, negocios con entre 10 y 20 empleados, es donde más habrá quiebras, afectando directamente al empleo que en total tiene dos millones 187 mil empleos. Y **“si no hay algo que le dé oxígeno a la industria, se perderán 300 mil empleos, entre formales e informales”**.

“La estamos pasando muy mal, las empresas eran solventes y ahora se han transformado en empresas que tienen muy poco ingreso y los gastos fijos no cambian, se tiene que pagar la nómina, servicios electricidad, arrendamientos, impuestos. **En general, la industria está muy lastimada”**.

Actualmente el único servicio que pueden ofrecer los restaurantes es el de “para llevar” o el que se pide por las aplicaciones de internet; sin embargo, siendo honestos, no se compara el consumo que se realiza en un establecimiento en donde además se genera una propina para el personal que en el labora y al usar el servicio de envío, por lo regular solo nos ocupamos de los repartidores.

Sobre los apoyos del gobierno federal, como el programa de créditos a la palabra de 25 mil pesos por unidad, dijo que “son positivos pero insuficientes”, **porque para un negocio con 20 empleados no se puede pagar ni la nómina, “ni más ricos ni más pobres”**.

En todo caso, la Secretaría de Economía debería aumentar los incentivos para los restaurantes, o bien, otorgar créditos para que sean pagadas las nóminas y los gastos corrientes necesarios.

Agregó que a ello se suma que cuando se regrese a las actividades productivas, los restaurantes no serán los primeros, y además hay que cumplir con nuevos protocolos para **el distanciamiento y extremar precauciones sanitarias**, para que sea seguro el regreso de los restauranteros.

Lo anterior sin considerar que actualmente los restaurantes y establecimientos invirtieron ya bastantes recursos económicos y materiales para cumplir con protocolos de protección y sanidad tanto en sus instalaciones como en la preparación de sus alimentos para poder evitar el contagio del virus; es decir, con las medidas de distanciamiento entre los comensales, los horarios de servicio y las medidas de sanidad como uso de gel y sanitización en el mobiliario, no se ha comprobado que dichos lugares sean de alto riesgo.

Por lo anterior, como representante no sólo de un sector, sino preocupada por la economía del país, por la pérdida de miles de empleos, por el sustento de cientos de familias y todo el efecto en cadena que trae consigo las condiciones de la lacerada economía, someto a consideración esta proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones declaren la industria restaurantera como actividad esencial y a la Secretaría de Economía para que se destinen más incentivos a dicha industria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Jacqueline Martínez Juárez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE CONCLUYAN LOS PAGOS DEL APOYO POR TONELADA DE MAÍZ EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES SINALOENSES DEL CICLO OTOÑO-INVIERNO 2019-2020

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader, la SHCP y Segalmex a concluir los pagos del apoyo de 359.69 pesos por tonelada de maíz en beneficio de los productores sinaloenses del ciclo otoño-invierno 2019-2020, suscrita por Lourdes Érika Sánchez Martínez y diputados del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada **Lourdes Érika Sánchez Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Hoy, el mundo enfrenta la peor emergencia de salud del siglo XXI a causa de la pandemia del covid-19, que ha contagiado a 90.5 millones de personas y ha ocasionado la muerte de 1.9 millones de habitantes.¹ Paralelamente, la pandemia se ha convertido rápidamente en la peor crisis económica de los últimos 90 años, expresado así por el Secretario de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal.²

En México, según las cifras de la Secretaría de Salud federal, al 11 de enero se han contagiado 1 millón 541 mil 633 personas y 134 mil 368 han fallecido por covid-19. Las entidades federativas con el mayor número de casos son la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Guanajuato, Jalisco, Sonora, Coahuila, Puebla, Tabasco y Veracruz, que en conjunto representan el 66 por ciento de todos los casos en el país.³

Las medidas de contención de la pandemia, como el confinamiento en los hogares y la parálisis parcial de algunos sectores económicos provocaron la pérdida de millones de empleos, el aumento de la informalidad y en general, un deterioro de la calidad de vida de los mexicanos.

En este sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), estima que la

pandemia del covid-19 dejará a su paso 10.7 millones de nuevos pobres.⁴

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala entre sus objetivos el rescate al campo y alcanzar la autosuficiencia alimentaria. Para este año, la meta del gobierno federal es alcanzar la autosuficiencia en maíz y frijol y para el 2024 ser autosuficientes en arroz, carne de res, cerdo, aves y huevo.

Sin embargo, en los hechos, el gobierno federal está desmantelando el campo, sus instituciones, programas, fideicomisos y apoyos. En sólo 2 años redujo el 40 por ciento de los recursos de la Sader y han eliminado programas como:

- Concurrencia con entidades federativas.
- Comercialización de granos básicos.
- Agromercados sociales y sustentables.
- Crédito ganadero a la palabra.
- Desarrollo rural.
- Productividad y competitividad agroalimentaria.
- Fomento a la agricultura.
- Fomento ganadero.
- Fomento a la productividad pesquera y acuícola.
- Financiamiento y aseguramiento en el medio rural.

Actualmente, la Sader ya no cuenta con 2 de sus subsecretarías, la de Agricultura y la de Desarrollo Rural, y están inoperantes las 32 delegaciones en los estados. Eliminaron el fideicomiso de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y dejaron sin recursos, como un cascarón vacío a Agroasemex. Todo esto en perjuicio de los 35 millones de habitantes que viven y trabajan en el medio rural.

Particularmente en Sinaloa, el sector agrícola representa nuestra vocación, orgullo e identidad productiva.⁵ La agricultura genera anualmente 57 mil 437 millones de pesos, destacando las 6 millones de toneladas de maíz que aportan el 40 por ciento del valor de todo el sector. Esto significa que aportamos 1 de cada 4 toneladas de maíz que se produce en

todo el territorio nacional, además, nuestro sector primario aporta el 11 por ciento del producto interno bruto estatal (PIBE) y en el medio rural habitan el 27 por ciento de los sinaloenses.

Esta estructura económica y social implica que, si al campo le va bien, a la ciudad le va mejor, pero si al campo le va mal, esto impacta negativamente el resto de las actividades productivas, es decir, el campo tiene un efecto multiplicador en todos los sectores económicos.

Por estas razones, el 9 de abril del 2019, se reunieron los productores y líderes del Congreso Agrario Permanente (CAP), la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa (CAADES), entre otras 14 organizaciones del sector social, con el titular de la Sader, ingeniero Víctor Villalobos, para gestionar la actualización del Ingreso Objetivo del maíz de 3 mil 960 a 4 mil 150 pesos por tonelada, a efecto de compensar el ajuste inflacionario y el incremento de los precios de los insumos básicos, como la semilla, fertilizantes, seguro y maquila. De esta manera, después de varias horas de exponer sus posturas, el titular de Sader firmó, junto con los líderes agrícolas, diputados federales y senadores, el acuerdo donde se reconocía el nuevo ingreso objetivo del maíz de 4 mil 150 pesos por tonelada.

Posteriormente, el 25 de marzo de 2020, el presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, en gira por Sinaloa, les confirmó a los productores este precio de garantía de 4 mil 150 por tonelada de maíz, considerando un límite de 50 hectáreas de riego y máximo 600 toneladas.⁶

Cabe destacar que, la actualización del ingreso objetivo del maíz “nunca fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)” y a la fecha, según las cifras del portal de Segalmex sólo se ha pagado poco más de la mitad de las 5.8 millones de toneladas de maíz que entraron al Programa de Precios de Garantía de Medianos Productores del ciclo O-I 2019-2020, en beneficio de 19 mil productores con un monto de mil 44 millones de pesos.⁷

No obstante, que el director general de Segalmex, Ignacio Ovalle, se comprometió ante el gobernador del estado de Sinaloa y los productores del sector social y privado, a concluir el pago de los apoyos a más tardar el 31 de octubre del 2020.⁸

Se tiene conocimiento que se registraron pagos el 31 de diciembre del 2020 y el lunes 4 de enero del 2021, pero no

hay información oficial y los productores afirman que los pagos llegaron incompletos.

También, destaca que, el 28 de diciembre del 2020, el gobierno federal publicó en el DOF las reglas de operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, donde eliminaron el Programa de Precios de Garantía de Medianos Productores de Maíz de 4 mil 150 pesos por tonelada, y sólo se hace mención de un apoyo, sin mencionar de cuánto, para la adquisición de coberturas de precios.⁹

La eliminación de este programa deja vulnerables y en la incertidumbre a todos los productores de maíz del país y particularmente a los 26 mil productores sinaloenses que participaron en este programa el pasado ciclo otoño-invierno 2019-2020.

Además, al no haber un ingreso mínimo garantizado y considerando los altos costos de producción del maíz, se podría reducir la superficie de siembra y la producción para el siguiente ciclo agrícola, lo que derivaría en un encarecimiento del precio de la tortilla de hasta 30 pesos por kilo, que es el principal producto consumido de la canasta básica del medio rural y urbano. Asimismo, se incrementarían las importaciones de maíz y aumentaría nuestra dependencia alimentaria, sin considerar que el maíz importado es amarillo, de menor calidad y podría ser genéticamente modificado.

Hay que recordar que el Programa de Ingreso Objetivo surgió en el 2003, como complemento de la Agricultura por Contrato, con el objetivo de ordenar el mercado de los granos y garantizarle a los productores un ingreso mínimo por tonelada, pero también, para darle certidumbre a toda la cadena productiva y para compensar las asimetrías con los productores estadounidenses y canadienses, con quienes los productores nacionales están obligados a competir, primero por el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), y ahora por el Tratado entre México-Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Dicho apoyo se implementaba cuando el precio de mercado era menor al ingreso objetivo o precio de garantía.¹⁰

Lo anterior evidencia, que el campo no es una prioridad para el gobierno federal y que la producción de alimentos, la soberanía alimentaria y los 7 millones de productores primarios y sus familias, no forman parte de la agenda política del presidente de la república.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como al organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), para que concluyan los pagos del apoyo de \$359.69 por tonelada para las 5.8 millones de toneladas de maíz de los productores sinaloenses del ciclo otoño-invierno 2019-2020 y de ser necesario, se gestione un segundo apoyo para alcanzar el Precio de Garantía de \$4,150 por tonelada.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como al organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), para que se restituya el Programa de Precio de Garantía en Medianos Productores de Maíz de \$4,150 por tonelada para el actual ciclo otoño-invierno 2020-2021.

Notas

1 <https://www.rtve.es/noticias/20210111/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

2 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/08/29/en-2021-mexico-vivira-la-crisis-mas-fuerte-desde-1932-arturo-herrera-1376.html>

3 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605346/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.01.11.pdf

4 <https://www.economista.com.mx/politica/Hasta-10-millones-mas-en-pobreza-extrema-por-covid-20200512-0017.htm>

5 <https://sinaloa.gob.mx/p/secretaria-de-agricultura-y-ganaderia>

6 [1] [http://www.aarsp.com/cms/j125/final/boletines-mainmenu/2621-compromete-amlo-precio-a-ma%C3%ADz-sinaloense-garantizado-\\$4,150-por-tonelada.html](http://www.aarsp.com/cms/j125/final/boletines-mainmenu/2621-compromete-amlo-precio-a-ma%C3%ADz-sinaloense-garantizado-$4,150-por-tonelada.html)

7 <https://www.gob.mx/segalmex/documentos/programas-precios-de-garantia-en-maiz-de-medianos-productores>

8 <https://sinaloa.gob.mx/noticias/garantiza-segalmex-para-el-mes-octubre-pago-a-productores-sinaloenses#sthash.JxVxDR3f.dpbs>

9 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609037&fecha=28/12/2020

10 Ingreso Objetivo y ordenamiento del mercado, en:

<https://info.aserca.gob.mx/claridades/revistas/200/ca200>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

CAMPAÑA NACIONAL INFORMATIVA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE USO POR CONTAGIO COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a implantar una campaña nacional informativa para el manejo de residuos de uso por contagio de covid-19, en particular en los hogares donde registren éste, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, en su fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Desde el primer caso de covid-19 en territorio nacional hasta la fecha, la Secretaría de Salud (Ssa) ha confirmado más de un millón quinientos mil de casos positivos, de los que se han recuperado más de un millón ciento cincuenta mil, lo que confirma que las acciones y estrategias del gobierno federal han ayudado a disminuir la propagación del virus, aunque falta un largo camino por recorrer.¹

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en México se generan diariamente 117 mil toneladas de basura, provocando afectaciones a la salud como cáncer, leucemia o enfermedades respiratorias.²

Un caso inquietante es la recolección de basura en el Valle de México que tiene más casos registrados por covid-19, principalmente por la alta población que residen en esta zona.

Los recolectores de basura se enfrentan desde el inicio de la pandemia a riesgos de contagio por esta cepa del virus, debido a que los desechos biológico-infecciosos abundan diseminados entre las grandes cantidades de basura que se recogen a diario en los hogares. Y a pesar del gran riesgo en que están día con día, varios trabajadores de limpia no cuentan con cubrebocas, mucho menos de caretas o guantes.³

Inclusive un especialista de Greenpeace México informó que el mal manejo de residuos sanitarios para la protección del covid-19 puede potenciar los casos de contagio a las personas que tenga contacto con ello. Resaltando que lo importante es el debido cuidado de los desechos y principalmente la prevención de evitar en lo posible este tipo de desechos mediante el empleo de equipos reutilizables.⁴

Un estudio publicado en *The New England journal of medicine* muestra que el covid-19 puede permanecer hasta tres días en algunas superficies como se muestra a continuación:

- En las partículas de aire puede durar hasta tres horas.
- En el cobre cuatro horas.
- En el plástico y el acero inoxidable de dos a tres días.
- En el cartón 24 horas.⁵

Por lo que es primordial implementar campañas informativas para informar a la población sobre realizar un adecuado manejo de los desechos cuando padecieron por este virus aunado al destino de la basura recolectada por los trabajadores de limpia se aplique un protocolo de sanitización.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud implementar una campaña nacional informativa para el manejo de residuos de uso por contagio covid-19, como lo es en los hogares donde se registren casos de contagio, principalmente con los trabajadores de limpieza.

Segundo. Por el que se solicita respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas del país, a realizar protocolos de esterilización en los tiraderos de basura o en los lugares de depósito final de residuos de uso por contagio covid-19, para no potenciar el alza de contagios.

Notas

1 Secretaría de Salud. covid-19 México. 10/enero/2021.

<https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

2 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Jornada de limpiemos juntos nuestro México. 2018.

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-recolecta-cinco-mil-toneladas-de-basura-en-jornada-de-limpiemos-nuestro-mexico#:~:text=M%C3%A9xico%20genera%20anualmente%2042.7%20millones,los%20tiraderos%20o%20rellenos%20sanitarios.>

3 *Excélsior*. Así se arriesgan al recolectar basura contaminada por covid-19. 06/enero/2021.

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/asi-se-arriesgan-al-recolectar-basura-contaminada-de-covid-19/1425674>

4 *La Jornada*. Mal desecho de cubrebocas puede potenciar casos de covid-19. 11/enero/2021.

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/11/sociedad/mal-manejo-de-residuos-sanitarios-por-covid-19-puede-potenciar-contagios-experta/>

5 Universidad Nacional Autónoma de México. ¿Cuánto dura el coronavirus en objetos? 13/abril/2020.

<https://covid19comisionunam.unamglobal.com/?p=84253>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2021.— Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE INCLUYA A TODOS LOS POLICÍAS DENTRO DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS QUE ESTÁN RECIBIENDO LAS PRIMERAS DOSIS DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a incluir a todos los policías del país en los grupos prioritarios que ya reciben las primeras dosis contra el covid-19, suscrita por la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Carolina García Aguilar, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El mundo se encuentra presenciando la primera catástrofe de salud de la historia moderna.

Fue el 30 de enero de 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud declaró emergencia de salud pública de preocupación internacional del SARS-CoV-2 (covid-19) previendo que tal emergencia amenazaba con escalar a una pandemia extendida en varios países, continentes o todas las regiones el mundo, y que afectaría a un importante número de personas.¹

Dos meses después de aquella declaración, se abriría paso a la inimaginable situación de salud en el país que, sin duda, trastocaría todos los ámbitos de la vida económica, política y social de los mexicanos.

A partir del 31 de marzo de 2020, las autoridades de salud del país declaraban que ante la situación de riesgo en toda la población, se tomarían medidas extraordinarias en todo el territorio nacional con la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

De marzo de 2020 a la fecha, el confinamiento como estrategia de contención de la enfermedad se ha extendido en gran parte de país. La pandemia ha puesto en relieve que pese a las adversidades, hay sectores de la sociedad que deben de continuar prestando sus servicios aportando día a día, una

gran labor con largas jornadas de trabajo, arriesgando su vida para salvar y asegurar la de nosotros.

Entre las actividades esenciales que no se detuvieron fueron por supuesto, las de los elementos de seguridad de todo el país, quienes a pesar de las circunstancias han realizado su mayor esfuerzo por mantener el orden en cada rincón de México.

De acuerdo con datos del Inegi, al cierre de 2019 al menos 2.1 millones de personas trabajaban en funciones de seguridad pública en las corporaciones policiacas de los estados.²

Ante la necesidad de volver lo más pronto posible a la llamada “nueva normalidad” es de reconocer también, el incansable esfuerzo de las autoridades mexicanas para contener las muertes y mitigar los contagios, pero esto no sería posible sin la labor de los elementos policiacos quienes figuran como actores centrales entre los ciudadanos y el gobierno.

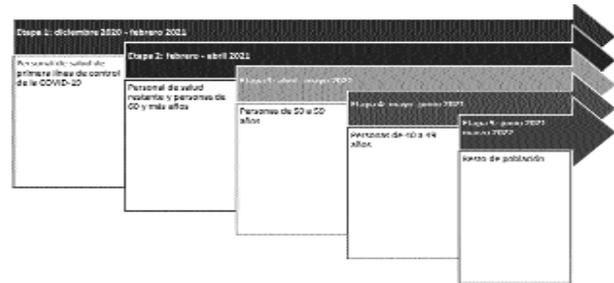
Con la pandemia, la interacción de los elementos de seguridad con los ciudadanos aumentó de manera notable, pues son las corporaciones las encargadas de vigilar que se cumplan las medidas de protección en la población, situación que se traduce un mayor grado de vulnerabilidad de contagiarse de covid-19.

Afortunadamente, parece haber luz al final del túnel. El 22 de diciembre de 2020, en la conferencia de prensa matutina, el canciller Marcelo Ebrard anunció que las primeras vacunas de la farmacéutica Pfizer, con 1.4 millones de dosis, embarcarían en Bélgica y llegarán a partir del 23 de diciembre.

En la misma conferencia de prensa, el presidente de México agregó que la vacuna sería universal, gratuita y de fácil acceso para la población.

Hoy, la vacuna es una realidad en nuestro país, y se está aplicando conforme a la priorización de grupos poblacionales a vacunar en cinco etapas, basadas en las características asociadas con un mayor riesgo adquirir la enfermedad y de morir por covid-19.

Es de la siguiente manera:



De acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría de Salud, en estos momentos México se encuentra en la primera etapa de vacunación, siendo los que siguientes grupos prioritarios los que estarán recibiendo las primeras dosis de acuerdo con la política nacional de vacunación contra el covid-19 implantada por el gobierno federal:

1. Personal de salud en la primera línea de control del covid-19 (aplicación de la vacuna a partir de la última semana de diciembre de 2020)

- Trabajadores de salud del sector público con atención directa de pacientes covid.

2. Resto del personal de salud (aplicación a partir del segundo bimestre de 2021)

- Personal que opera ambulancias y servicios paramédicos.

- Personal voluntario o de otras instituciones asignado a la vacunación.

- Personal administrativo en las unidades médicas en contacto con pacientes.

- Personal de los programas de salud pública: vacunadores, brigadistas, personal de campo.

- Personal que trabaje en casas de atención a personas adultas mayores o guarderías.

- Farmacéuticos y técnicos de farmacia.

- Personal de servicios fúnebres.

3. Personas con mayor riesgo a sufrir complicaciones graves o muerte por covid-19 (aplicación a partir del segundo bimestre de 2021)

- Personas adultas mayores.
- Personas que viven con enfermedades crónicas como diabetes, obesidad, hipertensión, enfermedades respiratorias, asma, cáncer, VIH/sida, que reciben tratamiento que debilita el sistema inmunológico, etcétera.

A partir de la revisión de los esquemas en donde se describe a los grupos prioritarios que recibirán la vacuna, se puede apreciar la falta de inclusión de un sector tan primordial como son las y los policías, al no dimensionar que ellos también son el primer punto de contacto entre la ciudadanía y el Estado.

Desde el inicio a la pandemia, las y los policías se han encontrado en la primera línea de respuesta, atendiendo las emergencias adquiriendo incluso nuevas funciones debido a la crisis sanitaria, además de sus responsabilidades de mantenimiento de la seguridad pública, dichas labores han convertido los elementos de seguridad, en un colectivo de alto riesgo que desde luego, de urge incluir como grupo prioritario en la política nacional de vacunación contra el covid-19 implantada por el gobierno federal.

Porque proteger a quienes nos cuidan es lo socialmente correcto, desde la Comisión Permanente alzamos la voz por quienes no han dejado de salir a las calles para proteger a la ciudadanía: las y los policías.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente de Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud se incluya a todas y todos los policías del país en los grupos prioritarios que ya reciben las primeras dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2, covid-19, pues es un colectivo de alto riesgo porque se encuentra en el primer punto de contacto con ciudadanía ante alguna emergencia.

Notas

1 https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15756:who-characterizes-covid-19-as-a-pandemic&Itemid=1926&lang=es

2 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/cuantos-policias-hay-en-mexico>

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

CAMPAÑAS SECTORIALES DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y DE DIAGNÓSTICO OPORTUNO PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE PRÓSTATA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa y el Insabi a implantar campañas sectoriales de información ciudadana y diagnóstico oportuno para la atención temprana del cáncer de próstata, suscrita por Arturo Escobar y Vega, Ana Patricia Peralta de la Peña y diputados de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno y Érika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En México, uno de los problemas de salud que más afecta a los hombres es el cáncer de próstata. Este tipo de cáncer ataca principalmente a hombres mayores de 50 años y alcanza su pico de casos a los 65 años. El cáncer de próstata consiste en el crecimiento y reproducción anormal de las células que conforman el tejido de la próstata. Esta glándula, del tamaño aproximado de una nuez y ubicada por debajo de la vejiga y por delante del recto, tiene entre sus principales funciones la producción del líquido que contiene el semen, necesario para la que los espermatozoides puedan ser transportados, aportando nutrientes para su supervivencia fuera del cuerpo y lograr, en última instancia, la fecundación del óvulo femenino.

Aunque en sus etapas iniciales el cáncer de próstata es mayoritariamente curable, su diagnóstico generalmente ocurre cuando ya se encuentra en etapas avanzadas. El motivo es porque los hombres acuden al médico cuando la enfermedad ya manifiesta síntomas. Estos pueden ser ocasionados por un incremento sustantivo del tamaño del tumor que puede obstruir la uretra y causar dificultad para orinar, o bien, producir otras molestias como consecuencia de la diseminación de las células cancerígenas a otros órganos y tejidos. Aunque no hay cifras oficiales claramente documentadas a nivel nacional, la Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, AC, y otras organizaciones estiman que más de 70 por ciento de los diagnósticos de cáncer de próstata ocurren cuando la neoplasia se encuentra en etapas avanzadas, es decir, que las células tumorales han salido ya de la próstata hacia otros tejidos, limitando la expectativa de curación del paciente y su calidad de vida.

En México el cáncer de próstata se ha convertido en un problema de salud pública que año con año cobra la vida de más hombres como consecuencia, principalmente, del diagnóstico y atención tardíos. De acuerdo con las cifras más actuales (2018) de la agencia francesa The Global Cancer Observatory (Globocan), el cáncer de próstata en México se encuentra en el segundo lugar de incidencia con 25 mil 49 nuevos casos por año contra 27 mil 283 para el cáncer de mama. Sin embargo, respecto a la mortalidad, hoy en día mueren más hombres por cáncer de próstata en México que mujeres por cáncer de mama, ubicándose en 6,915 y 6,884 muertes respectivamente. (Tabla 1)

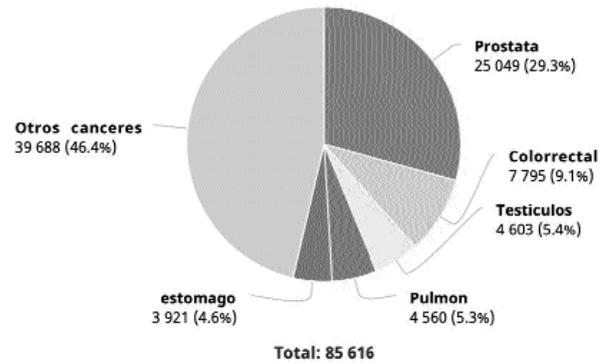
Tabla 1. Incidencia y mortalidad por tipo de cáncer

Cancer	Nuevos Casos				Muertes			
	Numero	Rank	(%)	Cum.risk	Numero	Rank	(%)	Cum.risk
Mama	27 283	1	14.3	4.32	6 884	2	8.2	1.14
Próstata	25 049	2	13.1	5.25	6 915	1	8.3	0.84
Tiroides	12 122	3	6.4	0.89	881	20	1.1	0.08
Colon	10 457	4	5.5	0.91	5 700	6	6.8	0.47
Cervico uterino	7 869	5	4.1	1.14	4 121	9	4.9	0.64
Pulmon	7 811	6	4.1	0.70	6 733	4	8.1	0.58
Estomago	7 546	7	4.0	0.64	6 034	5	7.2	0.49

Fuente: Agencia Globocan, Fact Sheet para México¹

Para el caso particular de las neoplasias por género, el cáncer de próstata es el que reporta mayor incidencia anual representando cerca de la tercera parte, 29.3 por ciento del total de diagnósticos de neoplasias malignas en hombres, seguido de cáncer colorrectal y testículo con 9.1 por ciento y 5.3 por ciento, respectivamente.

Distribución de la incidencia de neoplasias malignas por género masculino (2018)



Fuente: Agencia Globocan, Fact Sheet para México²

El problema del cáncer de próstata es un asunto de relevancia nacional, al cual no se le ha dado la atención adecuada, ya que, de acuerdo con una investigación realizada por el Centro de Investigación en Salud Poblacional (CISP) del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en México, a pesar de que la incidencia de cáncer de próstata es tres veces menor a la observada en Estados Unidos, la mortalidad se encuentra prácticamente a la par, convirtiéndola en la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres.

El estudio titulado *Prostate cancer mortality according to marginalization status in Mexican states from 1980 to 2013* (Mortalidad por cáncer de próstata de acuerdo al estado de marginación de los estados mexicanos de 1980 a 2013)³ establece que durante el periodo señalado se registró un crecimiento anual sostenido de 2.3 por ciento y la mortalidad registró variaciones al alza dependiendo el grado de marginación existente en los estados de la república. El estudio apunta que, mientras en estados con alta y muy alta marginación la mortalidad se ha incrementado, en aquellos estados considerados como de baja marginación la mortalidad por cáncer de próstata disminuyó de manera anual en 5 por ciento. Esta situación puede explicarse por la poca accesibilidad geográfica a centros de salud, creencias que obstaculizan las pruebas diagnósticas, bajo nivel educativo, entre otros factores.

La detección temprana de una sospecha de cáncer de próstata puede llevarse a cabo por un profesional de salud que sepa realizar las pruebas diagnósticas para tal efecto. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 048 SSA2 2017⁴ “Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia

epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata)", las pruebas a realizar a los hombres para diagnosticar cáncer de próstata son de manera simplificada dos: la prueba de tacto rectal (TR) y la prueba del antígeno prostático específico (APE).

Aunque ambas pruebas son ambulatorias y no representan mayor molestia física para los hombres que se someten a ellas, existe una serie de prejuicios y barreras culturales que evitan que los hombres acudan de manera regular a los centros de salud a realizarse un chequeo rutinario de salud prostática.

Esta situación, en combinación con un descuido sistemático de administraciones pasadas en la formulación de políticas de atención a los cánceres de género que incluyan también a los hombres, han sido las principales razones de que hoy este tipo de cáncer sea uno de los más letales en país.

En línea con el imperativo ético que implica apoyar a los menos favorecidos existe la oportunidad de saldar la deuda histórica que se tiene en la atención de este padecimiento.

En el proceso de transformación y reestructura del Sistema Nacional de Salud y particularmente la creación del Instituto de Salud para el Bienestar se deben incluir desde las primeras etapas de definición del Instituto programas que privilegien el diagnóstico oportuno del cáncer de próstata con el propósito de reducir la mortalidad evitable por esta enfermedad.

Los programas que la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar desarrollen deben contemplar la información y programas de detección temprana orientada a las personas, pero también los mecanismos institucionales que doten y fortalezcan de las habilidades necesarias al personal de salud para realizar las pruebas de tacto rectal y lectura de antígeno prostático a fin de disminuir los tiempos de diagnóstico y reducir también el tiempo entre el diagnóstico, la referencia y el tratamiento de los casos que se presenten. Lo anterior con miras a lograr un alcance sectorial que permita transitar hacia campañas y programas homologados entre los diferentes sistemas de salud.

Esta propuesta es consistente con los objetivos, estrategias y metas del Programa Sectorial de Salud 2020-2024⁵, que además de abrir la posibilidad a la Secretaría de Salud y las demás instituciones que integran el sector para crear los

programas y acciones que abonen al cumplimiento de los objetivos prioritarios, considera en la meta 2.2, "disminuir la probabilidad de muerte entre los 30 y los 70 años por enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o enfermedades respiratorias crónicas", siendo el cáncer de próstata, una de las neoplasias de mayor mortalidad.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Instituto de Salud para el Bienestar a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y con base en el modelo de atención primaria a la salud, implementen campañas sectoriales de información a la población y de diagnóstico oportuno para la atención temprana del cáncer de próstata en el país.

Notas

1 Véase, Globocan 2018, México fact sheet. Disponible en:

<https://gco.iarc.fr/today/data/factsheets/populations/484-mexico-factsheets.pdf>

2 Ibídem.

3 Véase, Luisa E. Torres-Sánchez, entre otros, "Prostate cancer mortality according to marginalization status in Mexican states from 1980 to 2013", Salud Pública de México, vol. 58, no. 2, marzo-abril de 2016. Disponible en:

<https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/7787/10605>

4 Véase, Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2017. Disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5507972&fecha=15/12/2017

5 Véase, Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020. Disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputados y diputadas: Arturo Escobar y Vega, Lindiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN, ANTE EL AUMENTO DE FALLECIMIENTOS POR COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a garantizar ante el aumento de fallecimientos por covid-19 la existencia de certificados de defunción, y su pronta y correcta distribución, registro y captación de éste, suscrita por la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada Claudia Reyes Montiel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La pandemia que vivimos desde el año pasado por causa del covid-19, enfermedad causada por el virus denominado coronavirus SARS-CoV-2, ha generado un problema de salud que ha derivado en diversos problemas para las personas y las instituciones, a las cuales la pandemia ha enfrentado a situaciones y retos por demás complejos. Uno de los problemas que están presentando las instituciones tanto públicas como privadas en nuestro país es el desabasto de diversos insumos para la atención de esta enfermedad,

resultado del gran número de enfermos y decesos que se tiene.

De acuerdo con el Inegi de febrero a junio del año pasado se registraron 27 mil 769 defunciones por coronavirus. “De este total, alrededor de 81.5 por ciento de las defunciones (por covid-19) ocurrieron en los municipios que conforman las zonas metropolitanas del país. Como resultado, ante el contexto de la pandemia, es en estos municipios donde se podría esperar una mayor saturación del servicio de panteones y cementerios”.¹

Lamentablemente este escenario planteado por el Inegi está ocurriendo. En el pasado mes de diciembre y en los primeros días de enero de este año se ha reportado en diversos medios de comunicación que tanto la Ciudad de México como el estado de México han tenido una sobredemanda de servicios funerarios, esto por el incremento de personas fallecidas por covid-19, cifra que día a día sigue en aumento.

Esta situación ha provocado que los servicios funerarios enfrenten serias dificultades para cumplir con sus actividades, principalmente por la falta de los medios requeridos para cumplir con todos los protocolos que se necesitan en la atención de esta enfermedad, como es el caso de los certificados de defunción, documento del cual se ha reportado una escasez. El certificado de defunción es un documento oficial que certifica la muerte de una persona y es expedido por un profesional de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria. Este documento, además de servir para generar estadísticas sobre la demografía, es requerido para tramitar el acta de defunción, el cual es necesario para tramitar inhumación, incineración, cobro de seguros y pensiones, entre otros.²

En términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Información en Salud es la instancia autorizada para establecer el diseño y contenido de los certificados de estadísticas vitales, como lo es el certificado de defunción, así como controlar y supervisar su distribución, registro y captación de sus registros.³

Es importante señalar que la falta de este importante documento no se da únicamente en la zona del Valle de México, sino también en otras entidades y es un problema que se ha venido presentando desde meses atrás. En septiembre del año pasado se reportó una escasez de certificados de defunción a nivel nacional⁴ y ahora, ante el aumento de defunciones como resultado de la pandemia, nuevamente nos encontramos ante esta misma situación. La

falta de este documento ha obligado a varios prestadores de servicios funerarios a tener que resguardar en sus instalaciones cadáveres por covid-19, afectando así la realización de su trabajo, lo cual pone en riesgo la salud de quienes realizan estas actividades. Esta situación ha llevado a protestas en diversos lugares del país con el fin de demandar que se tenga el número suficiente de actas de defunción que el actual contexto requiere.

Ante el desmedido incremento de enfermos y muertos por la pandemia (cuya cifra alcanzó un nuevo número récord de casos en un día el pasado 9 de enero con 16 mil 105 contagios registrados y mil 135 decesos), sumado al lamentable hecho de que somos dentro de los 20 países más afectados por covid-19 uno con las más altas tasas de letalidad por esta enfermedad, según datos de la Universidad Johns Hopkins,⁵ es que se vuelve necesario y primordial contar con todos los requerimientos que implique la cadena de atención de la pandemia lo cual incluye, desgraciadamente, el certificado de defunción.

El contar con el certificado de defunción en la cantidad que demandan las actuales circunstancias servirá para evitar que los servicios funerarios tengan que enfrentar la problemática de tener que resguardar los cuerpos de personas muertas a causa de este virus por varios días, también, su adecuado abasto contribuirá a garantizar la salud de quienes realizan estas actividades, pues se evitará que tengan que estar con los cuerpos por un tiempo prolongado y con ello corran el riesgo de poder enfermar.

Es por lo anterior y reconociendo la urgente necesidad de atender todos los frentes que presenta la lucha en contra del covid-19, es que se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, ante el aumento de fallecimientos por covid-19, para que a través de la Dirección General de Información en Salud y en coordinación con los Servicios Estatales de Salud, garantice la existencia de certificados de defunción, así como su pronta y correcta distribución, registro y captación de sus registros.

Notas

1 Inegi, *Recopilación de información de los panteones públicos en las zonas metropolitanas del país*, octubre 2020. Documento disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ricpzmp/2020/doc/resultados_ricpzmp.pdf

2 Secretaría de Salud, *Certificado de Defunción y muerte fetal*. Documento disponible en:

<http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/difusion/cdefuncion.html>

3 Secretaría de Salud, *Certificados de hechos vitales*. Disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/certificados-de-hechos-vitales?state=published>

4 El Economista, “Secretaría de Salud imprime 1 millón de nuevas actas de defunción por agotamiento en estados”, 4 de septiembre de 2020. Disponible en:

<https://www.economista.com.mx/politica/Imprime-Salud-1-millon-de-nuevas-actas-de-defuncion-por-agotamiento-en-algunos-estados-20200904-0072.html>

5 Universidad Johns Hopkins, *Mortality in the most affected countries*. Disponible en:

<https://coronavirus.jhu.edu/data/mortality>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Claudia Reyes Montiel (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

VERIFICACIONES A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal y la Ssa a llevar a cabo por la Cofepris verificaciones a las empresas que prestan el servicio de esterilización y desinfección en lugares públicos y privados, a cargo de la diputada Jacqueline Martínez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

Jacqueline Martínez Juárez, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Al 9 de enero del año en curso, las defunciones en nuestro país causadas por covid-19 suman 133, 204 según el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de covid-19 en México.

Actualmente la Ciudad de México y el estado de México, entre otros estados se encuentran en semáforo de riesgo epidemiológico en color rojo, el cual implica salir de casa si es estrictamente necesario, así como la apertura de los establecimientos de uso esencial, esto, debido a la alta ocupación en los hospitales de pacientes con covid-19 y con ello poder evitar contagios.

Es un hecho que la realidad ha superado la ficción y nos encontramos viviendo momentos muy difíciles no sólo en México, sino en gran parte del mundo, la nueva realidad a la que nos hemos estado incorporando paulatinamente nos obligan a tomar las medidas necesarias para adaptarnos al entorno de este gran aprendizaje frente a la pandemia que atravesamos.

Las cifras que maneja particularmente México, como es de todos sabido, son de observancia general y lamentablemente muy desalentadoras por el gran número de contagios confirmados, sospechosos y de defunciones.

Por eso es de vital importancia que las acciones adecuadas para el sano retorno cumplan con todas las medidas necesarias para su total y completa eficacia.

Una de mis grandes inquietudes que de verdad me preocupa y me ocupa es reactivar la economía sin dejar de lado por supuesto el cuidar y salvaguardar la vida como principal valor y conjúntame salir adelante por todos los medios necesarios y posibles, con las políticas públicas necesarias para activar ciertos sectores que no son un riesgo potencial de contagio, y que son fuente de trabajo de miles de familias.

Es por eso que no podemos dejar nada a la suerte y debemos tener un control férreo de las medidas preventivas para nuestro debido cuidado, tales como la sana distancia, el evitar aglomeraciones, la debida sanitización y desinfección de lugares públicos y privados y las que el gobierno determine.

El gobierno federal emitió las medidas sanitarias necesarias para evitar el contagio del virus, dentro de las cuales se enuncian:

Lavarte continuamente las manos con agua y jabón, al menos durante 20 segundos, mantener tu casa ventilada y limpia, estornudar o toser en el ángulo interno del codo, desinfectar utensilios y superficies de área común, el uso de mascarilla y evitar tocar ojos, manos y boca si las manos no están limpias, entre otras.¹

En este sentido, es importante resaltar que dentro de estas medidas de prevención se encuentra la de sanitización y desinfección constante de espacios, establecimientos, hospitales y domicilios particulares, cuya situación ha generado la creación de muchas empresas que brindan dicho servicio; sin embargo, de acuerdo al padrón de establecimientos con servicios de desinfección en áreas públicas y privadas que elabora la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) sólo 23 de ellas cuentan con el permiso y autorización.

Bien sabemos que la Cofepris es el órgano desconcentrado con autonomía administrativa, técnica y operativa, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 Bis de la Ley General de Salud la y el artículo 4o. de la Constitución y se encuentra al frente de ésta un comisionado federal nombrado por el Presidente de México a propuesta del secretario de Salud del cual supervisa su funcionamiento y el cual es el encargado de publicar los requisitos que deberán cumplir empresas que presten servicios de desinfección.

La Cofepris publicó el pasado 16 de junio de 2020, actualizada el 24 del mismo mes, un comunicado con los requisitos que deben cumplir los establecimientos que deseen implementar servicios de desinfección y sanitización.²

Para prestar el servicio, las empresas deben inscribirse en el padrón de establecimientos para desempeñar las actividades mencionadas y continuar con el proceso para inscribirse, que es importante mencionar y tener presente que ha sufrido algunas modificaciones.

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 4o. fracción III, 13 inciso a) fracciones IX y X y 17 Bis de la Ley General de Salud; 1o., 2o. inciso c) fracción IX, 36 y 37

del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1o., 3o. fracción I, V, XI, XII y XIII, 4o. fracción II inciso c) y último párrafo, 11 y 14 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios: Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en regiones afectadas para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de marzo de 2020, Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020 y Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020 y en atención a la emergencia sanitaria que impera en el país debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad conocida como covid-19, y de la creciente necesidad de contar con servicios de desinfección que vayan acordes a la nueva normalidad que imperará en el país para dar mayor certeza en las condiciones sanitarias imperantes en los diferentes lugares de trabajo.

Esta perfectamente clara la normatividad expresa en dicho comunicado del 24 de junio de 2020 y en el del 8 de julio del mismo año para todos aquellos establecimientos interesados en proporcionar el servicio para sanear y/o desinfectar “sanitizar”, apegado a las buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios tales como los formatos de certificado, los formatos para el señalamiento preventivo, los procedimientos para el señalamiento de seguridad, la descripción del proceso de limpieza, el plan de limpieza, el plan de desinfección de áreas, el listado de productos o soluciones desinfectantes, la carta compromiso, la copia simple de las hojas de seguridad y etiquetas de los productos desinfectantes, el plan de manejo de desinfectantes, el listado del equipo de protección personal, el procedimiento de calibración del gasto de los equipos de aplicación que permita calcular dentro de lo posible la cantidad de mezcla a preparar, aquellos establecimientos que también realicen servicios urbanos de deberán contar con áreas específicas para el almacenamiento de sustancias desinfectantes, equipos de aplicación de desinfectantes y equipo de protección personal; esto es, el procedimiento a cabalidad, punto a punto.

Cómo podemos ver se encuentra perfectamente regulado y explícito, sólo que ante la gran demanda que rebasa a las mismas instituciones es nuestro deber la observancia y

aplicación con el más estricto apego a la ya citada normatividad.

No obstante, es también que, debido a esta alta demanda, se han creado como ya lo mencioné, muchas empresas que no se encuentran debidamente reguladas para llevar a cabo este servicio de desinfección y sanitización, lo cual puede provocar en la población otras afectaciones por ejemplo de intoxicación, cuando no se utilicen las cantidades adecuadas y debidas en los materiales.

Dentro de las buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación del servicio, se encuentra el procedimiento normalizado de operación (PNO) para el señalamiento de seguridad previo al inicio del tratamiento, con toda la señalética que evite que el personal ocupacionalmente expuesto y la población abierta pueda tener contacto involuntario con los desinfectantes, dicho procedimiento deberá contener además un formato para el señalamiento preventivo *in situ* donde se señalen claramente las zonas que se vayan a desinfectar y que incluya el tiempo de espera de cada área para el reingreso una vez aplicado el desinfectante.

El PNO deberá estar acorde con lo señalado en el numeral 9 Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de la norma oficial mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, y en el que se describan las consideraciones particulares que en cada área se requieren llevar a cabo para una eficaz desinfección, asimismo deberán indicar las medidas de prevención hacia la población expuesta en caso de que en las áreas a desinfectar existan sustancias tóxicas o Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos que pudieran generar un riesgo al entrar en contacto con las sustancias desinfectantes a fin de evitar riesgos a la salud de la población.

Deberá incluirse en este procedimiento un Plan de Manejo de desinfectantes, donde se describa el uso y las concentraciones indicadas en la etiqueta o el instructivo. Se podrá establecer mezclas de desinfectantes, siempre y cuando las indicaciones de la etiqueta lo permitan, así como indicar el equipo de aplicación de desinfectantes, y sus características técnicas.

Lo anterior es relevante, porque justamente se especifica que las empresas que brindan el servicio de desinfección o sanitización deben contar con normas estrictas sobre todo para la preparación de la solución desinfectante que se

utilizará, ya que de lo contrario podría causar riesgos para los ojos, irritación, problemas respiratorios, en la piel y otros tipos de efectos negativos para la salud de las personas.

Por lo que considero de suma importancia llevar a cabo las verificaciones necesarias para evitar que empresas que no se encuentren certificadas presten el servicio de desinfección o sanitización por poner en riesgo la salud de la población mediante el uso inadecuado en la solución permitida por las autoridades sanitarias de nuestro país.

Con miras a un sano y pronto regreso a una nueva vida llena de protección y cuidados inherentes para nuestro apremiante desarrollo someto a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno federal y a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se lleven a cabo las verificaciones necesarias a las empresas que prestan el servicio de sanitización y desinfección en lugares públicos y privados.

Notas

1 <https://coronavirus.gob.mx/quedate-en-casa/>

2 <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/servicio-para-sanear-y-o-desinfectar-sanitizar-excepto-fumigacion-y-o-aplicacion-de-plaguicidas?state=published>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Jacquelina Martínez Juárez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE INFORME LA ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y el Conava a informar sobre la estrategia de planeación, distribución y aplicación del plan de vacunación contra el covid-19, suscrita por la senadora Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI

Sylvana Beltrones Sánchez, senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Vacunación a informar la estrategia de planeación, distribución y aplicación del plan de vacunación contra covid-19, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la enfermedad por el nuevo coronavirus, covid-19, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, y afirmó que existía un alto riesgo de propagación a otros países en todo el mundo. En marzo del 2020 tras una evaluación, la OMS decidió que la covid-19 se consideraba como una pandemia.

México está entre los 10 países con más contagios de covid-19 a nivel mundial y de acuerdo con un análisis de la Universidad Johns Hopkins, ocupa el primer lugar en letalidad entre las 20 naciones más afectadas por la pandemia en el mundo, con 8.8 fallecimientos por cada 100 contagios registrados. Luego de la nación mexicana, sigue Irán con 4.5% de letalidad, le sigue Italia con 3.5%, Hungría e Indonesia con 3%, de acuerdo al reporte actualizado al 4 de enero.¹

Sobre la tasa de mortalidad covid-19 por cada 100,000 habitantes, México se posicionó en el séptimo lugar con 100.81 defunciones por la enfermedad. En primer lugar se ubicó Italia con 121.6 muertes por cada 100,000 habitantes, seguida por Reino Unido, Chequia, España, Estados Unidos y Hungría en los primeros seis lugares.²

Asimismo, en el ranking de dicha universidad, México ocupa el cuarto lugar de muertes por la enfermedad, sólo por detrás de Estados Unidos, Brasil y la India. Cabe mencionar que van 10 meses desde que el covid-19 llegó a territorio nacional.³

El mundo ha estado esperando contar pronto con vacunas contra la covid-19 como una de las medidas más costo-

efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad.⁴

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), desde julio del año pasado, emitió un documento guía, para que mientras se avanzaba en el desarrollo y la producción de vacunas contra la covid-19, los países empezaran a trabajar en la planificación para la introducción de esta nueva vacuna e identificar los componentes claves que deben fortalecerse con miras a la vacunación. Considerando que las experiencias adquiridas en la Región de las Américas durante la vacunación contra la influenza pandémica H1N1 en el 2009, la vacunación anual contra la influenza estacional, las campañas de vacunación contra el sarampión y la rubéola, la polio y la fiebre amarilla, entre otras, deben ser aprovechadas para elaborar los planes nacionales de vacunación contra la covid-19.⁵

Entre los principales desafíos que se anticipan para la vacunación contra la covid-19, se encuentran el acceso oportuno, equitativo y suficiente a las vacunas; aspectos técnicos y logísticos, tales como el desarrollo de vacunas con nuevas tecnologías; la definición de grupos prioritarios para la vacunación; el número de dosis a administrar para lograr una protección adecuada, así como la seguridad y la efectividad de las vacunas.⁶

El proceso de desarrollo de la vacuna contra covid-19 es complejo, debe pasar por tres fases de ensayos clínicos, y ser aprobada por instancias nacionales e internacionales para garantizar que tenga un perfil correcto de eficacia y seguridad, este perfil se actualiza con la farmacovigilancia y los estudios pos-mercado de la vacuna. Si bien, hay varias vacunas que se encuentran en la etapa final de ensayos clínicos, aún se evalúan posibles riesgos. La prioridad de toda nueva vacuna es garantizar su seguridad de uso y su eficacia y efectividad.⁷

A finales del año 2020, varias farmacéuticas lograron obtener resultados satisfactorios en la fase tres de ensayo clínico de la vacuna que desarrollaron, por lo que derivado de la emergencia sanitaria que se vive a nivel mundial, se autorizó el uso en emergencia de estas vacunas en la población para contrarrestar el virus.

El 8 de diciembre de 2020, México lanzó la *Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México* un efímero documento en el que se plantea de manera poco clara y sin datos concretos el plan de vacunación, estableciendo los grupos de

población que tendrán prioridad en la aplicación de la vacuna, conforme lo siguiente:

1. Trabajadores de la salud (personal clínico) que están al frente de la pandemia
2. Personas de 80 años y más
3. Personas de 70 a 79 años
4. Personas de 60 a 69 años
5. Personas de 50 a 59 años
6. Personas de 40 a 49 años
7. Población menor de 40 años

Las metas que se establecieron fueron las siguientes:

Primera etapa: Diciembre 2020-Febrero 2021: Personal de salud de primera línea de control de la pandemia.

Segunda etapa: Febrero - abril 2021: Personal de salud restante y personas de 60 y más años.

Tercera etapa: Abril - mayo 2021: Personas de 50 a 59 años.

Cuarta etapa: Mayo - junio 2021: Personas de 40 a 49 años.

Quinta etapa: Junio - marzo 2022: Resto de la población.

En la primera etapa de vacunación, las vacunas que están llegando a México son las de la farmacéutica Pfizer. Se contempla contar con ellas en diciembre y se aplicarán 125 mil esquemas entre este mes y enero del 2021.

En las demás etapas, que iniciará en febrero del 2021, se aplicará en todo el territorio nacional, en sedes específicas, con participación de todo el Sistema Nacional de Salud, para toda la población de acuerdo con la priorización por grupo de edad.

Es importante mencionar, que en ninguno de los grupos de población, así como en ninguna de las etapas, se menciona nada en relación con los trabajadores de salud del sector privado, y hacemos mención de esto, porque la Unión Nacional Interdisciplinaria de Farmacias Clínicas y

Consultorios (UNIFACC) denunció que, los médicos, médicas, enfermeros y enfermeras del sector privado en el país que se encuentran en la primera línea de batalla contra el coronavirus, están en el “limbo” por no ser considerados para la vacuna contra covid-19.⁸

Al 5 de enero del año en curso, el Gobierno ha recibido cuatro lotes:⁹

-23 de diciembre (3 mil dosis)

-26 de diciembre (46 mil 900 dosis)

-30 de diciembre (7 mil 800)

-5 de enero (53 mil 605 dosis)

En total, Pfizer ha enviado a México 111 mil 305 dosis de su inyección contra el nuevo coronavirus.

Hugo López-Gatell, subsecretario de Salud, adelantó que la empresa farmacéutica tiene programados otros tres envíos, para el 12, 19 y 26 de enero. Cada uno de esos cargamentos incluirá 436 mil 800 dosis. Es decir, para finales del primer mes del año, el total ascenderá a un millón 421 mil 705 inyecciones.

La vacuna, diseñada por Pfizer y BioNTech, es de dos dosis, por lo que el personal sanitario que las está recibiendo deberá ser inoculado nuevamente a los 21 días de aplicada la primera inyección contra el coronavirus.

Existen circunstancias extraordinarias por las que atraviesa el mundo derivado de la pandemia, un organismo de expertos de la Organización Mundial de Salud, Strategic Advisory Group of Experts on Immunization, SAGE, por sus siglas, presidido por el mexicano Alejandro Cravioto, recomendó aplicar las dos dosis de la vacuna de Pfizer contra covid-19 en lapso de entre 21 y 28 días. La recomendación hecha fue emitida a todos los países en donde la vacuna de Pfizer ya tiene presencia, México incluido por supuesto.

No obstante, Pfizer y BioNTech han respondido asegurando que los estudios hechos en las tres fases de ensayos clínicos no han investigado si la eficacia de la vacuna permanece siendo la misma cuando la segunda dosis se aplica después de 21 días de haber aplicado la primera.

Por lo anterior, no se sabe qué decisión tomará México al respecto, ya que hay un movimiento para aplazar la segunda

dosis de la vacuna para que haya más primeras dosis disponibles para otros países, ya lo ha comenzado a hacer Reino Unido, en donde incluso se ha comunicado que la segunda dosis se aplicará hasta 12 semanas después de la primera.

Independiente a estos datos y después de revisar la *Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México*, se infiere que México no cuenta con un plan de vacunación concreto, claro y accesible a todos, se habla de fechas en que llegarán efímeros lotes de vacunas, que en ningún momento se acercan a las necesidades reales del país, pero en ninguna parte se informa los tiempos, lugares, protocolos para la aplicación de las mismas, la estrategia, la logística que se seguirá para distribuir las y aplicarlas a toda la población.

El plan de vacunación debería de establecer el número de personas que representan cada grupo, las dosis que se necesitarán de vacunas, dependiendo de la que se aplicará, en que Estados se ubica esa población y que estrategia de distribución se realizará para que llegue la vacuna, así como los tiempos en que se piensa se aplicará.

El Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación (Conava), establece que este tiene por objeto fungir como una instancia permanente de coordinación de los sectores público, social y privado para promover y apoyar las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación, entre toda la población residente en la República Mexicana, de las enfermedades que pueden evitarse mediante la administración de vacunas. Y al día de hoy, el Conava no se ha manifestado al respecto ni parece involucrado en la planeación y protocolos para vacunar a los mexicanos.

Por su parte, Francisco Moreno, internista e infectólogo jefe de medicina interna del Centro Médico ABC, dijo que el gobierno de México no ha establecido un programa de vacunación contra covid-19, además agregó que son muy pocas dosis las que se están suministrando en comparación con otros países.¹⁰ Se aplican aproximadamente dos mil dosis por día, mientras que se registran más de diez mil casos confirmados en las últimas 24 horas.¹¹

En otros países se tiene una estrategia dependiendo las dosis que tendrán disponibles, mientras que en México, sólo se han basado en las de Pfizer-BioNTech,¹² sin tomar en cuenta las otras vacunas que están por aprobarse y tener disponibilidad en el país.

Por parte del Gobierno Federal se han dicho muchas cosas que parecen improvisadas y no planeadas, estamos ante una crisis sanitaria que lo que menos necesita es de un descontrol en la única vía que puede sacar del confinamiento a la población y poder reactivar la economía.

El Gobierno Federal, ha manifestado la decisión de llevar a cabo la vacunación contra el covid-19 en los 10 mil centros de bienestar de todo el país, en lugar de seguir los protocolos y hacerlo en los centros de salud, esto es una estrategia irresponsable ante la epidemia más grave que ha vivido la humanidad en los últimos 100 años.¹³

La definición de a quien vacunar no debiera tomarse con base en los padrones de quienes reciben apoyos de los programas de bienestar, ya que como lo establece el artículo 157 Bis 1 de la Ley General de Salud, “*Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas...*”. No tiene lógica empezar por las zonas rurales más alejadas porque es donde menos contagios hay. Su aplicación debiera iniciarse en las zonas urbanas de mayor densidad poblacional donde hay más contagios y es más urgente contener el virus.¹⁴

Lo anterior, como lo hemos mencionado, no forma parte de ningún plan de vacunación sino de dichos que cambian cada semana y dan incertidumbre a la población.

Por todo lo anterior, y en virtud de que se deben de salvaguardar los derechos de todos los mexicanos en la pandemia del covid-19, someto a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud y al Conava para que ante la contingencia por covid-19 se informe de forma clara, concreta, específica y transparente el plan de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 previsto para los mexicanos, en el cual se establezca el número de vacunas, dónde y a quién se aplicarán, cuándo, en cuánto tiempo, esto es, cuáles serán los protocolos de distribución y aplicación de las diferentes vacunas contra el virus SARS-CoV-2.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud y al Conava para que

informe cuándo, dónde, en cuánto tiempo se vacunará al personal de salud del sector público y del sector privado.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud y al Conava a realizar las acciones necesarias para adquirir el número suficiente de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 para la población mexicana y establecer los protocolos para su correcta distribución y aplicación.

Notas

1 México, primer lugar en tasa de letalidad por covid-19 en el mundo: Universidad Johns Hopkins. Infobae. 5 de enero de 2021. Consultado el 9 de enero de 2021 en:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/05/mexico-primero-lugar-en-tasa-de-letalidad-por-covid-19-en-el-mundo-universidad-johns-hopkins/>

2 Ídem.

3 Ídem.

4 Orientaciones para la planificación de la introducción de la vacuna contra la covid-19 Versión 1: 10 de julio del 2020. Consultado el 6 de enero de 2021 en:

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52533/OPSFPLIMcovid-19200014_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México. Documento rector. Versión 3.0. 8 de diciembre de 2020. Consultado el 6 de enero 2021 en:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_covid.pdf

8 Personal de salud en clínicas privadas no son considerados para vacunas anticovid. Milenio. 10 de enero de 2021. Consultado el 11 de enero de 2021 en:

<https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/edomex-consideran-vacunas-anticovid-personal-salud-privado>

9 Y a todo esto, ¿cuántas vacunas de Pfizer contra covid-19 han llegado a México? El Financiero. 5 de enero de 2021. Consultado en

<https://www.elfinanciero.com.mx/salud/y-a-todo-esto-cuantas-vacunas-de-pfizer-contra-covid-19-han-llegado-a-mexico>

10 Falta definir programa de vacunación contra el covid-19 en México: experto. El Herald de México. 30 de diciembre 2020. Consultado el 8 de enero 2021 en:

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/12/30/falta-definir-programa-de-vacunacion-contra-el-covid-19-en-mexico-experto-240051.html>

11 Comunicado técnico de Salud, 10 de enero de 2021.

12 Falta definir programa de vacunación contra el covid-19 en México: experto. Op.cit.

13 El uso electoral de la vacuna. Lía Limón García. El Universal. 7 de enero 2021. Consultado el 8 de enero 2021 en:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/lia-limon-garcia/el-uso-electoral-de-la-vacuna>

14 Ídem.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el día 13 de enero de 2021.— Senadora Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA ASF, A LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS NECESARIAS RESPECTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PROBLEMAS DE DEUDA PÚBLICA DE NAYARIT

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la ASF a fiscalizar la situación financiera y los problemas de deuda pública del gobierno de Nayarit; y a la SHCP, a informar sobre la situación de esa deuda, suscrita por la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del PT

La senadora **Cora Cecilia Pinedo Alonso**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de

esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El Estado federal mexicano se encuentra definido y fundamentado en el artículo 40 constitucional,¹ donde se establece la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), asimismo, las facultades que corresponden a las entidades federativas y municipios están previstas en los artículos 40, 41, 115 y 122.²

En este sentido, los gobiernos de la federación como proveedores de bienes y servicios públicos, así como vigilantes de los derechos que emanan de la Carta Magna, requieren de recursos económicos que provienen principalmente de la producción del país, recursos públicos federales que deben ser obligatoriamente vigilados con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género siendo la Auditoría Superior de la Federación, la entidad responsable de fiscalizar el estricto cumplimiento de estas observancias.

De esta forma, mediante el artículo 25 constitucional, segundo párrafo, se establece la rectoría económica del Estado,³ que velará por la estabilidad de las finanzas públicas, reglas y fundamentos que también deberán adherirse el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Estatales y Municipales.

La ejecución de la política financiera, fiscal y administrativa de la administración pública estatal, así como el ejercicio del gasto debe estar constantemente encuadrado bajo una óptima estructura financiera basada en normas y políticas que aseguren el buen ejercicio del gasto público, así como la recaudación y la gestión de ingresos, con la finalidad de mantener un constante crecimiento y sana gestión de los estímulos, programas y participaciones federales y así brindar solvencia financiera a la función pública federal, estatal y municipal.

Es importante hacer mención a los siguientes principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Honradez y honestidad

Eliminar corrupción en toda la administración pública, no sólo la monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.⁴

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

Crecimiento económico con una perspectiva respetuosa e incluyente de los habitantes y de su entorno. En búsqueda de la equidad, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades.⁵

Economía para el bienestar

Generación de bienestar para la población, basada en disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.⁶

Ahora bien, los gobiernos, para financiar la provisión de bienes y servicios, tales como educación, salud, e infraestructura, requieren contar con recursos suficientes. La decisión de qué bienes y servicios proveer no es fácil, ya que se da en un contexto de presupuestos restringidos y necesidades ilimitadas, situación que obliga a planificar, optimizar y ejecutar eficientemente los recursos disponibles.

El gasto público se define como la suma de las erogaciones realizadas por un gobierno, es decir, la suma de todos los compromisos de pago que tiene un gobierno. Los objetivos de dicho gasto se concentran principalmente en:

- 1) La prestación de servicios y provisión de bienes públicos, para promover el desarrollo económico y social de un país;
- 2) En la redistribución de la riqueza, para incrementar el bienestar social de todas las personas de un territorio o país;
- 3) En la estabilización macroeconómica, a fin de reducir la volatilidad de la actividad económica y permitir, además, las otras dos funciones.⁷

Muchas veces los estados, por diversas causas deben recurrir al endeudamiento para solventar los gastos, es por esta razón que las facultades del Congreso en materia de deuda pública están contenidas en el artículo 73 constitucional, fracción VIII, donde se contempla que se deben establecer en las leyes, las bases generales, para que los estados, el Distrito Federal y los municipios puedan incurrir en endeudamiento.

Así como los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas

participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan, estableciendo la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único y un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda de entidades federativas y municipios, además de las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan las disposiciones en materia de disciplina financiera antes señaladas.⁸

Por otra parte, en el artículo 117, fracción VIII, párrafos tercero y cuarto, se establecen como deben ser las autorizaciones de los créditos en el ámbito local y las obligaciones a corto plazo.⁹

Aunado a la legislación antes mencionada, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual traza los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para conducir a un manejo sostenible de sus finanzas públicas; esta Ley otorga reglas claras y principios generales, a todos los Estados y los municipios, para que sus finanzas públicas sean sostenibles, que el financiamiento que contraten las entidades y los municipios sea para un uso específico y que además esté dentro de un plan de desarrollo estructurado y alineado con las fortalezas de cada región, y que su costo sea el más bajo posible, todo bajo un marco de transparencia sobre el uso de los recursos públicos, para que los gobiernos rindan cuentas a los ciudadanos

La mencionada ley se expidió a fin de establecer una regulación al endeudamiento de las entidades federativas que entre 1993 y 2018 creció más de cuatro veces en términos reales.¹⁰

Al día de hoy continúa siendo un problema de urgente atención el resolver el incremento de la deuda y de los pasivos estatales, problema financiero que ha sido tema de discusión desde hace años en México. Los escándalos recientes de corrupción, de verdadero desfalco en algunas entidades, como Chihuahua, Oaxaca, Sonora y Veracruz, entre otras, son sólo algunos ejemplos de la gravedad del fenómeno: prácticamente en todas las haciendas estatales existen pasivos y compromisos financieros elevados para las siguientes generaciones. Lo más grave, es que los congresos locales han sido cómplices junto con los gobernadores para aumentar el gasto y esconder la deuda.¹¹

De acuerdo con el resumen de la calificadora Moody's en México, 22 estados –66.66 por ciento de las entidades– muestran perspectivas negativas en términos crediticios, Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas aparecen en la lista. La calificadora reiteró que desde el Proyecto de Presupuesto 2017 de México se ha resentido un efecto negativo para los estados, debido a la gran dependencia que estos tienen sobre las participaciones federales.¹²

La reducción de las calificaciones y su colocación en revisión a la baja reflejan un deterioro significativo de la posición de liquidez de estados como Nayarit y una presión financiera considerable derivada de su débil desempeño operativo y de continuas presiones sobre los ingresos que probablemente continuarán durante los próximos años.

La calificadora prevé que el estado de Nayarit aumente su déficit operativo bruto a 9.6 por ciento de los ingresos operativos en el 2020 y a 12.6 por ciento en el 2021. Lo anterior debido un mal manejo financiero y los efectos de una profunda recesión económica relacionada con la pandemia, la cual es un riesgo social que ha derivado en una disminución de los ingresos propios, incluyendo impuestos provenientes de la industria turística estatal, además de caídas en las transferencias federales no etiquetadas.¹³

El estado de Nayarit, en los últimos años, ha enfrentado problemas por su excesivo endeudamiento, para el tercer trimestre de 2017 la entidad tenía un saldo de 6 mil 100 millones de pesos, pero desde la llegada al poder del panista Antonio Echevarría ese monto creció hasta los 7 mil 395.¹⁴

Actualmente, el monto de la deuda estatal representa 4.8 por ciento de su PIB y de acuerdo con los reportes financieros al segundo trimestre de 2020, se reparte de la siguiente manera: 67.9 por ciento en la banca de desarrollo y 32.1 por ciento en la banca múltiple.¹⁵

La grave situación lleva al estado de Nayarit a un severo problema de liquidez que se sumará a las presiones financieras existentes por un frágil desempeño operativo, esta alarmante la situación ha llevado al gobierno estatal a declararse insolvente para pagar a miles de burócratas desde la primera quincena de octubre del 2020, dependiendo de transferencias provenientes de la administración federal para solventar sus compromisos básicos tales como el pago de

salarios de personal de base, de confianza, por contrato, funcionarios de todos los niveles, policía estatal, maestros, empleados de salud y proveedores.¹⁶

Queda claro que el estado de Nayarit está sumido en una severa crisis económica y social debido una irresponsable administración de los recursos públicos y mal manejo de las finanzas públicas. Por lo que es urgente una rendición de cuentas de un gobierno que ha perdido la capacidad para atender sus obligaciones más básicas, condenando al estado a una quiebra financiera que le dificultará en el futuro el acceso a créditos o proyectos de inversión.

Es momento de llamar al gobierno del estado de Nayarit a la responsabilidad, a poner orden en sus finanzas y promover un ejercicio del gasto transparente, es momento de poner un alto a un ejercicio del gasto irresponsable y destinar los recursos federales a los fines para los que fueron aprobados, no se puede seguir tolerando que se desvíen para otros fines, no se puede seguir tolerando que los trabajadores no cobren sus salarios en tiempo, pues son recursos que ya están etiquetados para ese fin y no se puede tolerar el endeudamiento para cubrir gasto corriente o pago a proveedores, pues eso sólo demuestra un mal manejo de las finanzas y transfiere el problema, hipotecando el futuro de los nayaritas.

Por todo lo anterior, es que el día de hoy me permito someter ante esta honorable soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría sobre los recursos federales transferidos al gobierno del estado de Nayarit en el periodo 2015-2020.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que presente un informe sobre el estado que se encuentran las observaciones al gobierno del estado de Nayarit, en el periodo 2015-2020, qué monto fue observado y qué monto está pendiente por aclarar, así como las áreas responsables con observaciones pendientes.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que informe sobre la situación de la deuda del Estado de Nayarit con base en los artículos 73 fracción

VIII. 3o., y 117, fracción VIII, párrafos tercero y cuarto de la Carta Magna.

Notas

- 1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21
- 2 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21
- 3 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21
- 4 https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 11/01/21
- 5 https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 11/01/21
- 6 https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 11/01/21
- 7 https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/ Disciplina_Financiera/Documentos/CursoLDF/Modulo%20I.%202da%20ed.pdf 11/01/21
- 8 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21
- 9 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21
- 10 https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/20200219_Hablemos_de_deuda_Presentacio%CC%81n_marzo.pdf 11/01/21
- 11 https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/20200219_Hablemos_de_deuda_Presentacio%CC%81n_marzo.pdf 11/01/21
- 12 <https://www.redalyc.org/jatsRepo/676/67658492006/html/index.html> 07/01/21
- 13 [1] <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Moodys-baja-calificaciones-de-Nayarit-20201021-0143.html> 11/01/21
- 14 <https://www.milenio.com/politica/dejan-deuda-11-15-gobernadores-salientes> 11/01/21
- 15 <https://www.milenio.com/politica/dejan-deuda-11-15-gobernadores-salientes> 11/01/21
- 16 <https://www.jornada.com.mx/2020/10/16/estados/026n3est> 11/01/21

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE DESLINDEN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE AUTORIZARON EL INCREMENTO DE CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INGRESOS 2020

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGJ y el Congreso del estado de México a iniciar las investigaciones conducentes a deslindar las responsabilidades de los servidores públicos que autorizaron el incremento de contribuciones contenidas en la Ley de Ingresos de 2020 sin que esa instancia legislativa hubiese aprobado la correspondiente, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la legislatura del estado de México para iniciar las investigaciones correspondientes, a fin de deslindar las responsabilidades de los funcionarios públicos del gobierno del estado que autorizaron el incremento de contribuciones contenidas en la ley de ingresos para el año fiscal 2020, vigente al 1 de enero de 2021, sin haber sido aprobada por esa instancia legislativa la correspondiente para el año fiscal 2021, con base en las siguientes

Consideraciones

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece entre las facultades que atribuye a la legislatura, en el artículo 61 fracción XXX, el aprobar el Presupuesto de Egresos del estado, una vez que se hayan aprobado las contribuciones correspondientes en la Ley de Ingresos de la entidad. Adicionalmente, establece que, en caso de no aprobarse a más tardar el 15 de diciembre, “seguirán en vigor hasta el 31 de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente los expedidos para el ejercicio fiscal inmediato anterior al de las iniciativas en discusión...”

Debemos recordar que el pasado 20 de noviembre de 2020, el Ejecutivo del estado entregó el paquete fiscal para el año 2021 a la legislatura, mismo que habría de ser examinado y discutido por las y los diputados mexiquenses. En este tenor, el 7 de diciembre, la legislatura solicitó al Ejecutivo local una nueva propuesta de Ley de Ingresos, ya que la que habría entregado contiene un incremento en el monto de endeudamiento superior a los 13 mil 500 millones de pesos, con lo que la deuda superaría los 56 mil 500 millones de pesos, lo cual no resultó aceptable para la mayoría morenista que cerró el período ordinario de sesiones el 18 de diciembre pasado sin haber aprobado el paquete presupuestal para el año fiscal 2021.

En este sentido y conforme lo dicta la Constitución del estado, en tanto no se apruebe el nuevo paquete presupuestal, el 1 de enero quedaría en vigor el correspondiente al año 2020, sin que pudiera hacerse ningún ajuste. No obstante, ha habido múltiples denuncias e informaciones de medios de comunicación en la que señalan que se han observado que los cobros por diversos conceptos son diferentes a partir del 1 del año, con lo cual se estaría violando flagrantemente la Constitución. Dichas denuncias señalan que

“Desde el primero de enero, la Secretaría de Finanzas aumentó el costo de diversos derechos que pagan los automovilistas... [ya que] al hacer una consulta de los montos a pagar este año, de refrendo, por ejemplo, se observa un incremento de 3.8 por ciento en motos, 6.09 por ciento en autos particulares y de 5.96 por ciento en unidades de transporte de carga mercantil... [es decir que] los autos particulares deberán pagar 700 pesos este año de refrendo, cuando el año pasado fueron 660 pesos... Las motos pasan de 498 a 517 pesos... el refrendo de placas de una unidad de carga mercantil pasó de mil 659 a mil 758...”¹

Posteriormente, el 4 de enero, se instaló un periodo extraordinario de sesiones para examinar el paquete económico, declarándose en sesión permanente. El 5 de enero se aprobó la Ley de Ingresos en las comisiones correspondientes y las y los diputados se encuentran a la espera de que se llegue a un acuerdo en relación con el Presupuesto de Egresos para el estado.

No obstante, aún y cuando se aprobara el paquete económico para la entidad a la brevedad, la violación a la Constitución de nuestra entidad se encuentra consumada al haber incrementado, sin justificación alguna, los montos correspondientes a las contribuciones antes señaladas. Es por lo anterior que tanto la Legislatura como la Fiscalía General

de Justicia deben iniciar las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento y deslinde de las responsabilidades administrativas y penales de los funcionarios del gobierno del estado que autorizaron estos ajustes, de manera ilegal e inconstitucional.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la legislatura del estado de México para iniciar las investigaciones correspondientes a fin de deslindar las responsabilidades de los funcionarios públicos del gobierno del estado que autorizaron el incremento de contribuciones contenidas en la Ley de Ingresos para el año fiscal 2020, vigente al 1 de enero de 2021, sin haber sido aprobada por esa instancia legislativa la correspondiente para el año fiscal 2021.

Nota

1 <https://www.milenio.com/politica/sube-gem-costos-vehiculares-visto-congreso>

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL RECTORA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a cumplir la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2, la cual señala que en la etapa 1 comprenderá de diciembre de 2020 a febrero de 2021 al personal de salud de primera línea de control del covid-19, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

Según la Organización Mundial de la Salud, el virus SARS-CoV-2 (covid-19) es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.¹

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó el virus SARS-CoV-2 como una pandemia ante los alarmantes niveles de propagación y gravedad.

Con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

Con fecha 8 de diciembre de 2020 el gobierno de México emitió la versión 3.0 del documento rector para la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México.²

El documento citado tiene como objeto definir la política nacional de vacunación contra el virus que ocasiona la enfermedad infecciosa covid-19, en el mismo se presenta la política nacional para ejecutar el programa de vacunación contra el virus SARS CoV-2. Asimismo se establece la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, entre otras cosas.

El documento señala las etapas de la estrategia de vacunación por grupos poblacionales priorizados: diciembre de 2020 – junio 2022:

Etapas 1. Diciembre de 2020 a febrero de 2021: Personal de salud de primera línea de control de la covid-19.

Etapas 2. Febrero a abril de 2021: Personal de salud restante y personas de 60 y más años.

Etapas 3. Abril a mayo de 2021: Personas de 50 a 59 años.

Etapas 4. Mayo a junio de 2021: Personas de 40 a 49 años.

Etapas 4. Junio de 2021 a marzo de 2022: Resto de población.

Sin embargo, se ha reportado por parte de la ciudadanía y de algunos medios de comunicación que la vacuna ha sido aplicada a personas que no son personal de salud de primera línea de control de la covid-19. Tal es el caso más significativo donde el director del Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”, de Toluca, José Rogel, que aplicó la vacuna contra el covid-19 a miembros de su familia, fue separado de su cargo.³ Asimismo, se han reportado diversos casos en los cuales no se ha cumplido con el protocolo publicado.

Por otro lado, y ante los efectos que el virus del SARS-CoV-2 (covid-19) está ocasionando en nuestro país y que son extensos e implacables, en vista de que los hospitales están sobrecargados y la economía está colapsada, es necesario redoblar esfuerzos e intensificar la estrategia de vacunación. Asimismo, la Política Nacional rectora de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 publicada el 8 de diciembre de 2020, establece que para el operativo de vacunación contará con una logística especializada con el apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional esto a través de las Fuerzas Armadas Mexicanas y la Guardia Nacional, Secretaría de Salud, Secretaría de Marina, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Petróleos Mexicanos, el cual resulta a todas luces insuficiente considerando la cantidad de población que hay en México, y los cuidados especiales que requiere la vacuna, pues la vacuna PfizerBioNTech se debe almacenar en ultracongeladores a -70°C, para ser descongelada antes de ser aplicada y se deben aplicar un total de 975 dosis en un período cinco días, y una vez reconstituido el vial de cinco dosis, este se debe aplicar en menos de seis horas para que la vacuna mantenga las características de calidad descritas en sus análisis intermedios de resultados.⁴

Por todo lo anterior, se debe considerar la estrecha colaboración entre los tres niveles de gobierno, solo así se logrará el objetivo de vacunar al 100 por ciento de la

ciudadanía mexicana en un lapso menor de tiempo, evitando con ello más contagios y salvando vidas, y en consecuencia poder retomar el camino hacia la recuperación económica del país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de Unión **exhorta a la Secretaría de Salud, a cumplir con lo establecido en la política nacional rectora de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19, la cual señala que en la Etapa 1 de la estrategia de vacunación que comprenderá de diciembre de 2020 a febrero de 2021 la vacuna será aplicada al personal de salud de primera línea de control de la covid-19; asimismo se le exhorta a coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios a efecto de asegurar una mejor y rápida distribución de la vacuna.**

Notas

1 <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

2 https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_Covid.pdf

3 <http://viceversanoticias.com/2021/01/02/lord-vacunas-la-delicada-inyeccion-del-influyentismo/>

4 https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_Covid.pdf

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz (rúbrica).>

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE CONCLUYAN LOS PROCESOS LEGISLATIVOS PARA ARMONIZAR LAS LEGISLACIONES LOCALES CON LA LEY GENERAL DE ARCHIVO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los congresos locales a concluir cuanto antes los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones con la Ley General de Archivos, y realizar las gestiones conducentes a finalizar la instalación de los consejos locales de archivo, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada **Dulce María Sauri Riancho**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Con la publicación de la Ley General de Archivos en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de junio de 2018, el Estado mexicano dio un paso importante hacia la modernización de la legislación en materia archivística, al reconocer la importancia que tiene el acervo documental de la Nación como eje fundamental en el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones mexicanas.

En nuestro país, la cultura archivística es escasa y su tutela legal es relativamente reciente; la primera ley en la materia fue expedida hace menos de 10 años, siendo reemplazada por la Ley General en el año de 2018.

Dicha actualización normativa tenía por objeto ampliar sus alcances para obligar a todos los sujetos que ejercen recursos públicos a documentar su actuar, englobando no sólo a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el orden federal y local, sino también a órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, por nombrar algunos.

Tal ampliación permitió sentar las bases del Sistema Nacional de Archivos, constituido como un primer esfuerzo para homologar los procesos archivísticos a nivel nacional, con la finalidad de documentar y en su caso resguardar

aquellos acervos que dan testimonio de los eventos trascendentales en la historia mexicana.

También se incluyeron procesos de gestión documental apegados a la doctrina archivística, los cuales regulan entre otras cosas: la integración del haber documental de los sujetos obligados, así como la revisión de su contenido para determinar el ciclo vital de los documentos generados y darles un tratamiento posterior como archivos de trámite, de concentración o históricos.

Se establecieron parámetros claros para la generación de archivos históricos y se adoptaron medidas para su preservación y consulta, regulando aspectos como: la digitalización de los documentos, la seguridad en la información contenida y los servicios en la nube; mismos que permitieron facilitar el acceso ciudadano a este tipo de información, que sobra decir, también es información pública, abona a la transparencia gubernamental y forma parte de la rendición de cuentas.

Es en este último punto, es donde la nueva legislación resalta más, ya que salvaguarda al principio de máxima apertura: “todos los documentos que las dependencias públicas producen para registrar o ejercer sus facultades deben ser públicos y accesibles; asimismo, los documentos históricos son de consulta irrestricta”.¹

En ese sentido, el contenido de la Ley General de Archivos permite fijar un estándar mínimo para la archivística y sus procesos que, si bien es cierto, trae aparejado un costo económico; también lo es, que significa una inversión en la preservación del patrimonio histórico de México desde un enfoque de derechos humanos, que en el largo plazo terminará impactando en el desarrollo del Estado mexicano, fortaleciendo nuestra democracia, empoderando a nuestras instituciones² y brindando los insumos que permitan el desarrollo de más y mejores investigaciones a nivel nacional e internacional, enalteciendo a la vasta y multifacética cultura mexicana.

Por ello, uno de los puntos torales de la ley en la materia tiene que ver con la adopción de criterios homogéneos a nivel nacional para garantizar que todas las entidades federativas cumplan con las bases mínimas de la Ley General de Archivos, ya que es innegable que el patrimonio cultural de México se enriquece de los procesos sociales, históricos y culturales de todos los Estados que componen la República Mexicana, por lo que el resguardo documental de su legado

requiere de un tratamiento idéntico a lo largo y ancho del país.

Así, desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se ha otorgado a las entidades federativas un periodo considerable de tiempo para la adopción de los estándares de la Ley General de Archivos.

El primer plazo relevante tiene que ver con la entrada en vigor de la ley, que, de acuerdo con su artículo Primero Transitorio, ocurrió desde el 15 de junio de 2019, esto es, un año después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal y como se comprueba de la transcripción literal que se realiza a dicho artículo, el cual establece:

“Primero. La presente Ley entrará en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

El segundo plazo relevante para la homologación de la legislación en materia archivística se encuentra contenido en el artículo Cuarto Transitorio de la ley que establece a la letra lo siguiente:

“Cuarto. En un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley.

El Consejo Nacional emitirá lineamientos, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos de acuerdo a las características económicas, culturales y sociales de cada región en los municipios que no tengan condiciones presupuestarias ni técnicas y cuenten con una población menor a 70 mil habitantes.”

De la anterior transcripción se desprende que el plazo para que las Entidades Federativas armonicen en materia de archivos sus ordenamientos con la ley general, corrió del 15 de junio de 2019 al 15 de junio de 2020, lo cual es comprobable con la información que provee el propio Archivo General de la Nación, que hace un recuento de la armonización legislativa en la materia de los 32 estados de la república.³

No obstante, lo anterior, a más de dos años de la publicación de la Ley General de Archivos, aún existen entidades federativas pendientes de armonizar sus legislaciones, lo que impide la homologación de los procesos archivísticos y a más

de dos años de su publicación en Diario Oficial de la Federación, pone en riesgo, debido a la falta de mecanismos uniformes para la conservación documental, la memoria histórica de los entes públicos que los integran; traduciéndose de manera clara en un posible menoscabo al patrimonio cultural de México.

Por lo anterior se realizó un análisis comparativo entre el contenido de los portales electrónicos de las 32 Legislaturas locales y la información pública del Archivo General de la Nación, observándose que a la fecha estos son los Estados que han armonizado su legislación en la materia:



Ilustración 1 Disponible en: <https://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos>

Por lo que, a pesar de que existen avances en algunos Estados, aún continúa pendiente la armonización en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz.

Ahora bien, en los casos en los que existe una armonización legislativa, se advierte que algunos estados aún no cuentan

con el Consejo Local de Archivos a que hace referencia el artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Archivos, que establece a la letra lo siguiente:

“Décimo. Los Consejos Locales, deberán empezar a sesionar dentro de los seis meses posteriores a la adecuación de sus leyes locales.”

En palabras de la otrora coordinadora de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Areli Navarrete Naranjo, hasta el 13 de junio de 2020, sólo había cuatro Consejos Estatales de Archivos listos para operar (Durango, Zacatecas, Jalisco y Oaxaca),⁴ lo que retrasa la puesta en marcha del Sistema Nacional de Transparencia, el cual sólo trabajará a cabalidad cuando todas sus partes hayan sido designadas y se encuentren en funciones.⁵

Consecuentemente, resulta claro que las entidades federativas deben cumplir con la obligación legal de instalar y operar sus Consejos Locales de Archivos; en aras de salvaguardar el patrimonio histórico y cultural de nuestra nación.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, pongo a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, aprobar el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas a que concluyan, a la brevedad, los procesos legislativos correspondientes para armonizar sus legislaciones locales con la Ley General de Archivos; así como, a realizar las gestiones necesarias para concluir la instalación de los Consejos Locales de Archivo.

Notas

1 De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica:

<https://www.gob.mx/agn/es/articulos/principios-sustanciales-de-la-ley-general-de-archivos?idiom=es> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).

2 Idem

3 De conformidad con la información publicada por el Archivo General de la Nación, en la siguiente liga electrónica:

<http://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).

4 Idem

5 Camacho Servín Fernando, Sólo 25 por ciento de los estados del país ha armonizado sus leyes locales de archivos con la norma general, 13 de junio de 2020, Periódico La Jornada, en su versión electrónica ubicable en la siguiente liga electrónica:

<https://www.jornada.com.mx/2020/06/13/politica/015n3pol> (Última fecha de consulta: 11 de enero de 2021).

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A EVITAR ALZAS EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los ayuntamientos a evitar alzas del predial correspondiente a 2021 y, de ser posible, ofrecer descuentos con especial beneficio para los grupos vulnerables, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La diputada **Ana Laura Bernal Camarena**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las reglas que rigen las sesiones y trabajos de la Comisión Permanente durante el primer receso del tercer año de la LXIV Legislatura y demás relativos y aplicables, somete a su consideración la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El impuesto predial (heredad, predio o posesión de un inmueble) es una fiscalización anual que cobran los municipios de México, a las viviendas que tiene cada individuo.

El aislamiento derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) genera la necesidad de desplegar todos los recursos hacia la obtención de las vacunas necesarias.

Ante ello, debemos observar los instrumentos disponibles que guíen de mejor forma la toma de decisiones en políticas económicas y sociales encaminadas a amortiguar el impacto y priorizar a los grupos que presentan afectación y vulnerabilidad, como lo es la herramienta presentada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) denominado “Visor Geoespacial de la Pobreza y la covid-19 en los municipios de México”,¹ el cual ofrece un panorama amplio sobre el avance de la pandemia sanitaria en el territorio nacional y permite visualizar su vínculo con los espacios de mayor incidencia de pobreza.

Lo anterior, derivado de que al estar aislados y con cierres parciales o totales en los diferentes comercios que generan derrama económica; existe falta de poder adquisitivo en millones de hogares en el país, lo que se agrava con el cobro de diferentes tipos de impuestos, como lo es el predial.

Tan sólo en el estado de México existe presunción del aumento del cobro del predial en 90 municipios:

“Estado de México. Durante el 2021, en 35 de los 125 municipios mexiquenses no habrá modificaciones respecto al pago del impuesto predial (los contribuyentes pagarán lo mismo que en 2020); mientras que en 59 de ellos, el valor unitario que sirve para estimarlo incrementará entre 0.1 y 5 por ciento; en otros 24 habrá incremento de entre 5.01 y 10 por ciento; en 4 aumentará entre 10.01 y 15 por ciento, y en 3 fueron autorizadas alzas del 15 al 20 por ciento.

La legislatura mexiquense aprobó las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2021, que sirven de base para que el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables con los valores de mercado del inmueble. El promedio de actualización será de 3.11 por ciento para las

zonas habitacionales, 3.02 por ciento para las comerciales, 2.6 por ciento para las industriales, 3.28 por ciento para equipamiento, 2.59 por ciento para las especiales y 2.92 por ciento como promedio general.”²

En otros municipios ha sido avalado el aumento del impuesto predial con mayoría simple al interior de su cabildo, afectando a los contribuyentes, como el caso de Acapulco:

“Acapulco, Guerrero. Regidores de Acapulco aprobaron el aumento al valor del impuesto predial para el 2021, durante la sesión extraordinaria de cabildo realizada en el Ayuntamiento viejo, ubicado en el centro de esta ciudad.

Con nueve votos a favor, ocho en contra y una abstención, los ediles aprobaron el 3.9 por ciento para terrenos urbanos, predios rústicos de construcción y característicos de categoría de construcción. La iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal del año 2021, será de 3 mil 851 millones de pesos.

Tania Sámano González, titular de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, informó que para el 2021 se proyecta recaudar 831 millones de pesos, 20 millones más que el presente año.”

Mientras que en otros municipios no existe claridad del mandato aprobado, pero sí de la disposición ejecutada para subir el cobro de impuestos:

“Guaymas, Sonora. Por disposición de la Tesorería Municipal de Guaymas, y sin someterlo a consideración del cabildo, se incrementaron los valores catastrales en predios, lo que se ve reflejado en un aumento en el impuesto predial.

La medida comenzó a aplicarse en días pasados de manera selectiva, pues según los contribuyentes, no a todos se les cobra de tal forma y se dirigen a quienes pagan con regularidad, no contra los morosos.”³

Por el contrario, en el caso de Ciudad de México, están considerando descuentos que apoyen la economía de los capitalinos, con mayores beneficios a los grupos vulnerables:

“Ante el golpe económico por el segundo confinamiento debido a la epidemia de covid-19, el gobierno de la Ciudad de México anunció una serie de descuentos

extraordinarios para personas físicas y morales en el pago de impuestos predial, de agua y tenencia.

La secretaria de Administración y Finanzas de Ciudad de México, Luz Elena González, explicó que todos los capitalinos tendrán un descuento del 10 por ciento si realizan un pago anticipado durante el mes de enero en el pago de predial.

Apuntó que todos los propietarios de un inmueble de valor catastral de hasta 2 millones 212 mil pesos tendrán derecho a una cuota fija de 52 pesos; pero en las personas del sector vulnerable obtendrán un descuento del 30 por ciento .

En cuanto al pago de agua, dicho sector será acreedor a un descuento del 50 por ciento en su cuota bimestral por el suministro.

La encargada de las finanzas en la capital mencionó que sigue vigente el descuento del 100 por ciento en el pago de tenencia, el cual aplicará desde 1 de enero al 31 de marzo.”⁴

Independientemente del señalamiento de los ediles por la falta de recursos para la ejecución de servicios públicos municipales y obras sociales; ello no es justificante para lesionar el bolsillo de los contribuyentes que padecen desempleo, enfermedad, inseguridad y hambre, por mencionar algunos de los principales problemas en esta pandemia.

Los cabildos y las autoridades municipales están obligadas a ajustarse en el gasto público y buscar ahorros en la administración para ser eficientes en las diversas áreas municipales, sin dejar de atender las necesidades del pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos municipales del país a evitar alzas en el cobro del impuesto predial correspondiente al año 2021 y, de ser posible, ofrecer descuentos con especial beneficio a los grupos vulnerables.

Notas

1 Tomado de

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Visor_Geospatial_Pobreza_COVID-19.aspx el 11 de enero del 2021.

2 Tomado de

<https://www.trespm.mx/edomex/aumentan-impuesto-predial-en-90-municipios-del-edomex> el 11 de enero del 2021.

3 Tomado de

<https://www.expreso.com.mx/seccion/sonora/239100-aumentan-el-impuesto-predial-en-guaymas.html> el 11 de enero del 2021.

4 Tomado de

<https://www.forbes.com.mx/noticias-cdmx-descuento-extraordinario-predial-agua-tenencia-covid-19/> el 11 de enero del 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE METRO Y A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS QUE SE TOMARÁN PARA GARANTIZAR QUE EN LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS, SE RESPETEN LAS MEDIDAS SANITARIAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP, el gobierno de la Ciudad de México y la Dirección General del STC a informar sobre el presupuesto destinado al mantenimiento de éste y las medidas extraordinarias por tomar para garantizar que en la movilidad de las personas se respeten las disposiciones sanitarias dictadas por la jefa de gobierno el 18 de diciembre de 2020, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada federal a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario

del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, a la jefa de gobierno de la Ciudad de México y a la directora general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, informe relativo al presupuesto destinado para el mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro en la Ciudad de México y a las medidas extraordinarias que se tomarán para garantizar que en la movilidad de las personas, se respeten las medidas sanitarias dictadas por la jefa de gobierno, el pasado 18 de diciembre de 2020, con base en las siguientes

Consideraciones

En la madrugada del sábado 9 de enero, se produjo un incendio en las instalaciones del Puesto Central de Control del Sistema de Transporte Colectivo Metro que dejó sin funcionamiento a las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de dicho Sistema. Debemos recordar que dada la cantidad de personas que utilizan diariamente este medio de transporte, estas instalaciones están consideradas como estratégicas y de seguridad nacional, por lo cual su mantenimiento y seguridad incumben tanto al gobierno de la Ciudad de México como al gobierno federal.

No obstante, con el discurso popular de *austeridad republicana*, los gobiernos morenistas han dejado sin recursos a programas indispensables para el desarrollo del país y servicios públicos de utilizan diariamente millones de habitantes, incluso exponiéndolos en su integridad física. Es por ello que desde la Cámara de Diputados hemos insistido en que se destinen y etiqueten estos recursos aún y a pesar de la opinión del presidente López Obrador, con el único objeto de que se garantice el buen servicio y correcto funcionamiento de este servicio.

El Ejecutivo federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son los responsables del incendio en el Puesto 1 de la Central de Control del Sistema de Transporte Colectivo Metro, por aplicar su austeridad irresponsable para evitar invertir en programas y servicios prioritarios para los habitantes de la Ciudad de México y área conurbada del Valle de México, evitando con ello el mantenimiento adecuado de los equipos e instalaciones del STCM.

Debemos recordar que el año pasado las autoridades de la Ciudad de México solicitaron a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público su intervención para que se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2021, recursos para dar mantenimiento a las instalaciones, trenes y dar atención a la subestación “Buen Tono”, debido a que ya se encuentran obsoletas, sin que la Secretaría Federal diera atención a dicha demanda. Incluso las autoridades de la CDMX, advirtieron en su solicitud a la SHCP que de no dar mantenimiento a las subestaciones se corría el riesgo de que se presentaran incendios, como el que acabamos de vivir y que costó la vida a una persona.

Las malas condiciones en las que se encuentran las instalaciones del STCM, se evidencian desde hace tiempo y es por ello que, desde el mes de marzo del año pasado, se han presentado diversos incidentes, como el que se suscitó cuando dos trenes chocaron en la estación Tacubaya de la Línea 1, con un saldo de una persona fallecida y 41 lesionados, todo ello sin tomar en consideración las constantes fallas en escaleras eléctricas y las goteras que aparecen principalmente en temporada de lluvia.

Es indispensable señalar que nuestro Grupo Parlamentario en el Congreso de la Ciudad de México, ha insistido en la necesidad de que el mantenimiento a las instalaciones del STCM sea el adecuado, para lo cual debe ser nombrado el funcionario responsable dado que, desde hace meses, el puesto se encuentra vacante. Al cuestionamiento anterior, realizado durante una reunión de trabajo de los diputados de la Junta de Coordinación Política a mediados del mes de diciembre del 2020, la directora general del STCM, Florencia Serranía, indicó que ella asumía totalmente esta doble responsabilidad, como directora general y como directora de mantenimiento, razón por la que ella debe ser investigada por sus probables responsabilidades en ambos cargos.

El STCM informó que en el transcurso del lunes 11 se restablecería el servicio en las líneas 4, 5 y 6. No obstante, en las líneas 1, 2 y 3 éste tardaría aproximadamente 3 meses en volverse a prestar. Como plan emergente, la Secretaría de Movilidad ha informado que se implementaron operativos alternos para garantizar la movilidad a las personas que cotidianamente utilizan el servicio, no obstante, se ha podido constatar que los camiones de RTP y concesionarios que apoyan en el transporte de los más de 1.3 millones de usuarios que diariamente utilizan el metro, no ha sido suficiente y se han presentado aglomeraciones.

Lo anterior representa un punto disruptivo en términos de las disposiciones sanitarias que fueron dictadas desde el pasado 18 de diciembre, cuando la Ciudad de México y el estado de

México regresaron a semáforo epidemiológico rojo y se ha incrementado el nivel de hospitalizaciones en el Valle de México.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, a la jefa de gobierno de la Ciudad de México y a la directora general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, informe relativo al presupuesto destinado para el mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro en la Ciudad de México y a las medidas extraordinarias que se tomarán para garantizar que, en la movilidad de las personas, se respeten las medidas sanitarias dictadas por la jefa de gobierno el pasado 18 de diciembre de 2020.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a la Fiscalía General de la República para llevar a cabo las investigaciones correspondientes y deslindar las responsabilidades penales y administrativas por el incendio ocurrido el pasado 9 de enero en las instalaciones del Puesto Central de Control del Sistema de Transporte Colectivo Metro, considerado como instalación estratégica.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE RESUELVA Y, EN SU CASO, CONSIGNE
ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES
A LOS POSIBLES RESPONSABLES FUNCIONARIOS
Y EX FUNCIONARIOS DEL INDEP, RESPECTO
A HECHOS DE CORRUPCIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a dar trámite, realizar las investigaciones correspondientes, resolver y, en su caso, consignar ante las autoridades competentes a los posibles responsables funcionarios y ex funcionarios del Indep, con motivo de las denuncias presentadas por presuntas irregularidades y hechos de

corrupción, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Fiscal General de la República, doctor Alejandro Gertz Manero, para dar trámite, realizar las investigaciones correspondientes, resolver y, en su caso, consignar ante las autoridades competentes a los posibles responsables funcionarios y exfuncionarios del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP), con motivo de las denuncias presentadas por presuntas irregularidades y hechos de corrupción, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El ahora llamado Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) que no es otra cosa que el antiguo Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), es una de las instituciones insignia del presidente Andrés Manuel López Obrador, hoy envuelta en escándalos de corrupción aún cuando fue creado con la promesa de “acabar con la corrupción y el saqueo de los gobiernos anteriores”.

Cuando Ricardo Rodríguez Vargas era titular del INDEP comenzaron los rumores de corrupción, que fueron confirmados tras la carta de renuncia de Jaime Cárdenas Gracia enviada al presidente de la República en la que señaló: “1. Encontramos al inicio de nuestra función probables irregularidades administrativas –procedimientos de valuación que no garantizan los principios del artículo 134 constitucional (el mayor beneficio para el Estado), mutilación de joyas, contratos favorables a las empresas y no al INDEP, y conductas de servidores públicos contrarias a las normas-. En consecuencia, hemos presentado denuncias administrativas del órgano interno de control. 2. Por la manipulación de distintas piezas de joyería, hemos presentado las denuncias penales a la Fiscalía General de la República”.¹

A lo que el primer mandatario respondió en su tradicional conferencia en Palacio Nacional, que los grandes problemas se enfrentan “echándose para adelante” y recalcó que a Jaime Cárdenas le dio miedo e impotencia por no saber manejar las cosas al interior del INDEP. Expresó además que el que ser aflige se afloja y que lo difícil se resuelve, lo imposible se

intenta. “Estaba de buen tamaño el animal, pero esa es la lucha de David contra Goliat, es una transformación, no es un día de campo, no son tamalitos de chipilín”, puntualizó.

Sin embargo, en el programa *Detrás de la Noticia*, con el periodista Ricardo Rocha, Jaime Cárdenas aseguró que su lealtad con López Obrador y el gobierno federal no era ciega sino reflexiva, y que ahí comenzaron los problemas y que cuando ya no estás bien en un lugar, lo mejor es irse.

“Yo creo que la expectativa mía con el presidente, con el gobierno federal, con sus colaboradores más cercanos eran que me iba a escuchar, que iba a matizar, exponer puntos de vista, desde luego que los pude hacer, lo pude exponer y ellos esperaban, seguramente de mí, una lealtad que por supuesto la realicé, fui leal con ellos, soy leal con ellos, pero mi lealtad no era ciega, mi lealtad es reflexiva, creo que ahí comenzaron los problemas”, señaló.

Yo exponía dudas, puntos de vista, tanto a los colaboradores cercanos al presidente como al presidente mismo, y creo que esas dudas o comentarios que yo hacía no siempre gustaban”. Explicó que el presidente, como los políticos distinguidos, piensan que la política es de resultados y aunque coincide, por su formación de abogado, él insistía en procedimientos administrativos y en cumplimiento de normas administrativas. “Eso fue generando, en el plazo de estos tres meses, muchas molestias, pérdida de respaldo del presidente, que yo lamento, y fue inevitable que se diera esa salida. Varias veces el presidente cuestionó mi formación de abogado, mi carácter formalista, mi insistencia en los procedimientos”, comentó.²

La carta de Cárdenas Gracia confirma pues lo que ya denunciado por Ricardo Rodríguez Vargas, ante la Fiscalía General de la República (FGR): un grupo de funcionarios del INDEP habrían robado piezas muy valiosas hechas de oro, diamantes, esmeraldas, rubí y zafiro de piezas que serían subastadas más adelante.

A este respecto, la periodista Fátima Monterrosa reveló en el noticiero *En Punto* de Televisa que, de acuerdo con el documento de la denuncia, había 22 piezas con gemas que fueron “mutiladas”. Entre ellas se encontraban aretes, brazaletes, collares, y otras cosas que habrían saqueado quienes tenían la función de resguardarlas.

A decir del periodista Salvador García Soto en su columna de *El Universal*, la salida de Ricardo Rodríguez que se manejó como “renuncia”, en realidad fue “un cese fulminante”

ordenado por el presidente, lo que -a consideración del columnista- confirma que en Palacio Nacional supieron desde entonces que se estaban cometiendo graves irregularidades y manipulaciones en las subastas y el manejo de los bienes decomisados y en propiedad del gobierno federal.

Una de las irregularidades tuvo que ver con la venta de una casa de Jardines del Pedregal en 49 millones de pesos, al empresario Alejandro del Valle, quien adquirió la propiedad junto con su hijo, ganando la subasta del inmueble que en su momento perteneció al narcotraficante Amado Carrillo “El Señor de los cielos”.

Del Valle es socio del empresario tabasqueño Carlos Cabal Peniche, quien también habría sido beneficiado por Ricardo Rodríguez con la venta, también en subasta, de un terreno de 8 mil metros cuadrados en Calkiní, Campeche, una zona selvática y de playa con un alto valor comercial, por la cual Cabal sólo pagó 8.9 millones de pesos al INDEP. Pero a decir de Jaime Cárdenas en la entrevista otorgada este miércoles, los comentarios que le hizo al presidente y a la gente cercana a él, sobre lo que sucede dentro del INDEP, no fue bien recibido.

Por otro lado, es de señalarse que a septiembre pasado, cuando renunció su director Jaime Cárdenas, el INDEP sólo avanzó el 45 por ciento de sus metas y concretaron nada más el 67 por ciento de las subastas de bienes decomisados y que el director anterior a Jaime Cárdenas, Ricardo Rodríguez, fue cesado por actos de corrupción en la venta de inmuebles a un precio mucho menor de su valor comercial.

Como ya hemos comentado, en su renuncia Jaime Cárdenas hizo evidente la problemática imperante en la institución, con irregularidades tales como:

- Falta de liquidez financiera del Instituto ante la cancelación de subastas en electrónicas y disminución de subastas presenciales durante el 2020.
- Encontró contratos que eran más favorables a empresas que para el Instituto, en detrimento del principio de mayor beneficio para el estado.
- Que algunos bienes no se pueden subastar ya que se desconoce su origen.
- Denunció la manipulación y mutilación de joyería.

- Detectaron conductas de servidores públicos que violentaban las normatividad.

- Para octubre pasado ya había 47 denuncias de hechos de corrupción frente a la Fiscalía General de la República.

Para Acción Nacional ante tantas irregularidades puestas de manifiesto y denunciadas ante la Fiscalía General de la República, es evidente que la 4T se inclina por ocultar los actos de corrupción detectados dentro de las instituciones que tanto promueve, defiende y presume como es el caso del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP), que no solo no devuelve lo robado, sino que lo incrementa considerablemente.

Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General de la República, doctor Alejandro Gertz Manero, para dar trámite, realizar las investigaciones correspondientes, resolver y, en su caso, consignar ante las autoridades competentes a los posibles responsables funcionarios y exfuncionarios del Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP), con motivo de las denuncias presentadas por presuntas irregularidades y hechos de corrupción.

Notas

1 Información consultada el 5 de enero de 2021 en

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/23/golpe-a-la-4t-de-lopez-obrador-el-instituto-para-devolverle-al-pueblo-lo-robado-esta-bajo-sospecha-de-corrupcion/>

2 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2021.— Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

**EXHORTO AL GOBIERNO DE TABASCO, A
DECRETAR COMO OBLIGATORIO EL USO DEL
CUBREBOCAS Y A PROVEER DE ESTOS A LOS
USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Tabasco a decretar como obligatorio el uso del cubrebocas en la entidad y proveer de éstos a los usuarios del transporte público, suscrita por la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Soraya Pérez Munguía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

Primero. Que durante los primeros seis meses de la contingencia sanitaria decretada a causa de la pandemia del covid-19, el estado de Tabasco se posicionó como el epicentro de la pandemia a nivel nacional, alcanzado el primer lugar en incidencia de contagios y muertes por cada 100 mil habitantes, durante los meses abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Segundo. Que, a la fecha, se tienen registrados 47 mil 232 casos confirmados de covid-19 en la entidad, así como 3 mil 351 muertes y 2 mil 135 casos activos, de los cuales 315 (aproximadamente el 15 por ciento) se encuentran hospitalizados. Asimismo, la entidad se posiciona en el tercer lugar en incidencia de contagios por cada 100 mil habitantes y en el sexto lugar en defunciones por la misma proporción.¹

Tercero. Que el estado se encuentra en color naranja en el semáforo epidemiológico nacional; no obstante, el propio gobernador del estado, licenciado Adán Augusto López Hernández, reconoció que en los próximos días existen altas posibilidades de que el estado regrese al color rojo debido a la alta incidencia de nuevos contagios.²

Cuarto. Que el 14 de diciembre, como parte de sus acciones para contener la propagación del covid-19 en la entidad, el gobernador del estado emitió las siguientes medidas y

acciones extraordinarias para atender la contingencia sanitaria; mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado:³

1. Los establecimientos cuyos giros y actividades han sido considerados como no esenciales, conforme a lo establecido en el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, expedido por el titular de la Secretaría de Salud federal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; y en el decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), expedido por el titular del Poder Ejecutivo del estado, y publicado en el suplemento H, edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado el 1 de abril de 2020; podrán operar al 50 por ciento de su capacidad de atención al público siempre que se garantice la sana distancia, exclusivamente de lunes a viernes, en sus horarios habituales de apertura y hasta las 17:00 horas; absteniéndose de realizar eventos que hagan proclive la aglomeración de personas, tales como venta nocturna, liquidación, gran barata y demás de similar naturaleza, los cuales se podrán realizar únicamente en línea o vía telefónica bajo la modalidad de entrega a domicilio.
2. Se ordena el cierre temporal de salones y recintos destinados a la realización de fiestas o eventos, y demás de similar naturaleza, incluyendo los que se encuentren ubicados dentro de los hoteles.
3. Se ordena a la Secretaría de Finanzas para que por razones de interés público y social, restrinja los horarios para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en hoteles y restaurantes.
4. Se ordena a la Secretaría de Movilidad para que determine e implemente las medidas y acciones correspondientes, tendientes a reducir la movilidad en el estado.
5. Las autoridades estatales y municipales en materia de seguridad pública, tránsito vehicular y movilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán la observancia de las disposiciones contenidas en el presente decreto y en caso de su incumplimiento, aplicarán las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichas medidas, el 5 de enero de 2021 fueron extendidas hasta el 15 de febrero del presente año.⁴

Quinto. Que, por su parte, la Secretaría de Movilidad del estado publicó un acuerdo donde restringió los horarios de operación del transporte público en la entidad, estableciendo un horario de 5:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. Asimismo, dicho acuerdo avierte que el uso del cubrebocas sigue siendo estrictamente obligatorio para todos sin excepción. Por otro lado, el acuerdo mandata que el servicio público de pasajeros en todas sus modalidades deberá operar al 50 por ciento de su capacidad. Finalmente, señala que todas las unidades deben contar con gel antibacterial, tanto para el conductor, como para los pasajeros.⁵

Sexto. No obstante, en ninguno de los casos se dicta como obligatorio el uso del cubrebocas a la ciudadanía en general, o bien se provee de éstos a las unidades del transporte público para que puedan ser distribuidos entre los usuarios. La OMS ha señalado que los cubrebocas deben formar parte integral de la estrategia para combatir el covid-19 y la experiencia internacional de países como China, Japón, Alemania y Estados Unidos donde se ha regulado el uso del cubrebocas, nos ha demostrado que éstos han podido controlar la pandemia de manera exitosa, reduciendo la tasa de contagios día con día.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a emitir los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Tabasco a decretar como obligatorio el uso del cubrebocas en todos los municipios de la entidad hasta que el estado se encuentre en color verde en el Semáforo Epidemiológico Nacional.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Tabasco a proveer de cubrebocas a todas las unidades de transporte público de los 17 municipios de la entidad tanto para los conductores como para los usuarios que hacen uso de él.

Notas

1 <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

2 <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/tabasco-alto-riesgo-regresar-semaforo-rojo-covid-19-coronavirus-adan-augusto-lopez-herandez-6203475.html>

3 <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1891>

4 <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1975>

5 <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1894>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 enero de 2021.—
Diputada Soraya Pérez Munguía (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A INSTRUMENTAR ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A UNA ADECUADA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL FEMINICIDIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de México a instaurar con los 125 ayuntamientos de la entidad estrategias y, en su caso, reforzar las existentes dirigidas a la adecuada prevención y combate del feminicidio, ante su incremento sostenido, suscrita por la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Dionicia Vázquez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al gobernador del estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con los gobiernos de los 125 ayuntamientos de la entidad, se instrumenten estrategias y, en su caso, se refuercen las existentes, dirigidas a una adecuada prevención y combate del delito de feminicidio, ante su incremento sostenido en la entidad, bajo las siguientes

Consideraciones

La crítica situación generada por la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad covid-19, nos ha mantenido abstraídos en temas coyunturales y dejamos de ver otros temas igual de importantes, como la realidad llena de riesgos para la vida e integridad de las mujeres y las niñas.

Por mencionar un ejemplo, en los primeros días de 2021, en el Estado de México se registró el primer feminicidio del año en el país.¹ Asimismo, es la entidad que más veces ha ocupado el primer lugar en las estadísticas nacionales con las tasas más altas de asesinatos de mujeres de acuerdo con la ONU Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.²

En el informe “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias”,³ se señala que las diez entidades federativas con el mayor número de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en 2019 fueron el estado de México (455), Guanajuato (389), Chihuahua (267), Jalisco (248), Baja California (244), Guerrero (186), Michoacán (184), Veracruz (159), Ciudad de México (143) y Oaxaca (132), las cuales concentraron 64.2 por ciento de las DFPH ocurridas en el país.

En el reporte de enero a noviembre de 2020, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública “Información sobre violencia contra las mujeres”, el estado de México se encuentra en el primer lugar en el número de feminicidios con 132, mientras que 18 de sus municipios, se encuentran entre los primeros 100 lugares con estos delitos.⁴

Por si esto no fuese suficiente, las llamadas de emergencia al número 911 en la entidad, relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, en el mismo periodo llegaron a 39 mil 352.⁵

De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),⁶ la violación de los derechos humanos producto de la violencia contra las mujeres y las niñas está presente incluso si ocurre en contextos de conflictos armados, desastres, pandemias y en situaciones de violencia generada por el crimen organizado. La Recomendación General número 35 por parte de esta Convención hace énfasis en la necesidad de que los Estados parte coordinen sus políticas públicas para

prevenirla, atenderla y sancionarla en todas las áreas de la función pública y en todos los niveles de la administración, ya sea nacional o local.⁷

Por su parte, la Convención de Belém Do Pará⁸ subraya la obligación de los Estados y, de sus servidores públicos, de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de asegurar y garantizar el ejercicio de sus derechos humanos, en particular el derecho de estas a una vida libre de violencia.

En este sentido, en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...”⁹

En el artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establece que:

“La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables”.¹⁰

Por su parte, en el caso del estado de México, el delito de feminicidio se contempla en el artículo 281 del Código Penal local:¹¹

“Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.

III. Existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

V. Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

VIII. Como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación...”

“...La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad,

embarazada o discapacitada, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.”

Desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo reafirmamos que el feminicidio es un delito inadmisibles, emerge como la mayor expresión de desigualdad construida sobre la discriminación de género. Es necesario considerar a la violencia en contra de mujeres y niñas como una cuestión social, política, cultural y de derechos, de esta forma se podrá ver la grave situación como una realidad colectiva por la que se debe actuar de manera inmediata, con esfuerzos adicionales de coordinación interinstitucional entre los distintos órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con los gobiernos de los 125 ayuntamientos de la entidad, se instrumenten estrategias y en su caso, se refuercen las existentes, dirigidas a una adecuada prevención y combate del delito de feminicidio, ante su incremento sostenido en la entidad.

Notas

1 Eje Central. “En Edomex se registra el primer feminicidio de 2021”. Disponible en:

<https://cutt.ly/4jvervJ>. Consultado el 11 de enero de 2021

2 ONU Mujeres. “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias”. Disponible en:

<https://cutt.ly/sjvyY1f>. Consultado el 11 de enero de 2021

3 Íbid.

4 SESNSP, “Información sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911”. Disponible en:

<https://cutt.ly/LjvkQAj>. Consultado el 11 de enero de 2021.

5 Íbid.

6 La CEDAW fue firmada por México en 1979 y ratificada en 1981.

7 CEDAW, Recomendación General número 35 sobre la Violencia por Razón de Género contra la Mujer, por la que se actualiza la Recomendación General número 19, CEDAW/C/GC/35, 26 de julio de 2017, Disponible en:

<https://cutt.ly/gjvz2pI>. Consultado el 11 de enero de 2021.

8 OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, artículo 7. Disponible en:

<https://cutt.ly/TjvxtbX>. Consultado el 11 de enero de 2021

9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:

<https://cutt.ly/mjvxnBg>. Consultado el 11 de enero de 2021.

10 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en:

<https://cutt.ly/DjvxDzq>. Consultado el 11 de enero de 2021.

11 Código Penal del Estado de México. Disponible en:

<https://cutt.ly/Mjvmfjm>. Consultado el 11 de enero de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Dionicia Vázquez García (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A COORDINAR ACCIONES PARA EL RESCATE DEL LAGO DE PÁTZCUARO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres niveles de gobierno a coordinar acciones para el rescate del lago de Pátzcuaro, suscrita por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, José Guadalupe Aguilera Rojas, diputado federal a la LXIV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a los tres niveles de gobierno a coordinar acciones para el rescate del Lago de Pátzcuaro, con base en las siguientes

Consideraciones

Desde hace muchos años, el Lago de Pátzcuaro enfrenta diversos problemas asociados con el deterioro ambiental.

La presencia de plagas como el lirio acuático, la desecación, la contaminación de aguas residuales, entre otras problemáticas, han afectado gravemente al lago, con repercusiones económicas para miles de personas cuyas actividades están ligadas estrechamente a este importante cuerpo hídrico.

No obstante que existen un gran número de investigaciones, diagnósticos y propuestas para el rescate del Lago, es imperativo adoptar acciones que conduzcan a su rescate en el corto plazo.

La conjunción de factores ambientales y las afectaciones de carácter económico, a las que nos hemos referido, exigen una respuesta contundente por parte de las instancias de gobierno, con medidas que superen medidas meramente paliativas.

Resulta indudable que se requiere la coordinación de esfuerzos entre los tres niveles de gobierno, para enfrentar de manera decidida los retos que implica el superar las condiciones de deterioro en que se encuentra actualmente el lago.

Además de los acuerdos entre voluntades, es indispensable contar con los recursos presupuestales que demanda esta tarea.

La disponibilidad presupuestal de la que dispone el gobierno federal, resultado de diversas medidas adoptadas, como se ha informado a la opinión pública, es un factor fundamental para contribuir de manera decidida al saneamiento ambiental del Lago de Pátzcuaro, a fin de superar las diversas problemáticas derivadas, además de los efectos del cambio climático.

La magnitud del problema exige una coordinación que supere las respuestas aisladas o la desatención que ha experimentado en el pasado.

En esta coordinación, resulta indispensable, indudablemente, la participación de la Federación, para respaldar presupuestalmente las políticas públicas diseñadas para enfrentar el desafío.

La importancia del Lago de Pátzcuaro, desde distintos factores, como el ambiental, económico, turístico, entre otros requiere una respuesta oportuna y eficaz, pues los riesgos que enfrenta no permiten la postergación de las medidas necesarias.

La población que se ha visto afectada por la inacción gubernamental, demanda soluciones que superen los disensos provenientes de distintas visiones partidarias, mismos que muy probablemente han impedido arribar a los objetivos iniciales.

Ha llegado el momento de superar las visiones partidistas, para dar paso a la coordinación de esfuerzos que posibiliten el mejor tratamiento que requiere el tema.

Con base en lo anteriormente planteado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a los tres niveles de

gobierno a coordinar acciones para el rescate del Lago de Pátzcuaro.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS EN EL PUEBLO DE SANTA LUCÍA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la construcción de una estación de servicio de venta de combustible para vehículos en Santa Lucía, Álvaro Obregón, Ciudad de México, suscrita por la diputada Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Adela Piña Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a la construcción de una estación de servicio de venta de combustible para vehículos en el pueblo de Santa Lucía, ubicado en la demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Vecinas y vecinos del pueblo de Santa Lucía, ubicado en la demarcación territorial de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, denunciaron desde hace aproximadamente 18 meses la construcción de una estación de servicio o gasolinera en avenida Tamaulipas 13 de la citada localidad, como es lógico el inicio de esta obra trajo consigo la preocupación de la comunidad, por los riesgos inherentes que conlleva, además de que los propios vecinos han señalado que la zona donde se pretende instalar la citada gasolinera, está densamente poblada y el suelo es inestable.

Lo anterior los ha llevado a solicitar información ante diversas autoridades para conocer que la obra en comento cuente con todas las autorizaciones correspondientes, a la fecha Protección Civil de la Alcaldía Álvaro Obregón impuso sellos de suspensión de actividades, no obstante, los vecinos han señalado que los trabajos continúan al interior del predio.

Los artículos 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos disponen lo siguiente:

Artículo 48.- La realización de las actividades siguientes requerirá de permiso conforme a lo siguiente:

I. Para el tratamiento y refinación de petróleo, el procesamiento de gas natural, y la exportación e importación de hidrocarburos, y petrolíferos, que serán expedidos por la Secretaría de Energía; y

II. Para el transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, según corresponda, así como la gestión de sistemas integrados, que serán expedidos por la Comisión Reguladora de Energía.

Artículo 49.- Para realizar actividades de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos en territorio nacional se requerirá de permiso. Los términos y condiciones de dicho permiso contendrán únicamente las siguientes obligaciones:

I. Realizar la contratación, por sí mismos o a través de terceros, de los servicios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público que, en su caso, requiera para la realización de sus actividades únicamente con permisionarios;

II. Cumplir con las disposiciones de seguridad de suministro que, en su caso, establezca la Secretaría de Energía;

III. Entregar la información que la Comisión Reguladora de Energía requiera para fines de supervisión y estadísticos del sector energético; y

IV. Sujetarse a los lineamientos aplicables a los permisionarios de las actividades reguladas, respecto de sus relaciones con personas que formen parte de su mismo grupo empresarial o consorcio.

Artículo 50.- Los interesados en obtener los permisos a que se refiere este título, deberán presentar solicitud a la Secretaría de Energía o a la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, que contendrá:

- I. El nombre y domicilio del solicitante;
- II. La actividad que desea realizar;
- III. Las especificaciones técnicas del proyecto;
- IV. En su caso, el documento en que se exprese el compromiso de contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente, y V. La demás información que se establezca en la regulación correspondiente.

Artículo 51.- Los permisos a que se refiere el presente capítulo se otorgarán a Petróleos Mexicanos, a otras empresas productivas del Estado y a particulares, con base en el reglamento de esta ley. El otorgamiento de los permisos estará sujeto a que el interesado demuestre que, en su caso, cuenta con:

- I. Un diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas, y
- II. Las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del permiso.

Por otra parte, en el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos contiene diversas disposiciones relativas a los permisos, para entre otros realizar las actividades de expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, disposiciones relativas al procedimiento para su obtención de dichos permisos y otras relativas a las obligaciones de los permisionarios.

De igual forma no puede perderse de vista el contenido de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, “Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina”, la cual tiene por objetivo establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y operativa, y protección ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción,

mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel. Esta norma aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los regulados, responsables del diseño, la construcción, el mantenimiento y la operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel.

La norma es clara al establecer que previo a la construcción de la obra se debe contar con los permisos y autorizaciones regulatorias requeridas por la normatividad y legislación local y/o federal, incluyendo el manifiesto de impacto ambiental y los diferentes niveles de análisis de riesgo; que sean aplicables.

Volviendo a la Ley de Hidrocarburos, es de destacar el contenido de su artículo 121 que dispone:

“Artículo 121.- Los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, así como los asignatarios y contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el reglamento de esta ley.

La Secretaría de Energía emitirá la resolución y las recomendaciones que correspondan, en el plazo y los términos que señale el reglamento de esta ley.

La resolución señalada en el párrafo anterior deberá ser presentada por los asignatarios, contratistas, permisionarios o autorizados para efectos de la autorización de impacto ambiental.”

El Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a la “Evaluación de impacto social” como: “El documento que contiene la identificación de las comunidades y pueblos ubicados en el área de influencia de un proyecto en materia de hidrocarburos, así como la identificación, caracterización, predicción y valoración de las consecuencias a la población que podrían derivarse del mismo y las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes”.

Por todo lo anterior, es del interés fundado de los vecinos de Santa Lucía, Álvaro Obregón, el conocer que la estación de servicio o gasolinera que pretende construirse en el perímetro de su comunidad, que además es importante señalar se trata de un pueblo originario, cumpla con todos y cada uno de los requisitos de carácter tanto federal como local, previstos en los ordenamientos correspondientes, como los anteriormente citados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Reguladora de Energía, así como a la alcaldía Álvaro Obregón, a efecto de que en el ámbito de sus competencias, remitan a esta soberanía un informe sobre el estado que guarda la construcción de una estación de servicio o gasolinera ubicada en avenida Tamaulipas 13, colonia Santa Lucía, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, señalando si dicha obra ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para su ejecución y operación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Adela Piña Bernal (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE AGILICE EL REGISTRO SANITARIO DE LAS VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo federal a agilizar por la Ssa y la Cofepris el registro sanitario de las vacunas contra el SARS-CoV-2, a fin de que particulares puedan adquirirlas para su distribución y venta en el territorio nacional, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

José Martín López Cisneros, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, el presente punto de acuerdo por el que se exhorta, al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a ocuparse de agilizar el registro sanitario de las vacunas contra el virus del SARS-CoV-2 (covid-19), a fin de que puedan ser adquiridas por particulares para su distribución y venta dentro del territorio nacional, con base en las siguientes

Consideraciones

Nuestra Carta Magna en el párrafo cuarto del artículo 4o. garantiza el derecho a la protección de la salud, así mismo, dicho párrafo ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno en materia de salud, dicho párrafo establece:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

El derecho a la salud es el derecho social por antonomasia, el Estado tiene la obligación de proteger la salud de las personas y devolvérselas cuando ha sido afectada. Así, le corresponde al Estado asegurar la asistencia médica.

Sin embargo, el derecho a la salud constriñe también a los particulares para garantizar la salud de los integrantes de la

sociedad, de tal manera, que los servicios privados de salud están obligados a proporcionar servicio de urgencia a cualquier persona que así lo requiera.

Ahora bien, la salud tiene un componente individual y uno colectivo o social; es un bien individual, ya que cada persona puede o no tener salud, y colectivo, si se tiene en cuenta que hay factores sociales que favorecen o alteran la salud de la colectividad social, tal es el caso de la pandemia de coronavirus que sufre actualmente la humanidad entera.

El artículo 2 de la Ley General de Salud, establece que el derecho a la protección de la salud tiene los siguientes fines: el bienestar físico y mental de la persona para garantizar el ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección de la salud que contribuyan al desarrollo social; el disfrute de servicios de salud y asistencia social; entre otros. Dicho ordenamiento señala a la letra:

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La **prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;**

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La **extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;**

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y

VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

El 23 de diciembre de 2020, **llegaron a nuestro país tres mil dosis de vacunas contra el covid-19 de Pfizer, se trató del primer lote que arribó a nuestro país**, un día después dio inicio la campaña de vacunación contra el coronavirus en México.

Hasta el pasado 5 de enero, se habían recibido **cuatro envíos de la vacuna de Pfizer**, -23 de diciembre (3 mil dosis), 26 de diciembre (46 mil 900 dosis), 30 de diciembre (7 mil 800) y 5 de enero (53 mil 605 dosis)- **contabilizando un total de solo 111 mil 305 vacunas, cantidad ínfima, si se considera que somos casi 128 millones de mexicanos.**

Según las autoridades de Salud se tienen programados tres nuevos envíos de vacunas, para los días 12, 19 y 26 de enero, cada uno de esos, anuncian, serán por 436 mil 800 dosis. Con lo cual se esperan recibir en este primer mes del año solo **un millón 421 mil 705 vacunas.**

Hasta el 10 de enero, 74 mil trabajadores de la salud habían recibido la primera dosis de la vacuna de Pfizer, lo que equivale, solo al 10 por ciento del personal que labora en centros de salud pública, se calcula que el número de trabajadores de la salud en el sector público es de más de 750 mil personas, este número no incluye al personal de salud que labora en el sector privado, es evidente que el estado mexicano no podrá contar con el número suficiente de vacunas para poder proteger a todo el personal que integra el Sistema Nacional de Salud.

Sobre el particular, el sector que presta servicios de salud en nuestro país ha manifestado su grave preocupación por contar con las vacunas necesarias para posibilitar la inmunización de su personal, por desgracia el gobierno federal no ha ofrecido ninguna alternativa para garantizar la salud de estos trabajadores.

Ante tal problemática, resulta urgente, que las autoridades sanitarias federales, trabajen en posibilitar a la brevedad la autorización sanitaria que permita a hospitales, laboratorios, médicos y enfermeras que prestan sus servicios desde la iniciativa privada, el poder adquirir las vacunas para la inmunización de su personal o la propia, según sea el caso.

Además, es necesario que el ejecutivo federal, anteponga la salud de los mexicanos, a su afán, de pretender usar la vacuna para promocionar su movimiento político. No se entiende, la

necedad de monopolizar la logística para llevar a cabo el plan nacional de vacunación en un solo organismo público, que por cierto no tiene como su función la salud.

La emergencia exige la intervención y suma de todos los mexicanos, el ocuparse para facilitar la compra y aplicación de las vacunas en centros privados de salud sólo traerá beneficios, el primero y más importante, **acelerar el plan de inmunización del gobierno federal**. Por el contrario, la monopolización traerá abusos, ineficiencia, tortuguismo, corrupción e influyentísimo, ni una semana había pasado de la puesta en marcha de la campaña de vacunación y ya había denuncias por vacunas que se habían aplicado a personas que no estaban en la primera línea del combate a la pandemia.

El titular del ejecutivo federal señaló el 28 de diciembre de 2020, señaló, la responsabilidad del gobierno es garantizar la adquisición para inmunizar a toda la población de manera universal y gratuita, y enfatizó que, si alguna empresa tiene la capacidad para importar vacunas por otra vía para su venta en farmacias, su gobierno no tendría objeción.

Así mismo, indicó que, no existía ninguna gestión por parte de alguna empresa para solicitar a las autoridades sanitarias el permiso de importación, ni tenían conocimiento de gestiones en el extranjero para su adquisición. Como ya es costumbre, el titular del Ejecutivo mal informa, él sabe que la condición de uso de emergencia de la vacuna impide que pueda ser comercializada por el sector privado.

“Si empresas quieren comprar la vacuna y distribuirla en México, no hay ningún obstáculo. Solo se va a solicitar. Este fue ya un acuerdo que se tuvo, que presenten su escrito, su petición y que anexen el contrato de compra de la vacuna”.

Lo que ocupa el sector privado es que las autoridades sanitarias trabajen en agilizar al máximo el registro sanitario para que los laboratorios, en particular los que hayan mostrado eficiencia superior al 90 por ciento de sus vacunas contra el covid-19, puedan estar comercializando sus vacunas en nuestro país, y no vaya a repetirse lo que ocurrió con las pruebas para la detección de coronavirus, en donde el gobierno federal se empeñó en bloquear por todos los medios su importación, con la finalidad de mantener, indebidamente, bajo el número de contagios reconocidos oficialmente.

Esas mismas pruebas que no permitió ingresar, por su supuesta ineficacia; hoy son ocupadas por el gobierno de la

Ciudad de México para detectar los contagios de los capitalinos.

El gobierno federal ha señalado que el personal de salud estará completamente vacunado a finales de enero y a todos los mexicanos hasta marzo de 2022. Con dicho plan, si no surge ningún imprevisto, lo cual es poco probable, el gobierno mexicano no podrá inmunizar a su población antes del inicio del 2022.

Cualquier esfuerzo, público o privado, que sume para incrementar el despliegue y cobertura de la vacuna debe ser fomentado y apoyado por las autoridades sanitarias, la prioridad debe ser la inmunización, a la brevedad, de todos los mexicanos, solo así se podrán salvar miles de vidas, de lo contrario se seguirá multiplicando el escenario catastrófico, que por ser catastrófico implicaba no haber hecho nada, como ocurrió.

Las autoridades federales han declarado tener contratos de compra anticipada de 34.4 millones de vacunas con Pfizer, 77.4 millones de AstraZeneca y 35 millones de la vacuna de CanSino, el número de las vacunas, que asegura el gobierno tener ya comprometidas, resultan insuficientes si consideramos que por lo menos dos de las tres vacunas antes señaladas, requieren de dos aplicaciones o dosis para su efectividad.

Por todo lo anterior, es urgente y necesaria la intervención del sector privado para fortalecer y garantizar el éxito del plan de vacunación contra el coronavirus; generalmente los servicios privados de salud siempre han contribuido a que los esquemas de vacunación sean más completos y efectivos.

La Unión Nacional de Empresarios de Farmacias han manifestado su interés por importar la vacuna contra el coronavirus, en cuanto esto pueda ya ser posible, incluso, dicho organismo empresarial, ha señalado que mantienen pláticas con Pfizer, y se encuentran en espera de que el laboratorio pueda conseguir los registros sanitarios para la venta al público de su vacuna.

No obstante que las autoridades sanitarias han señalado tener un plan nacional de vacunación, nada o poco se sabe del mismo, prueba de lo anterior, es que los gobernadores han solicitado la intervención de la Secretaría de Gobernación, para reunirse con los funcionarios encargados de la campaña de vacunación, a fin de detallar el calendario y el plan que se seguirá en cada una de las entidades federativas.

El titular del ejecutivo ha señalado que en marzo próximo todos los adultos mayores se encontrarán inmunizados contra el covid-19, tal afirmación parece poco menos que imposible, considerando que se requieren 30 millones de dosis para vacunar a más de 15 millones de personas mayores de 60 años de edad y que se requeriría inmunizar a casi 40 millones de mexicanos para reducir la mortalidad por coronavirus en un 80 por ciento.

Un error más del mencionado plan de vacunación es el contemplar su inicio en las comunidades más alejadas, seguir en las pequeñas ciudades, continuar en las ciudades medianas para concluir la campaña en las grandes centros urbanos, lo cual, no augura nada bueno, pues por obvias razones, son las grandes ciudades las más afectadas por la pandemia. Una medida tan absurda, solo puede explicarse como una más de las medidas populistas emprendidas por la actual administración, las cuales solo sirven para polarizar al país, pero que no traen ningún beneficio para los mexicanos, ni siquiera para los que dice favorecer, prueba de ello es el fallido Insabi, que con su ineficiente operación, terminó por afectar la salud de los mexicanos más pobres.

Datos de Our World In Data, con cifras de la Universidad de Oxford, Israel es el país que más vacunas administró por cada 100 habitantes (8.8 millones), así como dosis diarias aplicadas en los últimos 7 días por cada millón de habitantes, hasta el 6 de enero pasado, tenían una tasa de vacunación del 20.81 por ciento, lo cual han logrado, gracias a que están aplicando 82 mil 429 dosis diarias, con lo cual, el gobierno de Israel ha conseguido vacunar a 1.8 millones de sus habitantes.

En dicho estudio estadístico, nuestro país se encuentra en el último lugar con un 0.06 de mexicanos vacunados por cada 100 habitantes; incluso Argentina tiene un mejor porcentaje con un 0.24 por cada 100 pobladores.



Está claro que la campaña nacional de vacunación contra el covid-19, amenaza con convertirse en una más de los ya cotidianos errores de la actual administración en la gestión de la epidemia.

Expertos avizoraron el grave problema que representaría el covid-19 en la salud y economía del mundo y particularmente de los mexicanos. Antes de que se registrara el primer caso de coronavirus en el país, epidemiólogos alertaron del inconveniente de subestimar los alcances de la naciente pandemia que paralizaba a la mismísima China, no encontraron oídos en el gobierno federal, cuyo titular de manera decía que el coronavirus no llegaba a resfriado; hasta el 10 de enero pasado ya se contabilizaban oficialmente un millón 534 mil 39 casos confirmados de covid-19 y 133 mil 704 muertos por dicha enfermedad, dichas cifras, podrían ser de hasta el triple, debido al subregistro en que ha incurrido el gobierno desde el inicio de la pandemia.

De igual manera, importantes economistas alertaron de los graves daños que ocasionaría la no implementación de medidas económicas contra-cíclicas, la gestión en materia económica ha sido por decirlo menos torpe e insensible, las fobias del titular del Ejecutivo contra la iniciativa privada ha condenado, con datos del Inegi, a dos millones de medianos y pequeños negocios a la ruina y ocasionando la pérdida de millones de empleos formales y la pauperización generalizada de los mexicanos.

En este orden de ideas el ejecutivo a través de su plan nacional de vacunación pretende monopolizar la adquisición y aplicación de las vacunas contra el coronavirus en nuestro país.

Como ya se ha mencionado, se trata de una labor titánica, que incluso con toda la intervención del sector salud, para la adquisición, almacenaje, distribución y aplicación, resultaría altamente compleja y muy costosa.

Ahora bien, si toda la logística de almacenaje, transporte, distribución y aplicación se le deja al ejército mexicano, lo más probable es que tan noble institución quede rebasada y exhibida por su falta de eficacia para la ejecución de tan gigantesca tarea.

En este sentido, es necesario sumar la mayor cantidad de apoyos para garantizar el éxito de la inmunización de todos los mexicanos, millones de mexicanos están dispuestos a sacrificar alguna parte de sus ingresos para adquirir la vacuna que les permita reincorporarse a su vida productiva y ni que

decir de miles de empresas que estarían dispuestas a solventar el costo de las vacunas de sus trabajadores y empleados con la intención de poder comenzar a operar al 100 por ciento de sus capacidades productivas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo de la Unión, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a ocuparse de agilizar el registro sanitario de las vacunas contra el virus del SARS-CoV-2 (covid-19), a fin de que puedan ser adquiridas por particulares para su distribución y venta dentro del territorio nacional

Referencia

<https://ourworldindata.org/covid-vaccinations>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero 2021.— Diputado José Martín López Cisneros (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UNA REVISIÓN INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a practicar por personal técnico certificado una revisión integral de la infraestructura del STC, a fin de tener un diagnóstico preciso y etiquetar recursos suficientes para su rehabilitación y mantenimiento, suscrita por la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Cynthia López Castro, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro es la red de transporte público más importante de la Ciudad de México, se estima que cada año traslada a más de mil 600 millones usuarios.¹

Actualmente, el Metro figura en el escalón 13 en cuanto a longitud con 226 kilómetros, cinco kilómetros más que el Metro de Teherán, Irán y seis en comparación al de Nueva Delhi, India, ambos en proceso de expansión. Es el noveno en cuanto a número de usuarios, ya que se contabilizan mil 678 millones al año. Detrás se encuentra el Metro de Hong Kong con mil 600 millones de pasajeros. En tanto que los sistemas de la capital japonesa y rusa son líderes en movilidad con 3 mil 463 y 2 mil 369 millones de pasajeros anuales, respectivamente.

De acuerdo con cifras del Transporte Urbano de Pasajeros difundidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, en el Metro se concentran diariamente alrededor de 4.6 millones de personas, distribuidas en las 12 líneas que recorren toda la metrópoli,² de esta magnitud es su trascendencia.

Cada tren del Metro de la CDMX se compone de nueve vagones en donde caben alrededor de 1,530 personas, 360 sentados y 1,170 parados, pero la realidad es otra, ya que debido a su sobresaturación en las horas pico se estima un sobrecupo, que pone en riesgo la seguridad de los usuarios.

A pesar de ser uno de los medios esenciales para la movilidad de los capitalinos, también ha sido uno de los más descuidados por los gobiernos de la ciudad, ocasionando graves estragos en su funcionamiento. Entre todos los sistemas del metro que existen en el mundo, el de la Ciudad de México se encuentra como uno de los 10 más utilizados, no obstante, dejó de ser un referente internacional en infraestructura debido al estancamiento de su red, de acuerdo con datos de la Unión Internacional de Transportes Públicos, UITP.³

La falta de inversión en infraestructura ha generado graves afectaciones en los tiempos de traslado; asimismo, han ocurrido varios accidentes en los últimos dos años, sin mencionar lo inseguro que se ha convertido para los usuarios

viajar, ya que al interior de sus instalaciones se ha denunciado diversos delitos.

No podemos olvidar que en marzo de 2020, se reportó el choque de dos trenes del STC Metro, en la estación Tacubaya, perteneciente a la Línea 1, sobre la vía dirección Observatorio, dejando más de 40 heridos, entre ellos, los dos conductores de los trenes y una persona de sexo masculino que perdió la vida.⁴

El último percance ocurrió la mañana del 9 de enero del presente año donde se registró un grave incendio en las instalaciones del Puesto Central de Control (PCC) 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC) de la Ciudad de México, por lo que tuvieron que ser suspendidas seis líneas. Este puesto de mando era el centro neurálgico de las líneas con mayor demanda de usuarios en la capital del país.

Las autoridades de la Ciudad de México ya conocían los riesgos. El diagnóstico integrado al Plan Maestro del Metro 2018-2030, por ejemplo, arrojó que este sistema de transporte presentaba serias dificultades económicas para enfrentar su futuro inmediato. Entre otros problemas acumula el rezago en mantenimiento del material rodante, instalaciones fijas y obra civil; además el término de vida útil de sistemas, equipos de las instalaciones fijas y el material rodante.

Asimismo, en agosto de 2020, el periódico El Universal dio a conocer que la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro de la Ciudad de México corría el riesgo de incendios por las malas condiciones en las instalaciones eléctricas, las cuales había sobrepasado su vida útil, con 50 años de operación, de acuerdo con el Proyecto Integral de Modernización de Subestación de Buen Tono y subestaciones rectificadoras de la Línea 1 del STC.

En ese entonces se señalaba que “el daño en las instalaciones, entre ellas la subestación de Buen Tono y las subestaciones rectificadoras de la Línea 1, puede ocasionar fallas constantes, afectaciones en el servicio, elevados costos de mantenimiento preventivo y correctivo, y el riesgo de que en algún momento colapse y se pierda esta infraestructura por un defecto que provoque algún incendio con la consecuente suspensión del servicio y demás averías que llegue a provocar”.

También se resaltaba que “durante los últimos cinco años, las líneas 1, 2 y 3 de este transporte reportan el mayor número de fallas asociadas al sistema eléctrico, acumulando 2 mil 839, 2.5 diarias en promedio, lo que representa 44 por ciento de un

total de 6 mil 500. Las averías provocaron que se detuviera la circulación de los trenes durante 2 mil 667 minutos, de 2014 a 2018, en las 12 líneas, para 533 minutos en promedio al año. Y solo en las mismas líneas se acumuló un retraso de mil 279 minutos, lo que significó 48 por ciento del total en la red”.⁵

Es importante destacar que el presupuesto 2020 de la Ciudad de México recortó recursos para la renovación de la infraestructura en estaciones y líneas de la red del Metro, para la construcción de galerías en la subestación “Buen Tono” y la modernización de su sistema de energía eléctrica.

De igual manera, no solo se ordenó una reducción presupuestal en todos los rubros mínimo de 15 por ciento en 2020, sino desde 2019 se reportó un menor ejercicio del gasto aprobado, de acuerdo con las cifras preliminares reportadas por sus autoridades.⁶

El Sistema de Transporte Colectivo ha estado plagado de irregularidades en las últimas dos décadas y no se ha invertido lo suficiente en mantenimiento. Por ejemplo, en 2007, la Línea 12 se anunció como la obra de infraestructura más importante; no obstante, su financiamiento y proceso de construcción estuvo plagado de irregularidades que la convirtieron en un símbolo de la corrupción.

La austeridad no debe poner en riesgo el patrimonio de nuestro país, menos la vida de los mexicanos. Ante esta lamentable situación que esta afectando a la movilidad de la Ciudad de México y que ha generado graves daños a la infraestructura del Metro, es que solicitamos que se le de el mantenimiento correspondiente a toda la red del Metro con el objeto de evitar futuros accidentes que pongan en peligro la integridad de los usuarios y evitarles problemas en su movilidad diaria.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México, para que a la brevedad haga una revisión integral a toda la infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro, por personal técnico certificado, a fin de tener un diagnóstico preciso y etiquetar los recursos suficientes para su rehabilitación y mantenimiento.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Contraloría General y al Congreso de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las investigaciones pertinentes de los servidores públicos responsables de la dirección y operación del Sistema de Transporte Colectivo que, por acciones u omisiones, han propiciado fallas y accidentes en el metro durante los últimos dos años.

Notas

1 <http://data.metro.cdmx.gob.mx/imagenes/organismo/varios/elmetroes-detodos.pdf>

2 <https://www.economista.com.mx/politica/Cuanta-gente-viaja-en-metro-en-la-Ciudad-de-Mexico-20200317-0069.html>

3 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/el-metro-deja-de-ser-referente-mundial>

4 <https://www.unotv.com/estados/ciudad-de-mexico/metro-de-la-cdmx-accidentes-ocurridos-en-este-milenio/>

5 <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/la-l-1-del-metro-en-riesgo-de-colapso-por-un-incendio>

6 <https://www.milenio.com/politica/recortes-presupuesto-metro-cdmx-reduciria-operacion>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Cynthia Iliana López Castro (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

RELATIVO AL SUELO DE CONSERVACIÓN
ECOLÓGICA, ÁREAS VERDES Y DESARROLLO
URBANO EN LAS ALCALDÍAS CUAJIMALPA Y
ÁLVARO OBREGÓN, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al suelo de conservación ecológica, áreas verdes y desarrollo urbano en Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, Ciudad de México, suscrita por la diputada Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Adela Piña Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del

honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con puntos de acuerdo relativos a la preservación del suelo de conservación y áreas verdes, así como al ordenamiento del desarrollo urbano en las demarcaciones territoriales de Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, al tenor de las siguientes

Consideraciones

“La Cuenca de México es una compleja área geográfica con al menos nueve nichos ecológicos principales (el sistema de lagos, la franja de las salinas, la zona de suelo aluvial profundo, la zona de suelo aluvial delgado, el aluvión de tierras altas, el pie de monte bajo, pie de monte medio, pie de monte alto y la sierra). Cada uno de estos nichos suministró una rica y diversa fuente de recursos naturales, desde madera, plantas comestibles, animales, peces y aves que hoy en día están colapsados ante el crecimiento de la mancha urbana, contaminación, agotamiento del agua y las insuficientes políticas de conservación...”¹

Nuestra ciudad, asentada plácidamente sobre la Cuenca Lacustre, fue considerada hasta principios del siglo XX, uno de los lugares más bellos para vivir. Pero el acelerado crecimiento de la mancha urbana, cambió totalmente esta realidad. Así difícilmente podemos imaginar que en lo que ahora son colonias y avenidas, antes existían bosques, tierras de cultivos y arroyos de aguas cristalinas que corrían en el fondo de las barrancas.

Cuajimalpa y Álvaro Obregón comparten el megaproyecto Santa Fe, cuya construcción impactó severamente todo el poniente de la Ciudad de México: “El impacto de la construcción del megaproyecto Santa Fe, que inició en 1980 como proyecto inmobiliario financiero, corporativo y comercial, generó una valorización importante del suelo y la creciente formación de áreas residenciales y comerciales de muy alto nivel. Uno de sus efectos más evidentes fue el intenso crecimiento urbano de la delegación a partir de 1990, así como una profunda diferenciación entre la urbanización de alto nivel de la zona aledaña a Santa Fe y la que se lleva a cabo en el resto del territorio, integrado por los poblados rurales y las colonias populares en las zonas boscosas de la delegación.”²

Ante la exigencia de frenar el desarrollo urbano anárquico sobre demarcaciones como Cuajimalpa y Álvaro Obregón, en el año 2000, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, en ese entonces jefe de gobierno del Distrito Federal, emitió el Bando Informativo número 2, que tenía por finalidad el establecer políticas y lineamientos para controlar el crecimiento de la mancha urbana sobre las demarcaciones territoriales periféricas, crecimiento que ya afectaba su estructura urbana, su tejido social y la suficiencia hídrica.

Sin embargo 12 años después, el objetivo del bando 2, fue echado por la borda, cuando el llamado “Boom inmobiliario” estalló en la Ciudad de México. La evidente corrupción por un lado y la gran desarticulación normativa en materia de ordenamiento urbano por otro, dieron lugar a graves y reiteradas violaciones al uso de suelo.

Así las diversas denuncias ciudadanas que se presentaron por este tipo de violaciones “pasaron de 3 mil 643, durante la administración de Marcelo Ebrard, a **8 mil 463**, en el gobierno de Miguel Ángel Mancera. El incremento de 132 por ciento **ha sido el más alto en la historia de la capital del país...**

En el actual gobierno capitalino, se han señalado a varios funcionarios de la administración pasada por malos manejos y corrupción. A Alejandro García Robles, exdirector de instrumentos de desarrollo urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), se le acusa de autorizar varios polígonos de actuación para la construcción de varios inmuebles, violando los usos de suelo...

Desde 2018 este exfuncionario tiene abierta una investigación por parte de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, derivada de las anomalías en las edificaciones que se derrumbaron tras el sismo de 2017...

En días pasados, otros personajes de la gestión de Mancera fueron fichados por la Interpol, ya que cuentan con una orden de aprehensión por desvío de recursos dedicados precisamente a la reconstrucción de edificios por los daños del sismo. Se trata del exsecretario de la Seduvi, Felipe de Jesús Gutiérrez, y del exsecretario de Obras y Servicios, Edgar Tungüi, quienes ahora son considerados prófugos de la justicia...

La jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, denunció irregularidades en los polígonos de actuación, que fueron detectadas en una revisión de la Seduvi. Del análisis de 174 dictámenes, 48 presentaron

anomalías, entre las principales se encuentran: asignación de un mayor potencial de construcción, determinación de límites de zonificación que originan mayor área habitacional y autorización de mayor cantidad de niveles de construcción.

Los polígonos de actuación son la superficie delimitada del suelo integrada por uno o más predios, se establecen a solicitud de la administración pública o de particulares para realizar proyectos urbanos mediante la relotificación y relocalización de usos de suelo.

Información revelada por la actual administración capitalina indica que a partir de 2013 fueron autorizados 333 polígonos de actuación, cuando en 2012 eran 59. Tan sólo entre 2017 y 2018 se otorgaron 174 polígonos, que son los que están siendo revisados. No obstante, Sheinbaum Pardo ha dicho que los polígonos pudieran ser más, ya que los registros de la Seduvi no estaban en orden.

Lo anterior tiene una relación directa con el número de denuncias presentadas por violación de uso de suelo. Al observar los registros de la PAOT destaca que 2017 y 2018 son los años con mayor número de denuncias, mil 605 y mil 897, respectivamente.”³

En este sentido reconocemos la actuación de la jefa de gobierno de la Ciudad de México, para buscar que no queden en la impunidad todas estas acciones que causaron grandes afectaciones al entorno urbano y al medio ambiente.

Por otra parte “es de todos sabido que existe una gran desarticulación normativa en materia de ordenamiento urbano de la ciudad, principalmente al no existir un Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU) vigente -el último de estos instrumentos aprobados data de 2013-. Pero también por la aplicación discrecional de las Normas Generales de Ordenación que regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.

Cabe señalar que actualmente existen 29 de estas normas; muchas de ellas son técnicamente inviables o, en su caso, manifiestan un concepto desactualizado del desarrollo moderno y urbanísticamente sustentable...

El marco normativo vigente para la planeación y gestión territorial en la Ciudad de México, incluidos los aspectos urbanos, ambientales y de movilidad, así como los

correspondientes a suelo y vivienda y las de infraestructura y equipamiento, refleja una sobrerregulación: existen alrededor de 10 leyes, 60 programas institucionales y sectoriales; 5 reglamentos y 60 normas de diversa índole y alcance, que son deficientes debido a que su contenido presenta inconsistencias en relación con la regulación de los procesos de ocupación del territorio. Esto ocasiona conflictos de interpretación y una deficiente aplicación.”⁴

En cuanto a las citadas Normas Generales de Ordenación, llama la atención, por ejemplo, la Norma número 26 misma que “...ha sido fuertemente criticada, ya que las principales violaciones a ésta fueron hechas por desarrolladores inmobiliarios que orientaban sus prácticas a la captación de beneficios fiscales para la obtención de ganancias al vender más caros los pisos construidos, que eran más de los permitidos por la Ley de Desarrollo Urbano, pero que ante el amparo de la norma 26, al argumentar que se trataba de vivienda social, se construían más niveles de los permitidos. Dicha norma 26 fue suspendida en 2013 para todos los desarrolladores de vivienda privados, excepto para el Invi, por las contradicciones inherentes a su flexibilidad normativa en materia de construcción y por la colusión entre autoridades y desarrolladores inmobiliarios. Durante su aplicación por parte de privados se han contabilizado más de 4 mil 500 construcciones irregulares realizadas bajo ésta...”⁵

En el tema normativo destaca también que “la actualización de los programas delegaciones de desarrollo urbano es otro de los grandes pendientes, el más antiguo data de 1997 (Cuajimalpa de Morelos), otros son de 2005, 2008 y 2010, y los más recientes fueron actualizados en 2011.”⁶

Las irregularidades sobre las que se levantan el día de hoy diversos desarrollo inmobiliarios, son evidentes, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dispone en su artículo 76 que “el dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental tiene por objeto evaluar y dictaminar las posibles influencias o alteraciones negativas causadas al entorno urbano o al medio ambiente por alguna obra pública o privada en el área donde se pretenda realizar, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la prevención, mitigación y/o compensación.”

El artículo 77 de este mismo Reglamento dispone que:

“Se requiere dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental para la obtención de autorización,

licencia o registro de manifestación, cuando se pretendan ejecutar alguno de los siguientes proyectos:

I. De uso habitacional de más de diez mil metros cuadrados de construcción;

II. De uso no habitacional de más de cinco mil metros de construcción;

III. De usos mixtos de cinco mil o más metros cuadrados de construcción;

IV. Estaciones de servicio de combustibles para carburación como gasolina, diésel, gas LP y gas natural, para el servicio público y/o autoconsumo;

V. Crematorios;

VI. Se aplique la Norma de Ordenación General número 10.

...”

Este dictamen de impacto urbano es emitido por la Seduvi y en él se puede determinar la procedencia o improcedencia de una obra o proyecto, para su emisión la Seduvi debe considerar entre otros aspectos las opiniones emitidas por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades o unidades administrativas, así como la opinión vecinal que se integró en la consulta pública de los respectivos instrumentos de planeación urbana o ambiental.

Conforme al citado Reglamento una obra o proyecto es improcedente cuando:

– Sus efectos no puedan ser minimizados a través de las medidas de mitigación y compensación propuestas y, por consecuencia, se genere afectación al espacio público o a la estructura urbana;

– El riesgo a la población en su salud o sus bienes no pueda ser evitado por las medidas propuestas en el estudio o por la tecnología constructiva y de sus instalaciones;

– Existe falsedad en la información presentada por los solicitantes o desarrolladores; y

– El proyecto altera de forma significativa la estructura urbana.

No obstante, estas impropiedades, en Cuajimalpa y Álvaro Obregón se han construido grandes desarrollos inmobiliarios, que han generado graves afectaciones al espacio público, y que han alterado de forma significativa la estructura urbana.

Por su parte en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se establecen las siguientes disposiciones relativas a las autorizaciones de impacto ambiental:

Artículo 44.- La evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la autoridad evalúa los efectos que sobre el ambiente y los recursos naturales pueden generar la realización de programas, obras y actividades de desarrollo dentro del territorio del Distrito Federal, a fin de evitar o reducir al mínimo efectos negativos sobre el ambiente, prevenir futuros daños al ambiente y propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

...

Artículo 46.- Las personas físicas o morales interesadas en la realización de obras o actividades que impliquen o puedan implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos requieren evaluación de impacto ambiental y, en su caso, de riesgo previo a la realización de las mismas. Las obras y actividades que requieren autorización por encontrarse en el supuesto anterior, son las siguientes:

I. Los programas que en general promuevan cambios de uso en el suelo de conservación o actividades económicas o prevean el aprovechamiento de los recursos naturales del Distrito Federal;

II. Obras y actividades, o las solicitudes de cambio de uso del suelo que, en los casos procedentes, pretendan realizarse en suelos de conservación;

III. Obras y actividades que pretendan realizarse en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal;

IV. Obras y actividades dentro de suelo urbano en los siguientes casos:

a) Las que colinden con áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, suelo de conservación o con vegetación acuática;

b) Nuevas actividades u obras de infraestructura, servicios o comerciales o sus ampliaciones, cuyos procesos requieran de medidas, sistemas o equipos especiales para no afectar los recursos naturales o para cumplir con las normas ambientales para el Distrito Federal; y

c) Obras, actividades o cambios de uso de suelo que se pretendan realizar en predios con cobertura arbórea significativa o cuerpos de agua competencia del Distrito Federal;

V. Obras y actividades para la extracción de materiales pétreos, cantera, tepetate, arcilla, y en general cualquier yacimiento, así como su regeneración ambiental;

VI. Obras y actividades que afecten la vegetación y los suelos de escurrimientos superficiales, barrancas, cauces, canales y cuerpos de agua del Distrito Federal, y en general cualquier obra o actividad para la explotación de la capa vegetal; con excepción de los que sean de competencia federal. Los casos y modalidades para la presentación de los estudios de impacto ambiental señalados en el párrafo anterior se establecerán en el reglamento correspondiente a la materia y, en su caso, se precisarán en los manuales de trámites y servicios, guías técnicas, formatos y acuerdos administrativos correspondientes;

VII. Las obras y actividades que se establezcan en el programa de ordenamiento ecológico del territorio;

VIII. Las obras y actividades de carácter público o privado, destinadas a la prestación de un servicio público;

IX. Vías de comunicación de competencia del Distrito Federal;

X. Zonas y parques industriales y centrales de abasto y comerciales;

XI. Conjuntos habitacionales;

XII. Actividades consideradas riesgosas en los términos de esta ley;

XIII. Las instalaciones para el manejo de residuos sólidos e industriales no peligrosos, en los términos del Título Quinto, Capítulo V de esta Ley;

XIV. Aquellas obras y actividades que, estando reservadas a la federación, se descentralicen a favor del Distrito Federal;

XV. Aquellas obras y actividades que, no estando expresamente reservadas a la federación en los términos de la ley general, causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la conservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

XVI. Obras de más de 10 mil metros cuadrados de construcción u obras nuevas en predios de más de cinco mil metros cuadrados para uso distinto al habitacional, para obras distintas a las mencionadas anteriormente, para la relotificación de predios y ampliaciones de construcciones que en su conjunto rebasen los parámetros señalados; y

XVII. Construcción de estaciones de gas y gasolina.

...

Artículo 56.- Las obras y actividades en suelo urbano que estarán sujetas a la evaluación de impacto ambiental a través de la presentación de un informe preventivo ante la Secretaría, además de las que se señalen en el reglamento correspondiente a la materia, son las siguientes:

- a) Conjuntos habitacionales;
- b) Conjuntos habitacionales mixtos;
- c) Centros comerciales;
- d) Oficinas; y
- e) Estacionamientos mayores a diez mil metros cuadrados.

Artículo 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, la Secretaría deberá:

I. a IV. ...

V. Considerar las disponibilidades de agua en la evaluación del impacto ambiental de las obras o proyectos que se sometan a su consideración.

En el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, sobre este tema se dispone que:

Artículo 6. Quienes pretendan realizar alguna de las siguientes obras o actividades, previamente a su ejecución requerirán obtener la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

A) ...

B) ...

C) ...

D) Obras o actividades dentro de suelo urbano en los siguientes casos:

I. Las que colinden con áreas naturales protegidas, suelos de conservación y con vegetación de galería;

II. Nuevas actividades u obras de infraestructura, servicios o comerciales o sus ampliaciones, cuyos procesos requieran de medidas, sistemas o equipos especiales para no afectar los recursos naturales o para cumplir con las normas ambientales para el Distrito Federal.

...

E) ...

F) Obras o actividades que afecten la vegetación y los suelos de escurrimientos superficiales, barrancas, cauces, canales y cuerpos de agua del distrito federal y en general, cualquier obra o actividad para la explotación de capa vegetal.

Todas las obras que se encuentren ubicadas en esta categoría.

G) ...

H) ...

I) ...

J) Conjuntos habitacionales que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

1) Que el conjunto involucre el manejo de sustancias peligrosas en la cantidad y estado físico establecidos en

los listados a que se refiere el artículo 7o. de este Reglamento.

2) Que el conjunto incluya la construcción de salón de fiestas, alberca, establecimiento comercial, o instalaciones de servicios distintas de las necesarias para la operación de la vivienda, cuando estas obras o instalaciones no formen parte del cuerpo de la edificación destinada para vivienda.

3) Que el conjunto pretenda localizarse en un predio con cobertura forestal significativa en los términos que establece la fracción XXX del artículo 3o. de este Reglamento.

4) a 7) ...

II. Conjuntos habitacionales cuyos predios que afecten barranca, cañada, suelo de conservación, cuerpo de agua o área natural protegida.

K) ...

L) ...

M) ...

N) Obras de más de diez mil metros cuadrados de construcción u obras nuevas que se realicen en predios de más de cinco mil metros cuadrados para uso distinto al habitacional.

Todas las obras que se encuentren ubicadas en esta categoría, siempre que se realicen en suelo urbano.

O) ...

Artículo 67. Una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría deberá emitir en forma fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que podrá:

I. ...

II. ...

III. Negar la autorización solicitada, cuando:

a) La instrumentación de los programas, o la realización de la obra o actividad se contraponga con lo establecido en la ley, este reglamento, las normas oficiales mexicanas, las

normas ambientales en el Distrito Federal, los planes y programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano y demás disposiciones legales aplicables;

b) La obra o actividad afecte a la población en su salud o una o más especies amenazadas o en peligro de extinción, o a las zonas intermedias de salvaguarda y elementos que contribuyen al ciclo hidrológico, o a algún o algunos ecosistemas en particular; o

c) Exista falsedad en la información presentada por los promoventes, respecto de los impactos ambientales asociados con su instrumentación o realización.

Al igual que en el caso de las disposiciones en materia de desarrollo urbano, también es evidente que diversos desarrollos inmobiliarios construidos en Cuajimalpa y Álvaro Obregón no han cumplido con las disposiciones en materia ambiental, ya que han afectado zonas intermedias de salvaguarda y elementos que contribuyen al ciclo hidrológico, o a algún o algunos ecosistemas en particular, así basta mencionar los grandes edificios que han sido levantados en barrancas afectándolas irreversiblemente, olvidando que estos espacios “cumplen con una función ecológica importante, ya que son reservorios de especies de flora y fauna silvestre y funcionan como corredores biológicos para la dispersión de especies o actúan como barreras naturales. Por otro lado, las barrancas tienen una gran relevancia desde el punto de vista hidrológico, ya que captan el agua de lluvia para la recarga del acuífero. Precisamente, en este último aspecto, la importancia de las barrancas se manifiesta por ser los cauces en cuyas laderas se infiltra el agua hacia el acuífero, el cual provee aproximadamente 70 por ciento del vital líquido que se consume en la Ciudad de México.”⁷

Como ya se refirió ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se han presentado infinidad de denuncias en materia de violación de uso de suelo, por parte de desarrollos inmobiliarios en Cuajimalpa entre el 5 de diciembre de 2012 y el 5 de diciembre de 2018, se contabilizan 306 denuncias, de las cuales 20 se encuentran en investigación destacan por ejemplo las presentadas contra el proyecto denominado “Stampa Residencial” ubicado en Carretera México Toluca número 5860, colonia Contadero, demarcación territorial Cuajimalpa, el cual se compone por 5 edificios de 20 niveles que albergan cientos de departamentos.

Expediente	Tipo de denuncia	Fecha de recepción	Actos, hechos y omisiones denunciados	Estado
PAOT-2017-436-SOT-190	Denuncia ciudadana	20 de febrero de 2017	Se está llevando a cabo la construcción de una segunda torre de un conjunto habitacional denominado Stampa, ubicado en Carretera México Toluca, manzana 2, lote 4503, colonia Contadero, delegación Cuajimalpa de Morelos.	En investigación
PAOT-2018-3916-SOT-1681	Denuncia ciudadana	24 de septiembre de 2016	La construcción del Proyecto Stampa Residencial ubicado en Carretera México Toluca No. 5800, Colonia Contadero, Demarcación territorial Cuajimalpa.	En investigación
PAOT-2018-3922-SOT-1683	Denuncia ciudadana	21 de septiembre de 2018	La realización de un proyecto de construcción denominado Stampa Residencial, compuesto por cinco o seis torres de 22 niveles de altura, presuntamente sin contar con las licencias correspondientes ni llevar a cabo las medidas de seguridad requeridas en materia de construcciones, sito en Carretera México Toluca, número 5800, colonia Contadero, demarcación territorial Cuajimalpa.	En investigación
PAOT-2018-4105-SOT-1777	Denuncia ciudadana	20 de noviembre de 2016	Una construcción denominada Stampa Residencial que no cuenta con la manifestación de construcción, contando con reflectores que afectan a los vecinos y la gran que ha causado afectaciones por falta de protección a colindancias ubicada en Carretera México-Toluca, Número 5800, Colonia El Contadero, demarcación Cuajimalpa.	En investigación
PAOT-2018-4133-SOT-1784	Denuncia ciudadana	08 de octubre de 2018	La realización de un proyecto de construcción denominado Stampa Residencial, compuesto por varias torres, que presuntamente rebasa los niveles permitidos por la zonificación y no cuenta con las licencias y permisos correspondientes, aunado al ruido que generan dichas actividades, sito en Carretera México Toluca	En investigación

Algunas otras como:

			en Carretera Federal México Toluca, número 5286, Colonia el Yaqui, Delegación Cuajimalpa de Morelos	
PAOT-2018-3382-SOT-1458	Denuncia ciudadana	16 de agosto de 2018	la presunta construcción de un desarrollo inmobiliario denominado Central Park Santa Fe Residenciales, presuntamente sin contar con las autorizaciones correspondientes, la factibilidad de servicios ni la separación entre colindancias requirida, sito en Francisco J. Serrano, número 80, colonia Santa Fe Cuajimalpa, delegación Cuajimalpa de Morelos	En investigación

Mientras que en Álvaro Obregón entre el 5 de diciembre de 2012 y el 5 de diciembre de 2018, se contabilizan mil 50 denuncias, de las cuales 29 se encuentran en investigación.

En los últimos meses ha causado especial interés la probable construcción de un desarrollo inmobiliario más denominado “Origina Santa Fé”, sobre el cual la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, ha expresado lo siguiente:

“Con relación al proyecto denominado “Origina Santa Fe” que se desarrolla en el predio ubicado en San Mateo 99, colonia Contadero, alcaldía Cuajimalpa, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) informa que ha abierto dos expedientes sobre dicho proyecto. La primera investigación concluyó el 28 de agosto del 2019, mediante una resolución administrativa. La segunda es una investigación de oficio abierta en enero de este año, la cual aún no concluye.

Del primer expediente concluido en agosto de 2019 se desprende lo siguiente:

1. La PAOT realizó dos reconocimientos de hechos, entre el 5 y el 25 de abril de 2019. En ambos se observaron trabajos de demolición y remoción de escombros para los cuales se requería Licencia Especial de Demolición. Durante la investigación, PAOT constató que dichos trabajos contaron con dicha autorización.

2. El desarrollador informó que aún no contaba con proyecto y PAOT constató que aún no existían estudios de impacto de movilidad, de impacto urbano ni evaluación de impacto ambiental.

3. En virtud de que a la fecha de emisión de la Resolución solo existían trabajos autorizados de demolición y remoción de escombros, la PAOT no advirtió ningún incumplimiento al Reglamento de Construcciones para la

			número 5800, colonia El Contadero, demarcación territorial Cuajimalpa.	
PAOT-2018-4141-SOT-1781	Denuncia ciudadana	08 de octubre de 2018	La realización de un proyecto de construcción denominado Stampa Residencial, compuesto por varias torres, que presuntamente rebasan los niveles permitidos por la zonificación y no cuenta con las licencias y permisos correspondientes, aunado al ruido que generan dichas actividades, sito en Carretera México Toluca, número 5800, colonia El Contadero, demarcación territorial Cuajimalpa	En investigación
PAOT-2018-4165-SOT-1803	Denuncia ciudadana	08 de octubre de 2018	Los trabajos de construcción que se llevan a cabo para dar lugar a un conjunto habitacional denominado Stampa Residencial, aunado al ruido que genera dichas actividades, sito en Carretera México Toluca número 5800, Colonia El Contadero, Demarcación territorial Cuajimalpa.	En investigación

Algunas otras como:

PAOT-2018-3382-SOT-1458	Denuncia ciudadana	16 de agosto de 2018	la presunta construcción de un desarrollo inmobiliario denominado Central Park-Santa Fe Residenciales, presuntamente sin contar con las autorizaciones correspondientes, la factibilidad de servicios ni la separación entre colindancias requirida, sito en Francisco J. Serrano, número 80, colonia Santa Fe Cuajimalpa, delegación Cuajimalpa de Morelos	En investigación
PAOT-2018-3147-SOT-1367	Denuncia ciudadana	03 de agosto de 2018	la realización de actividades de construcción presuntamente contraviniendo el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa, aunado a la afectación negativa de la factibilidad de servicios hídricos y el impacto vial, sito	En investigación

Ciudad de México, ni constató incumplimiento alguno a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México.

4. La PAOT también fue informada por la Dirección del Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX (SEDUVI), que el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo que exhibió el particular fue erróneamente emitido, toda vez que en el predio no se localiza un área con potencial de desarrollo y, en consecuencia, no le aplican las normas de fomento establecidas en el Polígono de Actuación de fecha 18 de abril de 2018. Por esta razón, la PAOT recomendó en dicha resolución a la Seduvi, realizar las actuaciones administrativas necesarias para corregir tanto el certificado de zonificación como el polígono de actuación.

En enero del presente año, la PAOT abrió la Investigación de Oficio PAOT-2020-AO-3-SOT-1 sobre el mismo predio. Dicha investigación se encuentra en curso y en días recientes, la SEDUVI informó la emisión de un nuevo Polígono de Actuación para un proyecto en los predios ubicados en Carretera San Mateo–Santa Rosa 99, colonia Contadero, alcaldía Cuajimalpa, y Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4121, mismo que está siendo analizado por personal de esta Procuraduría para verificar que su emisión se haya hecho con apego a la normatividad. Cabe decir que, sobre este nuevo Polígono de Actuación, la PAOT no ha emitido comentario, opinión o resolución alguna.”⁸

Además de los problemas de carácter urbano y ambiental que ha generado el desarrollo inmobiliario en estas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se debe de mencionar los de carácter social, así los pueblos originarios y de las colonias no residenciales han resentido el avasallamiento de estos imponentes desarrollos, el tener ahora por vecinos a estos desarrollos residenciales de alta plusvalía ha implicado una significativa elevación de los precios del suelo, y con ello el aumento de impuesto como el predial, lo cual ha implicado que los pobladores tengan que vender sus propiedades cediéndolas justamente a empresas inmobiliarias y generándose así un desplazamiento de la población originaria, también las costumbres, tradiciones y vida comunitaria de los pueblos originarios se ve amenazada ante el avance de estas nuevas formas de vida.

Aquí cabe hacer mención al denominado fenómeno de “gentrificación” a partir del cual el desarrollo urbano intensivo produce un paisaje urbano cada vez más exclusivo

y excluyente. **“Este proceso, ... es la reestructuración de clase y de relaciones sociales en un espacio urbano determinado. Se caracteriza, principalmente, por el desplazamiento de una población de menores recursos por otra con mayores ingresos.**

Ese movimiento social es detonado por una fuerte inversión de capital en desarrollo inmobiliario y comercial que cambia el paisaje urbano, tanto física (aparecen fraccionamientos y comercios: bares y restaurantes) como socialmente (donde vivía gente de clase baja ahora conviven la media y alta)”⁹

“A pesar de que la gentrificación es un proceso que se da en todas las ciudades, actos como corrupción en los cambios de uso de suelo y la falta de herramientas que controlen la especulación inmobiliaria han acelerado esta situación en la Ciudad de México”¹⁰

En Cuajimalpa y Álvaro Obregón, es innegable que los pueblos de San Pedro Cuajimalpa y San Mateo Tlaltenango pertenecientes a la primera demarcación, así como los pueblos de Santa Rosa Xochiac, San Bartolo Ameyalco, Santa Lucía Xantepec, Santa Fe y Tetelpan, pertenecientes a la segunda, están hoy en día sufriendo este proceso; el gran desarrollo inmobiliario del que ahora son testigos no ha generado mejoras urbanas y ambientales para ellos, sino todo lo contrario; por ejemplo el pueblo de San Mateo Tlaltenango que es el que colinda directamente con el desarrollo Santa Fe, presenta un grave deterioro en su imagen urbana y una acelerada descomposición social, aunque la realidad es similar en todos los demás.

“En este sentido, la imposición del modelo de urbanización neoliberal en una zona con una estructura tradicional de poblamiento, una topografía muy accidentada y abundantes recursos naturales, que se consideran fundamentales para la sustentabilidad ambiental de la ciudad, ha causado problemas urbanos serios. La estructura territorial de los pueblos se caracterizó por la construcción de conectividad entre ellos mismos, pero poco relacionada con zonas no consideradas importantes, como el basurero de la ciudad, que ahora es el desarrollo Santa Fe. De esta manera, los caminos tradicionales se han saturado y no son suficientes para garantizar la conectividad regional y la movilidad necesaria para las nuevas zonas urbanas.”¹¹

Ante esta situación, es urgente que los gobiernos de la Ciudad de México, pero también el Estado de México, considerando que ambas entidades conforman una zona metropolitana, en

la que en muchas partes sus fronteras están prácticamente desdibujadas justo por la conurbación urbana, revisen con urgencia estos esquemas de urbanización, que es evidente no son sustentables, y por el contrario han acarreado diversos problemas urbanos, ambientales y sociales, comprometiendo así la viabilidad de toda la zona metropolitana del Valle de México, para ello es necesario hacer una exhaustiva revisión de toda la normatividad en materia ambiental y de desarrollo urbano, y hacer las adecuaciones y ajustes necesarios que nos permitan contar con un verdadero desarrollo urbano equitativo y sustentable.

Se debe de reconocer que la Ciudad de México vive uno de los contextos ambientales más complejos del mundo, en donde las condiciones naturales de la cuenca, así como las dinámicas demográfica, económica y social han derivado en una serie de consecuencias ambientales que ponen en riesgo la viabilidad de toda la Zona Metropolitana del Valle de México. La degradación de la superficie natural, así como la contaminación del ambiente representan una constante amenaza para la presente y futuras generaciones, su afectación implica la imposibilidad de disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado que es un derecho humano de la más alta importancia al estar vinculado con los derechos a la vida, a la salud, a la vivienda, entre otros

Por lo anterior resulta imprescindible controlar el desarrollo urbano en las demarcaciones del poniente de la ciudad con vocación boscosa, toda vez que los procesos de urbanización del suelo de conservación y de otras áreas verdes de vital importancia tales como el sistema de barrancas, han generado severas afectaciones, es importante mencionar que se trata tanto de asentamientos humanos de niveles socioeconómicos bajos, como altos, en el primer caso hablamos de asentamientos precarios que en la mayoría de las ocasiones se encuentran en situación de riesgo, en el segundo caso, como ya se dio cuenta ampliamente de ello, hablamos de la embestida de diversas empresas inmobiliarias que ha sido brutal, en ambos casos resulta evidente las trasgresión a la normatividad, cuando se observa como desde el fondo de las barrancas se levantan grandes e impresionantes edificios, que albergan cientos de departamentos de lujo que se cotizan en el mercado en miles de dólares, o como en amplias zonas de suelo de conservación continúan extendiéndose alarmantemente asentamientos irregulares ante lo inconcebible que resultan estas situaciones, también resulta evidente la corrupción que existió en torno a las mismas.

En este contexto es vital, por una parte, frenar el crecimiento urbano sobre el suelo de conservación y áreas verdes como

barrancas, y por otra restringir la construcción de proyectos inmobiliarios de alto impacto ya sean habitacionales, comerciales, de oficinas, o mixtos, que afecten o alteren el entorno social, urbano y medio ambiental de las demarcaciones territoriales de Cuajimalpa y Álvaro Obregón para así garantizar no sólo su viabilidad, sino la de toda la Zona Metropolitana del Valle de México, por la importante cantidad de servicios ambientales que desde dichas demarcaciones se aporta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las Secretarías del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a las alcaldías de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, para que de manera coordinada implementen acciones urgentes tendientes a frenar el crecimiento urbano sobre el suelo de conservación ecológica, estableciendo un muro verde que delimite físicamente el suelo urbano del suelo de conservación ecológica.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Congreso de la Ciudad de México, así como a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Medio Ambiente ambas del gobierno de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones y competencias generen las acciones de carácter legislativo y administrativo que sean necesarias para que en las demarcaciones territoriales Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón se restrinja la construcción de proyectos inmobiliarios de alto impacto ya sean habitacionales, comerciales, de oficinas, o mixtos, que afecten o alteren el entorno social, urbano y medio ambiental de la zona en donde se pretendan edificar.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, al Instituto de Verificación Administrativa y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial todas de la Ciudad de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen una investigación exhaustiva sobre todas las autorizaciones otorgadas durante los últimos 6 años para la construcción de desarrollos inmobiliarios de alto impacto en las demarcaciones territoriales Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, y se impongan, en caso de

detectarse irregularidades y violaciones a la normatividad correspondiente, las sanciones de carácter administrativo que procedan, independientemente de las de carácter penal, así como las de carácter civil.

Notas

1 López de la Rosa, Edmundo. Historia de las divisiones territoriales de la cuenca de México. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, 2005. Página 25.

2 Cruz Rodríguez, María Soledad, “Urbanización y procesos locales en los pueblos del poniente de la zona metropolitana de la Ciudad de México”.

3 <https://www.m-x.com.mx/investigaciones/abuso-de-suelo-oleada-de-denuncias-apunta-a-corrupcion-inmobiliaria-en-tiempos-de-mancera>

4 <https://labrujula.nexos.com.mx/?p=2441>

5 <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/Informe-crecimiento-urbano.pdf>

6 Ídem

7 <http://www.paot.org.mx/centro/programas/barrancas/01-antecedentes.html>

8 http://www.paot.org.mx/centro/comunicados_sintesis/2020/com_21.pdf

9 https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2015_750.html

10 <https://www.forbes.com.mx/corrupcion-causa-principal-del-aumento-de-la-gentrificacion-en-la-cdmx/>

11 Cruz Rodríguez, María Soledad, Op. Cit. Página 79.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Adela Piña Bernal (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, A ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA PARTIDISTA CON LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los partidos políticos nacionales a abstenerse de realizar propaganda partidista con la campaña de vacunación contra el SARS-CoV-2, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN

José Martín López Cisneros, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, a los partidos políticos nacionales a abstenerse de realizar propaganda partidista con la campaña de vacunación contra el virus del SARS-CoV-2 (covid-19), con base en las siguientes

Consideraciones

El numeral I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la naturaleza de los partidos políticos, así como los fines que deben perseguir los mismos, dicho artículo señala a la letra:

Artículo 41. (...)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la

ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

II. a VI. (...)

De igual manera, en el primer párrafo del Apartado A del numeral V del mismo artículo 41 de la CPEUM, establece, cuales serán los ejes rectores sobre los que deberá guiar su función la autoridad electoral, para garantizar procesos electorales democráticos, mismo que se transcribe a continuación para su mejor comprensión:

Artículo 41. (...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. **En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.**

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su

estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

(...)

Está probada la mala gestión que el gobierno federal ha tenido en la prevención, control, manejo, atención y solución de la pandemia, todos los días el titular del ejecutivo señala que la pandemia está *domada*, y todos los días exhibe su falta de sensibilidad por los cientos de mexicanos, que oficialmente, mueren diariamente.

Ni que decir del funcionario encargado del control de la pandemia, que pronosticaba, el 27 de mayo de 2020, en su comparecencia ante el Senado de la República, 30 mil muertes por covid-19, días después, el 4 de junio, señalaba ante la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, “No hay una sola estimación general, pero preservamos de manera referencial esta idea de que podría en este primer ciclo médico llegar hasta 30 mil o incluso 35 mil defunciones, todas y cada una, lamentables”.

Ese mismo día, en la conferencia de la Secretaria de Salud señaló que en un escenario “muy catastrófico” habría 60 mil muertos por coronavirus. Unas semanas después, el 21 de agosto de 2020, ya se registraban 60 mil 254 muertes por la pandemia, el panorama muy catastrófico había quedado rebasado y la pandemia no parecía controlada.

El 5 de enero pasado, ya se registraban más de 130 mil defunciones a causa del coronavirus, mientras tanto, el

funcionario encargado de la pandemia era exhibido en redes sociales viajando sin cubrebocas en un vuelo comercial y disfrutando de las paradisíacas playas de Oaxaca.

Ni qué decir de la estruendosa autoalabanza hecha por el encargado de comprar las vacunas, quien el 8 de diciembre de 2020, en la presentación del plan de vacunación contra el covid, señaló: “Presidente, pues hoy con el plan que nos acaban de presentar pues estamos en víspera de que esto sea una realidad, misión cumplida”.

Lo anterior, cuando no había llegado ni una sola vacuna y el tan cacaraqueado plan, solo hablaba de generalidades, pues durante su presentación, no se hizo mención de logística, calendarios y fechas precisas de cómo y cuándo la gran mayoría de los mexicanos podrían estar ya vacunados contra el coronavirus.

Prueba de lo anterior, es que la Conago ha solicitado la intervención de la Secretaría de Gobernación, para reunirse con los funcionarios encargados de la campaña de vacunación contra el covid-19 a fin de detallar el calendario y el plan que se seguirá en cada una de las entidades federativas.

Al inicio de la pandemia, en febrero del año pasado, las autoridades federales de salud estimaron que habrían 275 mil contagiados por coronavirus y 12 mil 500 muertes por la pandemia, hoy esas cifras palidecen ante los casi 1.5 millones de infectados y los poco más de 130 mil muertos por coronavirus, según cifras oficiales, pues en la realidad se estima que la cifra de contagiados y muertes, puede ser 3 veces mayor. El titular del ejecutivo, desde un inicio minimizó al coronavirus, señalaba, “ni siquiera es equivalente a la influenza”, tamaño error el cometido por el gobierno federal.

Hoy, gracias a las inversiones en investigación que han realizado países y empresas, la humanidad cuenta con la vacuna para enfrentar el coronavirus. Nuestro país ha sido mero espectador, en nada hemos abonado al descubrimiento y desarrollo de la vacuna, incluso nuestro gobierno ha contribuido, con medidas y políticas irresponsables, -no hacer obligatorio el uso del cubrebocas y reducir al mínimo las pruebas de detección- con el agravamiento de la epidemia.

A pesar de lo anterior, con la llegada de las primeras miles de dosis de vacunas, el presidente del partido en el gobierno publicó en redes sociales: “¡La Cuarta Transformación

cumple! Desde mañana empieza a aplicarse la vacuna contra covid-19 en México. #VacunaUniversalYGratuita”. Con lo cual, el partido en el gobierno pretende usar la vacuna contra el covid-19 con fines electorales.

Se trata de vulgar y oportunista propaganda y proselitismo electoral que busca influir indebidamente, en el voto de los mexicanos, ofende que el gobierno y su partido presuman unas decenas de miles de vacunas que han llegado al país, cuando se requieren decenas de millones de las mismas para controlar la pandemia y poder regresar a la normalidad, el tamaño del reto es enorme para un gobierno tan pequeño, así quedó claro en el mensaje publicado por el ejecutivo federal en sus redes sociales, cuando señaló “se adquirieron **120 mil dosis para que ningún mexicano se quede sin vacuna**”, muy desafortunado su comentario, evidencia la falta de ética con la que sale a pretender informar a los mexicanos.

La ineptitud, opacidad y la improvisación son la marca de la actual administración federal, pidamos para que todos nuestros adultos mayores estén vacunados en el primer trimestre del año, como lo ha prometido el titular del ejecutivo federal, de no ser así, los anuncios estruendosos por la llegada de unas cuantas cajitas de vacunas dará la razón a quienes piensan que, es mucho ruido para tan pocas nueces.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta, a los Partidos Políticos Nacionales a abstenerse de realizar propaganda partidista con la campaña de vacunación contra el virus del SARS-CoV-2 (covid-19).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero 2021.— Diputado José Martín López Cisneros (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

PROGRAMAS DE APOYO PARA PRORROGAR A
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
ADULTAS MAYORES EL PAGO DE PREDIAL
HASTA QUE SE DECRETE EL FIN DE LA
CONTINGENCIA SANITARIA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los ayuntamientos y al gobierno de la Ciudad de México a implantar programas de apoyo para prorrogar a las personas con discapacidad y adultas mayores el pago de predial hasta que se decrete el fin de la contingencia sanitaria por el SARS-CoV-2 y la enfermedad covid-19, suscrita por la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI

Las que suscribe, diputada de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Que las condiciones de salubridad y de alerta sanitaria, decretadas por el gobierno federal a finales del mes de marzo del año 2020 persisten hasta la fecha, sin un tratamiento específico y eficaz, con una alta mortalidad y la lenta vacunación por la demanda del tratamiento para inmunizar a la población del virus SARS-CoV-2.

II. Que la población con mayor riesgo de complicaciones y muerte por el contagio de esta enfermedad, son los adultos mayores, personas con enfermedades crónico-degenerativas, personas con discapacidad y sistemas inmunes débiles, por lo que se deben implementar medidas que prevengan situaciones de contagio.

III. Que, como parte de las medidas de protección a la población en mayor vulnerabilidad, se recomienda evitar las aglomeraciones, especialmente en aquellas zonas que los contagios se han multiplicado y la saturación hospitalaria se encuentran en alerta. Por ello, los gobiernos deben tomar acciones para que el cumplimiento de obligaciones, como el

pago del predial, no sean razón para que una persona con discapacidad o adulto mayor, que por su condición de vida son más vulnerables, corran riesgo de contagio por acudir a una ventanilla de pago.

IV. Que es una obligación del Estado mexicano, contraída con la firma y aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en una emergencia humanitaria, “garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo”.

V. Que las medidas que se implementen a favor de la salud, tendientes a evitar contagios de grupos de población con mayor predisposición a presentar la enfermedad en una forma grave, en medida que tengan éxito, significan menor presión al sistema de salud.

VI. Que la medida propuesta, no significa un daño a las finanzas públicas, toda vez que la medida es para un segmento poblacional minoritario y la prórroga, no significa el dejar de recibir los recursos, únicamente se está posponiendo la recaudación para un momento de menor riesgo para los ciudadanos más vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de los municipios y al de la Ciudad de México a **implementar programas de apoyo para prorrogar a las personas con discapacidad y adultas mayores el pago de predial, hasta que se decrete el fin de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad covid-19.**

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.—Diputada Laura Barrera Fortoul (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

**COMPARECENCIA A FIN DE QUE SE
EXPLIQUEN LAS IRREGULARIDADES
QUE SE HAN PRESENTADO EN EL
SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Sener y al director general de la CFE que comparezcan para explicar las irregularidades presentadas en el sistema eléctrico nacional e informar respecto a las investigaciones realizadas sobre el apagón del 28 de diciembre, suscrita por la diputada Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Adriana Dávila Fernández, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Considerar la energía eléctrica como un derecho humano, o bien, un derecho para el desarrollo del bienestar común, es porque a través de ésta las personas pueden tener una mejor calidad de vida, lo que da al ser humano igualdad y dignidad, es por eso que los gobiernos se ven obligados a generar políticas públicas centradas en llevar a un mayor alcance poblacional, aunque esto no quiere decir que sea asequible al 100 por ciento, pues a pesar de que en algunos países de Latinoamérica este servicio goza de subsidio, no en todos es la misma historia.

El derecho humano a la electricidad es un medio de acceso al catálogo de los derechos humanos para lograr el desarrollo y bienestar social, que el Estado debe respetar y garantizar a los usuarios en su sistema normativo, mediante la tarifa eléctrica socialmente justa, para no sufrir un corte arbitrario, que debe ser complementado con la infraestructura adecuada.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene que el servicio de la energía eléctrica constituye una necesidad humana básica insoslayable que forma parte integrante de los derechos humanos del tipo social, por ello el servicio de la energía eléctrica representa un mecanismo de protección jurídico.

Ahora bien, la electricidad es un derecho del tipo social, como lo ha reconocido la Corte, toda vez que la energía eléctrica es un elemento para la mejora continua del derecho humano a la vivienda.

Los indicadores de bienestar poblacional permiten medir, en parte, el desarrollo social del país; entre las variables se analizan aspectos como las condiciones de salud, calidad de la educación y el acceso a servicios esenciales para las familias, entre ellas la electricidad y el agua.

El artículo 27 constitucional establece que la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, será exclusiva de la nación y se prohíbe otorgar concesiones; sin embargo, el Estado puede celebrar contratos con particulares.

El Plan Nacional de Energía Eléctrica busca que, en el corto y mediano plazos, la CFE atienda las necesidades de acceso a la electricidad que tiene la población, así como el sector industrial y comercial mediante la construcción, instalación y acciones de mantenimiento de centrales de generación eléctrica.

La misión y la visión de la Comisión Federal de Electricidad son:

Garantizar el servicio de energía eléctrica a la población, que ya alcanza a 99 por ciento de los mexicanos. Al ser responsable de la red de transmisión y las redes generales de distribución protege la seguridad y la soberanía de la nación.¹

Llevar electricidad y bienestar a las familias mexicanas, conservar bajo su responsabilidad la red de transmisión y las redes generales de distribución, fortalecerse financieramente para garantizar el suministro de energía eléctrica. Contribuir con el desarrollo nacional y los proyectos que fortalezcan financieramente al país.²

Sin embargo, ante estas buenas acciones que el gobierno plante en sus planes y programas para el sector energético, el pasado 28 de diciembre, a las 14:28 (hora centro), se presentó un desbalance en el sistema interconectado nacional entre la carga y la generación de energía ocasionando una pérdida de aproximadamente 7 mil 500 megavatios”, informó el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), organismo público descentralizado, que ejerce el control operativo del sistema eléctrico nacional.

Las fallas en el suministro eléctrico afectaron a Nuevo León, Hidalgo, Jalisco, Sinaloa, Yucatán, Tamaulipas, Coahuila, Guanajuato, San Luis Potosí, Oaxaca y Veracruz,

Distintas unidades estatales de protección civil emitieron reportes locales:

UEPC Nuevo León: Confirman fallas en energía eléctrica en los municipios de Santa Catarina, San Nicolás, Apodaca, Escobedo y Monterrey.

UEPC Jalisco: Confirman fallas en energía eléctrica en los Zapopan.

UEPC Nayarit: Confirman fallas en energía eléctrica en la zona oriente de Tepic.

Sgirytc Ciudad de México: Confirman fallas en energía eléctrica en colonias de todas las alcaldías.

CEPC estado de México: Confirman fallas en energía eléctrica en Naucalpan, Tlalnepantla y Huixquilucan.

A las 15:30 horas la CFE reportó que salieron de operación 10.3 millones de usuarios a causa de una baja frecuencia en todo el territorio nacional, a causa de salidas de centrales de generación. Dicho programa se aplica para no afectar a todos los usuarios del país. A través de su cuenta oficial de Twitter, la Comisión precisó que a las 14:52 horas inició el restablecimiento de los usuarios afectados y está sujeto a las instrucciones del Cenace, quien debe garantizar la seguridad del sistema eléctrico nacional.

En rueda de prensa, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó que un incendio en 30 hectáreas de pastizales en Padilla, Tamaulipas, provocó la salida de operación de dos líneas de transmisión en 400 kilovatios, situadas entre Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Linares, Nuevo León (donde se encuentran las subestaciones Lajas y Güémez), lo que originó el desbalance en el sistema eléctrico nacional que dejó sin suministro eléctrico a 10.3 millones de usuarios.

La empresa productiva del Estado señaló que los vientos provocados por el Frente Frío número 23 provocaron el incendio.

La salida de la línea afectada interrumpió un flujo de 900 megavatios que fluyen desde Monterrey hacia el área de Tampico, apuntó el director de Transmisión de la CFE.

El lunes, la CFE señaló que durante se registró la salida de cinco líneas de transmisión ubicadas en el norte del país, aunque no detalló qué había provocado ese problema.

Esas salidas provocaron un desbalance en el Sistema Interconectado Nacional, lo que a su vez provocó cortes de luz en 15 entidades del país. Las regiones más afectadas fueron el centro, occidente y noreste de México.

La interrupción del servicio duró, en promedio, dos horas. Se restituyó en su totalidad pasadas las 16:00 horas del lunes.

Entre las explicaciones del director de la CFE, admitió que el documento presentado por la comisión a su cargo es falso, pero se justificó al decir que el incendio de pastizal en Tamaulipas sí sucedió, y puntualizó que se buscará a los responsables del documento.

El oficio presentado por la CFE en rueda de prensa, con el que informa que un incendio de 30 hectáreas de pastizal en el municipio de Padilla, fue la causa del mega apagón que afectó varios estados, es falso, afirmó el Coordinador de Protección Civil en Tamaulipas, Pedro Granados Ramírez, quien desconoció el 30 de diciembre el oficio, al señalar que carece de logotipos oficiales y un folio que permitan verificar su autenticidad.

El presidente Andrés Manuel López Obrador dijo el miércoles pasado que la CFE deberá explicar el origen del oficio apócrifo y lo calificó como “un error”.

“Es bueno reconocer que se cometió un error o más que eso, por el que se haya inventado un suceso, un incidente, entonces que la Comisión Federal siga llevando a cabo la investigación y que se conozcan las causas”, dijo en conferencia desde Palacio Nacional.

Autoridades de Tamaulipas dieron parte a la Fiscalía General de la República sobre el documento falso con que se intentó explicar el apagón nacional registrado el 28 de diciembre en varios estados.

Por ello es necesario que la Secretaría de Energía explique ante esta asamblea las causales ya que, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica, la Secretaría de Energía es la responsable de la ampliación y modernización de la red nacional de transmisión, así como las redes generales de distribución.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que, a través de la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, informe a esta asamblea respecto a las investigaciones que han realizado respecto de las causales y los responsables del apagón masivo en diversos estados de la República Mexicana el pasado 28 de diciembre, por la falsificación del documento con el que se pretendió acreditar la falla, de así como las acciones emprendidas para que en lo subsecuente, se eviten este tipo de eventos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que, en el uso de sus facultades, atraiga las averiguaciones e integre las carpetas de investigación a fin de deslindar responsabilidades, por los hechos ocurridos que desencadenaron un apagón masivo en diversos estados de la República Mexicana el pasado 28 de diciembre, asimismo investigue los delitos de uso de documentación falsa que fue exhibida para justificar el apagón nacional ocurrido la tarde del pasado 28 de diciembre, que dejó sin luz a 10.3 millones de personas en el país, y ejerza las acciones penales correspondientes.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que presente un informe detallado de las acciones y el presupuesto ejercido y programado en el rubro de inversión y operación destinado al mantenimiento y la modernización de la infraestructura eléctrica en el país.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer a los titulares de la Secretaría de Energía, de la Comisión Federal de Electricidad, el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Reguladora de Energía para que expliquen ampliamente las irregularidades que se han presentado en el sistema eléctrico nacional.

Notas

1 <https://www.cfe.mx/nuestraempresa/pages/mision.aspx>

2 <https://www.cfe.mx/nuestraempresa/pages/vision.aspx>

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputada Adriana Dávila Fernández (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME EL NÚMERO Y TIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS AFECTADOS POR LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se solicita a la SFP que informe del número y tipo de servidores públicos afectados por la pandemia del SARS-CoV-2 y las acciones realizadas para proteger a afectados y familiares, y salvaguardar la continuidad del servicio público; y que dé cuenta de ello a esta soberanía, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Al 10 de enero de 2021, la pandemia que provoca el SARS-CoV-2 (covid-19) ha contagiado a más de 90.1 millones de personas y ha causado la muerte a casi dos millones personas, en más de 180 países en el mundo.¹

En nuestro país desafortunadamente y ante una pésima gestión gubernamental de la pandemia, según datos reconocidos por las autoridades, se han infectado más 1.5 millones de mexicanos y trágicamente, han perdido la vida más de 133 hombres y mujeres, solamente de acuerdo con las cifras oficiales, se ha demostrado, que están bastante rezagadas y/o subregistradas.²

Además de las implicaciones para la salud y la pérdida de vidas, la pandemia ha tensado los sistemas de atención médica, ha interrumpido el sistema educativo, ha causado estragos en las empresas y las economías, ha llevado a la

pérdida de empleos y paralización de la vida social con bloqueos, toques de queda y otras medidas estrictas, destinadas a contener el virus a nivel mundial.

Ante este panorama que inició en 2019, fue hasta el 24 de marzo de 2020 que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (covid-19)”; y mediante el decreto publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el titular del Poder Ejecutivo federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la grave enfermedad de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19).³

Luego, el 30 de marzo de 2020 el **Consejo de Salubridad General** publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19)”, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.⁴

En tal sentido, la **Secretaría de Salud** publicó en el Diario Oficial de la Federación el “acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, así como sus acuerdos modificatorios de los días 14 y 15 de mayo 2020, respectivamente.⁵

En estos acuerdos se estableció la prioridad de salvaguardar la vida y la salud de los mexicanos y de los servidores públicos, estableciendo la posibilidad de que, éstos pudieran realizar trabajos desde su casa y no asistir a las oficinas, en caso de pertenecer a grupos vulnerables o porque sus servicios no se enmarcaran en las actividades esenciales determinadas.

Asimismo, el 29 de mayo de 2020, la **Secretaría de Salud** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.⁶

El 31 de julio de 2020, la misma dependencia del Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus covid-19.⁷

Toda vez que la emergencia sanitaria en nuestro país no ha podido bajar de ritmo ni de nivel de peligro para la población, el 18 de septiembre de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos en materia de austeridad republicana de la administración pública federal, en cuyo numeral 9 se dispone que para aquellos casos en los que las condiciones lo permitan y que no generen costos adicionales, las unidades administrativas de los entes públicos podrán implementar esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, y para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad de Administración y Finanzas o los equivalentes que correspondan.⁸

Asimismo, el 30 de septiembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus covid-19, con el propósito de extender el periodo de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, que se ubiquen en los supuestos regulados en el mismo, en razón de los índices de propagación del covid-19.⁹

El 21 de diciembre de 2020, la misma Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo federal publicó Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus covid-19, con el objeto de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud federal.¹⁰

Toda vez que la Zona Metropolitana del Valle de México concentra la mayor cantidad de dependencias y entidades de la administración pública federal y varias de las entidades federativas que ahí se encuentran comparten servicios o el desplazamiento de su población; que desde el pasado 19 de

diciembre de 2020 se encuentra en riesgo máximo (conforme al semáforo de riesgo epidemiológico determinado por la Secretaría de Salud), y; en razón del alza en los indicadores epidemiológicos relacionados con los altos índices de ocupación hospitalaria, el gobierno federal y los gobiernos locales, determinaron la implementación de medidas de protección a la salud extraordinarias, de aplicación inmediata, apremiante y obligatoria a efecto de contener y reducir el acelerado número de contagios.

Toda vez que el mapa del semáforo epidemiológico del 6 de enero de 2021, emitido por la Secretaría de Salud, reflejó una situación de riesgo máximo en cinco entidades federativas, incluida la Ciudad de México, incidió a tomar medidas que coadyuven a reducir la probabilidad de incrementos en otras zonas del territorio nacional; la Secretaría de la Función Pública, se ha visto obligada a mantener la operación de la administración pública federal, en consonancia con

- La política de sana distancia;
- La reducción de movilidad, poniendo énfasis en el trabajo a distancia y la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones;
- Buscar el aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano y financiero del sector público, en aquellos casos en que esto sea materialmente posible y no se vea alterado el debido cumplimiento de las funciones;
- En aquellos casos en que esto no sea factible, acudir a los centros de trabajo en días y/o horarios escalonados, en concordancia con las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud,

El pasado viernes 8 de enero de 2021 se publicó en Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se modifica el artículo primero del acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus covid-19.¹¹

Dicha modificación extiende del 11 de enero al 30 de abril de 2021, el periodo para que las unidades administrativas de los entes públicos, implemente esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, y para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad

de Administración y Finanzas o los equivalentes que correspondan.

Ante este panorama inédito y tan desolador, consideramos que el gobierno de la República, respecto a los trabajadores al servicio del Estado, ha realizado una correcta interpretación del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en su párrafo cuarto, consagra el derecho humano a la protección de la salud, y asimismo del artículo 1o. de la Carta Magna que determina, entre otras cosas, que:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la **materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Y es de notoria sapiencia y deber formal, de acuerdo a los tratados internacionales de todos los Estados, **la obligación de adoptar de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia, todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de las personas que se encuentren en sus jurisdicciones frente al riesgo que representa la presente pandemia y que tales medidas deberán de ser adoptadas atendiendo a la mejor evidencia científica.**¹²

Sin embargo, ante este necesario actuar de los Estados, es menester de la misma manera, conocer con toda transparencia, el impacto humano en las capacidades administrativas del Estado, atender sus consecuencias y apoyar al conjunto del sector público, para brindar a la población los servicios que les permitan ejercer sus derechos fundamentales y al mismo tiempo, mitigar los efectos de la pandemia, que azota a casi todos los continentes y regiones del país.

Desde los trabajadores de atención médica de primera línea y los funcionarios de salud pública, hasta los maestros, pasando por los trabajadores de saneamiento, los funcionarios de

bienestar social, los responsables de atender servicios de transporte, seguridad, pago de nóminas de servicios de agua, electricidad, combustible, telecomunicaciones y muchos otros más, hasta el humilde empleado público, ha sido centro de atención, ayudando a elevar la conciencia y la comprensión del papel fundamental que desempeñan estos trabajadores públicos en la vida cotidiana, y en particular, en tiempos de crisis severas, como la pandemia de covid-19.

En tal sentido, la administración pública, piedra angular del trabajo de los gobiernos, juega un papel esencial y crítico en la mejora de la vida de las personas. Conservar la función activa y permanente de la administración pública es una forma positiva y necesaria de avanzar. Sin la operación de la administración pública para adaptarse a las necesidades de hoy, será imposible lograr un futuro mejor para todos. Donde faltan administraciones capaces, los gobiernos están incapacitados; y donde los gobiernos están incapacitados, el desarrollo sostenible y el ejercicio de derechos humanos, económicos sociales y ambientales se quedan cortos o sin posibilidad de ser plenamente ejercidos.

En instancias de carácter internacional se ha observado que la pandemia, ha dejado al descubierto los riesgos y vulnerabilidades a que hacían frente los gobiernos, por ejemplo, en cuanto a su falta de preparación para las crisis, la insuficiencia de la infraestructura y la inversión públicas, en particular en los sistemas sanitarios, y los desequilibrios en el desarrollo económico y social.¹³

En tal sentido se ha recomendado la adopción de medidas para reconocer la labor de los trabajadores esenciales del sector público, fortalecer la capacidad del sector para implementar políticas públicas eficientes y que mitiguen los estragos de la pandemia, invertir en su fuerza de trabajo, ampliar el uso de tecnologías digitales y atajar la brecha digital. Se ha destacado la importancia de fortalecer la capacidad de las instituciones del Estado y restablecer la credibilidad de la gobernanza y las instituciones de administración pública en los países afectados por conflictos.¹⁴

Otro de los aspectos fundamentales que se han observado es que, al responder a la pandemia y planificar la recuperación, el objetivo de los gobiernos deberá trascender el simple retorno a los procedimientos y la cultura institucional anteriores pues la pandemia brinda una oportunidad única de volver a concebir el papel de las instituciones y de la formulación de políticas, promover nuevas normas de

gobernanza y sustituir las prácticas antiguas por una senda transformadora que apunte la resiliencia y acelerar las medidas de cumplimiento de los verdaderos objetivos para el desarrollo.

Con la pandemia se ha demostrado que resulta vital que las instituciones sean resilientes y estén capacitadas para detectar las amenazas a la salud y el bienestar humanos y darles respuesta con rapidez y determinación. En particular, revalorar y fortalecer el papel de las autoridades y comunidades locales, en colaboración con la sociedad civil y el sector privado, tanto para responder ante las crisis, como para seguir contextualizando la implementación de los Objetivos para el Desarrollo.

Las deficiencias estructurales y procedimentales de las instituciones plantean riesgos considerables para la gobernanza democrática, el estado de derecho y los derechos humanos. También menoscaban los progresos en el desarrollo humano, incluidos los esfuerzos por reducir la desigualdad en muchos países. Con la pandemia también se ha recalcado el papel central que desempeñan a todos los niveles las instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas y sean capaces de hacer frente a retos de gobernanza complejos y urgentes.

De igual manera, las respuestas ante la pandemia han demostrado que aplicando medidas audaces se pueden lograr cambios transformadores con un alcance y una velocidad mucho mayores de lo que nunca habríamos imaginado. Al responder a la pandemia y planificar la recuperación, el objetivo de los gobiernos debería trascender el mero retorno a los procedimientos y la cultura institucional anteriores. La pandemia brinda una oportunidad única de volver a concebir el papel de las instituciones y de la formulación de políticas, promover nuevas normas de gobernanza y sustituir las prácticas antiguas por una senda transformadora que apunte la resiliencia.

Por ello, las estrategias para fortalecer la capacidad del sector público en favor la sociedad, deben incluir un panorama claro y completo de la fuerza de trabajo de ese sector. Es necesario ampliar el concepto de fuerza de trabajo del sector público que tienen los asesores y especialistas en materia de políticas. Para lograr un panorama completo del fortalecimiento institucional en favor los ciudadanos y su desarrollo humano, podría ser útil definir la fuerza de trabajo del sector público en términos amplios, incluyendo en ella no solo a los funcionarios de plantilla, sino a todas las personas que

prestan servicios públicos en todos los niveles, incluido el personal por contrato y otro personal sufragado con cargo al presupuesto público, sean o no funcionarios.

Ampliar el concepto de fuerza de trabajo del sector público podría mejorar las evaluaciones de la capacidad de esa fuerza de trabajo y configurar un panorama más completo de la capacidad del sector y de su contribución al logro de la resiliencia, incluso por medio de mecanismos de colaboración con la sociedad civil y el sector privado.

Las estrategias de desarrollo de la fuerza de trabajo del sector público subsiguientes podrían ser de utilidad en el contexto del desarrollo de los recursos humanos y las estrategias nacionales de desarrollo, entre ellas las políticas y estrategias encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo social.

Al planificar la fuerza de trabajo del sector público de ese modo se deberían tener en cuenta tanto los perfiles como las tendencias y dinámicas demográficas nacionales. Como se ha demostrado con la pandemia, la fuerza de trabajo del público del futuro deberá ser más ágil y estar mejor formada y preparada para gestionar emergencias, perturbaciones o crisis y lograr los objetivos nacionales de desarrollo.

Por otra parte, se prevé que, mediante el teletrabajo, la combinación de modalidades de trabajo flexibles y por contrato, y las alianzas eficaces con múltiples interesados, los gobiernos pueden ser más adaptables y creativos a fin de atender las necesidades actuales y futuras. Además, la gobernanza eficaz facilita la cooperación y la integración regionales, que son fundamentales para lograr estrategias de desarrollo integradas y abordar los problemas transfronterizos determinantes.

Honorable Asamblea

Por todo ello es que consideramos fundamental y prioritario que el gobierno de la República de forma inmediata dé a conocer el impacto que la pandemia originada por la covid-19, ha tenido en el personal del sector público para adoptar de manera inmediata e interseccional el enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia y sus consecuencias, incluyendo los planes para la recuperación social y económica que se formulen, pues éstas, deben estar apegadas al respeto irrestricto de los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos, en el marco de su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y transversalidad.

El deber de los Estados es proteger los derechos humanos atendiendo a las necesidades particulares de protección de las personas y que esta obligación involucra el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

Ante las circunstancias actuales de la pandemia del covid-19, que constituyen una situación de riesgo real, los Estados deben adoptar medidas de forma inmediata y de manera diligente para prevenir la ocurrencia de afectaciones al derecho a la salud, la integridad personal y la vida. Tales medidas deben estar enfocadas de manera prioritaria a prevenir los contagios y brindar un tratamiento médico adecuado a las personas que lo requieran. El objetivo de todas las políticas y medidas que se adopten deben basarse en un enfoque de derechos humanos que contemple la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos; la igualdad y la no discriminación; la perspectiva de género, diversidad e interseccionalidad; la inclusión; la rendición de cuentas; el respeto al estado de derecho y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados.

Las medidas que los Estados adopten, en particular aquéllas que resulten en restricciones de derechos o garantías, deben ajustarse a los principios pro-persona, de proporcionalidad, temporalidad, y deben tener como finalidad legítima el estricto cumplimiento de objetivos de salud pública y protección integral, como el debido y oportuno cuidado a la población, por sobre cualquier otra consideración o interés de naturaleza pública o privada.

De acuerdo con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional:¹⁵

Artículo 30.- Trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.; y

Artículo 111.- Los trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, tendrán derecho a que se les concedan licencias, para dejar de concurrir a sus labores, previo dictamen y la consecuente vigilancia médica, en los siguientes términos:

Por ello, es menester garantizar que las medidas adoptadas para enfrentar las pandemias y sus consecuencias incorporen de manera prioritaria el contenido del derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales, los cuales se relacionan con el contenido de otros derechos humanos, como la vida e integridad personal, tales como acceso a agua potable, acceso a alimentación nutritiva, acceso a medios de limpieza, vivienda adecuada, cooperación comunitaria, soporte en salud mental, e integración de servicios públicos de salud; así como respuestas para la prevención y atención de las violencias, asegurando efectiva protección social, incluyendo, entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico.

Proteger los derechos humanos, de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, es fundamental y debe conllevar a tomar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, de manera que tengan igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia, así como condiciones de acceso a la alimentación y otros derechos esenciales.

Las personas que hayan de proseguir realizando sus actividades laborales, deben ser protegidas de los riesgos de contagio del virus y, en general, se debe dar adecuada protección a los trabajos, salarios, la libertad sindical y negociación colectiva, pensiones y demás derechos sociales interrelacionados con el ámbito laboral y sindical.

Asimismo, se debe asegurar el diseño de un plan de actuación que guíe los procedimientos a seguir para la prevención, detección, tratamiento, control y seguimiento de la pandemia con base en la mejor evidencia científica y el derecho humano a la salud. Estos procedimientos deben ser transparentes, independientes, participativos, claros e inclusivos.

De la misma manera, consideramos indispensable, instrumentar espacios oportunos de participación social para la evaluación de los impactos y resultados de las medidas adoptadas, que permitan gestionar los ajustes necesarios desde un enfoque de derechos humanos. Asimismo, establecer espacios de diálogo nacionales con participación de personas expertas independientes, las instituciones nacionales de derechos humanos y el sector privado.

El Estado debe velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, sean públicos o privados, asegurando la atención de las personas con covid-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia, así como personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus. La escasez de recursos no justifica actos de discriminación directos, indirectos, múltiples o interseccionales.

Y para ello este Congreso de la Unión debe cumplir con sus obligaciones para asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos, en el contexto de las pandemias y sus consecuencias, incluyendo abusos por parte de actores públicos y actos de corrupción o captura del Estado en perjuicio de los derechos humanos.

En el Congreso de la Unión, se ha hecho público el nivel de afectación de la pandemia en su principal fuerza que son las personas, tanto legisladores como equipo de apoyo, que se han contagiado o que desafortunadamente han fallecido.

La Cámara de Diputados de acuerdo con el reporte de la Secretaría General, cerró su periodo ordinario de sesiones con un saldo acumulado de 442 casos confirmados de covid-19, incluidas 18 muertes por esa enfermedad, desde el comienzo de la pandemia y hasta el 16 de diciembre. Un total de 95 diputados y 347 trabajadores resultaron contagiados por el virus SARS-CoV-2 a lo largo de nueve meses, pero tan solo en las últimas dos semanas se registraron 83 casos positivos y tres defunciones.¹⁶

En el Senado de la República, se han reportado al menos cuatro muertes ente legisladores y personal de apoyo o del Canal del Congreso y más de una treintena de contagios, por reportes de prensa.¹⁷

De igual forma, se ha conocido que el coronavirus ha afectado, al menos, a 131 alcaldes y 12 gobernadores que han dado positivo a covid-19 en México, de los cuales desafortunadamente al menos 26 presidentes municipales en funciones han fallecido.¹⁸

Sin embargo, el gobierno federal no ha informado (salvo algunas excepciones y afectaciones a funcionarios de alto nivel y en ocasiones sólo de manera informal por redes

sociales, tanto de algunos contagios como algunas lamentables pérdidas) el verdadero impacto que se ha tenido en todos los trabajadores al servicio del Estado.

Y es menester conocer a profundidad, el impacto humano que la pandemia ha tenido para los servidores públicos y sus familias, así como para el servicio público, indispensable, como hemos descrito en todo momento, pero más en esta etapa de crisis mayor, generada por la emergencia sanitaria.

El artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,¹⁹ establece, entre otras, en su artículo 37 que, es obligación de la Secretaría de la Función Pública:

– Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal.

– Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;

– Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la administración pública federal y sus modificaciones;

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión aprueba el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita de manera urgente a la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal que, protegiendo el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia:

1. Informe por escrito y por tipo de relación laboral, el número de servidores públicos, que ha sido afectados por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) en el gobierno federal en toda la República, señalando las cifras de servidores del Estado que se han recuperado y los que lamentablemente

han fallecido.

2. Informe las acciones que ha realizado para que, en su caso, se indemnicen a las familias de las personas servidoras públicas fallecidas y el nivel y tipo de apoyo para las que se han enfermado, incluyendo las actividades para suplir los servicios públicos o vacantes que se han generado.

Notas

1 covid-19 Dashboard by the Center for Systems Science and Engineering (CSSE) at Johns Hopkins University (JHU), en

http://cvoed.imss.gob.mx/mapa_coronavirus/

2 http://cvoed.imss.gob.mx/mapa_coronavirus/ y ¿Cómo entender los datos de defunciones por covid-19 en México? consultado en

<https://datos.nexos.com.mx/?p=1351> que demuestran que las cifras oficiales que anuncia la Secretaría de Salud cotidianamente, tienen al menos un rezago de 15 a 20 días.

3 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020

4 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

5 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020

6 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020

7 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597618&fecha=31/07/2020

8 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600749&fecha=18/09/2020

9 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601534&fecha=30/09/2020

10 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608411&fecha=21/12/2020

11 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609645&fecha=08/01/2021

12 Resolución número 1/2020 Pandemia y derechos humanos en las Américas CIDH

13 <https://www.un.org/es/observances/public-service-day>

14 Comité de Expertos en Administración Pública Informe sobre el 19 periodo de sesiones en

<https://undocs.org/es/e/2020/44>

15 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_010519.pdf

16 <https://www.milenio.com/politica/camara-diputados-cierra-periodo-18-muertos-442-casos-covid>

17 13 horas de encierro con el coronavirus: crónica de un “supercontagio” en el Senado mexicano en

<https://elpais.com/mexico/2020-12-21/13-horas-de-encierro-con-el-coronavirus-cronica-de-un-supercontagio-en-el-senado-mexicano.html>

18 <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/alcaldes-y-gobernadores-que-han-dado-positivo-a-covid-19-en-mexico/>

19 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_071220.pdf

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE INCLUYA EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19 A LAS MAESTRAS Y MAESTROS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a incluir en la primera fase del plan de vacunación contra el covid-19 al profesorado de todo el país, agente fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje, suscrita por la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Cynthia López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III,

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La pandemia del coronavirus covid-19 registrada desde hace prácticamente hace un año, ha impactado ámbitos fundamentales como la salud, la economía y la educación, entre otros, en perjuicio de millones de personas a escala mundial. Cabe destacar que, de manera particular, en el área educativa, el confinamiento obligó a las escuelas de todos los niveles a cerrar sus puertas, lo que ha afectado la continuidad de los estudios y aprendizajes de la mayoría de niñas, niños y jóvenes.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), son cerca de 363 millones de estudiantes afectados, es decir, uno de cada cinco estudiantes en el mundo está sin clases por el coronavirus.¹

En este mismo tenor, el secretario general de las Naciones Unidas dio a conocer el informe *Education in the time of covid-19 and beyond*, en el que señala que la pandemia ha causado el trastorno más grave registrado en los sistemas educativos en toda la historia y amenaza con provocar un déficit de aprendizaje que podría afectar a más de una generación de estudiantes. Asimismo, enfatiza que es probable que el cierre de escuelas termine con décadas de progresos en la materia.

Una primera problemática que está aquejando a los diferentes sistemas educativos en el orbe es el incremento en los niveles de deserción. Según la UNESCO, casi 1,600 millones de alumnos de más de 190 países -el 94 por ciento de la población estudiantil del mundo- se vieron afectados por el cierre de instituciones educativas en el momento más álgido de la crisis. Proyecciones de dicha organización, advirtieron que 24 millones de estudiantes desde el nivel de preescolar hasta el ciclo superior, podrían no haber regresado a la escuela el año pasado como consecuencia de los cierres provocados por la covid-19.²

Por su parte, el Banco Mundial apunta que la pandemia representa una amenaza para el avance de la educación, ya que tiene dos impactos significativos: 1. El cierre prácticamente universal de las escuelas de todos los niveles y

2. La recesión económica generada por las medidas de control de la pandemia.³

En tal virtud, subraya que ésta amenaza con deteriorar aún más los resultados educativos, por lo que alude que, si no se realizan esfuerzos considerables para contrarrestar sus efectos, el cierre de escuelas provocará pérdidas de aprendizaje, aumento de la deserción escolar y mayor desigualdad, y la crisis económica —que afecta a los hogares— agravará el daño debido a la reducción de la oferta y demanda educativa.

México no escapa a las consecuencias de la pandemia. A partir del 20 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación Pública (SEP) anunció del cierre de las escuelas en todo el país y, por ende, la suspensión de clases presenciales, medida orientada a controlar el número de contagios entre la población escolar.

De la noche a la mañana el Sistema Educativo Nacional transitó a la educación a distancia. Profesores, padres de familia y alumnos se vieron obligados a adaptarse -en pocos días- al nuevo modelo virtual.

Es importante resaltar que el Sistema Educativo Nacional se integra por una matrícula de 36 millones 500 mil alumnos, que son atendidos por poco más de dos millones de docentes, en 262 mil 805 escuelas.⁴

Al igual que a nivel global, la pandemia ha traído aparejados efectos negativos. Basta destacar que la SEP indicó que en nivel básico la deserción en el ciclo escolar 2019-2020 alcanzó 10 por ciento de la matrícula, porcentaje que representa a dos millones 525 mil 330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria. En educación superior el abandono se calcula en 8 por ciento, 305 mil 89 universitarios.⁵

En este contexto, la prioridad debe ser recuperar los aprendizajes de los alumnos, con el objeto de evitar efectos negativos permanentes en las oportunidades a lo largo de su vida, para lo cual, deberán implementarse medidas orientadas a revertir las pérdidas de aprendizaje, desde la mejora en las evaluaciones, hasta los métodos pedagógicos y planes de estudio más focalizados.

Indudablemente, en ello serán determinantes la capacitación específica y práctica para las maestras y maestros, que son pieza medular del proceso de enseñanza aprendizaje.

Actualmente, la pandemia registra uno de los momentos más críticos, ya que se ha elevado dramáticamente el número de contagios y muertes a nivel nacional. Al 11 de enero pasado, se han confirmado 1 millón 541 mil 633 casos totales y 134 mil 368 defunciones por covid-19.⁶

Con la llegada de un nuevo lote de 400 mil vacunas, nuestro país da inicio formal a la vacunación contra esta grave enfermedad, para lo que se pretende desplegar brigadas de vacunación cuyo objetivo será, en primera instancia, el personal médico y adultos mayores.

Con el proceso de vacunación nos acercamos al retorno de nuestras vidas, la vuelta a la escuela es una fase importante y positiva. Por lo cual, es necesario trabajar para el logro de un retorno que priorice la salud y garantice el bienestar de cada uno de los integrantes de las comunidades educativas.

En este contexto, resulta indispensable que antes del regreso a clases presenciales, se considere a las y los maestros como grupo prioritario en la aplicación de vacunas. Lo anterior, por las tres razones principales siguientes:

Primero. Un gran número de profesores son parte del grupo de riesgo. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) destacó que el 30 por ciento de los docentes y trabajadores administrativos son mayores de 60 años, padecen comorbilidades, o se encuentran embarazadas, lo que significa que de un millón 700 mil docentes que hay en el país, al menos 510 mil docentes estarían en riesgo.⁷

Segundo. La salud de cada maestra y maestro es determinante para la continuidad de las clases de millones de estudiantes de los diferentes niveles educativos.

Tercero. Estar frente a grupo significa un riesgo de contagio entre alumnos y maestros, directivos y personal administrativo en general.

Las medidas que no tomemos el día de hoy tienen el potencial de convertirse en situaciones críticas que afecten aún más la salud de la población estudiantil y, con ello, los aprendizajes de los alumnos.

La educación constituye uno de los pilares para avanzar hacia mejores estadios de desarrollo y forjar economías más justas, equitativas, sostenibles e inclusivas, que sean más resilientes frente a contextos de crisis como el que se vive actualmente.

Las maestras y maestros son actores claves en este proceso fundamental para el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para incluir en la primera fase del plan de vacunación contra el coronavirus covid-19 a las maestras y maestros de todo el país, toda vez constituyen los agentes fundamentales del proceso enseñanza aprendizaje, ante el aumento de los casos de contagios y fallecimientos a causa de esta enfermedad.

Notas

1 <https://www.semana.com/educacion/articulo/coronavirus-efectos-en-el-mundo-estudiantes-sin-clase/656069/>

2 <https://es.unesco.org/news/secretario-general-naciones-unidas-advier-te-que-se-avecina-catastrofe-educacion-y-cita>

3 <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/publication/the-covid-19-pandemic-shocks-to-education-and-policy-responses>

4 https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020_bolsillo.pdf

5 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/dejan-la-escuela-28-millones-por-culpa-del-covid-desercion-en-nivel-basico-y-superior>

6 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605346/Comunicado_Tecnico_Diario_covid-19_2021.01.11.pdf

7 <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/16/sep-el-covid-19-sera-considerado-riesgo-de-trabajo-para-maestros-en-mexico/>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2021.— Diputada Cynthia Iliana López Castro (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A REPLANTEAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2

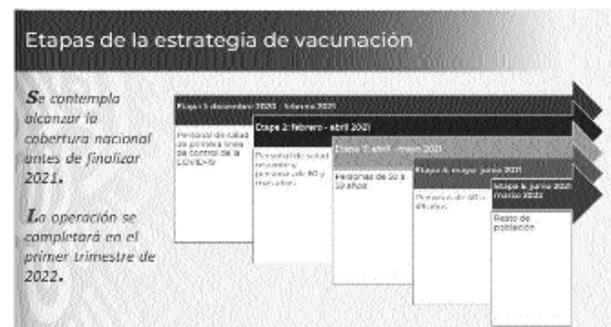
«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a replantear diversas disposiciones de la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2, convocar a sesión al Conava y transparentar la información relativa a la aplicación de aquélla, suscrita por la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita diputada Soraya Pérez Munguía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 8 de diciembre de 2020, la Secretaría de Salud del gobierno federal anunció la manera en la que se llevaría a cabo la política nacional de vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 que detalla el procedimiento de recepción, distribución y aplicación de la vacuna contra el covid-19. En lo expuesto, el Secretario de Salud, doctor Jorge Alcocer Varela, junto al subsecretario doctor Hugo López-Gatell Ramírez, señalaron que dicha política consta de 5 etapas, las cuales definen las fechas de aplicación de la vacuna por grupo de población.¹

Según lo detallaron, las etapas previamente mencionadas serían las siguientes:



Por su parte, el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, informó que la aplicación de la vacuna contra el covid-19 se llevaría a cabo en los 10 mil centros del bienestar instaurados a lo largo del territorio nacional, es decir, donde actualmente se entregan los apoyos por parte de la Secretaría del Bienestar para todos aquellos beneficiados por los programas sociales del Gobierno Federal.²

Asimismo, el mandatario señaló que, para la entrega y administración de la vacuna en los centros integradores, el Gobierno Federal ordenaría el despliegue de brigadas de vacunación, en las que participarán 120,000 personas integrantes de la Secretaría de Salud, SEDENA, SEMAR, Guardia Nacional y Secretaría del Bienestar; específicamente cuatro promotores sociales de los Programas de Bienestar, dos profesionales del sector Salud, cuatro elementos de las Fuerzas Armadas y dos personas voluntarias por cada brigada.³

Finalmente, el titular del Ejecutivo detalló que la segunda etapa, misma que dará inicio en el mes de febrero y donde se prevé vacunar a más de 12 millones 450 mil adultos mayores, comenzaría los procesos de vacunación en las zonas más alejadas, luego seguiría en ciudades de densidad media y, posteriormente, a las grandes zonas urbanas.⁴

Ante dicho panorama, expertos en la materia han manifestado varias preocupaciones, mismas que van desde la estrategia de atender primero a la población ubicada en las zonas más alejadas, hasta la composición de las brigadas de salud y las condiciones en las cuales se encuentran los centros integradores previo a la recepción de la vacuna; es decir, si estos se encuentran adecuadamente equipados para el almacenamiento y la conservación de la vacuna.

Entre dichos expertos se encuentra Roselyn Lemus-Martin, doctora en Biología Molecular de la Universidad de Oxford, la cual consideró que el plan del Presidente de atender, en primera instancia, a la población ubicada en las zonas alejadas era incorrecto y que lo que se tendría que hacer es atender primero a la población en zonas urbanas donde existe una mayor transmisión del virus hasta el momento. Asimismo, consideró que la Política Nacional de Vacunación no está tomando en cuenta a las personas que sufren de comorbilidades y que, si bien la estructura de las etapas planteadas por el Gobierno Federal pretende atender a la población más vulnerable primero, es necesario replantearla para que las personas que sufren de diabetes, hipertensión, obesidad y otras enfermedades crónicas puedan ser atendidas con prioridad.⁵

Por otro lado, Lía Limón García, Consultora y Directora de *LIMA Diversidad e Inclusión*, señaló que otros puntos de alarma se centran en la integración de las brigadas de vacunación y en que la distribución de la vacuna se lleve a cabo en base a los padrones de quienes reciben apoyos de los programas de bienestar.

Según lo expuesto por la ex Diputada Federal, es sumamente preocupante que, de las doce personas que integrarían las brigadas de vacunación, sólo dos sean especialistas del sector salud, especialmente si consideramos que normalmente estas estaban compuestas por enfermeras y voluntarios.⁶ Asimismo señaló que en el Presupuesto de Egresos 2021 se observó una reducción de los recursos destinados para el capítulo 4,000 en el rubro de contratación de personal de vacunación vía el seguro popular, resultando en que ahora la aplicación de la vacuna del covid-19 no será administrada por personal capacitado.⁷

En este mismo sentido, cabe mencionar que el Consejo Nacional de Vacunación (Conava) en el que participan todas las instituciones de salud, representantes de las entidades federativas y expertos, es el órgano encargado de definir la política y protocolos en materia de vacunación, así como de emitir los lineamientos para la aplicación de estas. No obstante, éste no ha sido convocado a sesionar y, a su vez determinar, cuál debe ser la composición adecuada de las brigadas previamente mencionadas.⁸

De igual manera, la estrategia de distribuir la vacuna en los centros del bienestar en lugar de en los centros de salud ha sido fuertemente criticada, ya que, según los expertos, estos no están diseñados para la correcta aplicación de la vacuna, ni cuentan con la infraestructura necesaria para su almacenamiento; especialmente si consideramos la cadena de frío que resulta indispensable para la conservación de la misma.

Hasta el momento, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) sólo ha aprobado el uso de emergencia de las vacunas de *Pfizer BioNTech*, que requiere de una refrigeración aproximada de -70°C para su conservación por lo que se necesitaría instalar refrigeradores industriales de alta capacidad en dichos centros integradores, ya que, de lo contrario, se puede perder la efectividad de la vacuna⁹ y la de *Oxford/AstraZeneca* la cuál no ha llegado a territorio mexicano.

Finalmente, no podemos olvidar que México se ha posicionado como uno de los países con el peor desempeño

en relación los procesos de adquisición, distribución y aplicación de la vacuna del covid-19. Según datos de la Universidad de Oxford, México ocupa el lugar 32 de 33 países en términos de personas vacunadas por cada millón de habitantes, sólo habiendo atendido al 0.03% de la población, mientras que países como Israel y Baréin han logrado vacunar al 13.5% y 3.8% de sus poblaciones, respectivamente.¹⁰

En medio de la peor crisis sanitaria que ha azotado a nuestro país, la información sobre la vacuna resulta ser un tema fundamental y de alto interés público y, por ende, es necesario que el Gobierno Federal actúe con total transparencia revelando toda la información, no sólo sobre los contratos alcanzados para la compra de las vacunas, sino sobre los protocolos que serán implementados para la recepción de la vacuna en los centros del bienestar, los padrones que serán utilizados para la entrega de estas así como de las partidas presupuestales utilizadas para financiar la compra de las vacunas y la adecuación de los centros del bienestar para funcionar como centros de vacunación. Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el presente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud, doctor Jorge Alcocer Varela, a replantear la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para que la vacuna contra el covid-19 sea distribuida de acuerdo a donde existe una mayor incidencia de contagios, comenzando por las grandes zonas urbanas con mayor densidad poblacional, seguido de las ciudades de densidad media y finalmente, las zonas más alejadas en el territorio nacional.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud, doctor Jorge Alcocer Varela, a replantear la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para que, conforme a los protocolos establecidos, la vacuna contra el covid-19 sea distribuida y administrada en los centros de salud del territorio nacional y no en los centros del bienestar que no cuentan con las condiciones o la infraestructura necesaria para la conservación y mantenimiento de la vacuna.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud, doctor Jorge Alcocer Varela, a replantear la Política Nacional de

Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para que las personas que sufren de comorbilidades crónicas como diabetes, hipertensión y obesidad, entre otras, puedan recibir la vacuna contra el covid-19 de manera prioritaria.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud, doctor Jorge Alcocer Varela, para que convoque al Consejo Nacional de Vacunación y que éste determine los protocolos que se implementarán con relación a la vacuna contra el covid-19, así como la conformación adecuada de las brigadas de vacunación que serán las responsables de la aplicación de la misma.

Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud, doctor Jorge Alcocer Varela, a enviar a esta soberanía un informe de manera semanal en el que se revele la información relativa a los montos ejercidos en la compra de la vacuna contra el covid-19 y en infraestructura para adecuar los centros del bienestar, así como de los padrones específicos que serán utilizados para la entrega de las vacunas y el número de personas vacunadas por municipio.

Notas

- 1 <https://www.animalpolitico.com/2020/12/medicos-y-personas-mayores-asi-sera-el-plan-de-vacunacion-contra-la-covid-en-mexico/>
- 2 <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/30/politica/habra-10-mil-centros-para-aplicar-la-vacuna-anti-covid/>
- 3 <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/01/10/mexico-inicia-la-vacunacion-masiva-contra-covid-19-este-12-de-enero>
- 4 <https://www.animalpolitico.com/2021/01/plan-vacunas-covid-adultos-mayores/>
- 5 <https://www.imagenradio.com.mx/pascal-beltran-del-rio/vacuna-de-cansino-no-se-debe-usar-para-vacunar-adultos-mayores-roselyn-lemus>
- 6 <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/lia-limon-garcia/el-uso-electoral-de-la-vacuna>
- 7 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf
- 8 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4701135&fecha=24/01/1991#:~:text=DOF%20%2D%20Diario%20Oficial%20de%20la%20Federaci%C3%B3n&text=DECRETO%20por%20el%20que%20se%20cr

ea%20el%20Consejo%20Nacional%20de%20Vacunaci%C3%B3n.&text=Que%20el%20Plan%20Nacional%20de,los%20programas%20de%20vacunaci%C3%B3n%20existentes.

9 <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/lavacuna-de-la-covid-19-podria-revolucionar-la-refrigeracion-en>

10 <https://elqueretano.info/trafico/mexico-penultimo-lugar-en-aplicacion-de-vacuna-contracovid-19/>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 12 de enero de 2021.— Diputada Soraya Pérez Munguía (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ACCIONES EMERGENTES PARA SUPERAR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de México a implantar acciones urgentes para superar la crisis económica provocada por la pandemia del covid-19, suscrita por la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del numeral 1, del artículo 79, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual, se exhorta al gobierno de México a coordinar e implementar acciones emergentes para superar la crisis económica provocada por la pandemia del covid-19 en México, con base en las siguientes:

Consideraciones

El 31 de diciembre de 2019, China informó a la Organización Mundial de la Salud sobre un grupo de 41 casos infectados por un nuevo tipo de coronavirus; que posteriormente se nombró como covid-19.

El día 11 de marzo de 2020, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom,

informó que debido al comportamiento de contagio del virus covid-19 que, en tan solo dos semanas los casos fuera de China se habían multiplicado por 13, contabilizando más de 118 000 en 114 países, y 4291 personas que perdieron la vida.

El Director General de la OMS manifestó, en su discurso de fecha 11 de marzo, que “Estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción. Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la covid-19 puede considerarse una pandemia”. En tan solo 12 días, al 23 de marzo, los casos de coronavirus en el mundo llegaron a 332 mil 935 con 14 mil 510 decesos en 189 países. Al día 10 de enero de 2021, se registra un total de 90 millones de casos y 1.93 millones de muertes.

En México, se detectó el primer caso de covid-19 a finales del mes de febrero de 2020, cuando a nivel mundial el virus y a representaba una amenaza. Para hacer frente a la pandemia la mayoría de los países optaron por tomar medidas de contingencia ante el contagio masivo de la población, lo cual significó el cierre de aeropuertos y fronteras; mientras que la medida más drástica fue el aislamiento de la población dentro de sus respectivos hogares.

En nuestro país, la evolución de la epidemia continuó con el primer fallecimiento 20 días después del primer caso confirmado. En ese tiempo, los principales afectados sólo eran personas que habían viajado al extranjero, principalmente a Italia.

El 23 de marzo de 2020 se implementó el programa **Sana Distancia**, el cual ayudaría a reducir los contagios a través de la suspensión de clases en las escuelas a nivel nacional, así como de las llamadas actividades no esenciales, conciertos y eventos masivos.

El 21 de abril comenzó la Fase 3 de la epidemia, esto es el contagio comunitario; el número de casos comenzó a crecer exponencialmente a un ritmo mayor de lo esperado; con lo cual se estableció como fecha posible de reanudación de clases y labores el 17 de marzo. Sin embargo, la evolución de la curva de contagios no fue la esperada.¹

Al día 10 de enero de 2021, a diez meses de presentarse el primer caso de covid-19 en nuestro país, de acuerdo con datos de la plataforma para el monitoreo y pronóstico de la evolución del covid-19 en México utilizando inteligencia artificial,² creado por la Universidad La Salle, **existe un total**

de 1,524,036 casos confirmados acumulados y 72, 978 confirmados activos, mientras que el registro oficial de defunciones es de 133, 204. De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) las defunciones estimadas mediante asociación epidemiológica y positividad de la última semana dan una falsa idea de certidumbre porque el valor real de defunciones por covid19 es probablemente 2 a 4 veces mayor al aquí reportado según los diversos análisis de exceso de mortalidad.³

En el mes de mayo del 2020, el Dr. Eliseo Díaz González, del Departamento de Estudios

Económicos del Colegio de la Frontera Norte, publicó el documento denominado **Efectos económicos del Coronavirus covid-19 en la economía de México**,⁴ en el que, tomando como base los efectos en la economía provocada por la pandemia de la influenza, realiza una serie de proyecciones de lo que ocurriría en nuestro país en el marco de la pandemia por covid-19.

Díaz González, establece que el brote de la influenza tiene efectos significativos en la oferta y la demanda, por un lado, se deprime la oferta de mano de obra por la respuesta de autoaislamiento ante el riesgo de contraer el virus, las restricciones de movilidad, enfermedades y una mayor mortalidad. Además, la pandemia provoca un trastorno general de la actividad económica ordinaria. También deprime la demanda a través de diversos canales .

Asimismo, ante el creciente riesgo de contraer el virus, los hogares reducen el gasto en compras que requieren contacto interpersonal. La disminución de los ingresos actuales y futuros por la parálisis en la actividad productiva también pesa negativamente sobre la demanda. Además, el aumento de la incertidumbre sobre los ingresos futuros y las perspectivas de empleo deprimen la demanda actual, especialmente de bienes duraderos. Del mismo modo, una mayor incertidumbre empresarial sobre la demanda futura deprime también la inversión de capital.

El doctor Díaz González puntualiza que, en países en desarrollo como México, en el caso de la oferta el problema es más complejo debido a la existencia de un sector formal e informal en la economía. Esta segmentación junto con el interés del Estado de proteger a la población en el sector informal, que depende para vivir del flujo de efectivo de los negocios, los incentivos para auto aislarse ante la pandemia son más bajos, por tanto, es baja la probabilidad de respetar el cierre de actividades decretado y más difícil hacer llegar

los estímulos y ayudas de las empresas formales y apoyos fiscales del gobierno. En el sector formal **las grandes empresas pueden continuar pagando los salarios de las personas que no trabajen, resienten una baja en la demanda de bienes de consumo, intermedios y bienes de capital, tanto por consumidores, como por empresas formales e informales. Se presenta una crisis económica en grandes empresas que es agravada porque hay un efecto internacional, parálisis en cadena de suministros, se interrumpen importaciones y exportaciones. Por último, la banca resiente una baja en depósitos, transacciones financieras y la demanda de créditos.**

Mientras que, en el sector informal, el Estado titubea en cesar actividades, quienes ahí trabajan reaccionan lentamente al impulso de reducción de la oferta laboral. **Por lo tanto, aumenta riesgo de contagio y se desprotege a la población.**

Díaz González concluye que los efectos económicos de una pandemia, de por sí elevados, serán menores en cuanto más efectivo sea el sistema de salud para eliminar el padecimiento, en cuanto más efectivas sean las medidas no farmacéuticas para asegurar el cese de las interacciones sociales, desde distanciamiento social, cierre de actividades económicas, de fronteras

internacionales y estatales hasta la cancelación de eventos masivos; y la efectividad para eliminar en el menor tiempo todo riesgo de contagio y hospitalizaciones.

El autor analiza las acciones implementadas por el gobierno mexicano, hasta el mes de mayo de 2020, concluyendo que la intervención pública⁵ es insuficiente, al grado que muchos estados de la República han diseñado sus propios mecanismos de apoyo a empresas y trabajadores, a lo que se ha sumado la intervención de Banco de México para dar liquidez a bancos en apoyo a empresas y el acuerdo CMN-BID que busca dar fluidez a la asociación de negocios entre grandes y pequeñas empresas. Muchos se han referido a la falta de un seguro de desempleo en México, que es un estabilizador automático de la actividad económica que ayuda a amortiguar caídas económicas repentinas.

En el mes de abril de 2020, el expresidente Zedillo⁶ advertía que una estrategia de no-contención también sería una muy mala decisión económica. La morbilidad y mortalidad del contagio no mitigado perturbaría en cualquier país los cimientos económicos y el tejido social a un grado que provocaría una destrucción del ingreso nacional adicional,

ciertamente mucho mayor que el valor agregado económico que se perdería a través de las víctimas directas de la enfermedad. Aunado a lo anterior, se pronunció a favor de la creación de un **seguro de desempleo, sin precedentes en América Latina**, “que detenga la destrucción catastrófica del empleo al tiempo que se le pone un piso a la caída del ingreso laboral, evitando así una prolongada contracción económica”. Zedillo Ponce de León considera que, si bien el apoyo a los empleos y a los ingresos de los trabajadores es fiscalmente costoso, sería “mucho más onerosa” para las finanzas públicas una depresión económica y señala que “sin apoyo para el empleo y la demanda agregada, la contracción de los ingresos fiscales y su impacto en el déficit fiscal sería inmensa”.

El Gobierno de México ha mantenido la postura de **no** apoyar a las empresas y apostar a los apoyos sociales directos, bajo las proyecciones oficiales de la duración e intensidad de la pandemia en nuestro país, sin embargo; no solo no se cumplieron las expectativas gubernamentales, sino que al concluir el año 2020, el sector salud enfrenta grandes complicaciones para hacer frente al aumento exponencial de casos y muertes por covid, siendo el día 9 de enero de 2021, el día con mayor número de contagios, superando los 16 mil y las mil 100 defunciones.

El comportamiento de la economía ha sido relacionado directamente con el covid-19, sin embargo, antes de la pandemia los datos ya indicaban un deterioro económico sustancial.

De acuerdo con Valeria Moy, Directora del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO),⁷ entre el segundo trimestre de 2020 y el mismo periodo del 2019, la economía mexicana se contrajo 18.7%, siendo la caída más pronunciada desde que se tienen datos; mientras que la economía de Estados Unidos se contrajo 9.1% y la canadiense 13%.

La Directora del IMCO establece que en los meses previos a la llegada del covid, comparando los primeros trimestres de 2019 y 2020, la economía se encogió 2.2%. Durante 2019, la economía decreció 0.3%. Aun con este escenario, México fue uno de los países que menos apoyos fiscales dio para abordar las consecuencias económicas de la pandemia, llegando a apenas al 0.4% del PIB.

En relación a la situación actual del empleo, según datos del monitor del mercado laboral, elaborado por el IMCO, se identifican los siguientes hallazgos:⁸

1. Falta recuperar 2.3 millones de empleos perdidos durante la pandemia para regresar a los niveles de ocupación registrados a inicios del año. Durante abril se perdieron más de 12 millones de empleos, es decir, el 22% de los puestos de trabajo registrados en el primer trimestre del 2020. Al mes de octubre se habían recuperado 9.7 millones empleos.

2. Los trabajadores informales han sido los más afectados por el desempleo.

Sin embargo, también es el grupo en el que más rápido se han recuperado puestos de trabajo. De los 12 millones de empleos perdidos durante abril, 10.3 millones corresponden a trabajadores sin acceso a seguridad social. Es decir, casi nueve de cada 10 personas que salieron del mercado laboral eran informales. Hasta octubre del 2020, recuperaron 9 millones de empleos en la informalidad.

3. Los jóvenes y adultos mayores han experimentado el impacto más fuerte en términos de desempleo. Esto es más evidente entre trabajadores formales. Estos grupos perdieron el 37% y el 41% de sus empleos, respectivamente. En el caso de los trabajadores formales registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa una caída constante hasta agosto del empleo de adultos mayores y hasta junio del empleo de menores de 29 años.

4. La recuperación del empleo femenino se encuentra estancada. Los datos de octubre muestran que la brecha de recuperación de empleos entre mujeres y hombres creció. El nivel de ocupación para los hombres se encuentra un 3% por debajo de lo registrado a inicios de año. En el caso de las mujeres, el nivel de ocupación tiene una brecha del 7% respecto del primer trimestre.

La estrategia del Gobierno de México para la reactivación económica está basada en la campaña de vacunación contra el covid-19, no obstante, el documento “Diez Riesgos Políticos para 2021” elaborado por Integralia Consultores, considera que, a pesar de que a finales del 2020 se dio inicio a la campaña, así como la autorización de COFEPRIS para el uso de emergencia de las vacunas producidas por las farmacéuticas Pfizer y AstraZeneca y la firma de compromisos de compraventa con CanSino y el protocolo COVAX, con lo que — según el gobierno mexicano— se contarán con dosis suficientes para inocular a la totalidad de la población para principios de 2022; la estrategia de vacunación del gobierno federal ha sido cuestionada por no

incluir un plan para encarar los retos de logística y distribución que implica.

Asimismo, reconoce que, durante los últimos dos años, el gobierno ha enfrentado problemas recurrentes en la distribución de insumos médicos, que han derivado, por ejemplo, en el desabasto de medicamentos oncológicos. La falta de infraestructura y organización al interior del sector salud son dos barreras para la implementación exitosa de la estrategia de vacunación.

En conclusión, se prevé que la contingencia sanitaria se prolongue más de lo que el gobierno federal ha pronosticado con repercusiones para la actividad económica, por lo que aumenta el riesgo de tener un menor crecimiento al esperado por el gobierno (4.6%) e incluso por debajo de las actuales expectativas del sector privado (3.5%) para 2021.

Aunado a lo anterior, el documento de Integralia establece que las proyecciones de ingresos y gastos de este año realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se basan en una recuperación rápida de la economía. No obstante, los últimos datos disponibles muestran un estancamiento de las actividades secundarias y una recuperación lenta de las terciarias. Lo anterior, previo a la fuerte aceleración de los contagios de las últimas semanas que condujo a medidas sanitarias más restrictivas.

La política del Gobierno de México para enfrentar, tanto la pandemia como sus efectos adversos, ha sido cuestionada por Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien sostuvo que “La situación en México es muy preocupante. Los números muestran que el país está en mala situación. Cuando suben los casos y también las muertes es un problema muy serio y pediríamos a México que sea serio. Esperamos que todos los líderes den ejemplo”.⁹

A pesar del llamado del Director General de la OMS, el Gobierno de México se niega a cambiar la estrategia de contención del covid-19, por lo que, no es viable implementar un programa de reactivación económica mientras el contagio y los decesos continúen al alza, ya que éste no tiene continuidad.

Uno de los sectores más afectados durante las medidas de contingencia establecidas por el semáforo epidemiológico es la industria restaurantera. El 7 de enero de 2021, integrantes de este sector de la Ciudad de México y el Estado de México

publicaron una carta abierta en la que exigen ser declarados una actividad esencial para poder regresar a trabajar. En el documento, la **industria restaurantera** señala que desde el inicio de la pandemia en la Zona Metropolitana

de la Ciudad de México se han cerrado 13 mil 500 establecimientos. Tan solo en el estado de México han cerrado definitivamente 10 mil unidades perdiendo al menos, 50 mil empleos directos.

Ante la crisis global, Países de todo el mundo han implementado una serie de medidas emergentes para amortiguar el impacto económico del covid-19, las cuales tienen como común denominador el aplazamiento de pago de impuestos y apoyo a negocios y compañías; buscan garantizar la conservación de los empleos existentes, así como la continuidad del funcionamiento económico, no así nuestro país.

La pandemia de la covid-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que afecta a todos los ámbitos de la vida nacional, a todos los sectores y agrupaciones, por lo que se requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. La adopción de medidas emergentes reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento al pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes respetuosamente, exhorta al Gobierno de México a diseñar, coordinar e implementar un **programa integral emergente para la continuidad del funcionamiento económico frente a la pandemia del covid-19**, con la participación de todas las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Federal para establecer directrices de acciones focalizadas por sector.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de soberanía, respetuosamente, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a presentar un paquete fiscal de incentivos a personas físicas y morales que considere:

1. Ampliación del plazo para realizar la declaración anual.
2. Dispensa de 90 a 180 días del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
3. Eliminar el impuesto al Valor Agregado (IVA) durante los meses de pares.
4. Financiamiento para Mipymes a través de la Banca de Desarrollo, con una tasa de interés del 0% en una primera etapa para productores de alimentos e insumos de higiene y médicos a fin de evitar el desabasto; en una segunda etapa enfocados a la reactivación de la economía.
5. En apoyo al sector turístico, suspensión temporal del Impuesto por

Prestación de Servicio de Hospedaje.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de soberanía, respetuosamente, **exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE):**

1. A realizar la exención o en su caso, posponer el pago o diferirlo, del servicio eléctrico a usuarios que no excedan el consumo promedio doméstico, así como la implementación de planes, programas o convenios de pago a micro, pequeñas y medianas empresas, y a usuarios domésticos que permita el pago y la continuidad del servicio, evitando cortes de energía eléctrica mientras dure la emergencia sanitaria.

2. Derivado que, he estado llevando a cabo la gestión directa con CFE, quien ya ha aceptado errores en el cobro de usuarios en todo el país, se le exhorta a que corrija de inmediato los errores, a que enmiende el cobro desproporcionado y que en los subsecuentes recibos no se repita el error.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de soberanía, respetuosamente, exhorta a **los Gobernadores de las 32 entidades del país que,** a través de sus dependencias u organismos competentes, como una medida de mitigación del impacto económico adverso y con el objetivo de apoyar a las empresas locales y regionales a mantener su plantilla laboral, **se implemente la exención de 90 a 180 días del Impuesto sobre Nómina.**

Asimismo que a través de los Organismos Públicos de Agua y Saneamiento de las 32 entidades, se otorgue como apoyo a la ciudadanía y sector empresarial más vulnerable, previa evaluación, **la exención de uno y hasta dos bimestres de la cuota del servicio de agua potable, difiriendo el costo en recibos posteriores.**

Notas

1 Fuente: Internet.

<https://omronhealthcare.la/Blog/contenido/covid-19-en-mexico-situacion-y-cronologia-del-coronavirus>

2 Fuente: Internet. Estadísticas generales. Actualizado el 10/01/21 a las 12:37:47

<https://monitoreocovid.lasalle.mx/#mx,us>

3 Fuente: Internet. <https://covid19.ciga.unam.mx/>

4 Fuente: Internet.

<https://www.colef.mx/estudiosdecolef/efectos-economicos-del-coronavirus-covid-19-en-la-economia-de-mexico/>

5 El gobierno ha decidido duplicar el peso de los programas de apoyo a grupos sociales desplegados, ha adelantado el pago de aportaciones futuras y ha puesto en marcha un programa de apoyo a microempresarios con créditos por 25 mil pesos. Se identificaron apoyos económicos que otorgan organismos públicos como el propio Seguro Social, el ISSSTE y el INFONAVIT, a su padrón de beneficiarios o afiliados.

6 Fuente: Internet.

<https://estepais.com/home-slider/una-inmensa-tragedia-llamando-a-la-puerta-de-america-latina/>

7 Fuente: Internet. 01sep 2020.

<https://imco.org.mx/el-otro-informe/>

8 Fuente: Internet.

<https://imco.org.mx/los-efectos-del-covid-19-en-el-mercado-laboral-mexicano-se-visualizan-en-http-imco-org-mx-monitor-mercado-laboral/>

9 Fuente: internet.

<https://www.marca.com/claromx/trending/coronavirus/2020/12/01/5fc579b246163f10a88b45d6.html>

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.— Diputada Anilú Ingram Vallines (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SEP Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP y sus homólogas locales a implantar acciones para prevenir la deserción escolar, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Raquel Bonilla Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas a implementar acciones para prevenir la deserción escolar, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación es un derecho humano fundamental mediante el cual se promueve la libertad y autonomía personal, generando importantes beneficios para el desarrollo de la sociedad y el de cada individuo, en este sentido, es importante reconocer que tanto la familia como la escuela son ámbitos de experiencias formativas esenciales. Asimismo, representa el acceso formal, sistemático y organizado a la cultura, a la formación cívica, al conocimiento y a la oportunidad de aprender a aprender, siendo la escuela un espacio social de convivencia justa y democrática.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que su inasistencia se asocia con la persistencia de ciertas barreras, tales como la lejanía de los centros educativos de sus comunidades, la falta de docentes

capacitados en la lengua materna de los niños y niñas, la falta de registro de nacimiento, la ausencia de maestros capacitados para incluir a niños y niñas con discapacidades o dificultades de aprendizaje, situación de violencia en la escuela así como la falta de equidad de género o la insuficiencia de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares. En este contexto, y ante la realidad global en que están inmersos los países, se deben agregar las crisis sanitarias decretadas, en las cuales se establece como medidas preventivas para evitar contagios el aislamiento social. En el informe del organismo internacional denominado *How Many Children and Youth People Have Internet Access at Home*, se expresa que ante el cierre de escuelas los estudiantes se han visto obligados a aprender de manera virtual, sin embargo, la brecha digital propicia desigualdad, a nivel mundial dos tercios de los niños de entre 3 y 17 años de edad, mil 300 millones, no tienen conexión a internet en sus hogares.¹

Es de vital importancia facilitar el acceso a la educación a los sectores de pobreza y extrema pobreza que no pueden integrar a las instituciones educativas como consecuencia de la deserción² o atraso escolar. En este rubro, en nuestro país aún persisten retos que requieren una revisión profunda de las políticas educativas y de la organización del sistema. Por tal motivo, resulta fundamental brindar mayor apoyo en materia de reinserción escolar a las niñas, niños y adolescentes en condiciones vulnerables, principalmente a todos aquellos pertenecientes a la población de menores ingresos, las cuales tienen menores posibilidades de acceder a una educación de calidad para concluir de manera satisfactoria sus estudios.

En consecuencia, es necesario disminuir el rezago educativo mediante un modelo articulado que permita a los alumnos incorporarse al desarrollo integral en la educación básica, creando ambientes de aprendizaje aptos para desplegar procesos continuos con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como el fortalecimiento de la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento para acceder a ellas en todo el territorio nacional.

En ese escenario, es primordial la intervención pedagógica, como factor clave para brindar una atención educativa dirigida a niñas, niños y adolescentes que presentan desventajas de desempeño escolar en los niveles básicos, ubicados en contextos desfavorables a fin de lograr una mejora constante en el aprendizaje. Consolidar un sistema de servicios integrales tendientes a garantizar la incorporación de las niñas, niños y adolescentes al sistema educativo y su permanencia en el mismo, identificando a la población en

edad escolar que se encuentra fuera del sistema y diagnosticar las necesidades para una adecuada reinserción al sistema educativo.

La deserción escolar es el número de alumnos matriculados que se estima abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar,³ entre los factores que la ocasionan son las bajas calificaciones, la falta de interés por los estudios, la cantidad de números de alumnos que conforman los grupos escolares, la lejanía de la escuela, el matrimonio adolescente, la incorporación a la vida laboral, y la pobreza extrema, etcétera.⁴

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la deserción escolar es analizada como un problema causado por situaciones socioeconómicas, es decir condiciones de pobreza y marginación, incorporación al mercado laboral a temprana edad, adicciones y consumos de drogas, problemas en el seno familiar, entre otros; así como al bajo rendimiento en el aprendizaje, falta de oportunidades para estudiar, la lejanía de los centros de estudio en diversas comunidades, la insuficiente infraestructura educativa, la escasa convivencia escolar o vinculación entre los padres familia y las autoridades de los centros escolares.⁵

La deserción escolar es un problema que no sólo conlleva a una cuestión individual sino social, por tal motivo, es de suma importancia el involucramiento conjunto entre escuela, padres de familia, alumnos y gobierno. En México existen 31.9 millones de personas en rezago educativo, de las cuales 5.4 millones no saben leer o escribir; 10.1 millones no ha concluido la primaria y 16.4 millones no terminaron la secundaria. Se estima que para 2025 existirán 34 millones de personas sin concluir su educación básica.

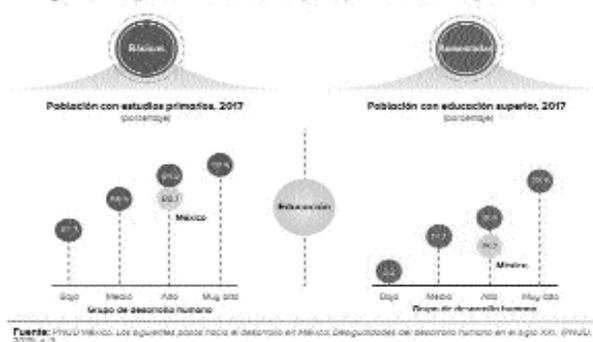
estrategias destinadas a atender las necesidades de las niñas y niños y jóvenes mexicanos, en razón de que, cuando la educación es truncada, a causa de deserción escolar se inicia un conflicto social, con respecto a los jóvenes en ocasiones, estos se ven orillados a incursionar en el mercado laboral sin vislumbrar una idea clara de lo que pasará en el largo plazo. Las consecuencias de abandonar sus estudios, es que enfrentarán problemas para integrarse a un mercado de trabajo calificado y conseguir un ingreso más remunerado, generando con ello pobreza o desigualdades, y su nivel de bienestar social se ve disminuido.

Es conocido que la educación mejora las habilidades de las personas fortaleciendo su funcionamiento en la sociedad y contribuyendo directamente a su bienestar. La inversión en capital humano es requerimiento para un desarrollo sostenible mejorando la eficiencia de muchos países en desarrollo,⁶ por tal motivo, la inversión en educación es básica para abastecer las necesidades inmediatas en cualquier empresa.

Hoy en día ante las circunstancias que enfrenta el país, se convirtió en un reto superar las diferentes brechas que representa la utilización de un esquema digital, debido a que ocasionó una gran desigualdad entre aquellos que tienen acceso a los diferentes medios digitales y aquellos hogares en donde tener una televisión ni siquiera es posible, aunado a ello, es claro que contar con una televisión o computadora no es suficiente si no se tiene acceso al internet. Otra situación es el desconocimiento de las herramientas digitales y las pérdidas de empleo en diversos senos familiares, provocando un cambio en las prioridades de atención para el sustento familiar ocasionando deserción escolar por tiempo indefinido.

Realizando un recuento del esquema educativo implementado a raíz del decreto por la pandemia covid-19, en donde diversas actividades se adecuaron a la denominada “nueva normalidad”, con el objetivo de mantener la cuarentena para evitar contagios y con ello, pérdidas de vidas humanas. A fin de prevenir aglomeraciones, las autoridades educativas en coordinación con las sanitarias decidieron en primera instancia concluir el ciclo escolar 2019-2020, a distancia, en el inter del periodo vacacional, las autoridades acordaron mantener el esquema para el inicio del ciclo escolar 2020-2021, con ello, las actividades educativas se realizan bajo la modalidad virtual, a través de los diversos medios de comunicación como son radio, televisión e internet, estableciéndose que dicho mecanismo de aprendizaje tendrá valor curricular.

Figura 3. Desigualdades en educación por capacidades básicas y aumentadas

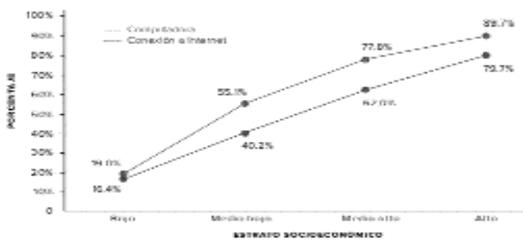


Es trascendental que el gobierno federal junto con los gobiernos de las entidades federativas fortalezcan sus

Sin embargo, a pesar del esfuerzo para que los alumnos de los diferentes niveles educativos continúen con sus estudios, la Secretaría de Educación Pública ha expresado que debido a la crisis sanitaria causada por el coronavirus, en el ciclo escolar 2019-2020, se registró 10 por ciento de rezago educativo en educación básica y 8 por ciento a nivel superior, representando 2 millones 525 mil 330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria abandonaron sus estudios, y en educación superior fueron 305 mil 89 alumnos.

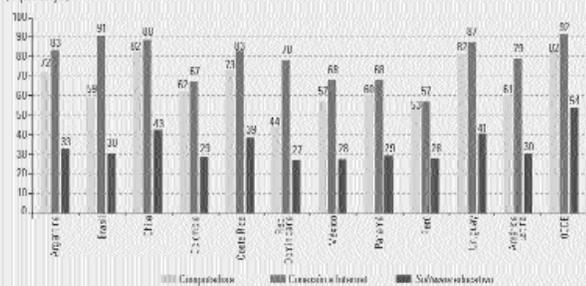
Entre los factores que provocaron la deserción escolar además de la pobreza uno de los más significativos fue la violencia intrafamiliar afectando el rendimiento escolar de los estudiantes. Aunado a lo anterior, otro factor ha sido la desigual distribución de la conexión y de los dispositivos digitales, así como la efectividad de estas herramientas con respecto a su conexión, propiciando que los estudiantes al verse imposibilitados de acceder o continuar con sus estudios, opten por abandonarlos. En este sentido es preciso señalar que 44.3 por ciento de la población cuenta con equipo de cómputo en sus hogares, con ello, se desprende que menos de la mitad de los hogares cuentan acceso a los cursos a través del uso de herramientas digitales.

Gráfico 7. Hogares con computadora y conexión a internet (%), por estrato socioeconómico



Nota: El presente gráfico se basa en el estudio de INEGI, "Hogares con computadora y conexión a Internet y acceso al Internet por el hogar de México", INEGI, 2016. Disponible en: <https://inegi.org.mx/programas/computadorconexiointernet/>

Gráfico 8. América Latina (10 países) y promedio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): estudiantes de 15 años que tienen acceso a equipamiento digital en el hogar, 2018 (En porcentaje)



Fuente: Conexión a Internet por América Latina y el Caribe (CLIA), sobre la base de datos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Programa para la Producción Internacional de Estadísticas (PISA), 2018

Otra situación que se ha observado ante el uso permanente y cotidiano de las herramientas digitales, es que en algunas

ocasiones los docentes han presentado dificultades para la impartición de clases en la modalidad a distancia, por lo que la capacitación permanente y adecuada a los mismos, es el mecanismo adecuado para mitigar los efectos negativos que se pudieran producir en el proceso de enseñanza.

Es necesario que las autoridades educativas diseñen e implementen acciones tendientes a mitigar la deserción escolar⁷ de los estudiantes de todos los niveles educativos, así como para motivar su permanencia en el ciclo escolar, garantizando el pleno acceso al derecho a la educación plasmado en nuestra Carta Magna. Por ello, es indispensable la articulación de políticas en materia educativa a través de una amplia coordinación entre los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de evitar que los estudiantes opten por abandonar su preparación educativa convirtiéndose en blanco fácil de las organizaciones criminales para su reclutamiento.

Es importante señalar que en Plan Nacional de Desarrollo se señala que combatir la deserción escolar es fundamental para la actual administración, ante este postulado es de suma trascendencia que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen acciones con el fin de disminuir el índice de deserción escolar causada por el virus SARS CoV-2 (covid-19) a efecto de salvaguardar el derecho a la educación de las niñas y niños, así como de los jóvenes.

La pandemia no sólo impactó a la salud y economía, sino también provocó afectaciones en el ámbito educativo a nivel mundial, debido a que en la mayoría de los países se decretó que los planteles educativos cerraran sus puertas. En el informe de la Organización Naciones Unidas, *Education in the time of covid-19 and beyond*, precisa que la pandemia podría provocar un déficit de aprendizaje afectando a más de una generación de estudiantes. Asimismo, señala que se podría afectar el progreso en materia educativa que se había logrado por décadas.⁸

En tanto, la UNESCO, señala que casi mil 600 millones de alumnos de más de 190 países, 94 por ciento de la población estudiantil del mundo, se verá afectada por el cierre de instituciones educativas. Según proyecciones 24 millones de estudiantes desde el nivel de preescolar hasta el ciclo superior, podrían no volver a la escuela en 2020 como consecuencia de los cierres provocados por la covid-19. En este sentido, la educación superior podría experimentar los mayores índices de abandono escolar, con una reducción de las matrículas del orden de 3.5 por ciento, representando una

pérdida de 7.9 millones de alumnos. Con respecto a la enseñanza a nivel preescolar, previenen una pérdida de 2.8 por ciento, unos 5 millones menos de niños escolarizados. En el nivel primaria, se podrían perder 0.27 por ciento del alumnado y en secundaria 1.48 por ciento; equivaldría a 5.2 millones de niñas y 5.7 millones de niños que abandonarían sus estudios. Este escenario suscita preocupaciones acerca de la erosión de los derechos humanos ahora y después de la crisis.⁹

Nuestro país no está exento de los efectos y consecuencias de esta grave situación, antes de la crisis sanitaria, 4.1 millones de niños, niñas y adolescentes en edad de cursar preescolar, primaria, secundaria y bachillerato no asistían a la escuela, así como 61 de cada 100 jóvenes en edad de estudiar la universidad. Con respecto al nivel bachillerato, se tenía registro de una deserción de 700 mil jóvenes en promedio por año. En este rubro, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), estima que al menos 15.5 por ciento de los estudiantes del nivel medio superior, superior y posgrado no regresarán a clases para el ciclo escolar 2020-2021, representando un millón 431 mil 576 alumnos,¹⁰ provocando un retroceso a las condiciones en las que se encontraba el país en 2015.

Con la información dada a conocer por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las estimaciones del PNUD, se estima que un total de alrededor de tres millones 956 mil 906 alumnos podrían desertar.¹¹ Este panorama evidencia la urgente necesidad de garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes del país, particularmente, de los grupos más vulnerables.

La educación es uno de los pilares para avanzar hacia sociedades y economías más justas, equitativas, sostenibles e inclusivas, que sean más resilientes frente a contextos de crisis como el que se vive actualmente a nivel global. Por tal motivo, resulta fundamental incrementar la resiliencia de los sistemas educativos con miras al desarrollo justo y sostenible, replanteando la educación dinamizando las metodologías de enseñanza y aprendizaje. Por ello, es urgente establecer acciones orientadas a evitar la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, a causa de la pandemia del covid-19, y que los niños y jóvenes puedan continuar sus respectivos estudios.

Por todo lo anterior, presento al pleno de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a los principios de división de poderes y de soberanía, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas a implementar acciones para prevenir la deserción escolar, asimismo aquellas enfocadas a motivar su permanencia en el ciclo escolar 2020-2021, garantizando el pleno acceso al derecho a la educación.

Notas

1 United Nations Children's Fund and International Telecommunication Union, How Many Children and Youth People Have Internet Access at Home, Estimating digital connectivity during the COVID-19, pandemic, UNICEF, New York, 2020, disponible en

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/How-many-children-and-young-people-have-internet-access-at-home-2020_v2%20(1).pdf

2 El análisis de la deserción escolar debe estar enfocado en el sentido de que los estudiantes dejan la escuela sin graduarse, independientemente si regresan o reciben un certificado. Fitzpatrick, K, "The Impact of Policy, School Structure, and Sociodemographic Composition on Statewide High School Dropout Rates", Journal of Sociology of Education, número 65, 1992, p. 76-93.

3 Instituto para la Evaluación de la Educación, Panorama Educativo 2006, Indicadores del sistema educativo nacional, INEE, México, 2006.

4 Bachman, definen que las deserciones escolares se originan por aquellos estudiantes que interrumpieron su asistencia a la escuela por varias semanas por diferentes razones. Bachman, J., Dropping out: Problem or symptom?, Institute for Social Research University of Michigan, 1971.

5 Comisión Económica para América Latina y el Caribe, "Deserción escolar: un obstáculo para el logro de los Objetivos del Milenio," en Panorama social de América Latina 2001-2002, CEPAL, 2002.

6 Bloe, Diasmer, "Development and Human Capital", Heinz School Review, Vol. 1, Issue 1, 2001.

7 La deserción escolar es cuando un estudiante que estuvo inscrito en la escuela, la abandona por un largo periodo de tiempo y no se inscribió en otro colegio. Morrow, G, "Standardizing practice in the analysis of school dropouts," Teacher College Record, número 87, 1986, pp. 342-354.

8 United Nations, Policy Brief: Education during COVID-19 and beyond, Agosto, 2020, disponible en

https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2020/08/sg_policy_brief_covid-19_and_education_august_2020.pdf

9 United Nations, Policy Brief: Education during COVID-19 and beyond, Agosto, 2020, disponible en

https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2020/08/sg_policy_brief_covid-19_and_education_august_2020.pdf

UNESCO-CEPAL, La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19, Agosto 2020, disponible en

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374075/PDF/374075spa.pdf.multi>

10 ONU-México, Desarrollo Humano y COVID-19 en México. Desafíos para una recuperación sostenible, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2020, disponible en

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Desarrollo%2520Humano%2520y%2520COVID19%2520en%2520Mexico.%2520Final.pdf>

11 ONU-México, Desarrollo Humano y COVID-19 en México. Desafíos para una recuperación sostenible, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2020, disponible en

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Desarrollo%2520Humano%2520y%2520COVID19%2520en%2520Mexico.%2520Final.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 enero de 2021.— Diputada Raquel Bonilla Herrera (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE GARANTICE EL ABASTO DE LOS ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sader a garantizar por Segalmex el abasto de los alimentos y artículos de primera necesidad para las poblaciones beneficiarias de programas sociales alimentarios, sobre todo

en el contexto de la pandemia por covid-19, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La pobreza y el hambre son dos de las principales amenazas a la seguridad internacional y que aquejan a cientos de países en el mundo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), actualmente, se estima que casi 690 millones de persona pasan hambre en el mundo, cifra que representa al 8,9% de la población mundial.¹

Según la FAO, se considera que una persona padece de inseguridad alimentaria cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos indispensables para un crecimiento y desarrollo normales y para llevar una vida activa y saludable, esto se debe principalmente por la falta de disponibilidad de alimentos y/o la falta de recursos para obtenerlos.²

Por lo anterior, uno de los objetivos más importantes a nivel global es alcanzar la seguridad alimentaria. El segundo objetivo de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible es poner fin al hambre, a todas las formas de malnutrición, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados básicos alimentarios y sus derivados, entre otras metas.³

En México el hambre sigue siendo un grave problema que se agrava con el incremento de la pobreza. Según cifras de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, al menos el 47% de los hogares en el país experimentaron alguna dificultad para satisfacer sus necesidades alimentarias por falta de dinero o recursos, 41% tuvo preocupación porque la comida se terminara, 32% considera que no tuvo una alimentación sana y variada, 14% de los adultos dejaron de realizar alguna comida del día y 12% de los hogares se quedaron sin comida.⁴

Para hacer frente a este grave problema, la presente administración creó Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), organismo descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objetivo es lograr la autosuficiencia alimentaria, apoyar a los productores agrícolas y lecheros más necesitados para superar las condiciones de pobreza extrema, fomentar el desarrollo económico y social del país, así como para incrementar la productividad y bienestar de las comunidades rurales y de las zonas más necesitadas del país.⁵

Sin embargo, Segalmex no ha logrado cumplir con ninguno de estos objetivos y ha demostrado su ineficiencia para solventar el problema de seguridad alimentaria. De acuerdo con diversos medios de comunicación, en los primeros días del año se registró un desabasto de leche que afectó a casi 300 mil beneficiarios de la Ciudad de México, el Estado de México e Hidalgo, posteriormente, el desabasto se extendió a Chiapas, Chihuahua y Sonora.⁶

Ante esta situación Liconsa, uno de los brazos operativos de Segalmex, aceptó a través de un comunicado el retraso en el abasto de leche, argumentando que se debió a la escasez de bolsas de polietileno para envasar la leche, por lo que se comprometió a resolver dicho problema en 48 horas.

Sin embargo, existen otras versiones sobre el problema de desabasto. Según representantes del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de Liconsa, el problema se debe a que existe un desorden financiero en la empresa paraestatal que ha ocasionado impagos a los productores de leche. Miembros de la Unión Ganadera Regional de Jalisco y de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas han demandado retrasos semanales en sus pagos y reclaman una deuda de más de 40 millones de pesos.⁷

El desabasto de leche no es un problema reciente, a mediados del año pasado se comenzaron a presentar indicios de carencia de productos lácteos en las unidades de Segalmex-Liconsa. A esto se suma que, según información de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en noviembre de 2020, se detectó la desaparición de tres mil millones de pesos en Segalmex, lo que representa casi el 40% de la institución, así como la duplicación de padrones de beneficiarios y falta de información confiable, verás y oportuna sobre el ejercicio del gasto en diversos productos.

Liconsa no es el único organismo que presenta irregularidades, sino también Diconsa, empresa paraestatal que dirige las tiendas de productos básicos en comunidades

marginadas. De acuerdo con medios de comunicación, el año pasado realizó una compra de cerca de 7 mil toneladas de maíz blanco a grandes productores por casi 30 millones de pesos, adquisición que, según expertos, era inservible y sospechosa, ya que en ese momento se tenían 450 mil toneladas de producto en almacenes.⁸

No se cuentan con registros claros sobre los apoyos ni los subsidios destinados a los productores de leche y existe evidencia de un exceso de compra a los grandes productores de lácteos.⁹

Cabe señalar que, de acuerdo con información de la organización civil Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, en 2019, el Gobierno Federal retiró los subsidios a cerca de 500 mil mexicanos en situación de pobreza, se incrementó el precio del litro en 150% y eliminó de su lista prioritaria de abasto a 67 municipios más marginados del país que recibían la leche a precios preferenciales. La cobertura alcanzada durante ese año fue la más baja en una década.¹⁰

El desabasto de lácteos cobra aún mayor relevancia en el presente contexto de pandemia por covid-19, ya que, debido a las medidas de confinamiento y la paralización de las actividades económicas para contener la enfermedad, la población más pobre ha sido gravemente afectada y los índices de pobreza han aumentado. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la contingencia sanitaria amenaza con elevar los 25.5 millones de personas que padecen hambre en el país. Hasta ahora, cerca del 46% de la población ocupada ha sufrido de la disminución de sus ingresos a causa de la pandemia.¹¹

No podemos permitir que empeoren las condiciones de hambre y pobreza de los mexicanos, sobre todo en estos momentos de crisis económica. La alimentación de millones de mexicanos depende diariamente de los productos de primera necesidad distribuidos por Segalmex-Liconsa en las zonas más vulnerables del país, por lo que el desabasto de éstos puede causar una grave crisis de hambre, siendo los menores de edad los más afectados.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural para que, a través de Seguridad Alimentaria Mexicana, se garantice el abasto de los alimentos y artículos de primera necesidad para las poblaciones beneficiarias de programas sociales alimentarios, sobre todo en el contexto de la pandemia por covid-19.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para que se investiguen las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en Segalmex desde 2020.

Notas

1 Hambre e inseguridad alimentaria, FAO, en:

<http://www.fao.org/hunger/es/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20hambre%3F&text=Hoy%20en%20d%C3%ADa%2C%20se%20estima,hambre%2%80%9D%20tambi%C3%A9n%20suele%20denominarse%20subalimentaci%C3%B3n.>

2 *Ibidem*.

3 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU, en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

4 Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Alimentación, Inforural, en:

<https://www.inforural.com.mx/estadisticas-a-proposito-del-dia-mundial-de-la-alimentacion/>

5 Segalmex: Productividad agroalimentaria y distribución de alimentos, Liconsa S.A. de C.V., en:

<https://www.gob.mx/liconsa/articulos/segalmex-productividad-agroalimentaria-y-distribucion-de-alimentos-188609>

6 El desabasto de leche se extiende a 6 estados; Liconsa minimiza gravedad, EME EQUIS, en:

<https://www.m-x.com.mx/al-dia/el-desabasto-de-leche-se-extiende-a-6-estados-liconsa-minimiza-gravedad>

7 El desastre en Segalmex, El Universal, en:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mario-maldonado/el-desastre-en-segalmex>

8 El desastre en Segalmex, El Universal, en:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mario-maldonado/el-desastre-en-segalmex>

9 *Ibidem*.

10 En el primer año de AMLO, Liconsa afecta a los más pobres, MCCI, en:

<https://contralacorrupcion.mx/aumento-precio-leche-liconsa-2020/>

11 El covid-19 amenaza con elevar los 25.5 millones de personas que padecen hambre, Expansión, en:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/10/16/el-covid-19-amenaza-con-elevar-los-25-5-millones-de-personas-que-padecen-hambre>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el día 13 de enero de 2021.— Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador.»

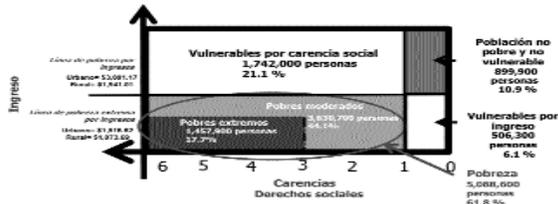
Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA CFE, A RECLASIFICAR LAS
TARIFAS ELÉCTRICAS Y A LA CONAGUA A
REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LAS ESTACIONES
METEOROLÓGICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA
MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA EXACTA
QUE SE PRESENTA EN VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la CFE a reclasificar las tarifas eléctricas; y a la Conagua, a llevar a cabo un estudio sobre las estaciones meteorológicas para obtener la medición de la temperatura exacta en Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Raquel Bonilla Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la

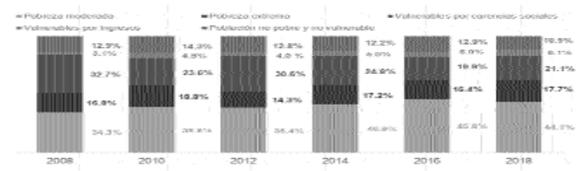
Figura 2. Indicadores de pobreza en Veracruz, 2018



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MFC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.
 Nota: Línea de pobreza y línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar y línea de bienestar mínimo, respectivamente) a precios de agosto de 2018.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de Pobreza y Evaluación 2020-Veracruz, disponible en: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documentos/Informes de pobreza y evaluación 2020/Documentos/Informe Veracruz 2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documentos/Informes%20de%20pobreza%20y%20evaluacion%2020/Documentos/Informe%20Veracruz%2020.pdf)

Gráfica 1. Evolución de la pobreza, vulnerabilidad por carencias y vulnerabilidad por ingresos en Veracruz, 2008-2018



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MFC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

Es oportuno recordar que el 23 de mayo de 2019, el gobierno del estado de Tabasco suscribió convenio de colaboración con la CFE (CFE SSB), a través del cual, se acordó la implementación de mecanismos de colaboración para realizar acciones para controlar y reducir la cartera vencida de los usuarios domésticos por consumo del suministro de energía eléctrica. Dicho acuerdo deriva del programa estatal Adiós a tu Deuda, el cual está encaminado a regularizar la falta de pago del consumo de energía eléctrica. El convenio representó una condonación por 11 millones de pesos, además aplicar la tarifa 1F a los usuarios domésticos del suministro de energía eléctrica.⁵

Asimismo, es preciso señalar que el 19 marzo de 2020, el gobierno de Campeche y la Comisión Federal de Electricidad, suscribieron acuerdo para reclasificar la tarifa eléctrica 1C a 1F, siendo esta la más baja que cobra la CFE, en los municipios de Palizada, Carmen y Candelaria, y subsidiar en 50 por ciento el consumo doméstico en el resto del estado que vaya del rango de 350 a 800 kilovatio hora (KWh) bimestralmente dependiendo del municipio que corresponda.⁶ Con este acuerdo se beneficiará a las familias campechanas con la reducción de los cobros de energía eléctrica generando ahorros en su economía.



USUARIOS BENEFICIADOS EN EL CONVENIO PERÍODO ABRIL/MAYO 2020			
	Usuarios beneficiados Apoyo al 50% bimestral		Usuarios beneficiados Subsidio 50% y 1F
TOTAL	113,892	39%	148,872 50.36%

USUARIOS BENEFICIADOS EN EL CONVENIO PERÍODO JUNIO/JULIO 2020			
	Usuarios beneficiados Apoyo al 50% bimestral		Usuarios beneficiados Subsidio 50% y 1F
TOTAL	205,271	69.44%	240,251 81.28%

Fuente: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Apoyo tarifario a consumo, disponible en

Es importante resaltar que la situación en Veracruz es que con los reportes realizados por parte de la Conagua, organismo encargado de la medición de las temperaturas a través de sus estaciones meteorológicas, ha conllevado a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), esté basándose en los estudios de dicho organismo, siendo éstos contrarios a la realidad climatológica, teniendo como consecuencia que la CFE cobre cuotas demasiado elevadas, esto es debido a que la Conagua toma en cuenta la temperatura ambiente y no así la sensación térmica que es un indicador más real de la intensidad del calor.

Por tal motivo, es trascendental la realización de estudios climáticos para determinar las tarifas eléctricas que estén enfocados en las mediciones de temperatura con estándares e instrumentos de última generación instalados en estaciones y hogares del estado de Veracruz para la obtención de reportes actualizados, con el objetivo de conseguir mediciones reales que se registran al interior de las casas habitación, las cuales requieren de un mayor uso de aire acondicionado, ventiladores y refrigeradores para obtener un grado de confort adecuado para sobrevivir y contrarrestar el clima extremo. Dicha investigación debe considerar la sensación térmica y no la ambiente para definir una clasificación de temperatura debido a las variaciones considerables entre estos criterios.

Es preocupante el ingreso familiar que destina una familia al pago del servicio de luz, en aquellas regiones de temperatura extrema, cuyas tarifas están sujetas a lo señalado en los termómetros empleados por la Conagua para el registro de las temperaturas, los cuales en ocasiones presentan fallas o se ubican en zonas rodeadas por diversos factores que influyen en las mediciones como son árboles o ríos.

A pesar de las acciones emprendidas por la sociedad veracruzana, las mediciones de la temperatura en el estado aún siguen arrojando datos que se apartan de la realidad, por ejemplo en el municipio de Poza Rica, de acuerdo con las mediciones realizadas por la Conagua la temperatura promedio sigue estando por debajo de los 33 grados centígrados (°C), siendo que en ocasiones se rebasan los 40°C y la sensación térmica ha sido de alrededor de los 50°C.

Es pertinente hacer énfasis en la necesidad de verificar la ubicación adecuada y el correcto funcionamiento de los termómetros que miden la temperatura con la finalidad de reclasificar las tarifas eléctricas, logrando que las familias veracruzanas paguen menos por este servicio.

Es fundamental solicitar al gobierno federal y a la CFE a que implemente un programa para la regularización de adeudos por consumo de energía eléctrica, así como de otorgamiento de tarifas eléctricas especiales y condonaciones destinado al estado de Veracruz a fin de que sus habitantes puedan acceder a los beneficios de reclasificación de las tarifas eléctricas y condonación de los adeudos.

Por todo lo anterior, presento al pleno de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a los principios de división de poderes, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el marco de sus respectivas facultades y atribuciones realicen un estudio de viabilidad para considerar la reclasificación de tarifas eléctricas que se aplican en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que los veracruzanos puedan acceder a tarifas eléctricas justas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a los principios de división de poderes, exhorta a la Comisión Nacional de Agua, a realizar un estudio climático para determinar las tarifas eléctricas en donde se proceda a efectuar un análisis respecto a la ubicación de los equipos instalados y utilizados en las estaciones meteorológicas ubicados en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de determinar si es necesaria su reubicación o se requiere la instalación de nuevos equipos, con el objetivo de garantizar que la medición interprete con

mayor exactitud la temperatura basada en la sensación térmica.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a los principios de división de poderes, solicita al titular del Ejecutivo federal, para que a través de la Comisión Federal de Electricidad, implemente en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el programa Adios a tu Deuda.

Notas

1 En el quinto informe denominado “Evaluación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático” (IPCC), se advierte un incremento en la frecuencia y la intensidad de los eventos meteorológicos a raíz de los efectos del calentamiento global, en consecuencia las temperaturas de algunas regiones de México, obligan al consumo permanente de la energía eléctrica tanto para la conservación de los alimentos como por la imperiosa necesidad de refrescarse. Disponible en:

http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml y

<http://cambioclimaticoglobal.com/>

2 Comisión Nacional del Agua, Reporte del Clima en México, Anual 2017, Servicio Meteorológico Nacional, disponible en

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Diagn%C3%B3stico%20Atmosf%C3%A9rico/Reporte%20del%20Clima%20en%20M%C3%A9xico/Anual2017.pdf>

3 Solís, Arturo, “Adeudos a CFE crecieron 22% durante 2019”, en Forbes México, disponible en

<https://www.forbes.com.mx/adeudos-a-cfe-se-dispararon-22-durante-2019/>

4 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de Pobreza y Evaluación 2020 - Veracruz, disponible en

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Veracruz_2020.pdf

5 Convenio de Colaboración entre la Comisión Federal de Electricidad y el gobierno del estado de Tabasco (CFE SSB), disponible en

https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/public_files/convenios/cfe/CONVENIO%20DE%20COLABORACION%2093N%20Y%20ANEXOS.pdf

6 Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Apoyo tarifario a consumo, disponible en

<https://www.campeche.gob.mx/noticias/3541-apoyo-tarifario-a-consumo>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada Raquel Bonilla Herrera (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE SUPERVISE LA COMPRA Y VENTA DE TANQUES DE OXÍGENO MEDICINAL, ASÍ COMO DE SU RELLENADO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a supervisar en el ámbito de su competencia, ante la saturación de hospitales y la excesiva demanda de oxígeno, la compraventa y el relleno de tanques para evitar sobrepagos y fraudes y garantizar el abasto a toda la población que lo requiera, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El número de enfermos y muertos a consecuencia de la enfermedad ocasionada por el virus covid-19 ha aumentado de forma considerable durante los primeros días del presente año, esto como consecuencia de la temporada invernal que se presenta año con año y por la falta de una estrategia integral del Gobierno de México.

De acuerdo con las cifras presentadas por el gobierno federal, al 10 de enero, el coronavirus ha dejado un total de 1,534,039 casos confirmados acumulados y 133,706 defunciones.¹

La letalidad del virus continúa en 6%, lo cual quiere decir que, de cada 100 pacientes, 6 mueren por complicaciones de esta enfermedad, pues mientras la aplicación de la vacuna no se generalice al público en general, el virus seguirá siendo un riesgo para la salud de toda la población en general.

Respecto a la ocupación hospitalaria, de acuerdo con lo reportado por la red de camas IRAG (Infección respiratoria Aguda Grave), se reportó una ocupación del 55% en la media nacional en las camas generales, lo que significa que de las 31,267 camas generales que se tienen para personas infectadas, 17,208 están ocupadas y 14,068 disponibles.

Asimismo, son cinco entidades federativas que tienen una ocupación que se encuentra por arriba del 70%, situación que representa un grave riesgo para la población de estos lugares: Ciudad de México tiene una ocupación del 90%, el Estado de México del 82%, Nuevo León 80%, Hidalgo 79% y Guanajuato con 78 por ciento.

En cuanto a las camas con ventilador (con soporte de respiración artificial), se dio a conocer que la ocupación general está al 46%; lo que quiere decir que de las 10,245 camas con ventilador en México, 4,746 están ocupadas y 5,499 disponibles.

Respecto al avance de la jornada de vacunación, la Secretaría de Salud informó que tan sólo el jueves 7 enero se aplicaron 4,444 vacunas, con un acumulado hasta el momento de 58,402 dosis, que comenzaron a aplicarse desde el pasado 24 de diciembre tras el arribo del primer lote de vacunas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

A pesar de que las cifras oficiales señalan que aun no se llega al límite hospitalarios, los trabajadores de la salud aseguran que esas cifras son engañosas y la cruda realidad es que encontrar una cama disponible para quienes la necesitan desesperadamente se ha vuelto una hazaña que a menudo parece imposible.²

Tras las celebraciones decembrinas, esta semana registro la cifra más alta de casos diarios de coronavirus, debido a que las reuniones durante la temporada navideña habrían impulsado la propagación del virus, tan solo en los últimos tres días, las autoridades han reportado más de 1,000 defunciones diarias.

En cuanto al número de defunciones de personal de salud, el país cerró el 2020 con 2 mil 470 que fueron reconocidas por

causa relacionadas con el virus SARS-CoV-2, lo que lo coloca como uno de los países con más muertes en esta área por covid-19.³

Uno de los problemas que se ha agudizado con el pasar de los días durante la pandemia es el sobreprecio de equipos de oxígeno medicinal, así como el relleno de los mismo, pues en ciudades grandes, como lo es la Ciudad de México, o en el estado de México la sobredemanda que hay, ha obligado a los comerciantes a encarecer estos insumos, por su poca disponibilidad.

Tan solo el costo del precio del oxígeno medicinal aumentó un 4.5 % de acuerdo a la información proporcionada por el titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).⁴

La recarga de cilindro portátil de 682 litros de oxígeno es de 208.00 pesos, mientras que un cilindro grande de 10,000 litros vale la recarga 895.00 pesos, de acuerdo a información proporcionada por la Profeco.

De acuerdo a Grupo Infra, la recarga de oxígeno para un cilindro de 10 mil litros es de 885 pesos, sin embargo, se tiene que realizar un depósito reembolsable de 4 mil pesos, y la renta del equipo tiene un costo de 595 pesos por 30 días, en total un costo de 5 mil 480 pesos.

Mientras que un concentrador de 10 litros tiene un precio que asciende los 10 mil pesos por depósito, aunque cuenta con la ventaja de no requerir recargas, y brinda de forma ilimitada el oxígeno y sólo requiere de energía eléctrica estable para funcionar. La renta por 30 días es de 3 mil 900 pesos y requiere de aditamentos especiales de alto flujo de 335 pesos, en total el gasto es de 14 mil 235 pesos.

La sobre oferta de tanques de oxígeno también ha derivado en una nueva forma de estafa en la supuesta venta o renta en Internet de tanques y concentradores de oxígeno, lo que provoca un daño en el bolsillo de las familias y que también representa un riesgo en la salud de aquellas personas que lo necesitan.

La Policía Cibernética detectó que por medio de páginas apócrifas, sitios de mercado y grupos de ventas en redes sociales, se realizan ofertas de equipos de oxígeno a bajo costo, los cuales podían ser adquiridos con tan solo realizar un pago electrónico; sin embargo, luego del depósito, el vendedor ya no se vuelve a contactar con el posible comprador.

Ante el incremento de contagios es necesario que se supervisen los precios de insumos médicos como los tanques de oxígeno medicinal, así como del relleno de los mismos con el fin de salvaguardar el patrimonio de la población que requiere de estos instrumentos para atender padecimientos crónicos que son ocasionados por el covid-19.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal para que, ante la saturación de hospitales y la sobredemanda de oxígeno, en el ámbito de su competencia supervise la compra y venta de tanques de oxígeno medicinal, así como de su relleno, con la finalidad de evitar, sobreprecios, posibles fraudes y garantice el abasto para toda la población que lo requiera.

Notas

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605015/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.01.10.pdf

2 <https://www.forbes.com.mx/noticias-hospitales-de-cdmx-totalmente-saturados-por-aumento-de-casos-covid-19/>

3 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/una-tercera-parte-del-personal-de-salud-fallecido-por-covid-en-mexico-en-el-anonimato>

4 <https://www.elsoldezamora.com.mx/local/esto-cuesta-en-promedio-un-tanque-de-oxigeno-en-mexico-6213953.html>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de enero de 2021.— Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador.»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE APLIQUE EL MECANISMO DE VALORACIÓN,
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY
GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE
LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, A LOS
ASPIRANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP a aplicar el mecanismo de valoración establecido en el artículo 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a la totalidad de aspirantes en el proceso de selección para la admisión en educación básica del ciclo escolar 2020-2021, a efecto de garantizar que la contratación del personal cumpla el perfil profesional necesario, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Flora Tania Cruz Santos, integrante del grupo parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Se registraron 161, 007 aspirantes a ingresar al sistema educativo nacional para el Ciclo Escolar 2020-2021, quienes están siendo evaluados para ocupar las 45 mil vacantes que se presentan anualmente.

El secretario de Educación Pública reconoció el elevado número de aspirantes para ingresar al sistema educativo nacional, por lo que consideró que el número de lugares que se debe abrir en las Normales debe ser de acuerdo a la demanda de docentes en el futuro, a fin de que los egresados puedan concretar sus aspiraciones.

Señaló que el proceso de admisión inició desde 2019, para el Ciclo 2020-2021. A partir de febrero de 2020, las autoridades educativas de Educación Básica y Media Superior realizaron de manera virtual o, en su caso, de manera presencial, la emisión de la convocatoria, el pre registro y verificación de documentación.

El contador público Francisco Cartas Cabrera, titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los

Maestros, explicó que los siete factores que se toman en cuenta para quienes integrarán la lista de los que ocuparán las plazas son: promedio de carrera, cursos extracurriculares, programa de movilidad, experiencia docente, curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, valoración de conocimientos y aptitudes. Una vez cubiertos los siete factores, se determinará la calificación final.

Asimismo, explicó, que las listas que ahora se tienen no son las definitivas, por lo que los maestros que entren lo harán de manera interina hasta el término del Ciclo Escolar. Las plazas y promociones se asignarán de manera permanente cuando se hayan cubierto todos los procesos.¹

Por otro lado, el Mtro. Enrique Quiroz Acosta, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP, aseguró que la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece que la admisión al servicio público educativo se realiza a través de procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

En el párrafo octavo del artículo tercero constitucional se establece que los procesos de selección en igualdad de condiciones y establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, como a continuación se señala:

Artículo 3o. (...)

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley.

Aunado a lo anterior, en el artículo 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, reafirma lo establecido en el artículo tercero constitucional, y establece los criterios objetivos que se tomarán en cuenta durante el proceso:

Artículo 39. La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos

anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

Estos procesos apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario, de conformidad con los siguientes términos y criterios:

V. Los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte de este proceso, comprenderán, entre otros:

- a) Un sistema que permita apreciar los conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos;
- b) La formación docente pedagógica;
- c) La acreditación de estudios mínimos de licenciatura;
- d) El promedio general de carrera;
- e) Los cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial;
- f) Los programas de movilidad académica;
- g) Dominio de una lengua distinta a la propia, o
- h) La experiencia docente;

Derivado de lo anterior, es que dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, no pueden existir dos listas de aspirantes. La autoridad educativa debe integrar sólo una lista ordenada de resultados, con la finalidad de garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a aplicar el mecanismo de valoración, establecido en el artículo 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la totalidad de aspirantes para el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Básica Ciclo Escolar 2020-2021, con la finalidad de garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario.

Nota

1 Consultado en:

<https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-216-se-registraron-mas-de-161-mil-aspirantes-a-ingresar-al-sistema-educativo-nacional-para-el-ciclo-escolar-2020-2021-sep?idiom=es>, fecha de consulta 07 de enero de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2021.— Diputada Flora Tania Cruz Santos (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SEP, A CUMPLIR CON LOS ADEUDOS ADQUIRIDOS POR EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP a cubrir los adeudos adquiridos por el programa de escuelas de tiempo completo y emitir las disposiciones pertinentes para cumplir el artículo décimo octavo transitorio del PEF de 2021, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Flora Tania Cruz Santos, integrante del grupo parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Los programas de extensión de la jornada escolar han cobrado mucha fuerza en las últimas décadas en los países de Latinoamérica. El diseño y la implementación de este tipo de programas presentan variantes entre países, y a veces incluso al interior del país, pero todos se caracterizan por incluir horas adicionales de instrucción obligatoria para los estudiantes. En algunos países, como es el caso de México, en ocasiones vienen acompañados de servicios de alimentación escolar para los estudiantes y las horas adicionales de instrucción se utilizan para complementar las áreas curriculares tradicionales con actividades extracurriculares, como el aprendizaje de danza, música, literatura, lenguas extranjeras, o el desarrollo de habilidades socioemocionales.

Los estudios que miden los impactos sobre el desempeño académico de los estudiantes muestran que los programas de extensión de la jornada escolar inciden, en promedio, en forma positiva, mejorando los aprendizajes medidos a través de pruebas estandarizadas nacionales. Esto se observa en Chile (Valenzuela 2005; García 2006; Bellei 2009; Arzola 2010), Colombia (Bonilla, 2011; Hincapié, 2016), Uruguay (Cerdán-Infantes y Vermeersch, 2007; Llambi, 2013) y México (Cabrera-Hernández 2014, 2015, 2017; Andrade-Baena, G. 2014; Padilla-Romo, M. 2016; Acosta, M., 2017).¹

Los programas de extensión de la jornada escolar pueden tener efectos sobre algunos indicadores referentes a la participación laboral de las familias de los estudiantes. La evidencia muestra que las madres de los niños que se benefician de estos programas tienden a incrementar su probabilidad de participar en el mercado laboral en México (Padilla-Romo y Cabrera-Fernández, 2017) y en Chile (Contreras et al., 2016). Entre las madres que recién se incorporan al mercado laboral en México, es común observar que éstas trabajan en un esquema de medio tiempo o por horas, en comparación con las madres que estaban empleadas con anterioridad que laboran en promedio más horas. Estos resultados sugieren que estos programas ayudan a las madres que no están trabajando a entrar al mercado laboral a través de empleos de medio tiempo que, en promedio, terminan traducándose en un menor número de horas trabajadas por las madres en general.²

En la Ley General de Educación, en el artículo 9, fracción VIII establece que las autoridades educativas establecerán de forma gradual y progresiva, escuelas con horarios completo en educación básica, como a continuación se señala:

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

VIII. Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos;

Es por lo anterior que, dando cumplimiento al artículo aludido, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reserva al Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 para asignar recursos para el programa Escuelas de Tiempo Completo.³ Se aprobaron 5 mil millones de pesos, mismos que se encontrarán dentro del programa La Escuela es Nuestra.

El programa La Escuela es Nuestra, fue creado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, para fortalecer la equidad y confianza en la ciudadanía. Durante el 2020 se atendieron 14 mil 627 escuelas de muy alta marginación y 36 mil 262 escuelas de alta marginación, a través de dicho programa.⁴

En el artículo décimo octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece que el programa La Escuela es Nuestra incluye los recursos para el programa de Escuelas de Tiempo Completo, como a continuación se menciona:

Décimo Octavo. El programa denominado La Escuela es Nuestra incluye recursos para ejecutar los objetivos del programa Escuelas de Tiempo Completo, incluyendo los apoyos de las y los docentes que imparten actividades académicas de este programa, en términos de las disposiciones que al efecto se emitan por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Dada la importancia que tienen las Escuelas de Tiempo Completo para garantizar la educación de excelencia, aunado a los 3.6 millones de alumnas y alumnos beneficiarios,⁵ es que se logró el consenso del Pleno de esta Cámara de Diputados, para establecer recursos para el funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal

2021, sin embargo la Secretaría de Educación no ha emitido las disposiciones a las que se refiere el artículo décimo octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a cumplir con los adeudos adquiridos por el Programa de Escuelas de Tiempo Completo durante el ejercicio fiscal 2020.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a emitir las disposiciones pertinentes para dar cumplimiento al artículo décimo octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Notas

1 Consultado en:

<http://documents1.worldbank.org/curated/pt/157301536217801694/pdf/129769-WP-PUBLIC-SPANISH-EscuelasTiempoCompletoBajaRes.pdf>, fecha de consulta 04 de enero de 2021.

2 Consultado en:

<http://documents1.worldbank.org/curated/pt/157301536217801694/pdf/129769-WP-PUBLIC-SPANISH-EscuelasTiempoCompletoBajaRes.pdf>, fecha de consulta 04 de enero de 2021.

3 Consultado en:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2020/Noviembre/13/7687-Aprueba-Pleno-reserva-al-PEF-2021-para-asignar-recursos-por-5-mil-mdp-para-el-programa-Escuelas-de-Tiempo-Completo>, fecha de consulta 04 de enero de 2021.

4 Consultado en:

<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-324-evalua-sep-avances-del-programa-la-escuela-es-nuestra?idiom=es>, fecha de consulta 05 de enero de 2021.

5 Consultado en:

<https://www.gob.mx/sep/articulos/conoce-mas-sobre-las-escuelas-de-tiempo-completo>, fecha de consulta 05 de enero de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2021.— Diputada Flora Tania Cruz Santos (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A SUS HOMÓLOGAS EN LOS ESTADOS A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA ESCASEZ DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa, las homólogas locales de ésta y la Dirección General de Información en Salud a tomar por el SNS y los servicios estatales de salud medidas para evitar la escasez de certificados de defunción y vigilar su correcto uso con base en la normativa, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Arturo Roberto Hernández Tapia, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 76, 79, 82, punto 2, fracción I, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos aplicables, somete a la consideración del honorable pleno de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El SARS-CoV-2 es un virus de la extensa familia de los coronavirus, y es la causante de la enfermedad covid-19; que puede provocar padecimientos de leves a graves en las personas contagiadas. Por tal motivo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la pandemia de covid-19 el pasado 11 de marzo de 2020.

El virus SARS-CoV-2 es considerado responsable de la mayor pandemia de los últimos siglos, originando el colapso de los sistemas de salud de varios países. De tal suerte que la enfermedad covid-19 se ha expandido rápidamente en el mundo, y lamentablemente ha resultado ser letal en países como Italia, Francia, España y Estados Unidos, en donde se ha presentado el mayor número de defunciones.

A principios de enero del año en curso, funerarias del valle de Toluca reclamaron la escasez de certificados de defunción, “un documento indispensable para la atención de fallecidos por covid-19, cuya cifra aumentó en las últimas fechas. Gabino Zarza, representante de Unión de Funerarias del valle de Toluca, expresó que iniciarían una marcha y la entrega de un pliego petitorio al gobierno del estado de México para pedir el abastecimiento de los documentos, ya que el servicio funerario es el último eslabón en el tratamiento de la pandemia del coronavirus cuando pierden la vida.¹

Hoy en día hay médicos que “únicamente hacen un resumen clínico y le comentan al deudo que acudan a la funeraria para que tengan el certificado; las funerarias no damos certificados de defunción, sin embargo las funerarias no se dedican a eso, prestan un servicio ya sea para cremar o inhumar a una persona.

Por el incremento de muertes al interior de los hogares es que son necesarios los certificados expedidos por alguna autoridad sanitaria. En este sentido, precisó que el fenómeno aumentó en las últimas dos semanas, aunque esperan que en los próximos días incremente...²

Directores de casas “funerarias y de centros médicos privados confirmaron que esta situación ha complicado los traslados de los fallecidos por este virus, pues ante la falta de este documento los cuerpos se quedan varados hasta 24 horas.

Los certificados de defunción son emitidos y distribuidos por la Secretaría de Salud federal a los servicios estatales de Salud por medio de la dirección General de Información en Salud; sin embargo, debido al repunte por casos de covid-19, este tipo de documentación comenzó a escasear.

Aunque sí confirmó que, debido al alza de muertes por coronavirus, familias han batallado para obtener el cuerpo de su ser querido, ya que sin este documento el hospital no puede entregar el cuerpo.

Así sucedió con la familia Gutiérrez Saldaña, la cual tuvo que negociar con el hospital La Raza para que le entregaran el cuerpo de su papá después de 24 horas y en donde un médico no pudo dar salida ante la falta de un certificado médico.

La situación se complica para las personas que mueren a causa del virus en casa, pues un médico con cédula profesional tiene que ir al domicilio para constatar la muerte y expedir el certificado.

Esto, en primer lugar, genera un costo adicional a la familia y, debido a la demanda, los médicos pueden llegar a estar disponibles hasta en un plazo de 10 a 15 horas posterior al reporte, según confirmaron casas funerarias de la capital del país como de la entidad mexiquense.

La situación se agrava conforme se saturan los servicios hospitalarios, ya que debido a la escasez de certificados de defunción, familias del estado de México y la ciudad no logran realizar a tiempo inhumaciones o cremaciones de sus servicios funerarios.

Otro de los problemas que tienen que sortear es el Registro Civil, pues por la pandemia el servicio es de sólo tres horas.

Uno de los directivos detalló que las familias no logran obtener la boleta de inhumación o de cremación de forma inmediata; debido a ello, tienen que esperar 24 horas más a que abra el Registro Civil.

En tanto, la Secretaría de Salud del estado de México aseguró que en la entidad no hay escasez de certificados de defunción.

La dependencia mexiquense detalló, a través de una tarjeta informativa, que de conformidad con la Ley Federal de Salud y la NOM-035-SSA3-2012, estableció que la distribución de certificados médicos se ha realizado en tiempo y forma.³

La NOM-035-SSA3-2012 establece:

12.2.3. Para toda defunción y muerte fetal ocurrida en territorio nacional es obligatoria su certificación, para lo cual deben utilizarse los formatos vigentes de los Certificados de Defunción y Muerte Fetal. Las defunciones y muertes fetales ocurridas en el extranjero quedan excluidas de la expedición del Certificado correspondiente.

12.2.4 Para toda defunción y muerte fetal ocurrida en territorio nacional, el certificado de defunción es requisito indispensable para el trámite del acta de defunción. El certificado de defunción no debe ser confundido con el acta de defunción.⁴

La norma establece que cuando el fallecido no haya recibido atención el Sistema Nacional de Salud (SNS), que los mecanismos que garanticen la expedición del Certificado de Defunción deberán ser garantizados por el Sistema de Salud Estatal.

12.2.7.4. Si la defunción ocurrió fuera de una unidad médica del SNS y el fallecido no recibió atención durante su último proceso de enfermedad en alguna unidad médica del SNS es responsabilidad de los SESA establecer los mecanismos que garanticen la expedición del certificado de defunción dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas después del deceso.⁵

Los mismos “son entregados a través de las 19 Jurisdicciones Sanitarias, a los hospitales y centros de Salud del Instituto de Salud del estado de México (ISEM), y a las diferentes instituciones del sector salud público, a clínicas y médicos certificantes particulares.

Los certificados de defunción son emitidos y distribuidos por la Secretaría de Salud federal a los servicios estatales de Salud a través de la dirección General de Información en Salud.”⁶

Con forme pasan más días “las morgues y funerarias comienzan a llenarse en varios puntos del Estado de México, esto en gran parte por falta de expedición de certificados de muerte. La escena se repite en Tlalnepantla, en crematorios del municipio de Cuautitlán.

Un médico certificante señaló que solo le dieron cinco certificados y no le alcanzan porque a veces tiene que hacer hasta 12 o 13 a la semana. Otra médica certificante señaló que no le dieron ni un certificado y que al menos necesitaría llevarse siete.

Sumado a la escasez hay jueces del registro civil que regresan los certificados a los médicos por errores de omisión o de ortografía que resultan menores ante el tamaño de la crisis sanitaria.”⁷

Por otra parte el propietario “de los funerales Zúñiga Hermanos, dijo que la falta de los documentos es delicada

porque incluso han sido conseguidos uno o dos días antes. Los precios incluso se disparan hasta 10 mil pesos y tienen que ser cubierto por los deudos.⁸

Ante esta pandemia y con el interés de evitar que los ciudadanos hagan gastos adicionales o tengan que mantenerse en las instituciones de salud para que les sean entregados sus familiares, lo cual puede poner en riesgo su salud y economía, debemos de resolver esta problemática que están sufriendo los ciudadanos.

Está claro que la salud es primordial y debe estar siempre delante de los intereses políticos, por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, el que suscribe, somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a las Secretarías de Salud de los estados y a la Dirección General de Información en Salud, para que a través del Sistema Nacional de Salud y los Servicios Estatales de Salud, tomen las medidas necesarias para evitar la escasez de certificados de defunción y se vigile su correcto uso con base en la normatividad.

Notas

1 <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/edomex-funerarias-protetan-falta-certificados-defuncion>

2 <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/edomex-funerarias-protetan-falta-certificados-defuncion>

3 <https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2021/01/10/funerarias-hospitales-cdmx-edomex-se-quedan-sin-certificados-defuncion-covid-19.html>

4 <http://evaluacion.ssm.gob.mx/pdf/normateca/NOM-035-SSA3-2012.pdf>

5 <http://evaluacion.ssm.gob.mx/pdf/normateca/NOM-035-SSA3-2012.pdf>

6 <https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2021/01/10/funerarias-hospitales-cdmx-edomex-se-quedan-sin-certificados-defuncion-covid-19.html>

7 <https://www.imagenradio.com.mx/certificados-de-defuncion-en-estado-de-mexico-escasean>

8 <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/edomex-funerarias-protentan-falta-certificados-defuncion>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021. — Diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.